	• Resolución Ministerial N° 670 -2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Petitorio Nacional Único de Dispositivos Médicos Esenciales para el Sector Salud. • Resolución Secretarial N.°63-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.°288-MINSA/2020/OGPPM la Directiva Administrativa N.°288/2020-OGPPM/MINSA "Lineamientos para la Implementación de Gestión por Procesos en Salud" • Resolución Ministerial N° 389/2020/CENARES/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Programación de Recursos Estratégicos en Salud" • Resolución Ministerial N° 1053-2020/MINSA, aprueba Documento Técnico Manual Buenas Prácticas de Farmacovigilancia. • Resolución Ministerial N° 034 – 2021/MINSA, aprueba el Documento Técnico Proceso operativo de solicitud de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios por parte de las IPRESS públicas, y el uso de los recursos para la adquisición y distribución de los mismos, a través del Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) a favor de los afiliados del Seguro Integral de Salud en el marco del Aseguramiento Universal en Salud" • Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA, publicada el 27 de julio de 2022, se aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica. • Resolución Ministerial N° 863-2022/MINSA, que aprueba Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME)
Definiciones	• **Prescripción Médica:** Se define como la "acción de administrar medicamentos, realizar procedimientos médicos o actos quirúrgicos de acuerdo con normas, reglas o estrategias, criterios y lineamientos que hagan coherente la solución de los problemas del paciente con los conocimientos médicos". • **Medicamento Incorrecto:** Interpretar correctamente la indicación médica. De lo contrario consultar con el médico que lo indicó (letra legible). Los medicamentos deben ser indicado por nombre genérico. • **Cuenta del paciente:** Una vez que ingresa el paciente con seguro SIS, se apertura la cuenta con el detalle de las prestaciones otorgadas en el transcurso de su estadía. • **Problema relacionado al Medicamento:** Son problemas de salud, entendidos **como** resultados clínicos negativos, derivados de la farmacoterapia que, producidos por diversas causas, conducen a la no consecución del objetivo terapéutico o a la aparición de efectos no deseados. • **RNM:** Resultados negativos asociados a la medicación • **Recepción:** Proceso mediante el cual se validan las cantidades, precio, estado físico y productos despachados por el proveedor mediante un pedido realizado. • **Lote:** Cantidad de un medicamento que se produce en un ciclo de fabricación. La característica esencial del lote de fabricación es su homogeneidad. • **Registro Sanitario:** Se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios. • **Fecha de Vencimiento:** de un Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médico y Producto Sanitario es aquella hasta la cual la misma conserva, dentro de ciertas especificaciones, su inocuidad y eficacia terapéutica, siempre que haya sido conservado en las condiciones indicadas en el producto • **Conformidad:** Aprobación, consentimiento o autorización • **Nota de ingreso:** es un documento interno, el cual acredita el ingreso de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, a la Farmacia donde salió el producto farmacéutico. A partir de ello, se realizará el control de ingresos bienes y servicios que generen un hecho económico. • **Reporte de Medicamentos:** es movimiento de Medicamentos y Dispositivos Médicos dispensación en la estadía hospitalaria del paciente.
Siglas	• **BPA:** Buenas Prácticas de Almacenamiento • **PF:** Productos Farmacéuticos • **DM:** Dispositivos Médicos • **PS:** Productos Sanitarios • **PRM:** Problema Relacionado al Medicamento • **RNM:** Resultados negativos asociados a la medicación • **PRN:** según sea necesario; según lo requieran las circunstancias utilizado en la escritura de recetas • **SOP:** Sala de Operaciones

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

	• **UCIN**: Unidad de Cuidados Intensivos de Neonatología

Requisitos para iniciar el Procedimiento

N°	Descripción del requerimiento	Fuente
1	Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.	Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA
2	Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Aduaneros "y sus modificatorias	Resolución Ministerial N° 132-2015 – MINSA

Secuencia de Actividades

N	Descripción de Actividades	Documentos que se generan	Unidad orgánica	Responsable
1	**INICIO** Planificar el INVENTARIO, como mínimo 2 veces al año. Realizar el informe de la toma del inventario	Informe	Servicio de farmacia	Jefe Farmacia
2	Recepciona el Informe y brinda la disponibilidad para la realización	Informe	Oficina Administrativa	Administrador
3	Planificar el conteo físico de los Pproductos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y corrobora dicho conteo con las tarjetas de control visibles	Informe	Servicio de Farmacia	Responsables de las Farmacias
4	Verificar la fecha de vencimiento, lote, registro sanitario cantidad	Informe	Servicio de Farmacia	Tecnico en farmacia
5	Registra la existencia de los productos en el formato de inventarios, deberá tener las cantidades sean iguales a las que se consignan en las Tarjetas de Control Visible	Informe	Servicio de Farmacia	Técnico en Farmacia
6	Revisar el reporte de inventario, si existieran faltantes o sobrantes realiza el kardex del producto a fin de detectar origen de diferencia luego presentar informe a jefatura de farmacia	Informe	Servicio de Farmacia	Responsables de las Farmacias
7	**Bienes encontrados como faltantes:** La verificación física realizada, no han sido encontrados dentro del Servicio de Farmacia, pese a figurar como tal en el inventario físico inmediato anterior. Se aplicaran mecanismo para la solución. Ejemplo: búsqueda de recetas no digitadas	Informe	Servicio de farmacia	Jefe Farmacia
8	**Bienes encontrados como sobrantes:** Consecuencia de la verificación física realizada han sido encontrados dentro de la entidad, no existiendo documento alguno que acredite su origen o procedencia, serán incorporados al patrimonio institucional con una NEA afectada a			

MINISTERIO DE SALUD HGA JISMED

	la cuenta contable correspondiente, alta de bienes retirados del mismo con PECOSA, afectado a la cuenta contable de acuerdo a su naturaleza, características propias y valor, corresponda al bien que se esta retirando del almacén.	Informe	Servicio de farmacia	Jefe Farmacia
9	Informe final de la toma del inventario y los saldos contables	Informe	Servicio de farmacia	Jefe Farmacia
10	Recepciona el informe del inventario para su conocimiento de las acciones correspondientes. **FIN**	Informe	Oficina Administrativa	Administrador

OTROS

Procesos Relacionados:	Recepción de Almacén General – Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos y Productos sanitarios
	Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de las Farmacias HGJ
Anexos:	Proceso de Control de Inventario de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios
	Formato de Registro de Inventario

APROBACIÓN

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	QF. Jhony Alberto Díaz Flores	Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F Jhony A. Díaz Flores C.Q.F.P 15010	
Revisado por:	Lic.Jhony Jimenez Collave	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estrategico	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Lic. Jhony Jimenez Collave JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	
Aprobado por:	QF. Edgardo Rodriguez Chavez	Jefe del Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F. Edgardo Rodríguez Chávez C.Q.F.P. 14143 JEFE DE FARMACIA	

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

ANEXO N° 025. Flujograma del Proceso de Control de Inventario de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios

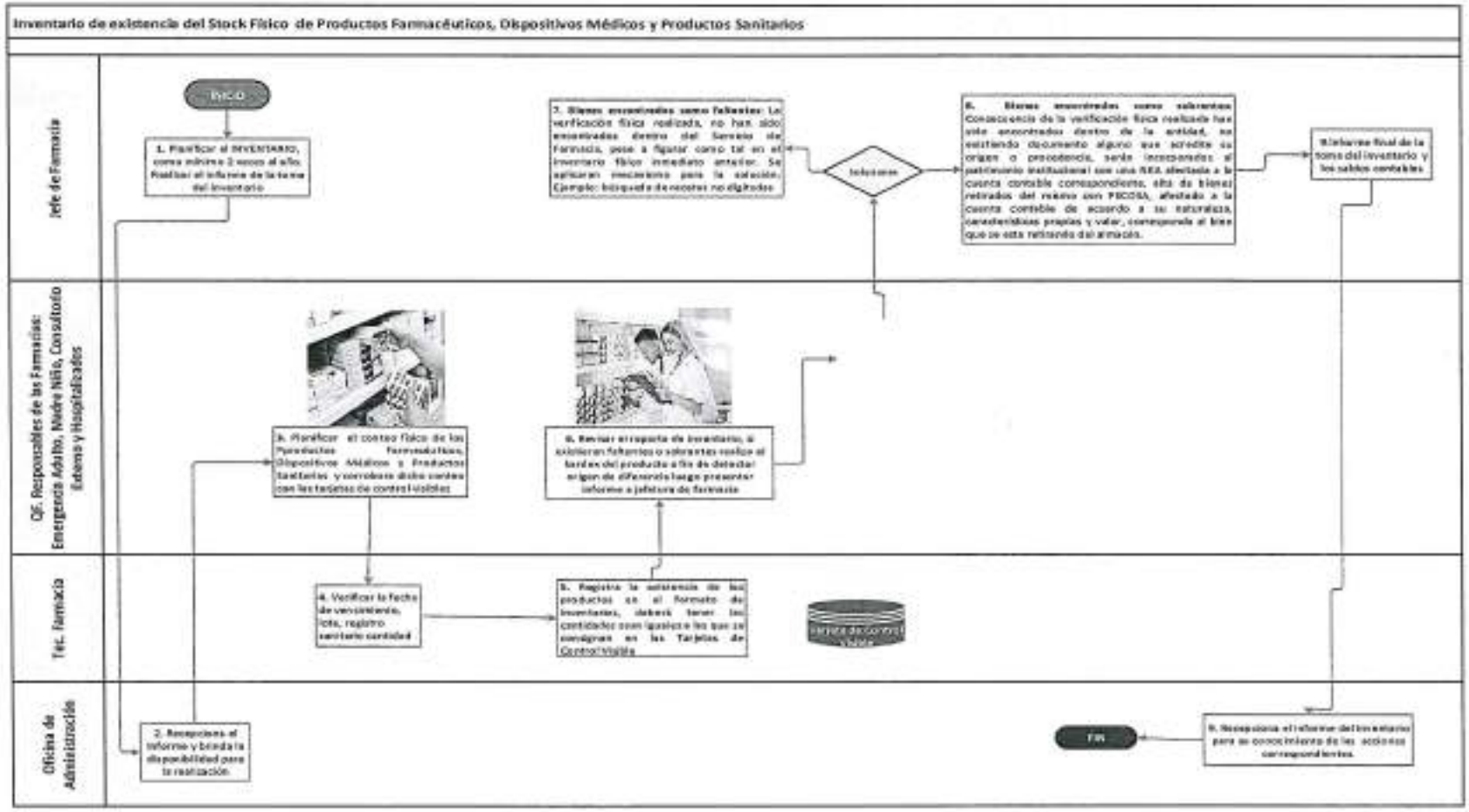

FORMATO DE REGISTRO DE INVENTARIO

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

INVENTARIO DEL SERVICO DE FARMACIA

HOSPITAL GENERAL JAÉN

ITEMS	COD SIGA	COD. SISMED	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	F. FARMACEUTICA	CANTIDAD	LOT	R.S	F. VENC
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

Ficha de Procedimiento Control y Reposición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos Botiquines de Emergencia.

Nombre del Procedimiento	Control y Reposición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos Botiquines de Emergencia	**CODIGO**	026
		VERSIÓN	001
Datos Generales del procedimiento			
Objetivo del Procedimiento	Supervisar periódicamente los botiquines de Consulta Externa, Hospitalización, Centro Quirúrgico y Emergencia, para verificar los stocks asignados y el estado de conservación de estos Productos Farmacéutico y Dispositivos Médicos.		
Alcance del Procedimiento	Personal Médico, Personal de enfermería y Personal del Servicio de Farmacia		
Base Normativa	• Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias. • Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias. • Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. • Decreto Supremo N° 014 – 2011 –SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias. • Decreto Supremo N° 016-2011 – SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias. • Decreto de urgencia Nº 002-2021, decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria de atención en los establecimientos de salud en el marco de la emergencia sanitaria por la Covid-19. • R.M. Nº 1753-2002-SA/DM. Aprueban la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos y Material Médico quirúrgico (SISMED). • R.M. Nº 367-2005/MINSA Modifica la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos y Material Médico quirúrgico (SISMED). • Resolución Ministerial N° 829-2010-MINSA, que aprueba la NTS N° 086-MINSA-DIGEMID 001. Norma Técnica en Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comité Farmacoterapéuticos a nivel nacional. • Resolución Ministerial N° 132-2015 –MINSA que aprueba el Documento Técnico "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Aduaneros "y sus modificatorias. • Resolución Ministerial N° 833-2015 –MINSA que aprueba el Documento Técnico "Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios " • Resolución Ministerial N° 539-2016 – MINSA, que aprueba la Norma Técnica en Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. • Resolución Ministerial N° 907-2016-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestales "y sus actualizaciones. • Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED", y sus modificatorias. • Resolución Ministerial N° 1288-2018-MINSA, que aprueba el Documento Técnico Listado Nacional de Productos Farmacéuticos Vitales. • Resolución Ministerial N° 1361-2018/MINSA y su modificatoria Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales. • Resolución Ministerial Nº 101-2019-DIGEMID-DG-MINSA, Aprueban formatos de notificación de sospechas de incidentes adversos a dispositivos médicos por los titulares de registro sanitario y certificado de registro sanitario, y por los profesionales de la salud • Resolución Ministerial N° 670 -2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Petitorio Nacional Único de Dispositivos Médicos Esenciales para el Sector Salud.		

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

	• Resolución Secretarial N.°63-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.°288-MINSA/2020/OGPPM la Directiva Administrativa N.°288/2020-OGPPM/MINSA "Lineamientos para la Implementación de Gestión por Procesos en Salud" • Resolución Ministerial N° 389/2020/CENARES/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Programación de Recursos Estratégicos en Salud" • Resolución Ministerial N° 1053-2020/MINSA, aprueba Documento Técnico Manual Buenas Prácticas de Farmacovigilancia. • Resolución Ministerial N° 034 – 2021/MINSA, aprueba el Documento Técnico Proceso operativo de solicitud de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios por parte de las IPRESS públicas, y el uso de los recursos para la adquisición y distribución de los mismos, a través del Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) a favor de los afiliados del Seguro Integral de Salud en el marco del Aseguramiento Universal en Salud" • Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA, publicada el 27 de julio de 2022, se aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica. • Resolución Ministerial N° 863-2022/MINSA, que aprueba Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME)
Definiciones	• Prescripción Medica: Se define como la "acción de administrar medicamentos, realizar procedimientos médicos o actos quirúrgicos de acuerdo con normas, reglas o estrategias, criterios y lineamientos que hagan coherente la solución de los problemas del paciente con los conocimientos médicos". • Botiquín: En un elemento destinado a contener los Medicamentos y utensilios indispensables para brindar los primeros auxilios o para tratar dolencias comunes. La disponibilidad de un botiquín suele ser prescriptiva en áreas de trabajo para el auxilio de accidentados. • Recepción: Proceso mediante el cual se validan las cantidades, precio, estado físico y productos despachados por el proveedor mediante un pedido realizado. • Lote: Cantidad de un medicamento que se produce en un ciclo de fabricación. La característica esencial del lote de fabricación es su homogeneidad. • Registro Sanitario: Se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios. • Fecha de Vencimiento: de un Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médico y Producto Sanitario es aquella hasta la cual la misma conserva, dentro de ciertas especificaciones, su inocuidad y eficacia terapéutica, siempre que haya sido conservado en las condiciones indicadas en el producto • Conformidad: Aprobación, consentimiento o autorización • Nota de ingreso: es un documento interno, el cual acredita el ingreso de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, a la Farmacia donde salió el producto farmacéutico. A partir de ello, se realizará el control de ingresos bienes y servicios que generen un hecho económico. • Reporte de Medicamentos: es movimiento de Medicamentos y Dispositivos Médicos dispensación en la estadía hospitalaria del paciente.
Siglas	• BPA: Buenas Prácticas de Almacenamiento • PF: Productos Farmacéuticos • DM: Dispositivos Médicos • PS: Productos Sanitarios • UCIN: Unidad de Cuidados Intensivos de Neonatología

Requisitos para iniciar el Procedimiento

N°	Descripción del requerimiento	Fuente
1	Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.	Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA
2	Aprueban Norma Técnica de Salud "Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria para los Establecimientos del Sector Salud	Resolución Ministerial N.° 522-2007-MINSA

Secuencia de Actividades

N	Descripción de Actividades	Documentos que se generan	Unidad orgánica	Responsable

1	INICIO Recepcionar la Resolución que conforma la lista del Los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos destinados al Botiquines de Emergencia	Resolución de Botiquín de Emergencia	Servicio de Farmacia	QF. Responsable
2	Preparar la Lista de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos	Resolución de Botiquín de Emergencia	Servicio de Farmacia	Técnico en farmacia
3	Verificar Guía de Remisión de los Productos Farmacéutico, Dispositivos Médicos. Que deberá coincidir con la Lista, fecha de vencimiento, Lote, Registro sanitario.	Guía de Remisión	Servicio de Farmacia	QF. Responsable
4	Recepcionar y verificar la guía de remisión, los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos. Firmar la conformidad que deberá ser revisado periódicamente la existencia de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos	Guía de Remisión	Área de Enfermería	Lic. Enfermería Coordinador
5	Ordena la administración los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos Disponibles en el Botiquín de Emergencia	Guía de Remisión	Área de Emergencia	Médico Prescriptor
6	Administra los Productos Farmacéuticos o Dispositivos Médicos	Guía de Remisión	Área de Enfermería	Lic. Enfermería Coordinador
7	Realizar la Prescripción Medica de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos	Guía de Remisión	Área de Emergencia	Médico Prescriptor
8	Recepciona la Receta Médica	Guía de Remisión	Área de Enfermería	Lic. Enfermería Coordinador
9	Recibir la receta medica y expende los productos Farmacéuticos o Dispositivos Médicos prescritos	Resolución de Botiquín de Emergencia	Servicio de Farmacia	Técnico en farmacia
10	Recepciona de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, para la devolución .	Guía de Remisión	Área Enfermería	Lic. Enfermería Coordinador
11	Verificar de manera mensual el stock del Botiquín de Emergencia que debe coincidir con el Stock del SISTEMA PAKAMUROS SOFT **FIN.**	Guía de Remisión	Servicio de Farmacia	QF. Responsable

OTROS	
Procesos Relacionados:	Amacenamiento de Prodcutos Farmaceuticos, Dispositivos Medicos y Productos Sanitarios de Farmacias del HGJ
	Distribucion de Prodcutos Farmaceuticos, Dispositivos Medicos y Productos sanitarios para las Farmacias del HGJ
	Manejo, Control y Reposición de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos del Coches de Paro.
Anexos:	Control y Reposición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos Botiquines de Emergencia
APROBACIÓN	

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	QF. Jhony Alberto Díaz Flores	Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F Jhony A. Díaz Flores C.Q.F.P 19030	
Revisado por:	Lic.Jhony Jimenez Collave	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estrategico	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Lic. Jhony Jimenez Collave JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	
Aprobado por:	QF. Edgardo Rodriguez Chavez	Jefe del Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F. Edgardo Rodriguez Chávez C.Q.F.P. 14183 JEFE DE FARMACIA	

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

ANEXO N° 026. Flujograma del Proceso de Control y Reposición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos Botiquines de Emergencia

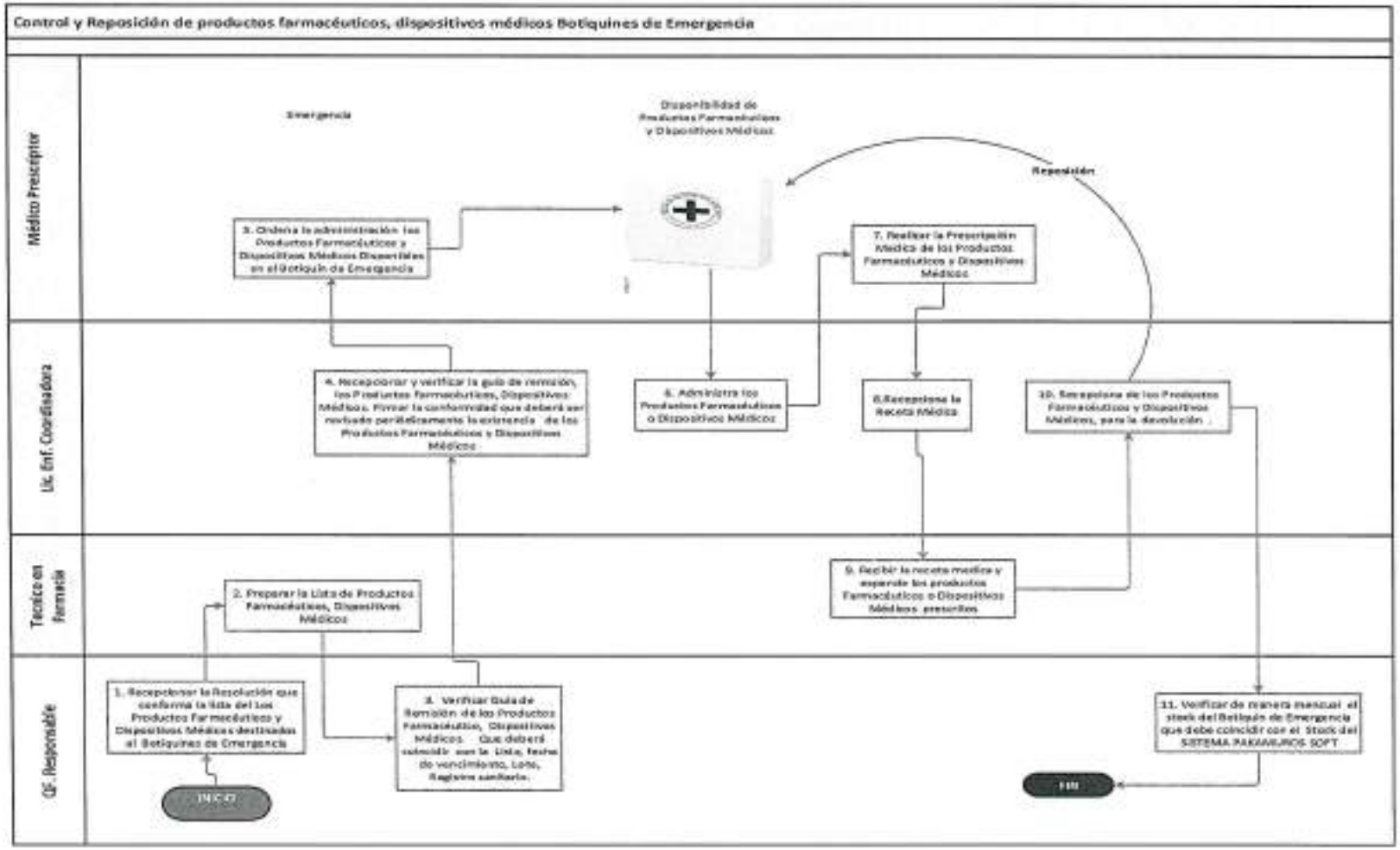

Ficha de Procedimiento Manejo, Control y Reposición de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos del Coches de Paro.

Nombre del Procedimiento	Manejo, Control y Reposición de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos del Coches de Paro.	**CODIGO**	27
		VERSIÓN	001
Datos Generales del procedimiento			
Objetivo del Procedimiento	Establecer mecanismos para la provisión, seguridad, uso, reposición, conservación, almacenamiento, control y monitoreo y registros del coche de paro		
Alcance del Procedimiento	Personal Médico, Personal de enfermería Personal del Servicio de Farmacia		
Base Normativa	• Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias. • Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias. • Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. • Decreto Supremo N° 014 – 2011 –SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias. • Decreto Supremo N° 016-2011 – SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias. • Decreto de urgencia Nº 002-2021, decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria de atención en los establecimientos de salud en el marco de la emergencia sanitaria por la Covid-19. • R.M. Nº 1753-2002-SA/DM. Aprueban la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos y Material Médico quirúrgico (SISMED). • R.M. Nº 367-2005/MINSA Modifica la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos y Material Médico quirúrgico (SISMED). • Resolución Ministerial N° 829-2010-MINSA, que aprueba la NTS N° 086-MINSA-DIGEMID 001. Norma Técnica en Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comité Farmacoterapéuticos a nivel nacional. • Resolución Ministerial N° 132-2015 –MINSA que aprueba el Documento Técnico "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Aduaneros "y sus modificatorias. • Resolución Ministerial N° 833-2015 –MINSA que aprueba el Documento Técnico "Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios " • Resolución Ministerial N° 539-2016 – MINSA, que aprueba la Norma Técnica en Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. • Resolución Ministerial N° 907-2016-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestales "y sus actualizaciones. • Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED", y sus modificatorias. • Resolución Ministerial N° 1288-2018-MINSA, que aprueba el Documento Técnico Listado Nacional de Productos Farmacéuticos Vitales. • Resolución Ministerial N° 1361-2018/MINSA y su modificatoria Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales. • Resolución Ministerial Nº 101-2019-DIGEMID-DG-MINSA, Aprueban formatos de notificación de sospechas de incidentes adversos a dispositivos médicos por los titulares de registro sanitario y certificado de registro sanitario, y por los profesionales de la salud		

MINISTERIO DE SALUD
HCJ
SISMED

	• Resolución Ministerial N° 670 -2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Petitorio Nacional Único de Dispositivos Médicos Esenciales para el Sector Salud. • Resolución Secretarial N.°63-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.°288-MINSA/2020/DGPPM la Directiva Administrativa N.°288/2020-DGPPM/MINSA "Lineamientos para la Implementación de Gestión por Procesos en Salud" • Resolución Ministerial N° 389/2020/CENARES/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Programación de Recursos Estratégicos en Salud" • Resolución Ministerial N° 1053-2020/MINSA, aprueba Documento Técnico Manual Buenas Prácticas de Farmacovigilancia. • Resolución Ministerial N° 034 – 2021/MINSA, aprueba el Documento Técnico Proceso operativo de solicitud de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios por parte de las IPRESS públicas, y el uso de los recursos para la adquisición y distribución de los mismos, a través del Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) a favor de los afiliados del Seguro Integral de Salud en el marco del Aseguramiento Universal en Salud" • Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA, publicada el 27 de julio de 2022, se aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica. • Resolución Ministerial N° 863-2022/MINSA, que aprueba Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME)
Definiciones	• **Prescripción Médica:** Se define como la "acción de administrar medicamentos, realizar procedimientos médicos o actos quirúrgicos de acuerdo con normas, reglas o estrategias, criterios y lineamientos que hagan coherente la solución de los problemas del paciente con los conocimientos médicos". • **Coche de paro:** Es una unidad móvil compacta, que asegura, garantiza e integra los equipos y medicamentos necesarios para atender en forma inmediata una emergencia médica con amenaza inminente de la vida por Paro cardiorrespiratorio; colapso vascular, shock anafiláctico o paciente con riesgo de muerte. • **Medicamentosl para Coche de Paro:** Es la relación de medicamentos para situaciones de paro cardio-respiratorio, shock anafiláctico o pacientes con riesgo de muerte. • **Shock Anafilaxia:** Es una reacción alérgica grave. Puede comenzar muy rápidamente, y los síntomas pueden ser potencialmente mortales. Las causas más comunes son reacciones a los alimentos (especialmente al maní o cacahuate), medicamentos y picaduras de insectos. Otras causas incluyen el ejercicio y la exposición al látex. • **Cardiopulmonar:** significa reanimación cardiopulmonar. Es un procedimiento de emergencia para salvar vidas que se realiza cuando alguien ha dejado de respirar o el corazón ha cesado de palpitar. Esto puede suceder después de una emergencia médica como una descarga eléctrica un ataque cardíaco o ahogamiento. • **Recepción:** Proceso mediante el cual se validan las cantidades, precio, estado físico y productos despachados por el proveedor mediante un pedido realizado. • **Lote:** Cantidad de un medicamento que se produce en un ciclo de fabricación. La característica esencial del lote de fabricación es su homogeneidad. • **Registro Sanitario:** Se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios. • **Fecha de Vencimiento:** de un Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médico y Producto Sanitario es aquella hasta la cual la misma conserva, dentro de ciertas especificaciones, su inocuidad y eficacia terapéutica, siempre que haya sido conservado en las condiciones indicadas en el producto • **Conformidad:** Aprobación, consentimiento o autorización • **Nota de ingreso:** es un documento interno, el cual acredita el ingreso de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, a la Farmacia donde salió el producto farmacéutico. A partir de ello, se realizará el control de ingresos bienes y servicios que generen un hecho económico. • **Reporte de Medicamentos:** es movimiento de Medicamentos y Dispositivos Médicos dispensación en la estadía hospitalaria del paciente.

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

Siglas	• **RCPA:** Reanimación Cardiovascular Avanzada • **RPCB:** Reanimación Cardiopulmonar Básica • **RCP:** Reanimación Cardiopulmonar • **BPA:** Buenas Prácticas de Almacenamiento • **PF:** Productos Farmacéuticos • **DM:** Dispositivos Médicos • **PRM:** Problema Relacionado al Medicamento • **RNM:** Resultados negativos asociados a la medicación • **PRN:** según sea necesario; según lo requieran las circunstancias utilizado en la escritura de recetas • **SOP:** Sala de Operaciones • **UCIN:** Unidad de Cuidados Intensivos de Neonatología

Requisitos para iniciar el Procedimiento

N°	Descripción del requerimiento	Fuente
1	Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.	Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA
2	Aprueban Norma Técnica de Salud "Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria para los Establecimientos del Sector Salud	Resolución Ministerial N.° 522-2007-MINSA

Secuencia de Actividades

N	Descripción de Actividades	Documentos que se generan	Unidad orgánica	Responsable
1	**INCIO:** Los Coches de Paro y Botiquín debe de estar compuesta por una lista única y cantidades de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, adecuándose a cada servicio según su especialidad. Aprobada por el comité Farmacoterapéutico, con resolución	Resolución de los Coche de Paro	Servicio de farmacia	Jefe de Farmacia
2	Verifica la lista de Productos Farmacéuticos adecuándose a cada servicio según su ESpecialidad.El stock del coche de paro forma parte del stock de Farmacia, por lo que estos productos farmacéuticos son inventariados de forma mensual por el Área de Farmacia.	Resolución de los Coche de Paro	Servicio de farmacia	Jefe de Farmacia
3	Preparar la Lista de medicamentos necesarios para la atención y estabilización inmediata, con el fin de preservar la vida del paciente	Guia de Remisión	Servicio de Farmacia	Qf. Responsable del Coche de Paro
4	Verificar Guía de Remisión de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos que coincidan con la fecha de vencimiento, Lote, Registro sanitario de los productos físicos	Guia de Remisión	Servicio de Farmacia	Qf. Responsable del Coche de Paro
5	Recepcionar, verificar la Guía de Remisión y **Controlar diariamente** el contenido del coche de paro y registrar en formato establecido, a fin de garantizar que los productos farmacéuticos y dispositivos médicos permanezcan en condiciones óptimas para su uso durante la necesidad	Guia de Remisión	Área de Enfermería	Lic. Enfermería Coordinador

MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Farmacia
FISMED

6	Subsanar las observaciones	Guia de Remisión	Servicio de Farmacia	Qf. Responsable del Coche de Paro
7	Ingresar al Coche de Paro	Guia de Remisión	Área de Enfermería	Lic. Enfermería Coordinador
8	Usar los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos en caso de una emergencia	Guia de Remisión	Área de Emergencia	Medico Prescritor
9	Verificar los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos utilizados en la Emergencia	Guia de Remisión	Área de Emergencia	Médico Prescriptor
10	Realizar la Prescripción Médica de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos	Guia de Remisión	Área de Enfermería	Lic. Enfermería Coordinador
11	Gestionar la reposición de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos	Guia de Remisión	Área de Enfermería	Lic. Enfermería Coordinador
12	Recepcionar la prescripción Médica y expender los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médico, para la reposición	Guia de Remisión	Servicio de Farmacia	Qf. Responsable del Coche de Paro
13	Realizar la Reposición de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos	Guia de Remisión	Área de Enfermería	Lic. Enfermería Coordinador

OTROS

Procesos Relacionados:	Amacenamiento de Prodcutos Farmaceuticos, Dispositivos Medicos y Productos Sanitarios de Farmacias del HGJ
	Distribucion de Prodcutos Farmaceuticos, Dispositivos Medicos y Productos sanitarios para las Farmacias del HGJ
	Botiquin de Emergencia
Anexos:	Manejo, Control y Reposición de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos del Coches de Paro.

APROBACIÓN

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	QF. Jhony Alberto Díaz Flores		GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN GDC Q.F Jhony A. Díaz Flores C.Q.F.P 19030	

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

Revisado por:	Lic.Jhony Jimenez Collave	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estrategico	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Lic. Adm. Jhony Jimenez Collave JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	
Aprobado por:	QF. Edgardo Rodriguez Chavez	Jefe del Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F. Edgardo Rodriguez Chavez C.Q.F. 14143 JEFE DE FARMACIA	

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

ANEXO Nº 027. Flujograma del Proceso de Manejo, Control y Reposición de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos del Coches de Paro.

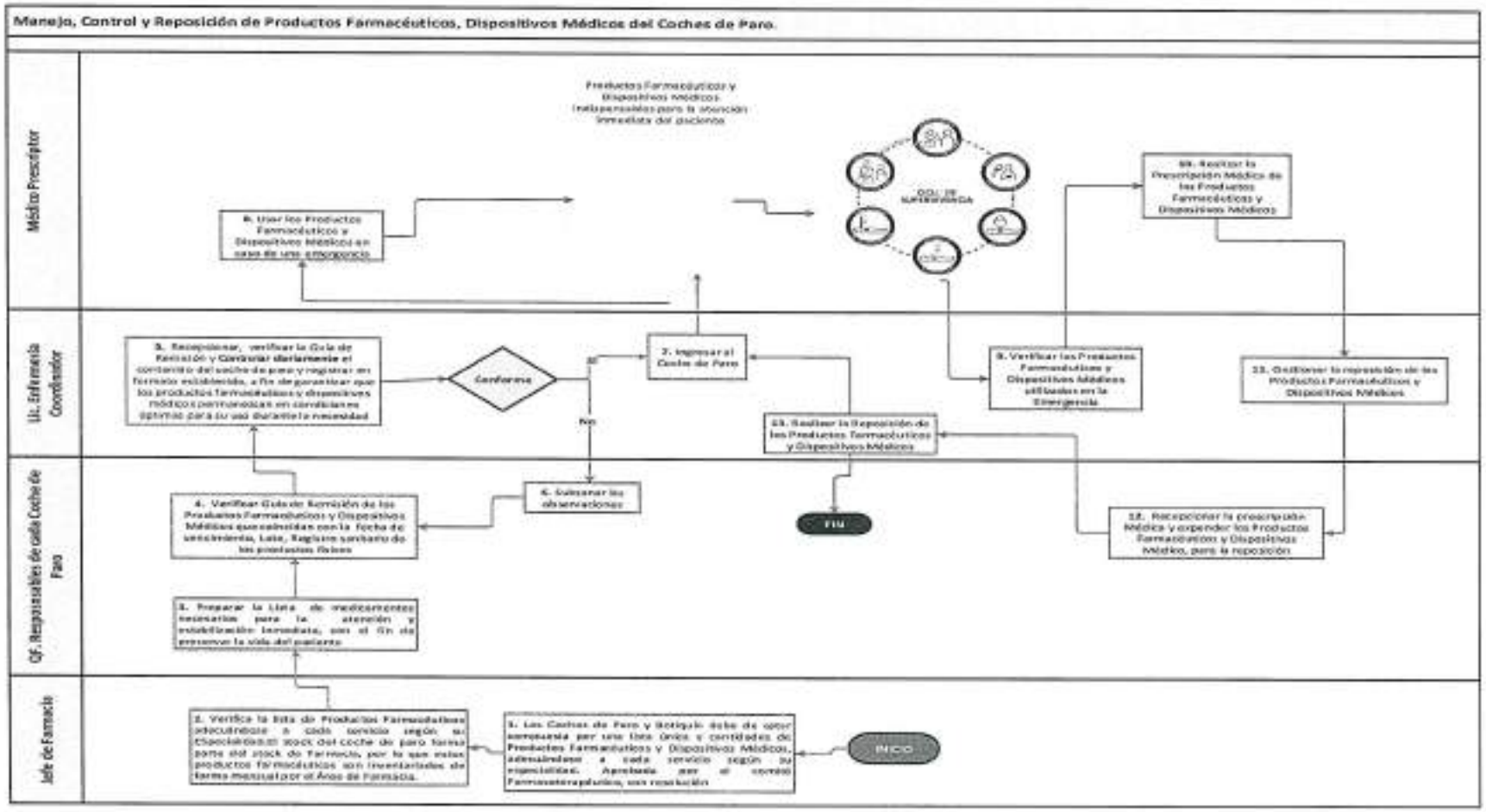

Ficha de Procedimiento Limpieza ante Derrames Accidentales (CITOTOXICO)

Nombre del Procedimiento	Limpieza ante Derrames Accidentales (CITOTOXICO)	**CODIGO**	028
		VERSIÓN	001
Datos Generales del procedimiento			
Objetivo del Procedimiento	Realizar una adecuada limpieza ante un derrame accidental de producto citotóxico evitando la contaminación del personal o medio ambiente		
Alcance del Procedimiento	Personal del Servicio de Farmacia y Personal de Limpieza		
Base Normativa	• Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias. • Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias. • Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. • Decreto Supremo N° 014 – 2011 –SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias. • Decreto Supremo N° 016-2011 – SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias. • Decreto de urgencia Nº 002-2021, decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria de atención en los establecimientos de salud en el marco de la emergencia sanitaria por la Covid-19. • R.M. Nº 1753-2002-SA/DM. Aprueban la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos y Material Médico quirúrgico (SISMED). • R.M. Nº 367-2005/MINSA Modifica la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos y Material Médico quirúrgico (SISMED). • Resolución Ministerial N° 829-2010-MINSA, que aprueba la NTS N° 086-MINSA-DIGEMID 001. Norma Técnica en Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comité Farmacoterapéuticos a nivel nacional. • Resolución Ministerial N° 132-2015 –MINSA que aprueba el Documento Técnico "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Aduaneros "y sus modificatorias. • Resolución Ministerial N° 833-2015 –MINSA que aprueba el Documento Técnico "Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios " • Resolución Ministerial N° 539-2016 – MINSA, que aprueba la Norma Técnica en Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. • Resolución Ministerial N° 907-2016-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestales "y sus actualizaciones. • Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED", y sus modificatorias. • Resolución Ministerial N° 1288-2018-MINSA, que aprueba el Documento Técnico Listado Nacional de Productos Farmacéuticos Vitales. • Resolución Ministerial N° 1361-2018/MINSA y su modificatoria Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales. • Resolución Ministerial Nº 101-2019-DIGEMID-DG-MINSA, Aprueban formatos de notificación de sospechas de incidentes adversos a dispositivos médicos por los titulares de registro sanitario y certificado de registro sanitario, y por los profesionales de la salud • Resolución Ministerial N° 670 -2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Petitorio Nacional Único de Dispositivos Médicos Esenciales para el Sector Salud. • Resolución Secretarial N.°63-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.°288-MINSA/2020/OGPPM la Directiva Administrativa N.°288/2020-OGPPM/MINSA "Lineamientos para la Implementación de Gestión por Procesos en Salud"		

	• Resolución Ministerial N° 389/2020/CENARES/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Programación de Recursos Estratégicos en Salud" • Resolución Ministerial N° 1053-2020/MINSA, aprueba Documento Técnico Manual Buenas Prácticas de Farmacovigilancia. • Resolución Ministerial N° 034 – 2021/MINSA, aprueba el Documento Técnico Proceso operativo de solicitud de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios por parte de las IPRESS públicas, y el uso de los recursos para la adquisición y distribución de los mismos, a través del Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) a favor de los afiliados del Seguro Integral de Salud en el marco del Aseguramiento Universal en Salud" • Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA, publicada el 27 de julio de 2022, se aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica. • Resolución Ministerial N° 863-2022/MINSA, que aprueba Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME)
Definiciones	• **Prescripción Medica:** Se define como la "acción de administrar medicamentos, realizar procedimientos médicos o actos quirúrgicos de acuerdo con normas, reglas o estrategias, criterios y lineamientos que hagan coherente la solución de los problemas del paciente con los conocimientos médicos". • **Botiquín:** En un elemento destinado a contener los Medicamentos y utensilios indispensables para brindar los primeros auxilios o para tratar dolencias comunes. La disponibilidad de un botiquín suele ser prescriptiva en áreas de trabajo para el auxilio de accidentados. • **Recepción:** Proceso mediante el cual se validan las cantidades, precio, estado físico y productos despachados por el proveedor mediante un pedido realizado. • **Lote:** Cantidad de un medicamento que se produce en un ciclo de fabricación. La característica esencial del lote de fabricación es su homogeneidad. • **Registro Sanitario:** Se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios. • **Fecha de Vencimiento:** de un Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médico y Producto Sanitario es aquella hasta la cual la misma conserva, dentro de ciertas especificaciones, su inocuidad y eficacia terapéutica, siempre que haya sido conservado en las condiciones indicadas en el producto • **Conformidad:** Aprobación, consentimiento o autorización • **Nota de ingreso:** es un documento interno, el cual acredita el ingreso de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, a la Farmacia donde salió el producto farmacéutico. A partir de ello, se realizará el control de ingresos bienes y servicios que generen un hecho económico. • **Reporte de Medicamentos:** es movimiento de Medicamentos y Dispositivos Médicos dispensación en la estadía hospitalaria del paciente.
Siglas	• **BPA:** Buenas Prácticas de Almacenamiento • **PF:** Productos Farmacéuticos • **DM:** Dispositivos Médicos • **PS:** Productos Sanitarios • **PRM:** Problema Relacionado al Medicamento • **RNM:** Resultados negativos asociados a la medicación • **PRN:** según sea necesario; según lo requieran las circunstancias utilizado en la escritura de recetas • **SOP:** Sala de Operaciones • **UCIN:** Unidad de Cuidados Intensivos de Neonatología

Requisitos para iniciar el Procedimiento

N°	Descripción del requerimiento	Fuente
1	Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.	Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA

Secuencia de Actividades

N	Descripción de Actividades	Documentos que se generan	Unidad orgánica	Responsable

1	**INICIO** Informar inmediatamente al químico farmacéutico responsable del área acerca del derrame	Informe	Servicio de Farmacia	Jefe del Servicio de Farmacia
2	Comunicar que solicite inmediatamente al personal de limpieza (SILSA) entrenado	Informe	Servicio de Farmacia	Jefe del Servicio de Farmacia
3	Colocar la indumentaria descartable contenida en el kit de derrame	Informe	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico / Técnico de Farmacia
4	Delimitar la zona de derrame con la cinta amarilla	Informe	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico / Técnico de Farmacia
5	Restringir el acceso al lugar	Informe	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico / Técnico de Farmacia
6	Colocar la gasa absorbente sobre el líquido derramado	Informe	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico / Técnico de Farmacia
7	Colocar por encima gasa embebida en alcohol 70°	Informe	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico / Técnico de Farmacia
8	Colocar todos los residuos, incluyendo vidrios, en las bolsas de polietileno	Informe	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico / Técnico de Farmacia
9	Colocar en la caja rígida con bolsa amarilla incluyendo la pinza y recogedor utilizado	Informe	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico / Técnico de Farmacia
10	Ejecutar la primera limpieza del área comprometida con paños húmedos	Informe	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico / Técnico de Farmacia
11	Proceder a la limpieza con mechón de toda el área circulante	Informe	Empresa Silsa	Personal de Limpieza
12	Limpiar la zona menos contaminada a la más contaminada	Informe	Empresa Silsa	Personal de Limpieza
13	Dispersar con alcohol de 70° la zona afectada	Informe	Empresa Silsa	Personal de Limpieza
14	Supervisar el procedimiento	Informe	Servicio de Farmacia	Jefe del Servicio de farmacia
15	Anotar el incidente en el registro de control de derrames citotóxicos y en el Libro de ocurrencias **FIN**	ficha de derrames	Servicio de Farmacia	Jefe del Servicio de farmacia

OTROS	
Procesos Relacionados:	Recepción de Almacén General – Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos y Productos sanitarios
	Recojo y Limpieza ante Rotura de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Producto Sanitario
Anexos:	Proceso de Limpieza ante Derrames Accidentes (CITOTOXICOS).

MINISTERIO DE SALUD
HCL
SISMED

	Formato de Registro de Control de Derrames Citotoxicos

APROBACIÓN

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	QF. Jhony Alberto Díaz Flores	Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAEN Q.F Jhony A. Díaz Flores C.Q.F.P. 19030	
Revisado por:	Lic.Jhony Jimenez Collave	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estrategico	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Lic. Adm. Jhony Jiménez Collave JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	
Aprobado por:	QF. Edgardo Rodriguez Chavez	Jefe del Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAEN Q.F. Edgardo Rodríguez Chávez C.Q.F.P. 30143 JEFE DE FARMACIA	

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

ANEXO Nº 028. Flujograma del Proceso de Limpieza ante Derrames Accidentes (CITOTOXICOS).

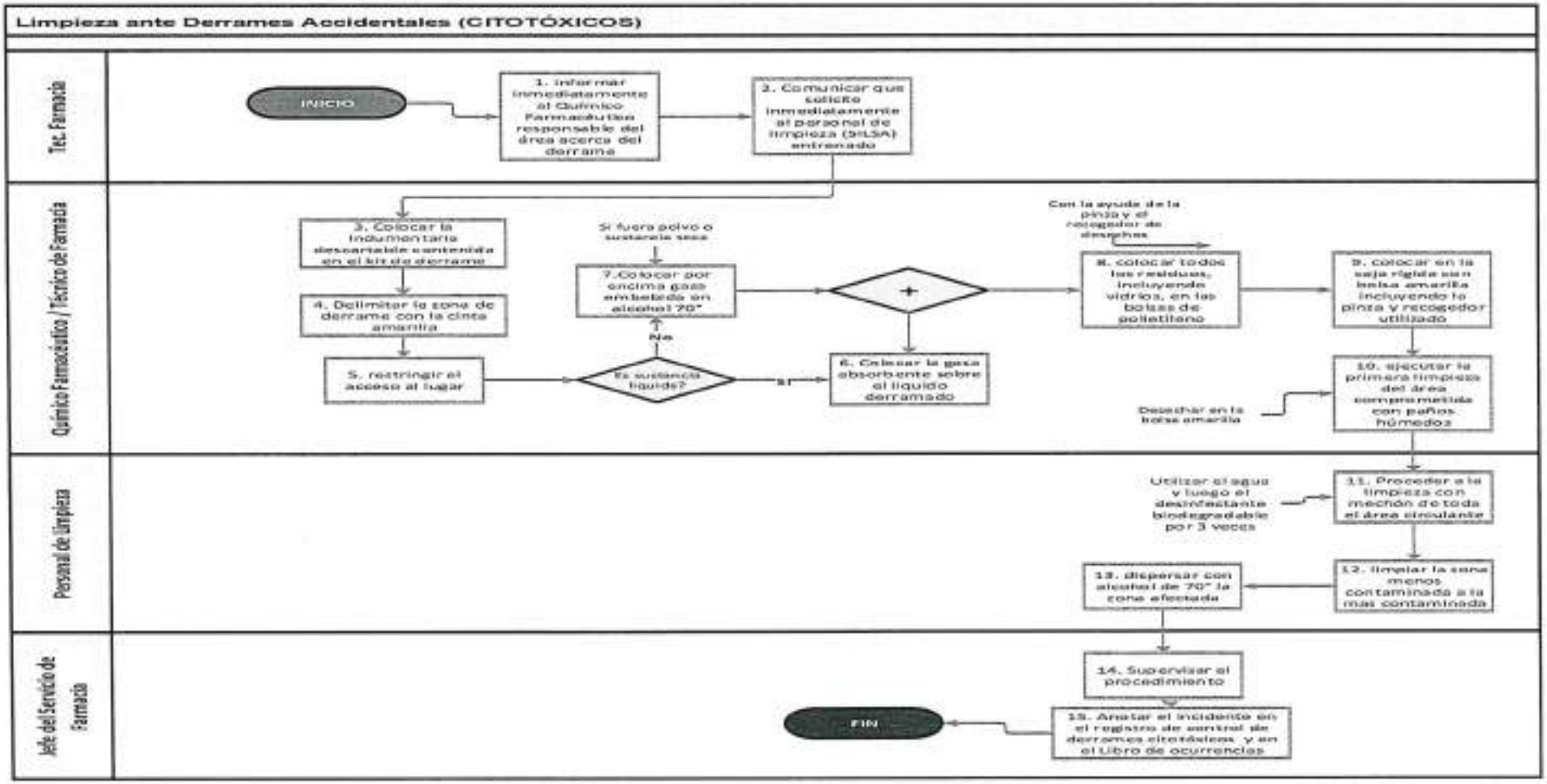

FORMATO DE REGISTRO DE CONTROL DE DERRAMES CITOTOXICOS

CAJAMARCA	SERVICIO DE FARMACIA REGISTRO DE CONTROL DE DERRMES CITOTOXICOS						HOSPITAL GENERAL JAÉN
PROVEEDORES							
TIPO DE ACCIDENTE							
ORDEN DE COMPRA							
Producto Citotoxico	Fecha del Accidente	Nombre Laboratorio	Responsable del Laboratorio	Persona que controló el Derrame	Personal Involucrado en el Derrame	Principio Activo	Descripción

MINISTERIO DE SALUD HGJ FISMED

Ficha de Procedimiento de Recojo y Limpieza ante Rotura de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Producto Sanitario

Nombre del Procedimiento	Recojo y Limpieza ante Rotura de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Producto Sanitario	**CODIGO**	029
		VERSIÓN	001
Datos Generales del procedimiento			
Objetivo del Procedimiento	Realizar una adecuada limpieza, evitar accidentes y contaminación cruzada con residuos farmacéuticos, protegiendo al personal		
Alcance del Procedimiento	Servicio de Farmacia		
Base Normativa	• Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias. • Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias. • Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. • Decreto Supremo N° 014 – 2011 –SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias. • Decreto Supremo N° 016-2011 – SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias. • Decreto de urgencia Nº 002-2021, decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria de atención en los establecimientos de salud en el marco de la emergencia sanitaria por la Covid-19. • R.M. Nº 1753-2002-SA/DM. Aprueban la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos y Material Médico quirúrgico (SISMED). • R.M. Nº 367-2005/MINSA Modifica la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos y Material Médico quirúrgico (SISMED). • Resolución Ministerial N° 829-2010-MINSA, que aprueba la NTS N° 086-MINSA-DIGEMID 001. Norma Técnica en Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comité Farmacoterapéuticos a nivel nacional. • Resolución Ministerial N° 132-2015 –MINSA que aprueba el Documento Técnico "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Aduaneros "y sus modificatorias. • Resolución Ministerial N° 833-2015 –MINSA que aprueba el Documento Técnico "Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios " • Resolución Ministerial N° 539-2016 – MINSA, que aprueba la Norma Técnica en Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. • Resolución Ministerial N° 907-2016-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestales "y sus actualizaciones. • Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED", y sus modificatorias. • Resolución Ministerial N° 1288-2018-MINSA, que aprueba el Documento Técnico Listado Nacional de Productos Farmacéuticos Vitales. • Resolución Ministerial N° 1361-2018/MINSA y su modificatoria Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales. • Resolución Ministerial Nº 101-2019-DIGEMID-DG-MINSA, Aprueban formatos de notificación de sospechas de incidentes adversos a dispositivos médicos por los titulares de registro sanitario y certificado de registro sanitario, y por los profesionales de la salud • Resolución Ministerial N° 670 -2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Petitorio Nacional Único de Dispositivos Médicos Esenciales para el Sector Salud.		

MINISTERIO DE SALUD
HGJ
SISMED

	• Resolución Secretarial N.°63-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.°288-MINSA/2020/OGPPM la Directiva Administrativa N.°288/2020-OGPPM/MINSA "Lineamientos para la Implementación de Gestión por Procesos en Salud" • Resolución Ministerial N° 389/2020/CENARES/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Programación de Recursos Estratégicos en Salud" • Resolución Ministerial N° 1053-2020/MINSA, aprueba Documento Técnico Manual Buenas Prácticas de Farmacovigilancia. • Resolución Ministerial N° 034 – 2021/MINSA, aprueba el Documento Técnico Proceso operativo de solicitud de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios por parte de las IPRESS públicas, y el uso de los recursos para la adquisición y distribución de los mismos, a través del Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) a favor de los afiliados del Seguro Integral de Salud en el marco del Aseguramiento Universal en Salud" • Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA, publicada el 27 de julio de 2022, se aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica. • Resolución Ministerial N° 863-2022/MINSA, que aprueba Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME)
Definiciones	• **Prescripción Médica:** Se define como la "acción de administrar medicamentos, realizar procedimientos médicos o actos quirúrgicos de acuerdo con normas, reglas o estrategias, criterios y lineamientos que hagan coherente la solución de los problemas del paciente con los conocimientos médicos". • **Botiquín:** En un elemento destinado a contener los Medicamentos y utensilios indispensables para brindar los primeros auxilios o para tratar dolencias comunes. La disponibilidad de un botiquín suele ser prescriptiva en áreas de trabajo para el auxilio de accidentados. • **Recepción:** Proceso mediante el cual se validan las cantidades, precio, estado físico y productos despachados por el proveedor mediante un pedido realizado. • **Lote:** Cantidad de un medicamento que se produce en un ciclo de fabricación. La característica esencial del lote de fabricación es su homogeneidad. • **Registro Sanitario:** Se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios. • **Fecha de Vencimiento:** de un Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médico y Producto Sanitario es aquella hasta la cual la misma conserva, dentro de ciertas especificaciones, su inocuidad y eficacia terapéutica, siempre que haya sido conservado en las condiciones indicadas en el producto • **Conformidad:** Aprobación, consentimiento o autorización • **Nota de Ingreso:** es un documento interno, el cual acredita el ingreso de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, a la Farmacia donde salió el producto farmacéutico. A partir de ello, se realizará el control de ingresos bienes y servicios que generen un hecho económico. • **Reporte de Medicamentos:** es movimiento de Medicamentos y Dispositivos Médicos dispensación en la estadía hospitalaria del paciente.
Siglas	• **BPA:** Buenas Prácticas de Almacenamiento • **PF:** Productos Farmacéuticos • **DM:** Dispositivos Médicos • **PS:** Productos Sanitarios • **PRM:** Problema Relacionado al Medicamento • **RNM:** Resultados negativos asociados a la medicación • **PRN:** según sea necesario; según lo requieran las circunstancias utilizado en la escritura de recetas • **SOP:** Sala de Operaciones • **UCIN:** Unidad de Cuidados Intensivos de Neonatología

Requisitos para iniciar el Procedimiento

N°	Descripción del requerimiento	Fuente
1	Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.	Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA

Secuencia de Actividades

N	Descripción de Actividades	Documentos que se generan	Unidad orgánica	Responsable
1	Notificar al personal de limpieza y al químico farmacéutico responsable del área acerca de la rotura de un producto	Informe	Servicio de farmacia	Técnico en farmacia
2	Colocar los guantes descartables, verificando los requisitos establecidos	Informe	Empresa SILSA	Personal de Limpieza
3	Rociar solución limpiadora con desinfectante en la zona y rotura y limpiar con un paño	Informe	Empresa SILSA	Personal de Limpieza
4	Colocar todos los residuos en la caja rígida con bolsa amarilla incluyendo el paño utilizado	Informe	Empresa SILSA	Personal de Limpieza
5	Proceder a recoger los vidrios del área circundante con la escoba y recogedor	Informe	Empresa SILSA	Personal de Limpieza
6	Colocar en la caja rígida con bolsa amarilla	Informe	Empresa SILSA	Personal de Limpieza
7	Proceder a la limpieza con mechón de toda el área utilizada desinfectante biodegradable	Informe	Empresa SILSA	Personal de Limpieza
8	Supervisar el procedimiento	Informe	Servicio de Farmacia	Responsable Químico farmacéutico

OTROS

Procesos Relacionados:	Recepción de Almacén General – Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos y Productos sanitarios
	Limpieza ante Derrames Accidentales (CITOTOXICO)
Anexos:	Procedimiento de Recojo y Limpieza ante Rotura de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Producto Sanitario

APROBACIÓN

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	QF. Jhony Alberto Díaz Flores	Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAEN Q.F Jhony A. Díaz Flores C.Q.F.P 19030	
Revisado por:	Lic.Jhony Jimenez Collave	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estrategico	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAEN Lic. Adm. Jhony Jimenez Collave JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	
Aprobado por:	QF. Edgardo Rodriguez Chavez	Jefe del Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAEN Q.F. Edgardo Rodriguez Chávez C.Q.F.P 34143 JEFE DE FARMACIA	

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

ANEXO Nº 029. Flujograma del Proceso de Recojo y Limpieza ante Rotura de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios

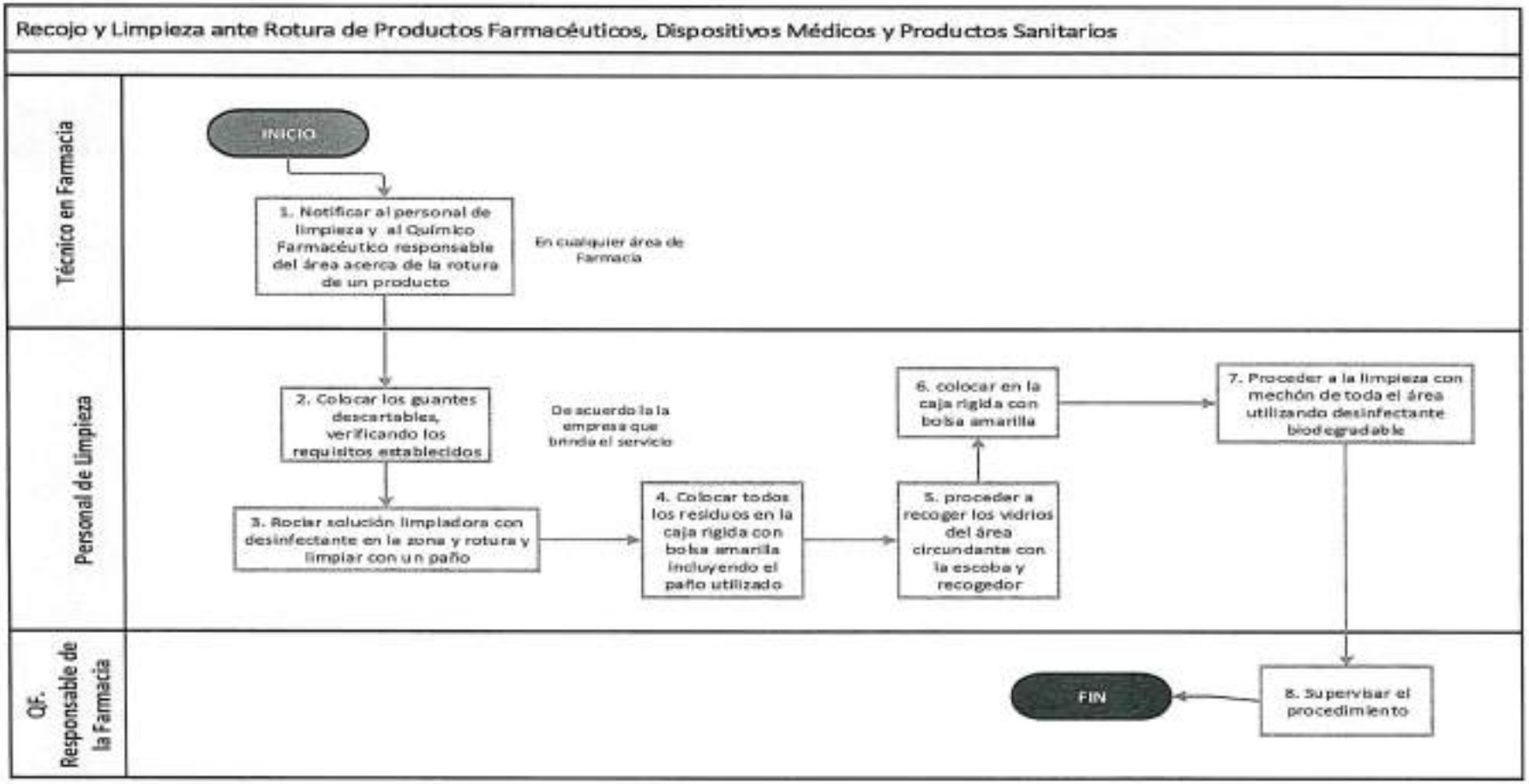

Ficha de Procesamiento Procesamiento Altas, Baja y Enajenación, de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios vencidos o deteriorados en el Servicio de Farmacia del HGJ

Nombre del Procedimiento	Procesamiento Altas, Baja y Enajenación, de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios vencidos o deteriorados en el Servicio de Farmacia.	**CODIGO**	030
		VERSIÓN	001
Datos Generales del procedimiento			
Objetivo del Procedimiento	Evitar el Almacenamiento o Distribuir Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Vencido		
Alcance del Procedimiento	Almacén de Especializado, Farmacia del Hospital General Jaén, Almacén General, Oficina General de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Legal y Dirección General.		
Base Normativa	• Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias. • Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias. • Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. • Decreto Supremo N° 014 – 2011 –SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias. • Decreto Supremo N° 016-2011 – SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias. • Decreto de urgencia Nº 002-2021, decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria de atención en los establecimientos de salud en el marco de la emergencia sanitaria por la Covid-19. • R.M. Nº 1753-2002-SA/DM. Aprueban la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos y Material Médico quirúrgico (SISMED). • R.M. Nº 367-2005/MINSA Modifica la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos y Material Médico quirúrgico (SISMED). • Resolución Ministerial N° 829-2010-MINSA, que aprueba la NTS N° 086-MINSA-DIGEMID 001. Norma Técnica en Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comité Farmacoterapéuticos a nivel nacional. • Resolución Ministerial N° 132-2015 –MINSA que aprueba el Documento Técnico "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Aduaneros "y sus modificatorias. • Resolución Ministerial N° 833-2015 –MINSA que aprueba el Documento Técnico "Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios " • Resolución Ministerial N° 539-2016 – MINSA, que aprueba la Norma Técnica en Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. • Resolución Ministerial N° 907-2016-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestales "y sus actualizaciones. • Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED", y sus modificatorias. • Resolución Ministerial N° 1288-2018-MINSA, que aprueba el Documento Técnico Listado Nacional de Productos Farmacéuticos Vitales. • Resolución Ministerial N° 1361-2018/MINSA y su modificatoria Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales. • Resolución Ministerial Nº 101-2019-DIGEMID-DG-MINSA, Aprueban formatos de notificación de sospechas de incidentes adversos a dispositivos médicos por los titulares de registro sanitario y certificado de registro sanitario, y por los profesionales de la salud		

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

	• Resolución Ministerial N° 670 -2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Petitorio Nacional Único de Dispositivos Médicos Esenciales para el Sector Salud. • Resolución Secretarial N.°63-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.°288-MINSA/2020/OGPPM la Directiva Administrativa N.°288/2020-OGPPM/MINSA "Lineamientos para la Implementación de Gestión por Procesos en Salud" • Resolución Ministerial N° 389/2020/CENARES/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Programación de Recursos Estratégicos en Salud" • Resolución Ministerial N° 1053-2020/MINSA, aprueba Documento Técnico Manual Buenas Prácticas de Farmacovigilancia. • Resolución Ministerial N° 034 – 2021/MINSA, aprueba el Documento Técnico Proceso operativo de solicitud de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios por parte de las IPRESS públicas, y el uso de los recursos para la adquisición y distribución de los mismos, a través del Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) a favor de los afiliados del Seguro Integral de Salud en el marco del Aseguramiento Universal en Salud" • Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA, publicada el 27 de julio de 2022, se aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica. • Resolución Ministerial N° 863-2022/MINSA, que aprueba Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME)
Definiciones	• **Recepción:** Proceso mediante el cual se validan las cantidades, precio, estado físico y productos despachados por el proveedor mediante un pedido realizado. • **Lote:** Cantidad de un medicamento que se produce en un ciclo de fabricación. La característica esencial del lote de fabricación es su homogeneidad. • **Registro Sanitario:** Se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios. • **Fecha de Vencimiento:** de un Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médico y Producto Sanitario es aquella hasta la cual la misma conserva, dentro de ciertas especificaciones, su inocuidad y eficacia terapéutica, siempre que haya sido conservado en las condiciones indicadas en el producto • **Conformidad:** Aprobación, consentimiento o autorización • **Nota de ingreso:** es un documento interno, el cual acredita el ingreso de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, a la Farmacia donde salió el producto farmacéutico. A partir de ello, se realizará el control de ingresos bienes y servicios que generen un hecho económico. • **Reporte de Medicamentos:** es movimiento de Medicamentos y Dispositivos Médicos dispensación en la estadía hospitalaria del paciente. • **Digesa:** Tiene competencia para otorgar, reconocer derechos, certificaciones, emitir opiniones técnicas, autorizaciones, permisos y registros en el marco de sus competencias, ejerce las **funciones** de autoridad nacional de salud ambiental. • **Digemid:** Es la Autoridad Nacional responsable de garantizar la eficacia, seguridad y calidad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, contribuyendo con el acceso y uso racional de los mismos en beneficio de la salud de la población. • **Informe Técnico:** Es un documento escrito u oral, el cual recoge un análisis sobre un asunto determinado. El fin del informe técnico es resolver o mejorar dicha problemática, habitualmente relacionada con la actividad empresarial de una compañía. • **Siga:** El Sistema Integrado de Gestión Administrativa (**SIGA**) es una herramienta desarrollada por el Ministerio de Economía y Finanzas **que** permite la gestión para la programación, ejecución y control de los procesos administrativos bajo un enfoque integral en una entidad del Estado.
Siglas	• **BPA:** Buenas Prácticas de Almacenamiento • **PF:** Productos Farmacéuticos • **DM:** Dispositivos Médicos • **PS:** Productos Sanitarios • **DIGESA:** Dirección Regional de Salud

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

	▪ **DIGEMID:** Sistema de suministro Publico de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos sanitarios ▪ **SIGA:** Sistema Integrado de Gestión Administrativa

Requisitos para iniciar el Procedimiento

N°	Descripción del requerimiento	Fuente
1	Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.	Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA
2	Manual de Administración de Almacenes para El Sector Público Nacional	Resolución jefatural Nº 335-90-INAP/DNA

Secuencia de Actividades

N	Descripción de Actividades	Documentos que se generan	Unidad orgánica	Responsable
1	INICIO Confirmar el Stock de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, vencidos	Nota de Salida	Servicio de Farmacia	QF. Responsable del Almacén Especializado
2	Informar las acciones que se realizó para evitar la caducidad de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (Documento Oficial o Correos Electrónicos)	Nota de Ingreso	Servicio de Farmacia	QF. Responsable del Almacén Especializado
3	Revisar la lista de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios vencimiento	Nota de Salida	Servicio de Farmacia	QF. Responsable de Transferencias
4	Firma la Conformidad del Informe Técnico, solicita la baja de dichos productos, según las normas correspondientes.	Nota de Salida / Informe Técnico	Servicio de Farmacia	QF. Responsable del Almacén Especializado
5	Firma la Conformidad del trámite de baja: Informe Técnico, formato según el Formato N°1 y adjuntar de los productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios	Nota de Salida / Informe Técnico	Servicio de Farmacia	Jefe del Servicio de Farmacia
6	Utilizar la Nota de Devolución generada por el sistema informático del **SISMED**, dejando de formar parte de la información de stock del SISMED, según lo establecido en la Directiva del SISMED.	Nota de Salida / Informe Técnico	Servicio de Farmacia	Jefe del Servicio de Farmacia
7	Recepcionar y traslada el expediente de solicitud de baja para Elaborar la PECOSA, para registrar la salida de dichos productos del SIGA y de los estados financieros	Nota de Salida / Informe Técnico	Oficina General de Administración, Jefe de la Unidad Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Economía, Jefe del Servicio de Farmacia	Comité de Bajas, Altas y Enajenaciones para la Baja de Productos Farmacéuticos

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

8	Recepcionar el expediente para su revisión y valorización de acuerdo al SIGA. Asimismo, a la Oficina de custodia de dichos productos hasta su eliminación	Pecosa SIGA	Almacén General	Responsable del Almacén General
9	Realizar el expediente final de baja y con su VºBº correspondiente	Informe Técnico	Oficina General de Administración, Jefe de la Unidad Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Economía, Jefe del Servicio de Farmacia	Comité de Bajas, Altas y Enajenaciones para la Baja de Productos Farmacéuticos
10	Realizar la proyección de la Resolución	Resolución	Asesoría Legal	Jefe de la Unidad Asesoría Jurídica
11	Firmar la Resolución Administrativa de Baja	Resolución	Director General	Dirección General
12	Realizar la contratación de una empresa prestadora de servicios de residuos sólidos registrada en la DIGESA,	Informe Técnico	Oficina General de Administración, Jefe de la Unidad Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Economía, Jefe del Servicio de Farmacia	Comité de Bajas, Altas y Enajenaciones para la Baja de Productos Farmacéuticos
13	Preparar para el transporte, eliminación y disposición final de los productos comprendidos en la Resolución Administrativa de Baja... FIN	Informe Técnico	Almacén General	Responsable del Almacén General

OTROS

Procesos Relacionados:	Adquisición – abastecimiento de Productos Farmacéutico, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Compra - Corporativa
	Almacenamiento de Productos Farmacéutico, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del servicio de farmacia
Anexos:	Proceso de Altas, Baja y Enajenación, de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
	Formato N°1. Características de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitario que se encuentran con casual de Baja de A cuerdo a la RJ.335-90 INAP Aprueba el manual de Administración de Almacenes para el Sector Publico Nacional

APROBACIÓN

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha

Elaborado por:	QF. Jhony Alberto Díaz Flores	Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN GRC Q.F Jhony A. Díaz Flores C.Q.F.P. 19030	
Revisado por:	Lic.Jhony Jimenez Collave	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estrategico	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Lic. Adm. Jhony Jiménez Collave JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	
Aprobado por:	QF. Edgardo Rodriguez Chavez	Jefe del Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F. Edgardo Rodríguez Chávez C.Q.F.P. N° 1143 JEFE DE FARMACIA	

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

ANEXO N° 030. Flujograma del Proceso de Altas, Baja y Enajenación, de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios

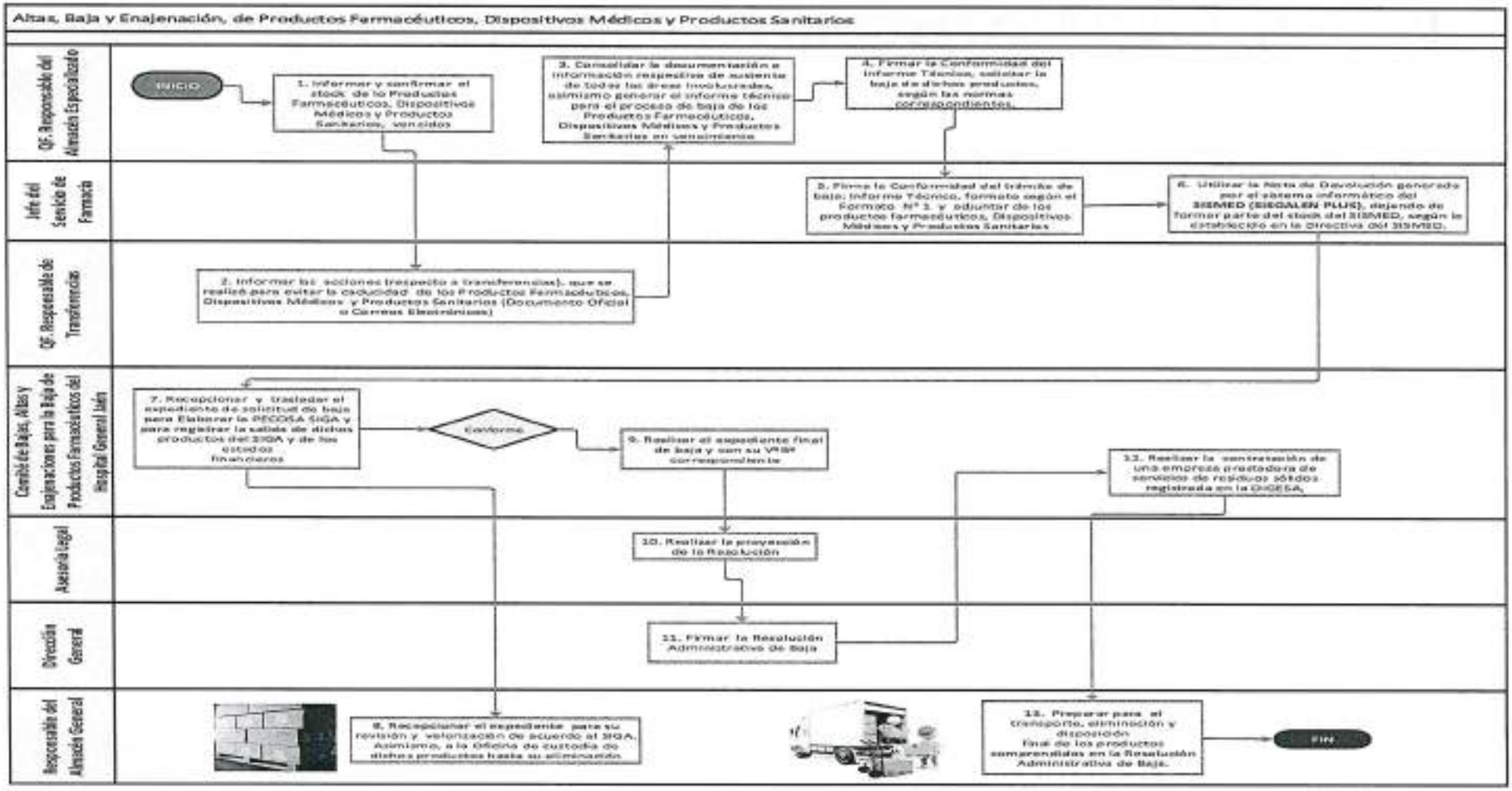

FORMATO N° 01. CARACTERISTIAS DE LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS QUE SE ENCUENTRAN CON CAUSAL DE BAJA DE ACUERDO A LA R.J. 335-90-INAP- APRUEBA MANUAL DE ADMINISTRACION DE ALMACENES PARA EL SECTOR PUBLICO NACIONAL

PERÚ Ministerio de Salud Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas

FORMATO N° 01: CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS QUE SE ENCUENTRAN CON CAUSAL DE BAJA DE ACUERDO A LA R.J. 335-90-INAP – APRUEBA MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE ALMACENES PARA EL SECTOR PÚBLICO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA: HOSPITAL GENERAL JAÉN

CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO (DCI Y/O COMERCIAL SI LO TUVIERA)	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	N° LOTE	PRESENTACIÓN	REGISTRO SANITARIO	FECHA DE VENCIMIENTO	CAUSAL DE BAJA (1)	REVISIÓN ORGANOLÉPTICA (2)	CANTIDAD

FECHA:

Q.F. DIRECTOR TÉCNICO / RESPONSABLE DEL AM

Q.F. DIRECTOR DE MEDICAMENTOS

Nota:
1. Se registra causal de baja de acuerdo a lo normado en la R.J.335-90-INAP
2. No se efectúa revisión organoléptica a los productos con causal de baja vencidos

MINISTERIO DE SALUD HGJ DISAMED

Ficha de Procedimiento Alerta Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO			
Nombre del Procedimiento	Alerta Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios	**CODIGO**	031
		VERSIÓN	001
Datos Generales del procedimiento			
Objetivo del Procedimiento	Realizar la notificación y verificar el seguimiento para Evitar los posibilidad de errores de dispensación al mantener en la farmacia productos farmacéuticos posterior al Reporte de Alertas		
Alcance del Procedimiento	Servicio de Farmacia		
Base Normativa	• Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias. • Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias. • Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. • Decreto Supremo N° 014 – 2011 –SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias. • Decreto Supremo N° 016-2011 – SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias. • Decreto de urgencia Nº 002-2021, decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria de atención en los establecimientos de salud en el marco de la emergencia sanitaria por la Covid-19. • R.M. Nº 1753-2002-SA/DM. Aprueban la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos y Material Médico quirúrgico (SISMED). • R.M. Nº 367-2005/MINSA Modifica la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos y Material Médico quirúrgico (SISMED). • Resolución Ministerial N° 829-2010-MINSA, que aprueba la NTS N° 086-MINSA-DIGEMID 001. Norma Técnica en Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comité Farmacoterapéuticos a nivel nacional. • Resolución Ministerial N° 132-2015 –MINSA que aprueba el Documento Técnico "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Aduaneros "y sus modificatorias. • Resolución Ministerial N° 833-2015 –MINSA que aprueba el Documento Técnico "Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios " • Resolución Ministerial N° 539-2016 – MINSA, que aprueba la Norma Técnica en Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. • Resolución Ministerial N° 907-2016-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestales "y sus actualizaciones. • Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED", y sus modificatorias. • Resolución Ministerial N° 1288-2018-MINSA, que aprueba el Documento Técnico Listado Nacional de Productos Farmacéuticos Vitales. • Resolución Ministerial N° 1361-2018/MINSA y su modificatoria Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales. • Resolución Ministerial Nº 101-2019-DIGEMID-DG-MINSA, Aprueban formatos de notificación de sospechas de incidentes adversos a dispositivos médicos por los titulares de registro sanitario y certificado de registro sanitario, y por los profesionales de la salud		

MINISTERIO DE SALUD HGA SISMED

	• Resolución Ministerial N° 670 -2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Petitorio Nacional Único de Dispositivos Médicos Esenciales para el Sector Salud. • Resolución Secretarial N.°63-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.°288-MINSA/2020/OGPPM la Directiva Administrativa N.°288/2020-OGPPM/MINSA "Lineamientos para la Implementación de Gestión por Procesos en Salud" • Resolución Ministerial N° 389/2020/CENARES/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Programación de Recursos Estratégicos en Salud" • Resolución Ministerial N° 1053-2020/MINSA, aprueba Documento Técnico Manual Buenas Prácticas de Farmacovigilancia. • Resolución Ministerial N° 034 – 2021/MINSA, aprueba el Documento Técnico Proceso operativo de solicitud de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios por parte de las IPRESS públicas, y el uso de los recursos para la adquisición y distribución de los mismos, a través del Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) a favor de los afiliados del Seguro Integral de Salud en el marco del Aseguramiento Universal en Salud" • Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA, publicada el 27 de julio de 2022, se aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica. • Resolución Ministerial N° 863-2022/MINSA, que aprueba Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME)
Definiciones	• **Prescripción Medica:** Se define como la "acción de administrar medicamentos, realizar procedimientos médicos o actos quirúrgicos de acuerdo con normas, reglas o estrategias, criterios y lineamientos que hagan coherente la solución de los problemas del paciente con los conocimientos médicos". • **Botiquín:** En un elemento destinado a contener los Medicamentos y utensilios indispensables para brindar los primeros auxilios o para tratar dolencias comunes. La disponibilidad de un botiquin suele ser prescriptiva en áreas de trabajo para el auxilio de accidentados. • **Recepción:** Proceso mediante el cual se validan las cantidades, precio, estado físico y productos despachados por el proveedor mediante un pedido realizado. • **Lote:** Cantidad de un medicamento que se produce en un ciclo de fabricación. La característica esencial del lote de fabricación es su homogeneidad. • **Registro Sanitario:** Se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios. • **Fecha de Vencimiento:** de un Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médico y Producto Sanitario es aquella hasta la cual la misma conserva, dentro de ciertas especificaciones, su inocuidad y eficacia terapéutica, siempre que haya sido conservado en las condiciones indicadas en el producto • **Conformidad:** Aprobación, consentimiento o autorización • **Nota de Ingreso:** es un documento interno, el cual acredita el ingreso de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, a la Farmacia donde salió el producto farmacéutico. A partir de ello, se realizará el control de ingresos bienes y servicios que generen un hecho económico. • **Reporte de Medicamentos:** es movimiento de Medicamentos y Dispositivos Médicos dispensación en la estadía hospitalaria del paciente.
Siglas	• **BPA:** Buenas Prácticas de Almacenamiento • **PF:** Productos Farmacéuticos • **DM:** Dispositivos Médicos • **PS:** Productos Sanitarios • **PRM:** Problema Relacionado al Medicamento • **RNM:** Resultados negativos asociados a la medicación • **PRN:** según sea necesario; según lo requieran las circunstancias utilizado en la escritura de recetas • **SOP:** Sala de Operaciones • **UCIN:** Unidad de Cuidados Intensivos de Neonatología

Requisitos para iniciar el Procedimiento

N°	Descripción del requerimiento	Fuente
1	Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.	Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

2	Reporte de alerta Sanitaria Repoerte DIGEMID		Portal Web Minsa

Secuencia de Actividades

N	Descripción de Actividades	Documentos que se generan	Unidad orgánica	Responsable
1	**INICIO** Verificar las alertas emitidas por las Autoridades Reguladoras de Medicamentos de otros países y por la Organización Mundial de la Salud	Informe de Alerta	Digemid	Digemid
2	Avisar a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos, responsables del suministro de medicamentos en el sector público	Informe de Alerta	Digemid	Digemid
3	Recibir Comunicación por correo electrónico o documento sobre Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos Inmovilizados	Informe de Alerta	Servicio de Farmacia	Qf.Responsable de Farmacia
4	Verificar su existencia en el stock de la Farmacia Procedente con Comunicación Inmediata	Informe de Alerta	Servicio de Farmacia	Qf.Responsable de Farmacia
5	Separar los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos	Informe de Alerta	Servicio de Farmacia	Tecnico en Farmacia
6	Consignar los datos de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos	Informe de Alerta	Servicio de Farmacia	Qf.Responsable de Farmacia
7	Disponer traslado al Almacén Especializado en Cumplimiento de la Directiva Vigente	Informe de Alerta	Servicio de Farmacia	Qf. Responsable de Farmacia
8	Ubicar en el Área de Bajo o Rechazados hasta realizar su informe	Informe de Alerta	Servicio de Farmacia	Tecnico en Farmacia
9	Registrar en el sistema Informático Operativo	Informe de Alerta	Servicio de Farmacia	Jefe del Servicio de Farmacia
10	Transferir a DIGEMID para el Control de Calidad (PESQUISA) DIGEMID – JAEN FIN	Informe de Alerta	Servicio de Farmacia	Jefe del Servicio de Farmacia

OTROS

Procesos Relacionados:	Requerimiento de Productos Farmacéutico, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
	Recepción de Almacén General – Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos y Productos sanitarios
Anexos:	Alerta Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios

APROBACIÓN

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha

Elaborado por:	QF. Jhony Alberto Díaz Flores	Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F Jhony A. Díaz Flores C.Q.F.P 19030	
Revisado por:	Lic.Jhony Jimenez Collave	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estrategico	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Lic. Jhony Jimenez Collave JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	
Aprobado por:	QF. Edgardo Rodriguez Chavez	Jefe del Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F. Edgardo Rodriguez Chavez C.Q.F.P. 14148 JEFE DE FARMACIA	

MINISTERIO DE SALUD
SISMED

ANEXO ° 031. Flujograma del Proceso de Alerta Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios

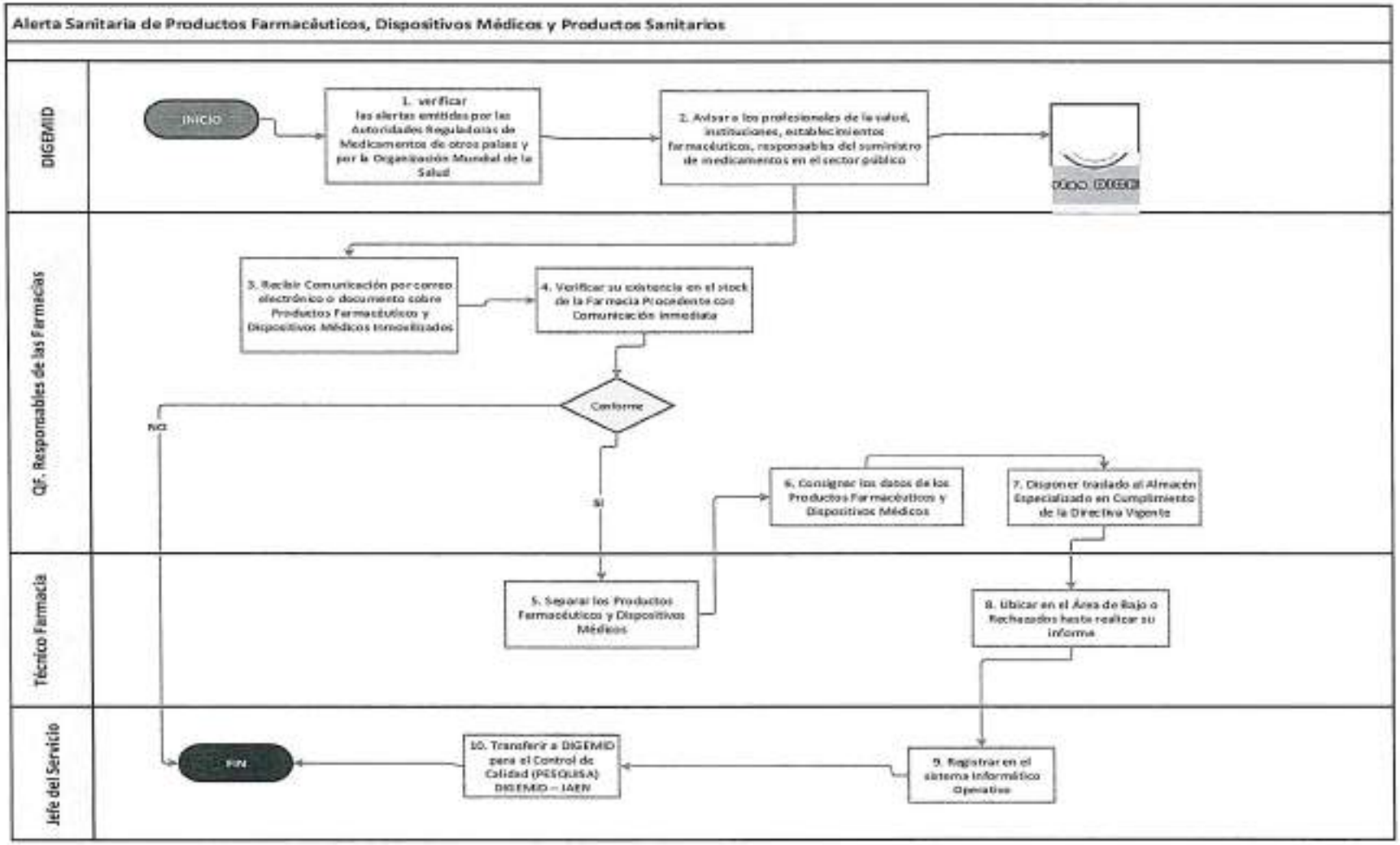

Ficha de Procedimiento Pedido de Emergencia para Intervención Quirúrgica por Usuario de Dispositivos Médicos de Traumatología, Neurología u otros

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO			
Nombre del Procedimiento	Pedido de Emergencia para Intervención Quirúrgica por Usuario de Dispositivos Médicos de Traumatología, Neurología u otros	**CODIGO**	032
		VERSIÓN	001
Datos Generales del procedimiento			
Objetivo del Procedimiento	Realizar la evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometidos a intervenciones quirúrgicas de emergencia		
Alcance del Procedimiento	Área del Almacén de Especializado, Farmacia del Hospital General Jaén, Almacén General, Oficina General de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Economía,Centro quirúrgico, Área de Esterilizacion.		
Base Normativa	• Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias. • Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias. • Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. • Decreto Supremo N° 014 – 2011 –SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias. • Decreto Supremo N° 016-2011 – SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias. • Decreto de urgencia Nº 002-2021, decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria de atención en los establecimientos de salud en el marco de la emergencia sanitaria por la Covid-19. • R.M. Nº 1753-2002-SA/DM. Aprueban la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos y Material Médico quirúrgico (SISMED). • R.M. Nº 367-2005/MINSA Modifica la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos y Material Médico quirúrgico (SISMED). • Resolución Ministerial N° 829-2010-MINSA, que aprueba la NTS N° 086-MINSA-DIGEMID 001. Norma Técnica en Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comité Farmacoterapéuticos a nivel nacional. • Resolución Ministerial N° 132-2015 –MINSA que aprueba el Documento Técnico "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Aduaneros "y sus modificatorias. • Resolución Ministerial N° 833-2015 –MINSA que aprueba el Documento Técnico "Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios " • Resolución Ministerial N° 539-2016 – MINSA, que aprueba la Norma Técnica en Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. • Resolución Ministerial N° 907-2016-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestales "y sus actualizaciones. • Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED", y sus modificatorias. • Resolución Ministerial N° 1288-2018-MINSA, que aprueba el Documento Técnico Listado Nacional de Productos Farmacéuticos Vitales. • Resolución Ministerial N° 1361-2018/MINSA y su modificatoria Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales. • Resolución Ministerial Nº 101-2019-DIGEMID-DG-MINSA, Aprueban formatos de notificación de sospechas de incidentes adversos a dispositivos médicos por los titulares de registro sanitario y certificado de registro sanitario, y por los profesionales de la salud		

	• Resolución Ministerial N° 670 -2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Petitorio Nacional Único de Dispositivos Médicos Esenciales para el Sector Salud. • Resolución Secretarial N.°63-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.°288-MINSA/2020/OGPPM la Directiva Administrativa N.°288/2020-OGPPM/MINSA "Lineamientos para la Implementación de Gestión por Procesos en Salud" • Resolución Ministerial N° 389/2020/CENARES/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Programación de Recursos Estratégicos en Salud" • Resolución Ministerial N° 1053-2020/MINSA, aprueba Documento Técnico Manual Buenas Prácticas de Farmacovigilancia. • Resolución Ministerial N° 034 – 2021/MINSA, aprueba el Documento Técnico Proceso operativo de solicitud de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios por parte de las IPRESS públicas, y el uso de los recursos para la adquisición y distribución de los mismos, a través del Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) a favor de los afiliados del Seguro Integral de Salud en el marco del Aseguramiento Universal en Salud" • Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA, publicada el 27 de julio de 2022, se aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica. • Resolución Ministerial N° 863-2022/MINSA, que aprueba Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME)
Definiciones	• **Proforma:** Documento de compraventa de bienes o servicios sin validez fiscal ni contable • **Set:** Si comprende a un conjunto de dispositivos médicos con características idénticas o similares, elaborados del mismo material, utilizados para un mismo fin, y que se diferencian entre sí únicamente en color, tamaño o aroma y son comercializados como un todo • **Prescripción Medica:** Se define como la "acción de administrar medicamentos, realizar procedimientos médicos o actos quirúrgicos de acuerdo con normas, reglas o estrategias, criterios y lineamientos que hagan coherente la solución de los problemas del paciente con los conocimientos médicos". • **Orden de Compra:** Es el documento legal que se emite para informarle a un proveedor dónde debe entregar el producto que se le está solicitando. • **Dispositivo Médico:** Instrumento, herramienta, máquina, implemento de prueba o implante que se usan para prevenir, diagnosticar o tratar la enfermedad u otras afecciones. • **Instrumental Quirúrgico:** es el conjunto de elementos utilizados en los procedimientos quirúrgicos. • **Recepción:** Proceso mediante el cual se validan las cantidades, precio, estado físico y productos despachados por el proveedor mediante un pedido realizado. • **Lote:** Cantidad de un medicamento que se produce en un ciclo de fabricación. La característica esencial del lote de fabricación es su homogeneidad. • **Registro Sanitario:** Se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios. • **Fecha de Vencimiento:** de un Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médico y Producto Sanitario es aquella hasta la cual la misma conserva, dentro de ciertas especificaciones, su inocuidad y eficacia terapéutica, siempre que haya sido conservado en las condiciones indicadas en el producto • **Conformidad:** Aprobación, consentimiento o autorización • **Nota de ingreso:** es un documento interno, el cual acredita el ingreso de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, a la Farmacia donde salió el producto farmacéutico. A partir de ello, se realizará el control de ingresos bienes y servicios que generen un hecho económico. • **Reporte de Medicamentos:** es movimiento de Medicamentos y Dispositivos Médicos dispensación en la estadía hospitalaria del paciente.
Siglas	• **BPA:** Buenas Prácticas de Almacenamiento • **PF:** Productos Farmacéuticos • **DM:** Dispositivos Médicos • **PS:** Productos Sanitarios • **DM:** Dispositivo Médico
Requisitos para iniciar el Procedimiento	

N°	Descripción del requerimiento	Fuente
1	Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.	Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA

Secuencia de Actividades

N	Descripción de Actividades	Documentos que se generan	Unidad orgánica	Responsable
1	**INICIO** Elaborar el Informe de la Emergencia. solicitando el Dispositivos médicos de Traumatología – Neurología	Informe, Proforma de Prescripcion Médica	Centro Quirurgico	Médico Epecialista en Traumatologia / Neurologia
2	Realiza el requerimiento de Dispositivos Médicos	Informe, Proforma de Prescripcion Médica y Orden de Compra	Servicio de Farmacia	Qf. Responsable de Programación
3	Adjunta la Proforma prescripción Médica y el pedido de compra	Informe, Proforma de Prescripcion Médica y Orden de Compra	Servicio de Farmacia	Qf. Responsable de Programación
4	Firmar el pedido y Realiza el informe de requerimiento	Informe, Proforma de Prescripcion Médica y Orden de Compra	Servico de Farmacia	Jefe del Servico de Farmacia
5	Firma y Aprueba el pedido de Emergencia	Informe, Proforma de Prescripcion Médica y Orden de Compra	Oficina de Administración	Director de la Oficina de Administración
6	Realizar la convocatoria	Informe, Proforma de Prescripcion Médica y Orden de Compra	Oficina de Logistica	Jefe de Oficina de Logistica
7	Recibir las propuestas Económica y elabora el cuadro comparativo	Informe, Proforma de Prescripcion Médica y Orden de Compra	Oficina de Logistica	Jefe de Oficina de Logistica
8	Evaluar el cuadro comparativos de la propuestas económicas y selecciona	Cuadro compartivo de precios	Centro Quirurgico	Médico Epecialista en Traumatologia / Neurologia
9	Revisa y realiza la adjudicación del raquerimiento	Informe, Proforma de Prescripcion Médica y Orden de Compra	Oficina de Logistica	Jefe de Oficina de Logistica
10	Realiza la entrega del requerimiento antes de las 48 horas, para la intervención quirúrgica	Proforma Guia de Remision	Empresa – Proveedora	Gerente General Proveedor

MINISTERIO DE SALUD HGJ DISMED

11	Recibe y Promueve a participar como veedor: Jefe del Almacén General y Almacén de Medicamentos. Para la verificación del stock de la entrega de los Dispositivos Médicos e Instrumental Quirúrgico	Guia de remisión	Central de Esterilizacion	Lic. Enfermeria Responsable
12	Verificar el Dispositivo requerido (set) e Instrumental Quirúrgico que utilizarán en la intervención Quirúrgica	Informe, Proforma de Prescripcion Médica y Orden de Compra	Servico de Farmacia	Qf. Responsable de Almacen Especializado
13	Procede a esterilizar el Instrumental Quirúrgico	Guia de remisión	Central de Esterilizacion	Lic. Enfermeria Responsable
14	Recibe el Set del Dispositivo Médico e Instrumental Quirúrgico, para la intervención quirúrgica	Receta Médica	Centro Quirurgico	Médico Epecialista en Traumatologia / Neurologia
15	Utiliza del Set de medidas del Dispositivo Médico	Receta Médica	Centro Quirurgico	Médico Epecialista en Traumatologia / Neurologia
16	Realiza la prescripción médica FINAL, de lo que se Utilizo	Receta Médica	Centro Quirurgico	Médico Epecialista en Traumatologia / Neurologia
17	Realiza la modificación del Pedido de Compra y genera un nuevo pedido de acuerdo a lo prescripción médica	Informe, Prescripcion Médica y Orden de Compra	Servicio de Farmacia	Qf. Responsable de Programación
18	Recepciona y Firma la Orden de Compra, valida de la prescripción (receta medica fina) y emite su informe al Área de Logistica	Informe, Proforma de Prescripcion Médica y Orden de Compra	Servico de Farmacia	Jefe del Servico de Farmacia
19	Verifica el Set del Dispositivo Médico y el Instrumental Quirúrgico	Guia de remisión	Central de Esterilizacion	Lic. Enfermeria Responsable
20	Entregar el Set de Dispositivo Médico e Instrumental Quirúrgico regresa Al almacén Especializado de Medicamentos	Guia de remisión	Central de Esterilizacion	Lic. Enfermeria Responsable
21	Verificar que la copia de la receta medica Este prescrita el dispositivo medico faltante del set. El Set y Instrumental médico Queda en Custodia en el Almacén Especializado de Medicamentos durante las 72. Para la devolución al proveedor. **FIN**	Informe, Prescripcion Médica y Orden de Compra	Servico de Farmacia	Qf. Responsable de Almacen Especializado

OTROS	
Procesos Relacionados:	Recepción de Almacén General – Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos y Productos sanitarios

MINISTERIO DE SALUD HGJ

	Requerimiento de Productos Farmacéutico, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
Anexos:	Pedido de Emergencia para Intervención Quirúrgica por Usuario de Dispositivos Médicos de Traumatología, Neurología u Otros

APROBACIÓN

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	QF. Jhony Alberto Díaz Flores	Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F Jhony A. Díaz Flores C.Q.F.P 19030	
Revisado por:	Lic.Jhony Jimenez Collave	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estrategico	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Lic. Adm. Jhony Jiménez Collave JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	
Aprobado por:	QF. Edgardo Rodriguez Chavez	Jefe del Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F. Edgardo Rodríguez Chávez C.Q.F.P. 14143 JEFE DE FARMACIA	

ANEXO N° 032. Flujograma del Proceso de Pedido de Emergencia para Intervención Quirúrgica por Usuario de Dispositivos Médicos de Traumatología, Neurología u Otros

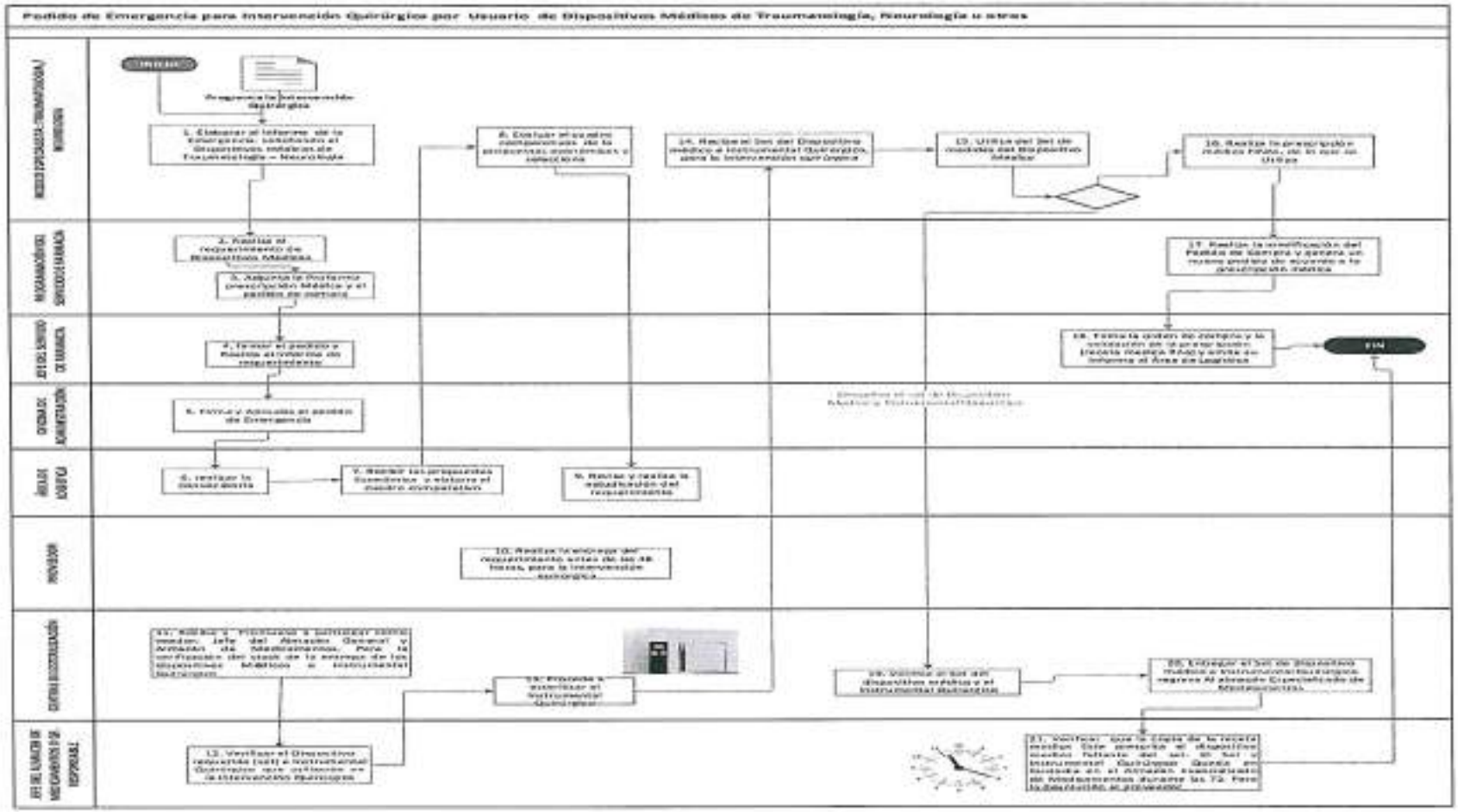

Ficha de Procedimiento Rotacion de productos próximos en vencer por Transferencia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, cuando se encuentra en Sobre Stock, Riesgo de Vencimiento.

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO			
Nombre del Procedimiento	Rotacion de Productos Farmaceuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Próximos a Vencer, Sobre Stock o sin Rotación, por Transferencia Difinitiva, Monto a Monto.	**CODIGO**	033
		VERSIÓN	001
Datos Generales del procedimiento			
Objetivo del Procedimiento	Evitar su expiración de los productos Farmaceuticos Dispositivos Meicos y Productos Sanitarios Próximos a Vencer, Sobre Stock o sin Rotación.		
Alcance del Procedimiento	Servicio de Farmacia y personal Medico de las diferentes Especialidades		
Base Normativa	• Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias. • Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias. • Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. • Decreto Supremo N° 014 – 2011 –SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias. • Decreto Supremo N° 016-2011 – SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias. • Decreto de urgencia Nº 002-2021, decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria de atención en los establecimientos de salud en el marco de la emergencia sanitaria por la Covid-19. • R.M. Nº 1753-2002-SA/DM. Aprueban la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos y Material Médico quirúrgico (SISMED). • R.M. Nº 367-2005/MINSA Modifica la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos y Material Médico quirúrgico (SISMED). • Resolución Ministerial N° 829-2010-MINSA, que aprueba la NTS N° 086-MINSA-DIGEMID 001. Norma Técnica en Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comité Farmacoterapéuticos a nivel nacional. • Resolución Ministerial N° 132-2015 –MINSA que aprueba el Documento Técnico "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Aduaneros "y sus modificatorias. • Resolución Ministerial N° 833-2015 –MINSA que aprueba el Documento Técnico "Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios " • Resolución Ministerial N° 539-2016 – MINSA, que aprueba la Norma Técnica en Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. • Resolución Ministerial N° 907-2016-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestales "y sus actualizaciones. • Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED", y sus modificatorias. • Resolución Ministerial N° 1288-2018-MINSA, que aprueba el Documento Técnico Listado Nacional de Productos Farmacéuticos Vitales. • Resolución Ministerial N° 1361-2018/MINSA y su modificatoria Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales.		

	• Resolución Ministerial Nº 101-2019-DIGEMID-DG-MINSA, Aprueban formatos de notificación de sospechas de incidentes adversos a dispositivos médicos por los titulares de registro sanitario y certificado de registro sanitario, y por los profesionales de la salud • Resolución Ministerial N° 670 -2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Petitorio Nacional Único de Dispositivos Médicos Esenciales para el Sector Salud. • Resolución Secretarial N.°63-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.°288-MINSA/2020/OGPPM la Directiva Administrativa N.°288/2020-OGPPM/MINSA "Lineamientos para la Implementación de Gestión por Procesos en Salud" • Resolución Ministerial N° 389/2020/CENARES/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Programación de Recursos Estratégicos en Salud" • Resolución Ministerial N° 1053-2020/MINSA, aprueba Documento Técnico Manual Buenas Prácticas de Farmacovigilancia. • Resolución Ministerial N° 034 – 2021/MINSA, aprueba el Documento Técnico Proceso operativo de solicitud de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios por parte de las IPRESS públicas, y el uso de los recursos para la adquisición y distribución de los mismos, a través del Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) a favor de los afiliados del Seguro Integral de Salud en el marco del Aseguramiento Universal en Salud" • Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA, publicada el 27 de julio de 2022, se aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica. • Resolución Ministerial N° 863-2022/MINSA, que aprueba Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME)
Definiciones	• **Transferencia de productos:** Es un mecanismo alternativo de abastecimiento que es ejecutado por las Unidades Ejecutoras. Por medio de este mecanismo, una unidad ejecutora entrega a otra productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en forma regular (distribución o excepcional. • **Abastecimiento:** Comprende a los procesos de programación, adquisición, almacenamiento y distribución y transporte hasta el establecimiento de salud de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. • **Distribución:** Operación que consiste en el traslado y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios hacia los establecimientos que los almacenan, dispensan o expenden • **Gastos operativos:** Son los gastos generados para dar sostenibilidad al sistema de suministro de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios. Estos gastos son asumidos con los recursos de RDR, D y T Y RO, en el marco normativo correspondiente. Para los casos de D y T, se aplica las normas específicas del SIS • **Recepción:** Proceso mediante el cual se validan las cantidades, precio, estado físico y productos despachados por el proveedor mediante un pedido realizado. • **Lote:** Cantidad de un medicamento que se produce en un ciclo de fabricación. La característica esencial del **lote** de fabricación es su homogeneidad. • **Registro Sanitario** se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios. • **Fecha de Vencimiento:** de un Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médico y Producto Sanitario es aquella hasta la cual la misma conserva, dentro de ciertas especificaciones, su inocuidad y eficacia terapéutica, siempre que haya sido conservado en las condiciones indicadas en el producto • **Conformidad**: Aprobación, consentimiento o autorización • **Estimación de necesidad:** Es la etapa de gestión determinantes de la cantidad de los productos necesarios para cubrir las necesidades de suministro de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, de la población por un periodo de tiempo determinado. • **Programación:** consiste en compatibilizar en unidades de tiempo la estimación de la necesidad con el stock final y el presupuesto disponible, es decir, permite cubrir las necesidades en orden de prioridad. • **Método de Consumo Histórico:** se utilizan los registros históricos de consumo de productos farmacéutico, dispositivos médicos y productos sanitarios, proyectándolos al futuro de acuerdo con la tendencia mostrada y a la situación de las exigencias disponibles

	• **Abastecimiento:** Comprende al proceso de programación, adquisición, almacenamiento y distribución y transporte hasta los establecimientos de salud de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. • **Pedido Provisional de Almacén:** Es la entrada de los bienes (Medicamentos) es a un Almacén especializado de Medicamentos (Centro de Distribución), después de dar la Conformidad a la Entrada se mostrará la ventana Datos del Pedido en la cual el Usuario generará el Pedido provisional de Almacén para distribuir los medicamentos a los diferentes destinos, para ello se registrará los siguientes datos
Siglas	• **DIGEMID:** Dirección General de Medicamentos • **PPA:** Pedido Provisional de Almacén • **SIGA:** Sistema Integrado de Gestión Administrativa • **BPA:** Buenas Prácticas de Almacenamiento • **BPD:** Buenas Prácticas de Distribución • **RDR, RO:** Fuente de financiamiento • **BPT:** Buenas Prácticas de Transporte • **PF:** Productos Farmacéuticos • **DM:** Dispositivos Médicos • **PS:** Productos Sanitarios • **UE.** Unidad Ejecutora

Requisitos para iniciar el Procedimiento

N°	Descripción del requerimiento	Fuente
1	Producto farmacéutico y / o dispositivo medico adquirido por transferencia	Directiva del SISMED según R.M. 116-2018/MINSA
2	Oficio de transferencia	Archivos

Secuencia de Actividades

N	Descripción de Actividades	Documentos que se generan	Unidad de organización	Responsable
1	INICIO Recepcionar el Oficio de Tranferencia de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y verificar que este conforme.	Oficio	Área Mesa de Partes	Área Mesa de Partes
2	Verificar que el Oficio este correcto (Membrete, Año, Lugar y fecha, Numeración, Destinatario, Asunto, Referencia de la Coordinación, Cuerpo o texto, Despedida, Firma, Iniciales), si está conforme continuar a la actividad sino rechazar.	Oficio	Área Mesa de Partes	Área Mesa de Partes
3	Recibir el Oficio y dirigir a la Jefatura del Servicio de Farmacia	Oficio	Dirección Ejecutiva	Dirección Ejecutiva
4	Recibir el Oficio y dirigir al Almacén de Especializado	Oficio	Servicio de farmacia	Jefatura del Servicio de Farmacia
5	Verificar que el Oficio este correcto (Membrete, Año, Lugar y fecha, Numeración, Destinatario, Asunto,		Almacén Especializados del	Químico Farmacéutico de Almacén

	Referencia de la Coordinación, Cuerpo o texto, Despedida, Firma, Iniciales)	Oficio	servicio de farmacia	Especializado y Transferencia
6	Evaluar el stock de los PF, DM y PS que se encuentre en: Sobre Stock, Riesgo de vencimiento	Oficio	Almacén Especializados del servicio de farmacia	Químico Farmacéutico responsable de Transferencia
7	Elaborar la Guía de Remisión y la Pecosa SisGalen Plus firma por el jefe del Almacén Especializado	Oficio	Almacén Especializados del servicio de farmacia	Químico Farmacéutico Almacén Especializado
8	Verificar en zona de despacho que los PF, DM y PS. Debe estar de acuerdo con la Pecosa SisGalen plus y el OFICIO solicitante	Pecosa SisGalen plus y Guía de Remisión	Almacén Especializados del servicio de farmacia	Químico Farmacéutico Almacén Especializado
9	Recepcionar los PF,DM y PS enviados del Almacén de Medicamentos, para la verificación y elaboración de la pecosa SIGA	Pecosa SisGalen plus, Guía de Remisión y Oficio	Almacén Especializados del servicio de farmacia	Almacén General
10	Verificar y Firma la Conformidad del Pecosa SisGalen plus, Guía de Remisión y pecosa Siga.	Pecosa SisGalen plus, Guía de Remisión y Pecosa Siga, Oficio	Almacén Especializados del servicio de farmacia	Jefe del Servicio de farmacia, Jefe del Almacén General, Jefe de Logística
11	Autorizar la salida de la transferencia, monto a monto, definitiva y préstamo.	Pecosa SisGalen plus, Guía de Remisión y pecosa Siga, Oficio	Servicio de Farmacia, Almacén General, Unidad de Logística,	Jefe del Servicio de farmacia, Jefe del Almacén General, Jefe de Logística
12	Realizar la transferencia de productos solicitados	Pecosa SisGalen plus, Guía de Remisión y pecosa Siga, Oficio	Almacén Especializado	Químico Farmacéutico responsable de Transferencia
13	Firmar la conformidad del Acta de conciliación de transferencia de bienes (Anexo N 02) Fin	Acta de conciliación	Oficinas	Jefe Oficina de Administración, Jefe de Economía, Jefe Almacén General, Jefe de Logística

OTROS

Procesos Relacionados:	Recepción de Almacén General – Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos y Productos sanitarios
	Adquisición por Transferencia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Prodcutos Sanitarios
Anexos:	Rotacion de Productos Farmaceuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Próximos a Vencer, Sobre Stock o sin Rotación, por Transferencia Difinitiva, Monto a Monto.
	Oficio de Transferencia en calidad de Préstamo
	Nota de Salida DE Gestión Administrativa
	Pecosa Sistema Integrado de Gestión Administrativa (Siga)
	Acta de Conciliación de Transferencia de Bienes Correspondientes

MINISTERIO DE SALUD HGJ DISMED

APROBACIÓN				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	QF. Jhony Alberto Díaz Flores	Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAEN Q.F Jhony A. Díaz Flores C.Q.F.P 39030	
Revisado por:	Lic.Jhony Jimenez Collave	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estrategico	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAEN Lic. Adm. Jhony Jimenez Collave JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	
Aprobado por:	QF. Edgardo Rodriguez Chavez	Jefe del Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAEN Q.F. Edgardo Rodriguez Chávez C.Q.F.P. 14143 JEFE DE FARMACIA	

MINISTERIO DE SALUD HGJ SIGMEC

ANEXO N° 033. Flujograma del Proceso de Rotacion de Productos Farmaceuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Próximos a Vencer, Sobre Stock o sin Rotación, por Transferencia Definitiva, Monto a Monto.

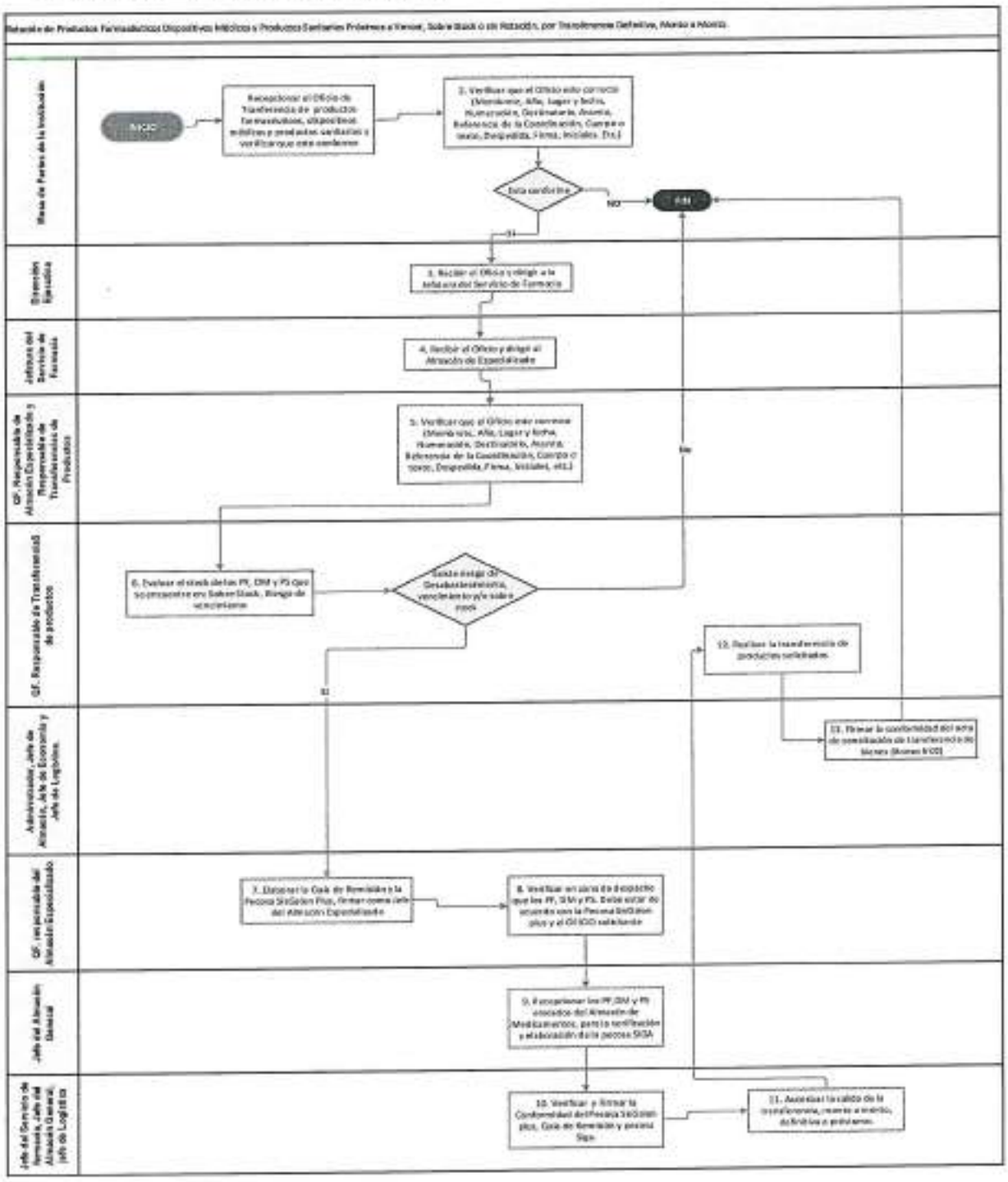

MINISTERIO DE SALUD
HGJ
JISMED

OFICIO DE TRANSFERENCIA EN CALIDAD DE PRÉSTAMO

MAD N°.....

OFICIO N° 1053 – 2022-RC-SRSJ-HGJ–DE

Señor:
M.C. EDWAR HENRY MUNDACA VIDARTE
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD CAJAMARCA

ATENCIÓN: **Q.F. ANTENOR ENRIQUE ABANTO PERALTA**
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA

ASUNTO: **SOLICITO TRANSFERENCIA EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DE DISPOSITIVO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN.**

Mediante el presente me dirijo a Ud., para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo, informarle que previa coordinación realizada por el Q.F. Richard Moya de la RED DE SALUD CAJAMARCA y el Q.F. Karen Tamilo Linarte, del HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, se solicita la transferencia en CALIDAD DE PRÉSTAMO del sgte. DISPOSITIVO MÉDICO, de acuerdo al cumplimiento de la Directiva del SISMED según RM N°116-2018/MINSA, y su Directiva Administrativa 249 - MINSA/201/DIGEMID Gestión del Sistema Integrado de Suministros de Productos Farmaceuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios-SISMED, numeral 6.5.4 menciona: "Los productos pueden ser transferidos entre Unidades Ejecutoras o entre entidades públicas, a través de sus Unidades Ejecutoras, cuando se encuentren en sobre stock, riesgo de vencimiento, riesgo de desabastecimiento y situaciones de emergencia, previo informe técnico de la entidad que transfiere y la solicitante".

RED DE SALUD CAJAMARCA, TRANSFIERE A HOSPITAL GENERAL DE JAÉN.

COD SISMED	COD SIGA	DESCRIPCIÓN	VENCIMIENTO	CANTIDAD	TRANSFERENCIA
23112	495700280011	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M UNI		10000	PRÉSTAMO

HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, TRANSFIERE A RED DE SALUD CAJAMARCA

COD SISMED	COD SIGA	DESCRIPCIÓN	VENCIMIENTO	CANTIDAD	TRANSFERENCIA
37541	495600015275	MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA L UNI		3000	PRÉSTAMO

Agradezco la atención que brinde al presente y le reitero las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente:

C.C/ARC.
DISTRIBUIDOR

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Panamericana Extra 10
Jaén – Cajamarca Perú

MINISTERIO DE SALUD SISMED

NOTA DE SALIDA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Salud
DISAMINPLUS

TELEFONO: 076 - 431677

Página 1 de 1

NOTA DE SALIDA

PECOSA - 185

CECUAEL

Alm.Destino: RED DE SALUD CAJAMARCA

Alm.Origen: (04210A01)Almacen Especializado - Sismed

N° Movimiento: 270027703

Fecha Mov: 24/06/2022

TRANSFERENCIA EN CALIDAD DE PRESTAMO SEGUN OFICIO N° 1057-2022 (Concepto: TRANSFERENCIA OTRAS UE)

PRODUCTO	UM	Tipo Salida	Lote	Fec. Vcto	Cantidad	Precio.	Total
37541 MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA L UNI	UNI	Venta	204041	30/04/2026	3.000	4.80	S/14,400.00

S/14,400.00

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

RECIBI CONFORME

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.01.00

PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA 00551

Pág: 1 de 1

Día	Mes	Año
24	06	2022

UNIDAD EJECUTORA 405 HOSPITAL GENERAL DE JAEN
NRO. IDENTIFICACIÓN 001047

Centro de Costo : 10470103.04 SERVICIO DE FARMACIA
Entregar a : DIAZ FLORES JHONY ALBERTO — Nº Pedido : 01935
Act.Ope. : C0005 0000319 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
Almacén : 001001 ALMACEN SISMED
Destino : 5501 RED DE SALUD CAJAMARCA
Justificación : TRANSFERENCIA EN CALIDAD DE PRESTAMO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SEGUN OFICIO Nº1017-2022-RC-

CADENA FUNCIONAL — Programa : 9002

Meta/ Mnemónico	Fn	DirF	GrpF	Prod/Pry	Act/Al/Obr	Cod. Meta
0110	20	044	0098	3999999	5002268	00001

ARTICULOS SOLICITADOS / ORDEN DE DESPACHO

Nº	Código	Cantidad	Descripción	Unidad Medida	Lote	Fecha Expir.	Marca	Cantidad	Valor P.U.	Valor Total
1	495000011275	3,000.0000	MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA L	UNIDAD			SIN MARCA	3,000.0000	16.489126	49,467.38
			CLASIFICADOR: 2.3.1.8.2.1 CUENTA CONTABLE: 1301060201							
			TRANSFERENCIA EN CALIDAD DE PRESTAMO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SE							
			GUN OFICIO Nº1017-2022-RC-SRSL-HGJ-DS							
			SEGUN PECOSA SISMED Nº165-2022							
									TOTAL	49,467.38

SOLICITANTE	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUX.	RESPONSABLE DEL ALMACEN	RECIBI CONFORME	FECHA
O.E. Jhony A. Díaz Flores		C.P.C. Carlos Alberto Godofredo		30 JUN 2022

ACTA DE CONCILIACIÓN DE TRANSFERENCIA DE BIENES CORRESPONDIENTES

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD – JAÉN
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
SERVICIO DE FARMACIA

ACTA DE CONCILIACIÓN DE TRANSFERENCIA DE BIENES CORRIENTES N° 15 - PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EJERCICIO 2022

ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 405 REGION CAJAMARCA – HOSPITAL GENERAL DE JAEN Y LA UNIDAD EJECUTORA N° 410 -1712 SALUD CAJAMARCA

En cumplimiento a la directiva N° 001-2021-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administran Recursos Públicos para Periodos Intermedios del Ejercicio Fiscal 2022" aprobada mediante Resolución Directoral N° 007-2021-EF/51.01, se procede a efectuar la conciliación como sigue:

LA UNIDAD EJECUTORA N° 405 REGION CAJAMARCA – HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

BIENES OTORGADOS:	DEBE	HABER
5401. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS.		
5401.020300. A Unidades Ejecutoras Del Mismo Pliego.	S/. 49467.38	
1301. BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO.		
1301.080201 Materiales, Insumos, Instrumental Y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos Y De Laboratorio		S/. 49467.38

UNIDAD EJECUTORA N° 410 - SALUD CAJAMARCA – DIRECCION REGIONAL DE SALAUD CAJAMARCA

BIENES RECIBIDOS:	DEBE	HABER
1301. BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO.		
1301.080201 Materiales, Insumos, Instrumental Y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos Y De Laboratorio	S/. 49467.38	
4401 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		
4401.020302 DE LOS GOBIERNOS REGIONALES		S/. 49467.38

Nota: Adjunto pecosa Siga N° 00551 que es parte integrante de la presente acta.

Jaén, 27 de Junio del 2022

POR: UE. 405 REGIÓN CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

SELLO Y FIRMA ADMINISTRADOR

SELLO Y FIRMA JEFE DE ECONOMIA

SELLO Y FIRMA JEFE DE LOGISTICA

SELLO Y FIRMA JEFE DE ALMACEN

POR: UE N° 410 - 1712 SALUD CAJAMARCA

SELLO Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR

CPC. Dianelle K. Jaramillo Roman
JEFE DE ECONOMIA

SELLO Y FIRMA JEFE DE ECONOMIA

SELLO Y FIRMA JEFE DE LOGISTICA

SELLO Y FIRMA JEFE DE ALMACEN

Ficha de Procedimiento Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de Consulta Externa de forma Digital

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO			
Nombre del Procedimiento	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de Consulta Externa de forma Digital	**CODIGO**	001
		VERSIÓN	001
Datos Generales del procedimiento			
Objetivo del Procedimiento	Dispensar la totalidad de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos prescritos en la receta dentro del marco del Petitorio Nacional de Medicamentos, garantizando la máxima seguridad, calidad y oportunidad		
Alcance del Procedimiento	Servicio de Farmacia		
Base Normativa	• Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias. • Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias. • Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. • Decreto Supremo N° 014 – 2011 –SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias. • Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA, publicada el 27 de julio de 2022, se aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica. • Resolución Ministerial N° 863-2022/MINSA, que aprueba Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME)		
Definiciones	• **Diagnóstico:** Proceso en el que se identifica una enfermedad, afección o lesión por sus signos y síntomas. • **Prescripción Médica:** La prescripción médica es el resultado de un proceso lógico-deductivo mediante el cual el prescriptor, a partir del conocimiento adquirido, escucha el relato de síntomas del paciente, realiza un examen físico en busca de signos, concluye en una orientación diagnóstica y toma una decisión terapéutica. • **Validación:** La validación de la idoneidad de la prescripción es una barrera de seguridad que tiene como objetivo revisar que la medicación sea la adecuada para cada paciente en particular, considerando sus características clínicas, fisiológicas, interacciones farmacológicas (IF) e historia de alergias, entre otros. • **Recepción:** Proceso mediante el cual se validan las cantidades, precio, estado físico y productos despachados por el proveedor mediante un pedido realizado. • **Concentración:** Cantidad de principio activo contenido en un determinado peso o volumen de medicamento. La concentración de la sustancia medicamentosa o principio activo se expresa generalmente de las siguientes formas: peso/peso, peso/volumen, dosis unitaria/volumen. No es sinónimo de dosis de un medicamento • **Contraindicación:** Indicación de que la administración de un medicamento determinado debe ser evitada en determinadas condiciones o situaciones clínicas. • **Denominación Común Internacional (DCI):** Nombre común para los medicamentos recomendada por la Organización Mundial de la Salud, con el objeto de lograr su identificación internacional. • **Dosificación / Posología:** Describe la dosis de un medicamento, los intervalos entre las administraciones y la duración del tratamiento. • **Eficacia:** Aptitud de un medicamento, para producir los efectos propuestos determinada por métodos científicos. La eficacia del medicamento se determina generalmente a partir de la fase II de los estudios clínicos, mediante la comparación de los tratamientos que emplean el medicamento-problema versus un grupo control (que no recibe tratamiento o recibe un placebo). • **Fecha de expiración o vencimiento:** Es el dato señalado en el rotulado de los envases mediato e inmediato del producto, que indica el mes y el año calendario más allá del cual no puede esperarse que el producto conserve su estabilidad y eficacia. Este dato se expresa con número cardinales anteponiendo el término "EXPIRA" o "VENCE". • **Indicaciones:** Se refiere a los estados patológicos para los cuales se aplica un medicamento. • **Interacción medicamentosa:** Cualquier interacción entre uno o más medicamentos, entre un medicamento y un alimento, o entre un medicamento y una prueba de laboratorio. En general, las dos primeras categorías de interacciones tienen - 12 - importancia por el efecto que ellas		

	producen en la actividad farmacológica del medicamento: aumentan o disminuyen los efectos deseables o los efectos adversos. • **Estabilidad:** Aptitud de un principio activo o de un producto para mantener sus propiedades originales dentro de las especificaciones relativas a su identidad, concentración o potencia, calidad, pureza y apariencia física. • **Lote:** Cantidad de un medicamento que se produce en un ciclo de fabricación. La característica esencial del lote de fabricación es su homogeneidad. • **Registro Sanitario:** Se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios. • **Fecha de Vencimiento:** de un Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médico y Producto Sanitario es aquella hasta la cual la misma conserva, dentro de ciertas especificaciones, su inocuidad y eficacia terapéutica, siempre que haya sido conservado en las condiciones indicadas en el producto • **Conformidad:** Aprobación, consentimiento o autorización • **Nota de ingreso:** Es un documento interno, el cual acredita el ingreso de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, a la Farmacia donde salió el producto farmacéutico. A partir de ello, se realizará el control de ingresos bienes y servicios que generen un hecho económico. • **SIS GalenPlus:** Es una suite informática en salud compuesta de aplicaciones para 1) La gestión hospitalaria, 2) para la gestión del centro de salud, y 3) un almacén de datos para obtener indicadores de desnutrición crónica infantil (DCI) a partir de los datos colectados en los establecimientos de salud. • **Formato Único de Atención (FUA):** Es el instrumento en el que se registra, en físico o en medio magnético, los datos requeridos por el SIS, tanto de la prestación brindada por la institución Prestadora de Servicios de Salud como del asegurado que la recibe. Se caracteriza por contener una numeración única que lo identifica y se utiliza como fuente de información para los registros informáticos del SIS así como para los procesos de validación prestacional y como comprobante del pago de prestaciones. El FUA tiene carácter de declaración jurada.
Siglas	• **BPA:** Buenas Prácticas de Almacenamiento • **PF:** Productos Farmacéuticos • **DM:** Dispositivos Médicos • **PS:** Productos Sanitarios • **SIS:** seguro integral de salud • **FUA:** Formato Único DE Atención • **DNI:** Documento Nacional de Identidad • **CIE-10:** permite agregar y desagregar las enfermedades, por- que utiliza el concepto de "familias" de enfermedades • **DCI:** Denominación Común Internacional

Requisitos para iniciar el Procedimiento

N°	Descripción del requerimiento	Fuente
1	Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.	Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA
2	Aprueban Norma Técnica de Salud "Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria para los Establecimientos del Sector Salud	Resolución Ministerial N.° 522-2007-MINSA

Secuencia de Actividades

N	Descripción de Actividades	Documentos que se generan	Unidad orgánica	Responsable
1	**INICIO:** Determinar el diagnóstico y decisión terapéutica que es plasmada en una receta digital.	Receta médica Digital	Consultorio externo	Medico prescriptor

2	Imprimir la receta Digital, Firma, Sella y entrega la Receta Médica al Usuario.	Receta médica Digital	Consultorio externo	Medico prescriptor
3	Recibir la Receta Médica y se Dirige a la Farmacia para la entrega de los productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos	Receta médica Digital	Usuario / Paciente	Usuario / Paciente
4	**Recepción y Validación de la Prescripción:** Recepcionar la receta médica y confirmar el correcto llenado de los datos	Receta médica Digital	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico Responsable
5	Verificar: N° Receta Médica, F Atención, F. Vigencia, Nombres y Apellidos, Historia Clínica, Tipo de Financiamiento, Edad, N° Cuenta, Código del SIS, Especialidad, Servicio, Consultorio, Diagnostico CEI-10, Descripción	Receta médica Digital	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico Responsable
6	Verificar N° de colegiatura del Prescriptor, Firma, Sello, Fecha de Prescripción	Receta médica Digital	Servicio de Farmacia	Quimico Farmacéutico Responsable
7	Verificar: Medicamento (Denominación Común Internacional) o Dispositivo Medico, Concentración, Forma Farmacéutica, Vía de Administración, Cantidad que esté de Acuerdo a su Diagnostico	Receta médica Digital	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico Responsable
8	Corregir la prescripción Medica	Receta médica Digital	Consultorio externo	Medico prescriptor
9	Recibir la Receta Médica + Formato Único de Atención y ingresar al sistema el N° de cuenta	Receta médica Digital	Servicio de Farmacia	Técnico en Farmacia
10	Verificar la Disponibilidad de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos Prescripción	Receta médica Digital	Servicio de Farmacia	Técnico en Farmacia
11	Realizar la Nota de Salida de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos. A la farmacia que lo solicita	Receta médica Digital	Servicio de farmacia	Quimico Farmacéutico
12	Imprimir el Ticket por triplicado y Realizar la descarga de los medicamentos	Ticket	Servicio de Farmacia	Técnico en Farmacia
13	Firmar el N° de cuenta (FUA) y Receta Médica	Receta médica Digital / FUA	Servicio de Farmacia	Técnico en Farmacia
14	Verificar que el FUA se encuentre Firmado y adjunta en la Receta Médica y Ticket	Receta médica Digital / FUA/ Ticket	Usuario / Paciente	Usuario / Paciente
15	Expender los productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos	Receta médica Digital	Servicio de Farmacia	Técnico en Farmacia

16	**Preparación y Selección de los Productos** para la Entrega Verificar que el nombre, la concentración, forma farmacéutica y la presentación corresponda con lo prescripto.	Receta médica Digital	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico Responsable
17	**Entrega del Producto** Brindar información sobre la administración, el uso y dosis del producto farmacéutico	Receta médica Digital	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico Responsable
18	Recepcionar la información de los Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos entregados	Receta médica Digital	Usuario / Paciente	Usuario / Paciente

OTROS

Procesos Relacionados:	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de Consulta Externa de forma Manual
	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de Consulta Externa de forma Digital
Anexos:	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de Consulta Externa de forma Digital
	Receta Medica
	Formato Único de Atención
	Ticket de Consumo

APROBACIÓN

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	QF. Jhony Alberto Díaz Flores	Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAEN GRC Q.F Jhony A. Díaz Flores C.Q.F.P 15038	
Revisado por:	Lic.Jhony Jimenez Collave	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estrategico	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAEN Lic. Adm. Jhony Jimenez Collave JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	
Aprobado por:	QF. Edgardo Rodriguez Chavez	Jefe del Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAEN Q.F. Edgardo Rodriguez Chavez C.Q.F.P. 14143 JEFE DE FARMACIA	

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

ANEXO Nº 001 Flujograma del Proceso de Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de Consulta Externa de forma Digital

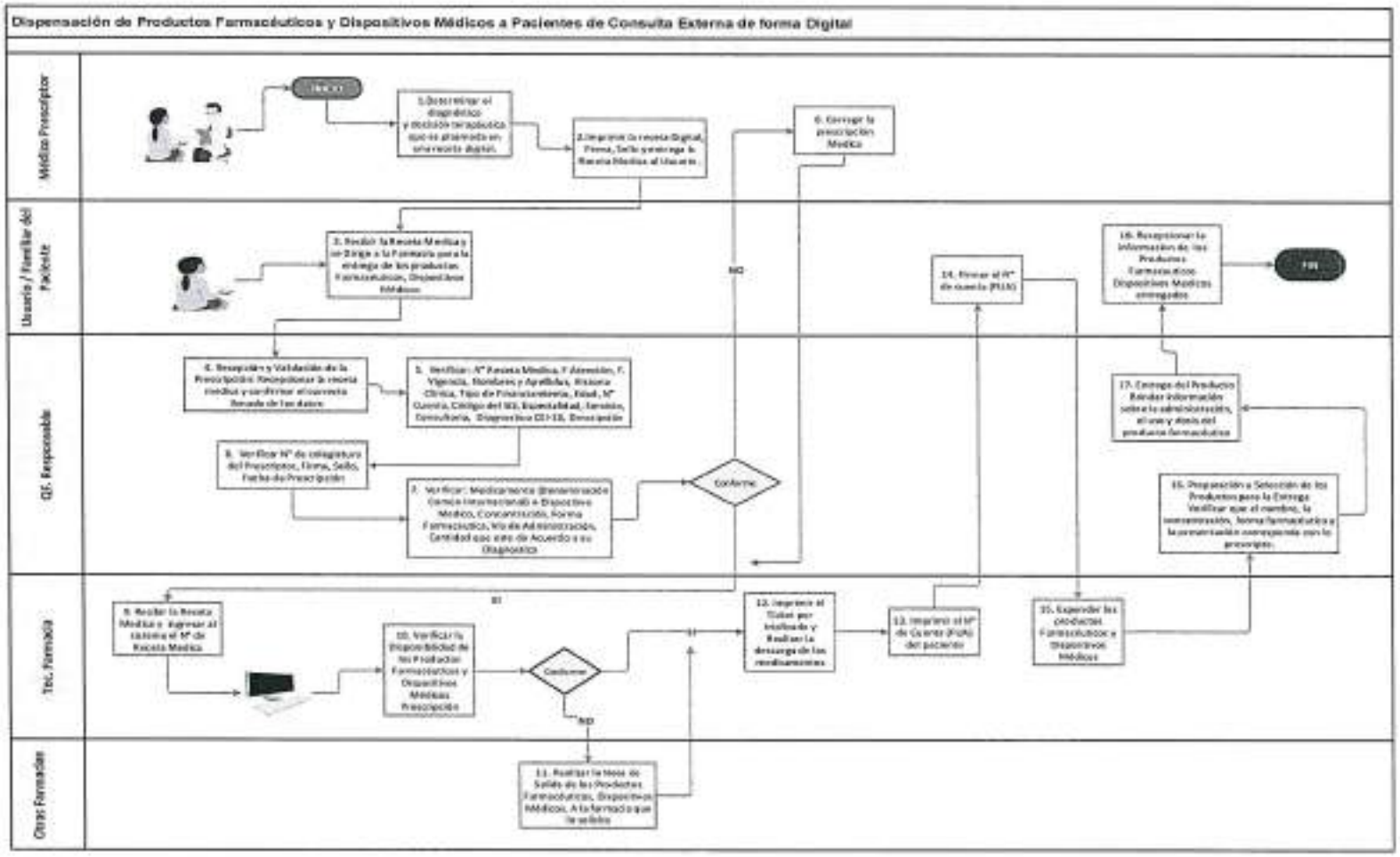

RECETA MÉDICA ELECTRONICA

HOSPITAL GENERAL JAEN — Page 1 of 1

Ministerio de Salud

RUC : 20330089630
CAL.PROL. HUAMANTANGA NRO. 850
CERCADO - JAÉN
TELEFONO : 076 - 431677

N° de Receta Médica: 1235

RECETA MÉDICA

Fecha / Hora de Atención: 30/11/2022

F. Vigencia: 07/12/2022

PACIENTE: VERONA RODRIGUEZ GRETTA — N° H.C.: 542

TIPO FINANC: SIS — EDAD: 35 Años — N° CUENTA: 381000

160 2 43952605 — ESPECIALIDAD: GINECO OBSTETRICIA

SERVICIO: Consultorios Externos — CONSULTORIO: CE ATENCION INTEGRAL

DIAGNOSTICOS

TIPO	CIE 10	DESCRIPCION
Definitivo	Z32.1	Embarazo confirmado
Definitivo	O23.3	Infeccion de otras partes de las vias urinarias en el embarazo
Definitivo	Z34.5	Supervision de primigesta adosa

Medicamento o Insumo - Concentración - Form. Farmac.	Cantidad
FRASCO DE PLASTICO ESTERIL CON TAPA PARA MUESTRA DE ORINA 60mL UNI	1
FRASCO PARA MUESTRA DE HECES CON TAPA UNIDAD	1

SOTO SORIA CHRISTIAN RALPH

HOSPITAL GENERAL JAEN — Page 1 of 1

Ministerio de Salud

RUC : 20330089630
CAL.PROL. HUAMANTANGA NRO. 850
CERCADO - JAÉN
TELEFONO : 076 - 431677

N° de Receta Médica: 1235

RECETA MÉDICA

Fecha / Hora de Atención: 30/11/2022

F. Vigencia: 07/12/2022

PACIENTE: VERONA RODRIGUEZ GRETTA

INDICACIONES

Medicamento	Dosis	Vía
FRASCO DE PLASTICO ESTERIL CON TAPA PARA MUESTRA DE ORINA 60mL UNI		
Frecuencia :		
FRASCO PARA MUESTRA DE HECES CON TAPA UNIDAD		
Frecuencia :		

SOTO SORIA CHRISTIAN RALPH

MINISTERIO DE SALUD — HGJ — SISMED

FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN - FUA

PERÚ | Ministerio de Salud | Seguro Integral de Salud

ANEXO 1

FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN - FUA

00004210	NÚMERO DE FORMATO: 22	164742	INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA	CÓDIGO

DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

CÓDIGO RENAES DE LA IPRESS	NOMBRE DE LA IPRESS QUE REALIZA LA ATENCIÓN
04210	HOSPITAL GENERAL JAEN

PERSONAL QUE ATIENDE			LUGAR ATENCIÓN		ATENCIÓN		REFERENCIA REALIZADA POR		
DE LA IPRESS	X	CÓDIGO DE LA OFERTA FLEXIBLE	INTRAMURAL	X	AMBULATORIA		CÓD. RENAES	NOMBRE DE LA IPRESS O OFERTA FLEXIBLE	N° HOJA DE REFERENCIA
ITINERANTE			EXTRAMURAL		REFERENCIA	X	4211	C. S. MORRO SOLAR	4211-03039
OFERTA FLEXIBLE					EMERGENCIA				

DEL ASEGURADO / USUARIO

IDENTIFICACIÓN		CÓDIGO DEL ASEGURADO (IAS)			ASEGURADO DE OTRA IAFAS	
TD	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DIRESA / OTROS	NÚMERO		INSTITUCIÓN	
D.N.I.	47221006	150	2	47221006	CÓD. SEGURO	

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
GUEVARA	SILVA
PRIMER NOMBRE	OTROS NOMBRES
DORIS	

SEXO		FECHA	DÍA	MES	AÑO	N° DE HISTORIA CLÍNICA	EDAD
MASCULINO		FECHA PROBABLE DE PARTO / FECHA DE PARTO	5	12	2022	53005	80
FEMENINO	X						
SALUD MATERNA		FECHA DE NACIMIENTO	20	8	1990	DNI / CNV / AFILIACIÓN DEL RN 1	
GESTANTE	X					DNI / CNV / AFILIACIÓN DEL RN 2	
PUERPERA		FECHA DE FALLECIMIENTO				DNI / CNV / AFILIACIÓN DEL RN 3	

DE LA ATENCIÓN

FECHA DE ATENCIÓN			HORA	UPS	CÓD. PRESTA.	CÓD. PRESTACIONES ADICIONAL (ES)
DÍA	MES	AÑO				
21	11	2022	11:16	221001	C05	

HOSPITALIZACIÓN	FECHA	DÍA	MES	AÑO
	DE INGRESO	21	11	2022
	DE ALTA	21	11	2022
	DE CORTE ADMINISTRATIVO			

REPORTE VINCULADO	CÓD. AUTORIZACIÓN	N° FUA A VINCULAR

CONCEPTO PRESTACIONAL

ATENCIÓN DIRECTA	X	CÓD EXTRAORDINARIA		CARTA DE GARANTIA		TRASLADO		SEPELIO					
		N° Autorización		N° Autorización				NACIMIENTO		CRÉDITO		OTRO	
		Monto S/.		Monto S/.									

DEL DESTINO DEL ASEGURADO/USUARIO

ALTA		OPA		HOSPITALIZACIÓN	X	REFERIDO				CENTRO REFERIDO		FALLECIDO		CORTE ADMINIS.	
						EMERGENCIA		CONSULTA EXTERNA		MEDIO DIAGNÓSTICO					

REFERENCIA (CONTRARREFERENCIA)

CÓDIGO RENAES DE LA IPRESS	NOMBRE DE LA IPRESS A LA QUE SE REFIERE (CONTRARREFIERE)	N° HOJA DE REFER. (CONTRARR.)

ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y OTROS

PESO (Kg)	69	TALLA (cm)	151	P.A. (mmHg)	120/70	
DE LA GESTANTE		DEL RECIEN NACIDO		ADOLESCENTE / JOVEN Y ADULTO / ADULTO MAYOR		JOVEN Y ADULTO
CPN (N°)		PESO-SEXO (Kg-sexo)		CRED N°	PAB (cm)	VACUNACIÓN INTENSA
ECO OCST		APGAR 1' 5' 10'		BAJ. PREMATUROS	TAMIZ ECOGRAFÍA OCULAR	ADULTO MAYOR
ALTURA UTERINA				BAJO PESO AL NACER	CONSEJERÍA NUTRICIONAL	VIHSAM
PUNTO VACINAL		Curva Tamizaje de Cushing (3 a 5 días)		ENFER. CONGÉNITA / SOSPECHA AL NACER	CONSEJERÍA INTEGRAL	TAMIZAJE DE SALUD MENTAL
CONTROL PUERP (N°)				N° PARTICIPANTES DE GRUPO / PARTIC. CASA MAT	Hbl (g/dl)	

VACUNAS N° DE DOSIS

BCG		INFLUENZA		INTERMAMA	
DPT		PENTAV.		INTERMAMA	
APO		SARAMPIÓN		INTERMAMA	
AAA		ROTAVIRUS		COMPLETAR DOSIS LA FINAL	
SPR		DT ADULTO (N° DOSIS)		VPH	
BR		IPV		DPM VACUNA	
HVB		PENTAVAL			
GRUPO DE RIESGO HVB					

DIAGNÓSTICOS

N°	DESCRIPCIÓN	INGRESO F	D	R	CIE - 10	EGRESO D	R	CIE - 10
1	Parcial material por cicatriz vieja dentro e incisión previa		X		O342			
2								
3								
4								
5								
6								

N° DE CMP	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN	N° DE COLEGIATURA
44431606	DELGADO ROMERO YESABELLA ANLU	61610

RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN	1	ESPECIALIDAD	Medicina Ginecoobstetricia	N° RNE		EGRESADO	

FIRMA
APODERADO
APODERADO

APODERADO
NOMBRES Y APELLIDOS

DNI o CE DEL APODERADO

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN

Huella Digital del Asegurado o su Apoderado

MINISTERIO DE SALUD DIGEP SIGMED

TERAPEUTICA, INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y APOYO AL DIAGNOSTICO

FORMATO DE ATENCIÓN Nº		
00004210	22	164742

PRODUCTOS FARMACEUTICOS / MEDICAMENTOS

CÓDIGO SISMED	NOMBRE (Denominación,Concentración,Presentación,FormaFarmacéutica)	PRES	EXTR	DX	CÓDIGO SISMED	NOMBRE (Denominación,Concentración,Presentación,FormaFarmacéutica)	PRES	EXTR	DX

DISPOSITIVOS MÉDICOS / PRODUCTOS SANITARIOS

CÓDIGO	NOMBRE (Denominación,Concentración,Presentación,Características)	PRES	EXTR	DX	CÓDIGO	NOMBRE (Denominación,Concentración,Presentación,Características)	PRES	EXTR	DX
24755	BOLSA COLECTORA DE SANGRE TRIPLE 2 450 ml. UNI	1	1	1					

PROCEDIMIENTOS/ DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES/ LABORATORIO

CÓDIGO	NOMBRE	IND	EJE	DX	RES	CÓDIGO	NOMBRE	IND	EJE	DX	RES
86080	DEPOSITOS PRE OPERATORIOS EFECTIVAS	1		1		85027	HEMOGRAMA COMPLETO	1		1	

SUB COMPONENTE PRESTACIONAL (PROCEDIMIENTOS)

CÓDIGO	NOMBRE	CARACT	IND PRES	EJE/EXTR	DX	RES	Nº TICKET	PS

OBSERVACIONES

FIRMA

ASEGURADO ☐

APODERADO ☐

APELLIDOS Y NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA ATENCION

DNI o CE DEL APODERADO

Huella Digital del Asegurado o del Apoderado

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

TICKET DE ATENCIÓN

Ficha de Procedimiento Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de Consulta Externa de Forma Manual

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO			
Nombre del Procedimiento	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de Consulta Externa de Forma Manual	**CODIGO**	002
		VERSIÓN	001
Datos Generales del procedimiento			
Objetivo del Procedimiento	Dispensar la totalidad de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos prescritos en la receta dentro del marco del Petitorio Nacional de Medicamentos, garantizando la máxima seguridad, calidad y oportunidad		
Alcance del Procedimiento	Servicio de Farmacia		
Base Normativa	• Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias. • Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias. • Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. • Decreto Supremo N° 014 – 2011 –SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias. • Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA, publicada el 27 de julio de 2022, se aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica. • Resolución Ministerial N° 863-2022/MINSA, que aprueba Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME)		
Definiciones	• **Diagnóstico:** Proceso en el que se identifica una enfermedad, afección o lesión por sus signos y síntomas. • **Prescripción Médica:** La prescripción médica es el resultado de un proceso lógico-deductivo mediante el cual el prescriptor, a partir del conocimiento adquirido, escucha el relato de síntomas del paciente, realiza un examen físico en busca de signos, concluye en una orientación diagnóstica y toma una decisión terapéutica. • **Validación:** La validación de la idoneidad de la prescripción es una barrera de seguridad que tiene como objetivo revisar que la medicación sea la adecuada para cada paciente en particular, considerando sus características clínicas, fisiológicas, interacciones farmacológicas (IF) e historia de alergias, entre otras. • **Recepción:** Proceso mediante el cual se validan las cantidades, precio, estado físico y productos despachados por el proveedor mediante un pedido realizado. • **Concentración:** Cantidad de principio activo contenido en un determinado peso o volumen de medicamento. La concentración de la sustancia medicamentosa o principio activo se expresa generalmente de las siguientes formas: peso/peso, peso/volumen, dosis unitaria/volumen. No es sinónimo de dosis de un medicamento • **Contraindicación:** Indicación de que la administración de un medicamento determinado debe ser evitada en determinadas condiciones o situaciones clínicas. • **Denominación Común Internacional (DCI):** Nombre común para los medicamentos recomendada por la Organización Mundial de la Salud, con el objeto de lograr su identificación internacional. • **Dosificación / Posología:** Describe la dosis de un medicamento, los intervalos entre las administraciones y la duración del tratamiento. • **Eficacia:** Aptitud de un medicamento, para producir los efectos propuestos determinada por métodos científicos. La eficacia del medicamento se determina generalmente a partir de la fase II de los estudios clínicos, mediante la comparación de los tratamientos que emplean el medicamento-problema versus un grupo control (que no recibe tratamiento o recibe un placebo). • **Fecha de expiración o vencimiento:** Es el dato señalado en el rotulado de los envases mediato e inmediato del producto, que indica el mes y el año calendario más allá del cual no puede esperarse que el producto conserve su estabilidad y eficacia. Este dato se expresa con número cardinales anteponiendo el término "EXPIRA" o "VENCE". • **Indicaciones:** Se refiere a los estados patológicos para los cuales se aplica un medicamento. • **Interacción medicamentosa:** Cualquier interacción entre uno o más medicamentos, entre un medicamento y un alimento, o entre un medicamento y una prueba de laboratorio. En general, las dos primeras categorías de interacciones tienen - 12 - importancia por el efecto que ellas		

	producen en la actividad farmacológica del medicamento: aumentan o disminuyen los efectos deseables o los efectos adversos. • **Estabilidad:** Aptitud de un principio activo o de un producto para mantener sus propiedades originales dentro de las especificaciones relativas a su identidad, concentración o potencia, calidad, pureza y apariencia física. • **Lote:** Cantidad de un medicamento que se produce en un ciclo de fabricación. La característica esencial del lote de fabricación es su homogeneidad. • **Registro Sanitario:** Se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios. • **Fecha de Vencimiento:** de un Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médico y Producto Sanitario es aquella hasta la cual la misma conserva, dentro de ciertas especificaciones, su inocuidad y eficacia terapéutica, siempre que haya sido conservado en las condiciones indicadas en el producto • **Conformidad:** Aprobación, consentimiento o autorización • **Nota de ingreso:** Es un documento interno, el cual acredita el ingreso de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, a la Farmacia donde salió el producto farmacéutico. A partir de ello, se realizará el control de ingresos bienes y servicios que generen un hecho económico. • **SIS GalenPlus:** Es una suite informática en salud compuesta de aplicaciones para 1) La gestión hospitalaria, 2) para la gestión del centro de salud, y 3) un almacén de datos para obtener indicadores de desnutrición crónica infantil (DCI) a partir de los datos colectados en los establecimientos de salud. • **Formato Único de Atención (FUA):** Es el instrumento en el que se registra, en físico o en medio magnético, los datos requeridos por el SIS, tanto de la prestación brindada por la Institución Prestadora de Servicios de Salud como del asegurado que la recibe. Se caracteriza por contener una numeración única que lo identifica y se utiliza como fuente de información para los registros informáticos del SIS así como para los procesos de validación prestacional y como comprobante del pago de prestaciones. El FUA tiene carácter de declaración jurada.
Siglas	• **BPA:** Buenas Prácticas de Almacenamiento • **PF:** Productos Farmacéuticos • **DM:** Dispositivos Médicos • **PS:** Productos Sanitarios • **SIS:** seguro integral de salud • **FUA:** Formato Único DE Atención • **DNI:** Documento Nacional de Identidad • **CIE-10:** permite agregar y desagregar las enfermedades, por- que utiliza el concepto de "familias" de enfermedades • **DCI:** Denominación Común Internacional

Requisitos para iniciar el Procedimiento

N°	Descripción del requerimiento	Fuente
1	Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.	Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA
2	Aprueban Norma Técnica de Salud "Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria para los Establecimientos del Sector Salud	Resolución Ministerial N.° 522-2007-MINSA

Secuencia de Actividades

N	Descripción de Actividades	Documentos que se generan	Unidad orgánica	Responsable
1	**INICIO:** Determinar el diagnóstico y decisión terapéutica que es plasmada en una receta	Receta Médica Manual	Consultorio externo	Medico prescriptor

2	**Recepción y Validación de la Prescripción** Recepcionar la receta médica y confirmar el correcto llenado de los datos	Receta Médica Manual	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico Responsable
3	Verificar: Nombres y apellidos, Fecha de Nacimiento, Usuario, Atención, Especialidad Médica, Historia Clínica, Código del SIS, CEI-10, Diagnostico, N° FUA. Atención, DNI.	Receta Médica Manual	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico Responsable
4	Verificar: CIE10, Medicamento (Denominación Común Internacional) o Dispositivo Medico, Concentración, Forma Farmacéutica, Vía de Administración, Cantidad	Receta Médica Manual	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico Responsable
5	Verificar N° de colegiatura del Prescriptor, Firma, Sello, Fecha de Prescripción	Receta Médica Manual	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico Responsable
6	Corregir la prescripción Medica	Receta Médica Manual	Consultorio externo	Medico prescriptor
7	**Analizar e Interpretación de la Prescripción:** Verificar si se encuentra correctamente el nombre del medicamento, concentración, dosis e intervalo de dosis.	Receta médica Digital	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico Responsable
8	Hacer una correcta interpretación de las abreviaturas utilizadas por los prescriptores, confirmación de ajuste de dosis e función al estado situacional particular de cada paciente, realización correcta del cálculo de dosis y cantidad a entregar del medicamento	Receta médica Digital	Consultorio externo	Medico prescriptor
9	Recibir la Receta Medica y ingresar al sistema SIS GALEN PLUS	Receta Médica Manual	Servicio de Farmacia	Técnico en Farmacia
10	Verificar la Disponibilidad de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos Prescripción	Receta Médica Manual	Servicio de Farmacia	Técnico en Farmacia
11	Realizar la Nota de Salida de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos. A la farmacia que lo Requiere	Nota de Salida	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico Responsable
12	Imprimir el Ticket por triplicado y Realiza la descarga de los medicamentos	Receta Médica Manual	Servicio de Farmacia	Técnico en Farmacia
13	Verificar que el paciente firme el FUA y la receta atendida de los PF, DM	Receta Médica Manual / FUA	Servicio de Farmacia	Técnico en Farmacia
14	**Preparación y Selección de los Productos para la Entrega**		Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico

MINISTERIO DE SALUD HGJ ESSALUD

	Verificar que el nombre, la concentración, forma farmacéutica y la presentación corresponda con lo prescrito.	Receta Médica Manual		Responsable
15	Identificar las interacciones medicamentosas, contraindicaciones y reacciones adversas a los medicamentos	Receta Médica Manual	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico Responsable
16	**Entrega del Producto** Brindar información sobre la administración, el uso y dosis del producto farmacéutico	Receta Médica Manual	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico Responsable
17	Brindar información clara y objetiva sobre los efectos indeseables y posibles interacciones, a fin de evitar que el paciente abandone el tratamiento	Receta Médica Manual	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico Responsable
18	Brindar información sobre la hora de administración del medicamento en relación al ritmo circadiano, alimentos y bebidas	Receta Médica Manual	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico Responsable
19	Incidir en tomar o aplicar el preparado farmacéutico	Receta Médica Manual	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico Responsable
20	Brindar información sobre como guardar y proteger los preparados farmacéuticos para su adecuada conservación. **FIN**	Receta Médica Manual	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico Responsable

OTROS

Procesos Relacionados:	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de Consulta Externa de forma Manual
	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de Consulta Externa de forma Digital
Anexos:	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de Consulta Externa de forma Manual
	Receta Medica
	Formato Único de Atención
	Ticket de Consumo

APROBACIÓN

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	QF. Jhony Alberto Díaz Flores	Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN GRC Q.F Jhony A. Díaz Flores C.Q.F.P 19030	

MINISTERIO DE SALUD HGJ ESSALUD

Revisado por:	Lic.Jhony Jimenez Collave	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estrategico	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL DE CELENDIN Lic. Adm. Jhony Jiménez Collave JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	
Aprobado por:	QF. Edgardo Rodriguez Chavez	Jefe del Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL DE LA RED DE JAEN Q.F. Edgardo Rodríguez Chávez C.O.F.P. 14143 JEFE DE FARMACIA	

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

ANEXO Nº 002. Flujograma del Proceso de Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de Consulta Externa de Forma Manual

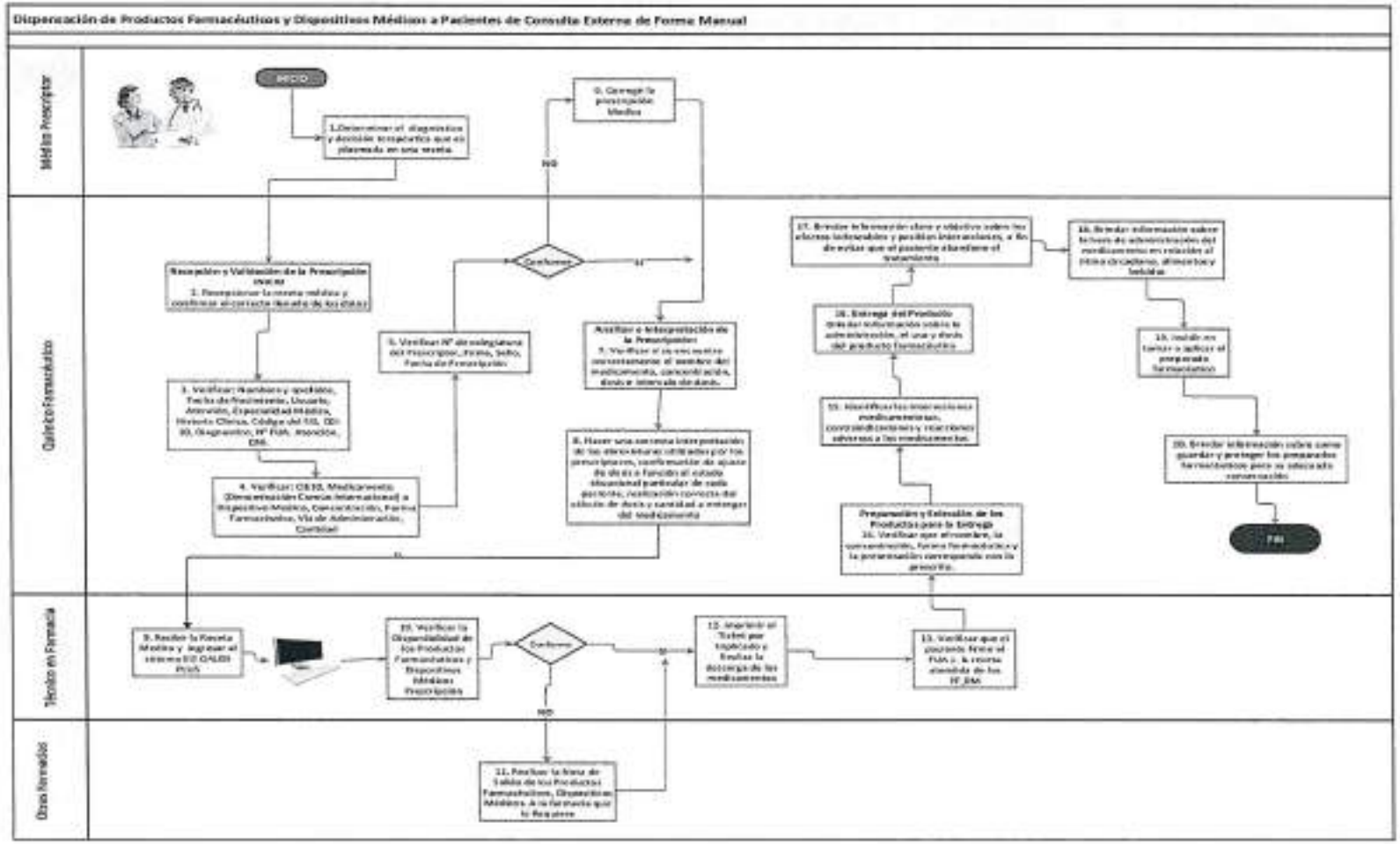

MINISTERIO DE SALUD · HGC · DIRESA · SISMED

RECETA ÚNICA ESTANDARIZADA

HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

001- Nº 022489

RECETA ÚNICA ESTANDARIZADA

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Fecha Nac.

Nombres y Apellidos

USUARIO: Particular, Sis, Intervención Sanitaria, SOAT, Convenios

ATENCIÓN: Consulta Externa, Emergencia, Hospitalización, SOP

ESPECIALIDAD MEDICA: Medicina, Cirugía, Gineco - Obstetricia, Pediatría, Otros

Otros: ..... Otros: .....

H. CL.

Código del SIS:

(CIE - 10)

N° FUA Atención

DNI N°

Diagnóstico (Definitivo / Presuntivo)

N°	CIE - 10	NOMENCLATURA DE DIAGNÓSTICO	CANTIDAD	FECHA DIAGNÓSTICO	[illegible]
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

ESCRIBIR CON LETRA LEGIBLE: TODA ENMENDADURA INVALIDA LA RECETA

Responsable de la Atención

N° Colegiatura

Datos del Acompañante o Personal de Salud

Firma y Sello del Prescriptor

Nombre:

Dirección: Celular:

DNI - L.E.

Responsable de Farmacia

Firma del Padre o Apoderado

Fecha de Atención: ____ / ____ / ____

Válida hasta: .....

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA 001- Nº 022489

RECETA ÚNICA ESTANDARIZADA

INDICACIONES

Nombres y Apellidos: .....

Medicamento	Dosis	Vía	Frec.	Duración

Prescriptor(a) Firma y Sello Colegiatura

Fecha Impresa

Válida hasta: .....

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

PERÚ | Ministerio de Salud | Red Integrada de Salud

ANEXO 1

FORMATO UNICO DE ATENCIÓN - FUA

	NUMERO DE FORMATO		INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO
00004210	22	164742	DIRECCIÓN / NIVEL	

DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

CÓDIGO RENAES DE LA IPRESS	NOMBRE DE LA IPRESS QUE REALIZA LA ATENCIÓN
04210	HOSPITAL GENERAL JAÉN

PERSONAL QUE ATIENDE			LUGAR ATENCIÓN		ATENCIÓN		REFERENCIA REALIZADA POR		
DE LA IPRESS	X	CÓDIGO DE LA OFERTA FLEXIBLE	INTRAMURAL	X	AMBULATORIA		CÓD. RENAES	NOMBRE DE LA IPRESS O OFERTA FLEXIBLE	Nº HOJA DE REFERENCIA
CONTRATADO			EXTRAMURAL		HOSPITALIZACIÓN	X	4211	C. S. MORRO SOLAR	421-003226
OFERTA FLEXIBLE					EMERGENCIA				

DEL ASEGURADO / USUARIO

IDENTIFICACIÓN		CÓDIGO DEL ASEGURADO SIS			ASEGURADO DE OTRA IAFAS	
TIPO	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ORESA / OTROS	NÚMERO		INSTITUCIÓN	
D.N.I.	47221006	160	2	47221006	COD. SEGURO	

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
GUEVARA	SILVA
PRIMER NOMBRE	**OTROS NOMBRES**
DORIS	

SEXO		FECHA	DÍA	MES	AÑO	Nº DE HISTORIA CLÍNICA	ETNIA
MASCULINO		FECHA PROBABLE DE PARTO / FECHA DE PARTO	5	12	2022	53005	80
FEMENINO	X						
SALUD MATERNA		FECHA DE NACIMIENTO	20	6	1990	DNI / CNV / AFILIACIÓN DEL RN 1	
GESTANTE	X					DNI / CNV / AFILIACIÓN DEL RN 2	
PUERPERA		FECHA DE FALLECIMIENTO				DNI / CNV / AFILIACIÓN DEL RN 3	

DE LA ATENCIÓN

FECHA DE ATENCIÓN			HORA	UPS	CÓD. PRESTA.	CÓD. PRESTACIONAL(ES) ADICIONAL (ES)
DÍA	MES	AÑO				
21	11	2022	11:15	221601	058 (Consulta externa)	

REPORTE VINCULADO	CÓD. AUTORIZACIÓN	Nº FUA A VINCULAR

HOSPITALIZACIÓN	FECHA	DÍA	MES	AÑO
	DE INGRESO	21	11	2022
	DE ALTA	21	11	2022
	DE CORTE ADMINISTRATIVO			

CONCEPTO PRESTACIONAL

ATENCIÓN DIRECTA	X	CÓD EXTRAORDINARIOS		CARTA DE GARANTÍA		TRASLADO		REFERIR					
		Nº Autorización		Nº Autorización				MATERNIDAD		DIFTE		DIFTE	
		Monto S/.		Monto S/.									

DEL DESTINO DEL ASEGURADO/USUARIO

ALTA		DIFTE		HOSPITALIZACIÓN	X	REFERIDO					CONTRA REFERENCIA		FALLECIDO		CORTE ADMINIS.	
						EMERGENCIA		CONSULTA EXTERNA		SERVICIO DIAGNÓSTICO						

SE REFIERE / CONTRARREFIERE A

CÓDIGO RENAES DE LA IPRESS	NOMBRE DE LA IPRESS A LA QUE SE REFIERE / CONTRARREFIERE	Nº HOJA DE REFER / CONTRAREF

ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y OTROS

PESO (Kg)	69	TALLA (cm)	151	P.A. (mmHg)	120/70

DE LA GESTANTE		DEL RECIÉN NACIDO		GESTANTE (10 / 11 AÑOS) ADOLESCENTE / JOVEN Y ADULTO / ADULTO MAYOR		JOVEN Y ADULTO	
CPN (Nº)		LUGAR NAC. (Ver abajo)		CRED Nº		PAP (mm)	
EDAD GEST.		APGAR 1'	5'	R.N. PREMATURO		TAR SEGP 4 TETR	
ALTURA UTERINA				BAJO PESO AL NACER		CONSEJERÍA NUTRICIONAL	
PARTO VERTICAL		Corte Tardío de Pinzas (2 a 3 min)		ENFER. CONGÉNITA / ADQUIRIDA AL NACER		CONSEJERÍA INTEGRAL	
CONTROL PUERP. (Nº)				Nº TAMIZAJE DE ANEMIA, DIABETES		IMC (kg/m²)	

ADULTO MAYOR	
VACUNA	
TAMIZAJE DE SALUD BUCAL	
DIAT ID-MAC	

VACUNAS Nº DE DOSIS					
BCG		INFLUENZA		ANTIAMARÍLICA	
DPT		PAROTIDITIS		ANTIMENÍNGICA	
APO		RUBÉOLA		ANTITÉTANICA	
ASA		ROTAVIRUS		CONSULTA PARA LA TERCERA EDAD	
SPR		DT ADULTO (Nº DOSIS)		VPH	
BR		DPV		OTRA VACUNA	
HVB		PENTAVAL			
GRUPO DE RIESGO HVB					

DIAGNÓSTICOS

Nº	DESCRIPCIÓN	INGRESO P	INGRESO D	INGRESO R	INGRESO CIE - 10	EGRESO D	EGRESO R	EGRESO CIE - 10
1	Herida interna por objeto cortante distal a cirugía previa		X		[illegible]			
2								
3								
4								
5								
6								

Nº DE DNI	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN	Nº DE COLEGIATURA
44425858	DELGADO ROMERO YESABELLA ANLU	61810

RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN	1	ESPECIALIDAD	Medico Consultorio	Nº RNE		EGRESADO	

1 MÉDICO 2 TARMACÉUTICO 3 OBSTETRIZ 4 ENFERMERA 5 TECNOLOGO MÉDICO 6 PSICÓLOGO 7 ESTADISTICO 8 AUXILIAR DE ENFERMERIA 9 OTRO

FIRMA
ASEGURADO
APODERADO

APODERADO
NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN

DNI o CE DEL APODERADO

Huella Digital del Asegurado o su Apoderado

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Salud
HGJ
SISMED

TERAPEUTICA, INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y APOYO AL DIAGNOSTICO

FORMATO DE ATENCION N°		
00004210	22	164742

PRODUCTOS FARMACEUTICOS / MEDICAMENTOS

CODIGO HRMED	NOMBRE (Denominación,Concentración,Presentación,FormaFarmacéutica)	PRES	ENTR	DX	CODIGO BBMED	NOMBRE (Denominación,Concentración,Presentación,FormaFarmacéutica)	PRES	ENTR	DX

DISPOSITIVOS MEDICOS / PRODUCTOS SANITARIOS

CODIGO	NOMBRE (Denominación,Concentración,Presentación,Características)	PRES	ENTR	DX	CODIGO	NOMBRE (Denominación,Concentración,Presentación,Características)	PRES	ENTR	DX
24756	BOLSA COLECTORA DE SANGRE TRIPLE X 450 ML. UNI	1	1	1					

PROCEDIMIENTOS/ DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES/ LABORATORIO

CODIGO	NOMBRE	IND	EJE	DX	RES	CODIGO	NOMBRE	IND	EJE	DX	RES
99499	DIFERENTES PRE-ANALITICAS EFECTIVAS	1		1		85027	HEMOGRAMA COMPLETO	1		1	

SUB COMPONENTE PRESTACIONAL (PROCEDIMIENTOS)

CODIGO	NOMBRE	CARACT	IND PRES	EJECUTA	DX	RES	N° TICKET	FD

OBSEVACIONES

TIRSA
ASEGURADO
APODERADO

APODERADO
NOMBRE Y APELLIDOS

DNI o CE DEL APODERADO

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA ATENCION

Huella Digital del Asegurado o su Apoderado

TICKET DE ATENCIÓN

Boleta: 111-0013516

Fecha: 01/11/2023 12:15

PRODUCTO	Cant.	Precio Unid.
24756 BOLSA COLECTORA DE SANGRE TRIPLE X 450 ML. UNI	1	20.00

S/20.00

ONEM HIDONCCERNADO

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

Ficha de Procedimiento Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes Hospitalizados

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO			
Nombre del Procedimiento	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes Hospitalizados	CODIGO	003
		VERSIÓN	001
Datos Generales del procedimiento			
Objetivo del Procedimiento	Asegurar la entrega correcta y oportuna de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos prescritos, en forma individualizada, para 24 horas a pacientes hospitalizados		
Alcance del Procedimiento	Departamento Apoyo al Tratamiento, Jefe de Servicios, QF. Responsable de la farmacia y Personal Técnico		
Base Normativa	• Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias. • Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias. • Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. • Decreto Supremo N° 014 – 2011 –SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias. • Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA, publicada el 27 de julio de 2022, se aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.		
Definiciones	• **Diagnóstico:** Proceso en el que se identifica una enfermedad, afección o lesión por sus signos y síntomas. • **Prescripción Médica:** La prescripción médica es el resultado de un proceso lógico-deductivo mediante el cual el prescriptor, a partir del conocimiento adquirido, escucha el relato de síntomas del paciente, realiza un examen físico en busca de signos, concluye en una orientación diagnóstica y toma una decisión terapéutica. • **Validación:** La validación de la idoneidad de la prescripción es una barrera de seguridad que tiene como objetivo revisar que la medicación sea la adecuada para cada paciente en particular, considerando sus características clínicas, fisiológicas, interacciones farmacológicas (IF) e historia de alergias, entre otras. • **Recepción:** Proceso mediante el cual se validan las cantidades, precio, estado físico y productos despachados por el proveedor mediante un pedido realizado. • **Concentración:** Cantidad de principio activo contenido en un determinado peso o volumen de medicamento. La concentración de la sustancia medicamentosa o principio activo se expresa generalmente de las siguientes formas: peso/peso, peso/volumen, dosis unitaria/volumen. No es sinónimo de dosis de un medicamento • **Contraindicación:** Indicación de que la administración de un medicamento determinado debe ser evitada en determinadas condiciones o situaciones clínicas. • **Denominación Común Internacional (DCI):** Nombre común para los medicamentos recomendada por la Organización Mundial de la Salud, con el objeto de lograr su identificación internacional. • **Dosificación / Posología.** - Describe la dosis de un medicamento, los intervalos entre las administraciones y la duración del tratamiento. • **Eficacia:** Aptitud de un medicamento, para producir los efectos propuestos determinada por métodos científicos. La eficacia del medicamento se determina generalmente a partir de la fase II de los estudios clínicos, mediante la comparación de los tratamientos que emplean el medicamento-problema versus un grupo control (que no recibe tratamiento o recibe un placebo). • **Fecha de expiración o vencimiento:** Es el dato señalado en el rotulado de los envases mediato e inmediato del producto, que indica el mes y el año calendario más allá del cual no puede esperarse que el producto conserve su estabilidad y eficacia. Este dato se expresa con número cardinales anteponiendo el término "EXPIRA" o "VENCE". • **Indicaciones:** Se refiere a los estados patológicos para los cuales se aplica un medicamento.		

	• **Interacción medicamentosa:** Cualquier interacción entre uno o más medicamentos, entre un medicamento y un alimento, o entre un medicamento y una prueba de laboratorio. En general, las dos primeras categorías de interacciones tienen - 12 - importancia por el efecto que ellas producen en la actividad farmacológica del medicamento: aumentan o disminuyen los efectos deseables o los efectos adversos. • **Estabilidad:** Aptitud de un principio activo o de un producto para mantener sus propiedades originales dentro de las especificaciones relativas a su identidad, concentración o potencia, calidad, pureza y apariencia física. • **Lote:** Cantidad de un medicamento que se produce en un ciclo de fabricación. La característica esencial del lote de fabricación es su homogeneidad. • **Registro Sanitario:** Se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios. • **Fecha de Vencimiento:** de un Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médico y Producto Sanitario es aquella hasta la cual la misma conserva, dentro de ciertas especificaciones, su inocuidad y eficacia terapéutica, siempre que haya sido conservado en las condiciones indicadas en el producto • **Conformidad:** Aprobación, consentimiento o autorización • **Nota de Ingreso / Salida:** es un documento interno, el cual acredita el ingreso de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, a la Farmacia donde salió el producto farmacéutico. A partir de ello, se realizará el control de ingresos bienes y servicios que generen un hecho económico. • **SIS GalenPlus:** es una suite informática en salud compuesta de aplicaciones para 1) La gestión hospitalaria, 2) para la gestión del centro de salud, y 3) un almacén de datos para obtener indicadores de desnutrición crónica infantil (DCI) a partir de los datos colectados en los establecimientos de salud.
Siglas	• **BPA:** Buenas Prácticas de Almacenamiento • **PF:** Productos Farmacéuticos • **DM:** Dispositivos Médicos • **PS:** Productos Sanitarios • **SIS:** seguro integral de salud • **FUA:** Formato Único DE Atención • **DNI:** Documento Nacional de Identidad • **CIE-10:** permite agregar y desagregar las enfermedades, por- que utiliza el concepto de "familias" de enfermedades

Requisitos para iniciar el Procedimiento

N°	Descripción del requerimiento	Fuente
1	Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.	Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA
2	Aprueban Norma Técnica de Salud "Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria para los Establecimientos del Sector Salud	Resolución Ministerial N.° 522-2007-MINSA

Secuencia de Actividades

N	Descripción de Actividades	Documentos que se generan	Unidad orgánica	Responsable
1	**INCIO.** Determinar el diagnóstico y toma una decisión terapéutica que es plasmada en un la Hoja de Prescripción Médica	Hoja de prescripción medica	Hospitalizados	Medico prescriptor

2	Verificar que el prescriptor no se olvide de los DM	Hoja de prescripción medica	Hospitalizados	Lic. Enfermería
3	Recibir la Hoja de Prescripción Medica, Firmada, Sellada y lo traslada	Hoja de prescripción medica	Hospitalizados	Tec. En Enfermería
4	**Recepción y Validación de la Prescripción:** Recepcionar la Hoja de Prescripción médica y confirmar el correcto llenado correcto de los datos	Hoja de prescripción medica	Servicio de farmacia	QF. Responsable de la Farmacia Hospitalizados
5	Verificar que estén consignados todos los datos requeridos en las normas vigentes	Hoja de prescripción medica	Servicio de farmacia	QF. Responsable de la Farmacia Hospitalizados
6	Calcular el número de dosis/día de los medicamentos multidosis (frascos, tubos, potes y otros y firma y sella la conformidad	Hoja de prescripción medica	Servicio de farmacia	QF. Responsable de la Farmacia Hospitalizados
7	Corregir la Hoja de Prescripción Medica	Hoja de prescripción medica	Hospitalizados	Medico prescriptor
8	Recibir la Hoja de Prescripción Médica y ingresar al sistema	Hoja de prescripción medica	Servicio de Farmacia	Técnico en Farmacia
9	Verificar la Disponibilidad de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos Prescripción	Hoja de prescripción medica	Servicio de Farmacia	Técnico en Farmacia
10	Realizar la Distribución y/o Transferencia, Ejecuta la Nota de Salida	Nota de Salida	Almacén Especializado y/o Servicio de Farmacia	Técnico en Farmacia
11	Imprimir el ticket y procede al expender los PF, DM	Hoja de prescripción medica	Servicio de Farmacia	Técnico en Farmacia
12	Verificar que el nombre, la concentración, forma farmacéutica y la presentación corresponda a la Prescripción	Hoja de prescripción medica	Servicio de farmacia	QF. Responsable de la Farmacia Hospitalizados
13	Recibir la Hoja de Prescripción Médica, tickets y los PF, DM	Hoja de prescripción medica	Hospitalizados	Tec. En Enfermería
14	Administrar los PF, DM. Utilizando los 7 correctos **FIN.**	Hoja de prescripción medica	Hospitalizados	Lic. Enfermería

OTROS	
Procesos Relacionados:	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de Consulta Externa de forma Digital

MINISTERIO DE SALUD HCI SISMED

	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de Consulta Externa de forma Manual
Anexos:	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos en Farmacia de Hospitalización
	Hoja de prescripción
	Tickets

APROBACIÓN

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	QF. Jhony Alberto Díaz Flores	Servicio de Farmacia		
Revisado por:	Lic.Jhony Jimenez Collave	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estrategico		
Aprobado por:	QF. Edgardo Rodriguez Chavez	Jefe del Servicio de Farmacia		

MINISTERIO DE SALUD
HGJ
SISMED

ANEXO Nº 003. Flujograma del Proceso de Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos en Farmacia de Hospitalización

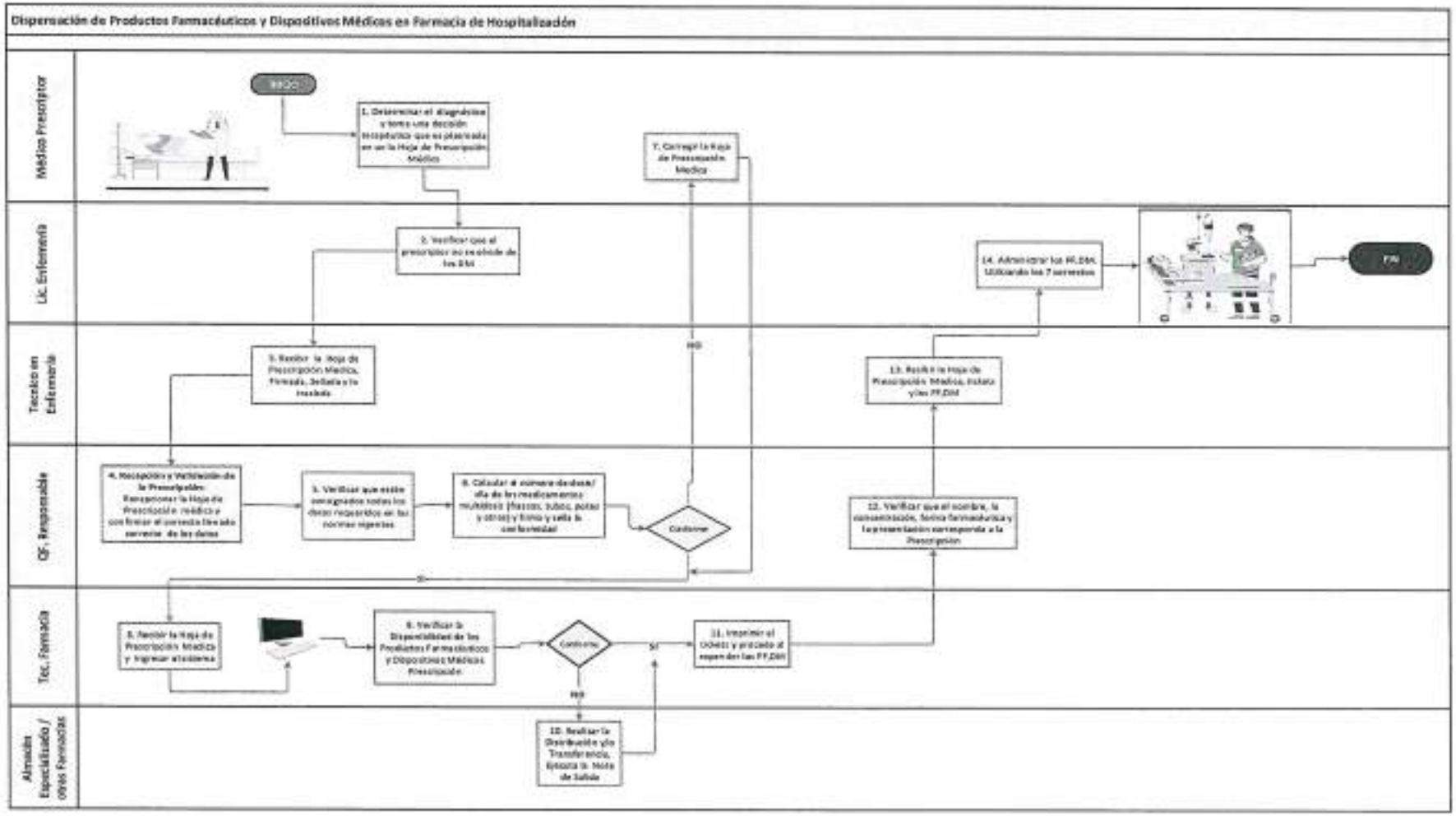

HOJA DE PRESCRIPCION MÉDICA

PERÚ Ministerio de Salud
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN

001- 0044201

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

HOJA DE PRESCRIPCIÓN MEDICA

DOSIS UNITARIA

DIAGNÓSTICO: _____ *EDAD:* _____ *PESO:* _____ *TALLA:* _____

ALERGIAS A LOS MEDICAMENTOS: _____ *ALIMENTO:* _____

N°	FECHA/ HORA	MEDICAMENTO en (DCI) DISPOSITIVOS MEDICOS	c.c. (*)	F.F. (**)	FRECUENCIA	VIA DE ADMINISTRACIÓN	CANTIDAD (unidades) en N° y Letras
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							

Al terminar de cada prescripción se deberá colocar el sello y firma del profesional tratante (*) Concentración (**) Forma Farmacéutica

TRATAMIENTO NO FARMACOLÓGICO: _____

TRATAMIENTO PSICOLÓGICO: _____

REHABILITACIÓN: _____

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	H.C.
Servicio		Observaciones	N° de Cama

PRESCRIPTOR
FIRMA Y SELLO

QUÍMICO FARMACÉUTICO
FIRMA Y SELLO

PROFESIONAL RESPONSABLE
DE LA ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
HGJ
SISMED

TICKET DE ATENCIÓN

HOSPITAL GENERAL JAEN
CAL. PROL. HUAMANTANGA NRO 050
CERCADO - JAEN
TELEFONO 076- 431077

Boleta: 111-0013516

Ticket Interno

Fecha: 21/11/2022 13:19

FARMACIA 3
HOSPITALIZADOS (BOMBO)
Paciente: 53005 - GUEVARA SILVA DORIS (0)
, 1134 2 - Atención ambulatoria por cuadros clínicos
UN A Ad : DIE NPCuenta: 278479 E Ind
21/11/2022 10:21 Est: Abierto ACE ATENCION

PRODUCTO	Cant.	Precio Unit.
24756 SOLSA COLECTORA UT CANULA TRIPLE X 450 ML UNI	1	36.46

S/36.46

IMPR. KESNEREINADE

MINISTERIO DE SALUD
HGJ
FIRMED

Ficha de Procedimiento Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes Con Alta Hospitalaria

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO			
Nombre del Procedimiento	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes Con Alta Hospitalaria	**CODIGO**	004
		VERSIÓN	001
Datos Generales del procedimiento			
Objetivo del Procedimiento	Asegurar la entrega correcta y oportuna de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos prescritos con Alta Hospitalaria		
Alcance del Procedimiento	Servicio de Farmacia		
Base Normativa	• Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias. • Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias. • Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. • Decreto Supremo N° 014 – 2011 –SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias. • Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA, publicada el 27 de julio de 2022, se aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.		
Definiciones	• **Diagnóstico:** Proceso en el que se identifica una enfermedad, afección o lesión por sus signos y síntomas. • **Prescripción Médica:** La prescripción médica es el resultado de un proceso lógico-deductivo mediante el cual el prescriptor, a partir del conocimiento adquirido, escucha el relato de síntomas del paciente, realiza un examen físico en busca de signos, concluye en una orientación diagnóstica y toma una decisión terapéutica. • **Validación:** La validación de la idoneidad de la prescripción es una barrera de seguridad que tiene como objetivo revisar que la medicación sea la adecuada para cada paciente en particular, considerando sus características clínicas, fisiológicas, interacciones farmacológicas (IF) e historia de alergias, entre otras. • **Recepción:** Proceso mediante el cual se validan las cantidades, precio, estado físico y productos despachados por el proveedor mediante un pedido realizado. • **Concentración:** Cantidad de principio activo contenido en un determinado peso o volumen de medicamento. La concentración de la sustancia medicamentosa o principio activo se expresa generalmente de las siguientes formas: peso/peso, peso/volumen, dosis unitaria/volumen. No es sinónimo de dosis de un medicamento • **Contraindicación:** Indicación de que la administración de un medicamento determinado debe ser evitada en determinadas condiciones o situaciones clínicas. • **Denominación Común Internacional (DCI):** Nombre común para los medicamentos recomendada por la Organización Mundial de la Salud, con el objeto de lograr su identificación internacional. • **Dosificación / Posología.** - Describe la dosis de un medicamento, los intervalos entre las administraciones y la duración del tratamiento. • **Eficacia:** Aptitud de un medicamento, para producir los efectos propuestos determinada por métodos científicos. La eficacia del medicamento se determina generalmente a partir de la fase II de los estudios clínicos, mediante la comparación de los tratamientos que emplean el medicamento-problema versus un grupo control (que no recibe tratamiento o recibe un placebo). • **Fecha de expiración o vencimiento:** Es el dato señalado en el rotulado de los envases mediato e inmediato del producto, que indica el mes y el año calendario más allá del cual no puede esperarse que el producto conserve su estabilidad y eficacia. Este dato se expresa con número cardinales anteponiendo el término "EXPIRA" o "VENCE". • **Indicaciones:** Se refiere a los estados patológicos para los cuales se aplica un medicamento.		

	• **Interacción medicamentosa:** Cualquier interacción entre uno o más medicamentos, entre un medicamento y un alimento, o entre un medicamento y una prueba de laboratorio. En general, las dos primeras categorías de interacciones tienen - 12 - importancia por el efecto que ellas producen en la actividad farmacológica del medicamento: aumentan o disminuyen los efectos deseables o los efectos adversos. • **Estabilidad:** Aptitud de un principio activo o de un producto para mantener sus propiedades originales dentro de las especificaciones relativas a su identidad, concentración o potencia, calidad, pureza y apariencia física. • **Lote:** Cantidad de un medicamento que se produce en un ciclo de fabricación. La característica esencial del lote de fabricación es su homogeneidad. • **Registro Sanitario:** Se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios. • **Fecha de Vencimiento:** de un Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médico y Producto Sanitario es aquella hasta la cual la misma conserva, dentro de ciertas especificaciones, su inocuidad y eficacia terapéutica, siempre que haya sido conservado en las condiciones indicadas en el producto • **Conformidad:** Aprobación, consentimiento o autorización • **Nota de Ingreso / Salida:** es un documento interno, el cual acredita el ingreso de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, a la Farmacia donde salió el producto farmacéutico. A partir de ello, se realizará el control de ingresos bienes y servicios que generen un hecho económico. • **SIS GalenPlus:** es una suite informática en salud compuesta de aplicaciones para 1) La gestión hospitalaria, 2) para la gestión del centro de salud, y 3) un almacén de datos para obtener indicadores de desnutrición crónica infantil (DCI) a partir de los datos colectados en los establecimientos de salud.
Siglas	• **BPA:** Buenas Prácticas de Almacenamiento • **PF:** Productos Farmacéuticos • **DM:** Dispositivos Médicos • **PS:** Productos Sanitarios • **SIS:** seguro integral de salud • **FUA:** Formato Único DE Atención • **DNI:** Documento Nacional de Identidad • **CIE-10:** permite agregar y desagregar las enfermedades, por- que utiliza el concepto de "familias" de enfermedades

Requisitos para iniciar el Procedimiento

N°	Descripción del requerimiento	Fuente
1	Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.	Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA
2	Aprueban Norma Técnica de Salud "Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria para los Establecimientos del Sector Salud	Resolución Ministerial N.° 522-2007-MINSA

N	Descripción de Actividades	Documentos que se generan	Unidad orgánica	Responsable
1	Determinar la continuidad de su tratamiento farmacológico, (Alta Médica) y procede a prescribir (Hoja de Prescripción Médica)	Hoja de prescripción medica	Hospitalizados	Medico prescriptor
2	Verificar que el prescriptor no se olvide de los DM	Hoja de prescripción medica	Hospitalizados	Lic. Enfermería

3	Recibir la Hoja de Prescripción Médica, Firmada, Sellada y lo traslada	Hoja de prescripción medica	Hospitalizados	Tec. En Enfermería
4	**Recepción y Validación de la Prescripción:** Recepcionar la receta médica y confirmar el correcto llenado de los datos	Hoja de prescripción medica	Servicio de farmacia	QF. Responsable de la Farmacia Hospitalizados
5	Verificar que estén consignados todos los datos requeridos en las normas vigentes	Hoja de prescripción medica	Servicio de farmacia	QF. Responsable de la Farmacia Hospitalizados
6	Calcular el número de dosis/día de los medicamentos multidosis (frascos, tubos, potes y otros) y firma y sella la conformidad	Hoja de prescripción medica	Servicio de farmacia	QF. Responsable de la Farmacia Hospitalizados
7	Corregir la Hoja de Prescripción Medica	Hoja de prescripción medica	Hospitalizados	Medico prescriptor
8	Recibir la Hoja de Prescripción Médica y ingresar al sistema	Hoja de prescripción medica	Servicio de Farmacia	Técnico en Farmacia
9	Verificar la Disponibilidad de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos Prescripción	Hoja de prescripción medica	Servicio de Farmacia	Técnico en Farmacia
10	Realizar la Distribución y/o Transferencia, Ejecuta la Nota de Salida	Nota de Salida	Almacén Especializado y/o Servicio de Farmacia	Técnico en Farmacia
11	Imprimir el ticket y procede al expender los PF, DM	Hoja de prescripción medica	Servicio de Farmacia	Técnico en Farmacia
12	Verificar que el nombre, la concentración, forma farmacéutica y la presentación corresponda al paciente de Alta Medica	Hoja de prescripción medica	Servicio de farmacia	QF. Responsable de la Farmacia Hospitalizados
13	Indicar la Hora CORRECTA, Dosis correcta, Vía de Administración correcta. debe tomar los medicamentos, para impedir interacciones entre medicamentos, alimentos y bebidas	Hoja de prescripción medica	Servicio de farmacia	QF. Responsable de la Farmacia Hospitalizados
14	Indicar como tomará su tratamiento farmacológico	Hoja de prescripción medica	Hospitalizado de Alta	Usuario - Paciente

OTROS	
Procesos Relacionados:	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de Consulta Externa de forma Manual

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes Hospitalizados
Anexos:	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes con Alta Medica Hospitalaria
	Hoja de Prescripcion Medica
	Tickets

APROBACIÓN

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	QF. Jhony Alberto Díaz Flores	Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAEN GRC Q.F Jhony A. Díaz Flores C.Q.F.P 19030	
Revisado por:	Lic.Jhony Jimenez Collave	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estrategico	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAEN Lic. Adm. Jhony Jiménez Collave JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	
Aprobado por:	QF. Edgardo Rodriguez Chavez	Jefe del Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAEN Q.F. Edgardo Rodríguez Chávez C.Q.F.P. 14143 JEFE DE FARMACIA	

MINISTERIO DE SALUD HGJ DISMED

ANEXONº 004. Flujograma del Proceso de Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes con Alta Medica Hospitalaria

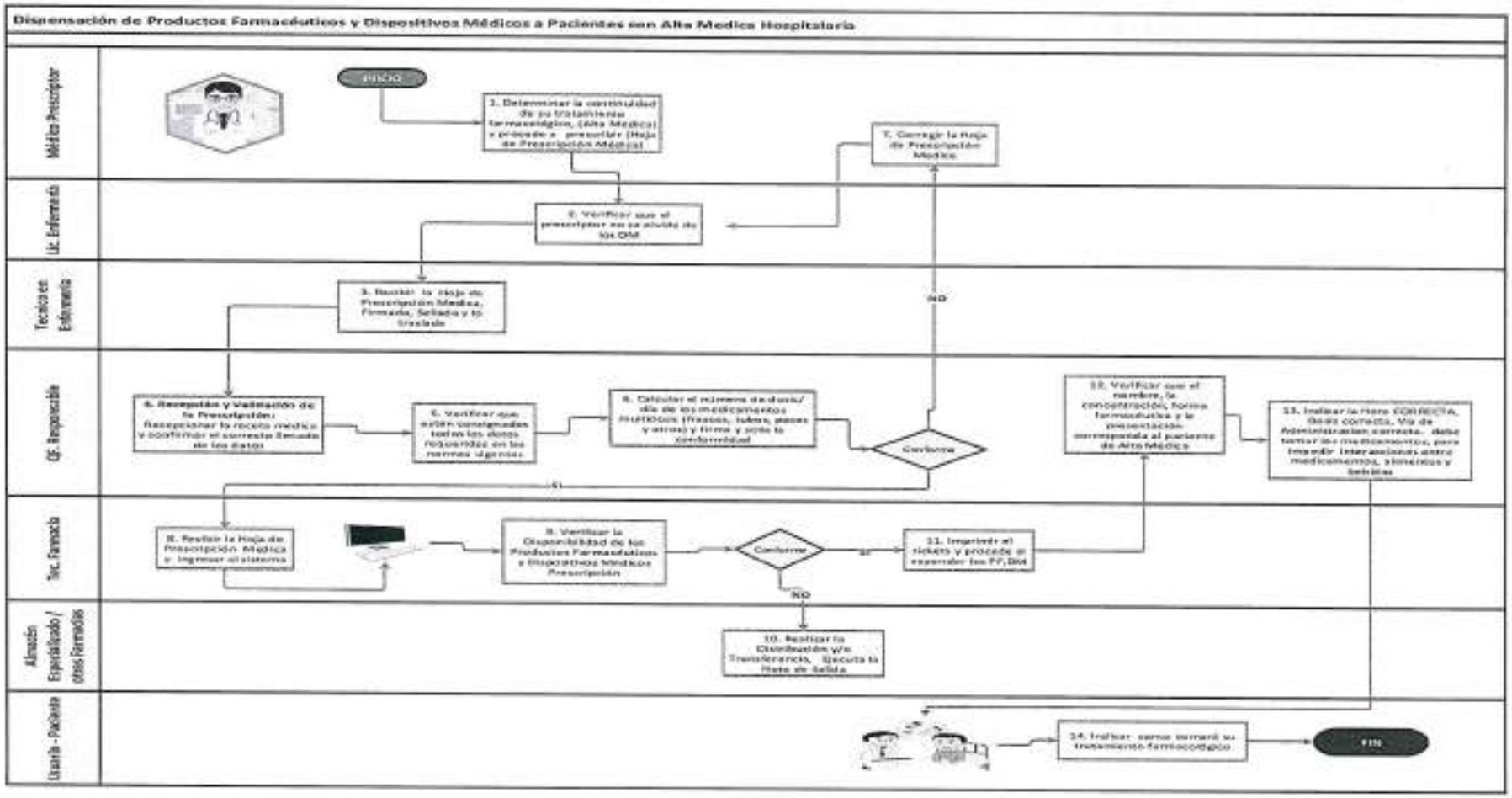

HOJA DE PRESCRIPCION MÉDICA

PERÚ Ministerio de Salud
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN

001- 0044201

HOJA DE PRESCRIPCION MEDICA

DOSIS UNITARIA

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ismed

DIAGNÓSTICO: _____ EDAD: _____ PESO: _____ TALLA: _____

ALERGIAS A LOS MEDICAMENTOS: _____ ALIMENTO: _____

N°	FECHA/ HORA	MEDICAMENTO en (DCI)/ DISPOSITIVOS MEDICOS	Conc. (*)	F.F. (**)	FRECUENCIA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN	CANTIDAD Unidades en N° y Letras
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							

Al término de cada prescripción se deberá colocar el sello y firma del profesional tratante (*) Concentración(**) Forma Farmacéutica

TRATAMIENTO NO FARMACOLÓGICO: _____

TRATAMIENTO PSICOLÓGICO: _____

REHABILITACIÓN: _____

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	H.C.
Servicio		Observaciones	N° de Cama

PRESCRIPTOR
FIRMA Y SELLO

QUIMICO FARMACEUTICO
FIRMA Y SELLO

PROFESIONAL RESPONSABLE
DE LA ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD HGJ FISMED

TICKET DE ATENCIÓN

Ficha de Procedimiento Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de la Farmacia de Emergencia Adulto

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO			
Nombre del Procedimiento	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de la Farmacia de Emergencia Adulto	CODIGO	005
		VERSIÓN	001
Datos Generales del procedimiento			
Objetivo del Procedimiento	Asegurar la entrega correcta y oportuna de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos prescritos en estado crítico y requieren de una atención rápida e inmediata		
Alcance del Procedimiento	Servicio de Farmacia		
Base Normativa	• Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias. • Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias. • Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. • Decreto Supremo N° 014 – 2011 –SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias. • Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA, publicada el 27 de julio de 2022, se aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.		
Definiciones	• **Emergencia:** La Ley 29414 señala que la atención del servicio de emergencia es obligatoria explicó que toda persona tiene derecho a recibir atención médica, quirúrgica o psiquiátrica de emergencia, y que los establecimientos de salud, sin excepción, están obligados a prestar la atención mientras subsista el estado de grave riesgo para la vida y salud de las personas. • **Diagnóstico:** Proceso en el que se identifica una enfermedad, afección o lesión por sus signos y síntomas. • **Prescripción Médica:** La prescripción médica es el resultado de un proceso lógico-deductivo mediante el cual el prescriptor, a partir del conocimiento adquirido, escucha el relato de síntomas del paciente, realiza un examen físico en busca de signos, concluye en una orientación diagnóstica y toma una decisión terapéutica. • **Validación:** La validación de la idoneidad de la prescripción es una barrera de seguridad que tiene como objetivo revisar que la medicación sea la adecuada para cada paciente en particular, considerando sus características clínicas, fisiológicas, interacciones farmacológicas (IF) e historia de alergias, entre otras. • **Recepción:** Proceso mediante el cual se validan las cantidades, precio, estado físico y productos despachados por el proveedor mediante un pedido realizado. • **Concentración:** Cantidad de principio activo contenido en un determinado peso o volumen de medicamento. La concentración de la sustancia medicamentosa o principio activo se expresa generalmente de las siguientes formas: peso/peso, peso/volumen, dosis unitaria/volumen. No es sinónimo de dosis de un medicamento • **Contraindicación:** Indicación de que la administración de un medicamento determinado debe ser evitada en determinadas condiciones o situaciones clínicas. • **Denominación Común Internacional (DCI):** Nombre común para los medicamentos recomendada por la Organización Mundial de la Salud, con el objeto de lograr su identificación internacional. • **Dosificación / Posología.** - Describe la dosis de un medicamento, los intervalos entre las administraciones y la duración del tratamiento. • **Eficacia:** Aptitud de un medicamento, para producir los efectos propuestos determinada por métodos científicos. La eficacia del medicamento se determina generalmente a partir de la fase II de los estudios clínicos, mediante la comparación de los tratamientos que emplean el medicamento-problema versus un grupo control (que no recibe tratamiento o recibe un placebo). • **Fecha de expiración o vencimiento:** Es el dato señalado en el rotulado de los envases mediato e inmediato del producto, que indica el mes y el año calendario más allá del cual no puede		

	esperarse que el producto conserve su estabilidad y eficacia. Este dato se expresa con número cardinales anteponiendo el término "EXPIRA" o "VENCE". ▪ **Indicaciones:** Se refiere a los estados patológicos para los cuales se aplica un medicamento. ▪ **Interacción medicamentosa:** Cualquier interacción entre uno o más medicamentos, entre un medicamento y un alimento, o entre un medicamento y una prueba de laboratorio. En general, las dos primeras categorías de interacciones tienen - 12 - importancia por el efecto que ellas producen en la actividad farmacológica del medicamento: aumentan o disminuyen los efectos deseables o los efectos adversos. ▪ **Estabilidad:** Aptitud de un principio activo o de un producto para mantener sus propiedades originales dentro de las especificaciones relativas a su identidad, concentración o potencia, calidad, pureza y apariencia física. ▪ **Lote:** Cantidad de un medicamento que se produce en un ciclo de fabricación. La característica esencial del lote de fabricación es su homogeneidad. ▪ **Registro Sanitario:** Se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios. ▪ **Fecha de Vencimiento:** de un Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médico y Producto Sanitario es aquella hasta la cual la misma conserva, dentro de ciertas especificaciones, su inocuidad y eficacia terapéutica, siempre que haya sido conservado en las condiciones indicadas en el producto ▪ **Conformidad:** Aprobación, consentimiento o autorización ▪ **Nota de Ingreso / Salida:** es un documento interno, el cual acredita el ingreso de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, a la Farmacia donde salió el producto farmacéutico. A partir de ello, se realizará el control de ingresos bienes y servicios que generen un hecho económico. ▪ **SIS *GalenPlus:*** es una suite informática en salud compuesta de aplicaciones para 1) La gestión hospitalaria, 2) para la gestión del centro de salud, y 3) un almacén de datos para obtener indicadores de desnutrición crónica infantil (DCI) a partir de los datos colectados en los establecimientos de salud. ▪ **FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN (FUA)** Es el instrumento en el que se registra, en físico o en medio magnético, los datos requeridos por el SIS, tanto de la prestación brindada por la Institución Prestadora de Servicios de Salud como del asegurado que la recibe. Se caracteriza por contener una numeración única que lo identifica y se utiliza como fuente de información para los registros informáticos del SIS así como para los procesos de validación prestacional y como comprobante del pago de prestaciones. El FUA tiene carácter de declaración jurada.
Siglas	▪ **BPA:** Buenas Prácticas de Almacenamiento ▪ **PF:** Productos Farmacéuticos ▪ **DM:** Dispositivos Médicos ▪ **PS:** Productos Sanitarios ▪ **SIS:** seguro integral de salud ▪ **FUA:** Formato Único DE Atención ▪ **DNI:** Documento Nacional de Identidad ▪ **CIE-10:** permite agregar y desagregar las enfermedades, por- que utiliza el concepto de "familias" de enfermedades

Requisitos para iniciar el Procedimiento

N°	Descripción del requerimiento	Fuente
1	Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.	Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA
2	Aprueban Norma Técnica de Salud "Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria para los Establecimientos del Sector Salud	Resolución Ministerial N.° 522-2007-MINSA

Secuencia de Actividades

N	Descripción de Actividades	Documentos que se generan	Unidad orgánica	Responsable
1	INICIO Realizar la Prescripción Médica	Receta Medica	Servicio de Emergencia	Medico prescriptor
2	Verificar que el prescriptor no se olvide de los DM	Receta Medica	Servicio de Emergencia	Lic. Enfermería
3	Recibir la receta médica Prescrita, Firmada, Sellada y lo traslada	Receta Medica	Servicio de Emergencia	Tec. Enfermería
4	Recepción y Validación de la Prescripción: Recepcionar la receta médica y confirmar el correcto llenado de los datos	Receta Medica	Servicio de Farmacia Emergencia	Químico Farmacéutico Responsable
5	Verificar que la cantidad de medicamentos prescritos sea de estado crítico y requieren de una atención rápida e inmediata.	Receta Medica	Servicio de Farmacia Emergencia	Químico Farmacéutico Responsable
6	Recepcionar la receta médica previa identificación del paciente	Receta Medica	Servicio de Farmacia Emergencia	Tec. Farmacia
7	Realizar la descarga al sistema SIS GALEPLUS, imprime Ticket y expende la Receta Médica y Entrega	Receta Medica	Servicio de Farmacia Emergencia	Tec. Farmacia
8	Verificar que el nombre, la concentración, forma farmacéutica y la presentación corresponda al paciente	Receta Medica	Servicio de Farmacia Emergencia	Químico Farmacéutico Responsable
9	Transportar los PF, DM.	Receta Medica	Servicio de Emergencia	Tec. Enfermería
10	Administrar los PF, DM. Utilizando los 7 Correctos FIN	Receta Medica	Servicio de Emergencia	Lic. Enfermería

OTROS	
Procesos Relacionados:	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de Consulta Externa de forma Digital
Anexos:	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de la Farmacia de Emergencia Adulto
	Receta Medica
	Tickets

APROBACIÓN				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha

Elaborado por:	QF. Jhony Alberto Díaz Flores	Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F Jhony A. Díaz Flores C.Q.F.P 19030	
Revisado por:	Lic.Jhony Jimenez Collave	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estrategico	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Lic. Adm. Jhony Jiménez Collave JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	
Aprobado por:	QF. Edgardo Rodriguez Chavez	Jefe del Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F. Edgardo Rodríguez Chávez C.Q.F.P. 14143 JEFE DE FARMACIA	

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

ANEXO Nº 005. Flujograma del Proceso de Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de la Farmacia de Emergencia Adulto

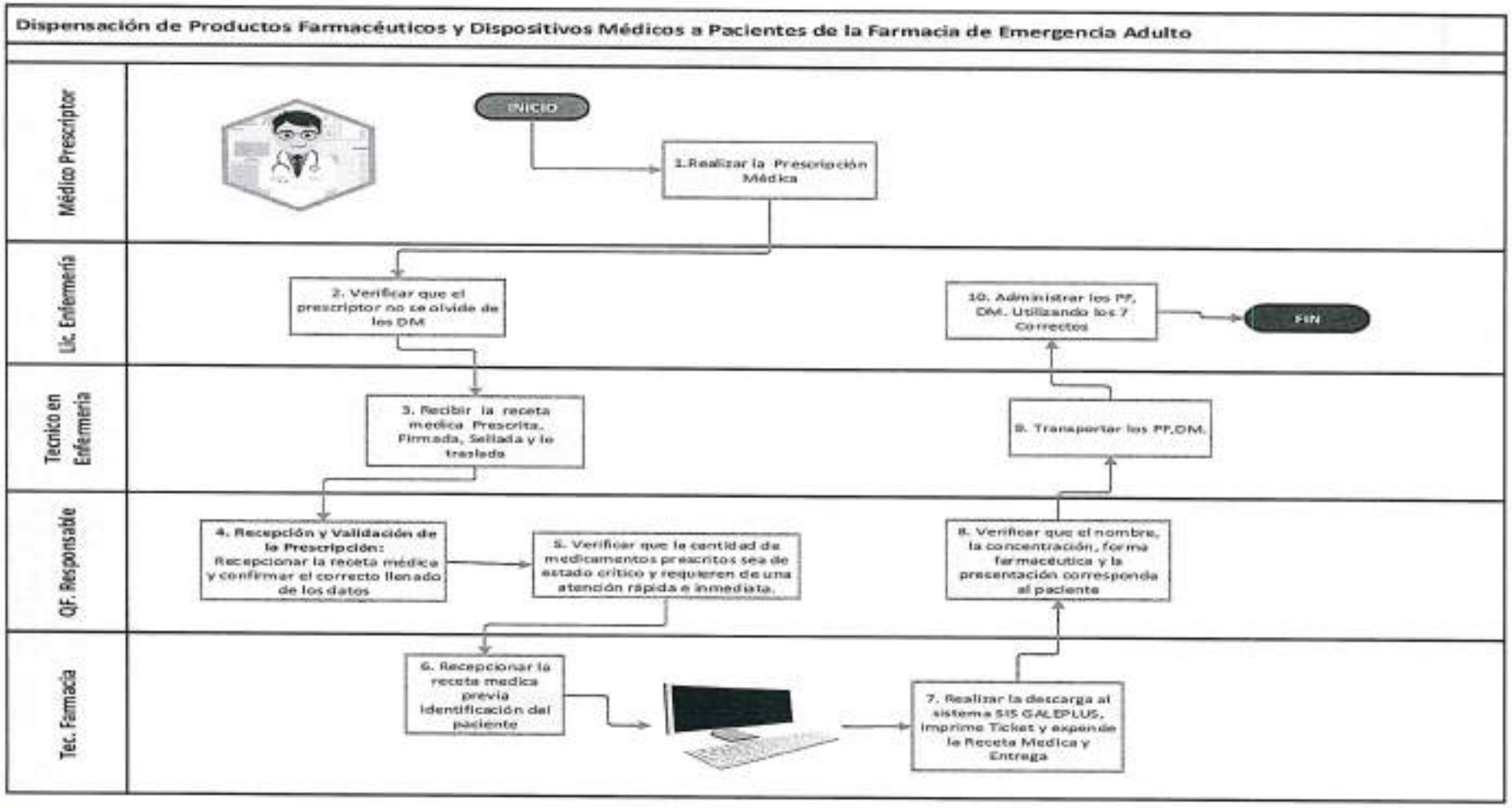

RECETA ÚNICA ESTANDARIZADA

HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

001- Nº 022489

RECETA ÚNICA ESTANDARIZADA

GRC CAJAMARCA

Fecha Nac.

Nombres y Apellidos

USUARIO: Particular, Sis, Promoción Salud, SOAT, Convenios

ATENCIÓN: Consulta Externa, Emergencia, Hospitalización, SOP

ESPECIALIDAD MEDICA: Medicina, Cirugía, Gineco - Obstetricia, Pediatría, Otros

Otros

H. CL.

Código del SIS:

(CIE - 10)

Nº Filiación Asegurado

DNI Nº

Diagnóstico (Definitivo / Presuntivo)

Nº	CIE-10	Nombre de la Enfermedad	Definitivo	Presuntivo	Alta
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

ESCRIBIR CON LETRA LEGIBLE: TODA ENMENDADURA INVALIDA LA RECETA

Responsable de la Atención

Nº Colegiatura

Datos del Acompañante o Personal de Salud

Firma y Sello del Prescriptor

Nombre:

Dirección: Celular:

DNI - L.E.

Responsable de Farmacia

Firma del Padre o Apoderado

Fecha de Atención ____ / ____ / ____

Válida hasta: .....

GRC CAJAMARCA 001- Nº 022489

RECETA ÚNICA ESTANDARIZADA

INDICACIONES

Nombres y Apellidos:

Medicamento Dosis Vía Frec. Duración

Prescriptor/ Firma y Sello Colegiatura

Fecha Entrega

Válida hasta:

TICKET DE ATENCIÓN

Boleta: 111-0013516

Ficha de Procedimiento Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de la Farmacia de Emergencia Madre Niño

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO			
Nombre del Procedimiento	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de la Farmacia de Emergencia Madre Niño	CODIGO	006
		VERSIÓN	001
Datos Generales del procedimiento			
Objetivo del Procedimiento	Asegurar la entrega correcta y oportuna de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos prescritos en estado crítico y requieren de una atención rápida e inmediata		
Alcance del Procedimiento	Servicio de Farmacia		
Base Normativa	• Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias. • Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias. • Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. • Decreto Supremo N° 014 – 2011 –SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias. • Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA, publicada el 27 de julio de 2022, se aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.		
Definiciones	• **Emergencia:** La Ley 29414 señala que la atención del servicio de emergencia es obligatoria explicó que toda persona tiene derecho a recibir atención médica, quirúrgica o psiquiátrica de emergencia, y que los establecimientos de salud, sin excepción, están obligados a prestar la atención mientras subsista el estado de grave riesgo para la vida y salud de las personas. • **Diagnóstico:** Proceso en el que se identifica una enfermedad, afección o lesión por sus signos y síntomas. • **Prescripción Médica:** La prescripción médica es el resultado de un proceso lógico-deductivo mediante el cual el prescriptor, a partir del conocimiento adquirido, escucha el relato de síntomas del paciente, realiza un examen físico en busca de signos, concluye en una orientación diagnóstica y toma una decisión terapéutica. • **Validación:** La validación de la idoneidad de la prescripción es una barrera de seguridad que tiene como objetivo revisar que la medicación sea la adecuada para cada paciente en particular, considerando sus características clínicas, fisiológicas, interacciones farmacológicas (IF) e historia de alergias, entre otras. • **Recepción:** Proceso mediante el cual se validan las cantidades, precio, estado físico y productos despachados por el proveedor mediante un pedido realizado. • **Concentración:** Cantidad de principio activo contenido en un determinado peso o volumen de medicamento. La concentración de la sustancia medicamentosa o principio activo se expresa generalmente de las siguientes formas: peso/peso, peso/volumen, dosis unitaria/volumen. No es sinónimo de dosis de un medicamento • **Contraindicación:** Indicación de que la administración de un medicamento determinado debe ser evitada en determinadas condiciones o situaciones clínicas. • **Denominación Común Internacional (DCI):** Nombre común para los medicamentos recomendada por la Organización Mundial de la Salud, con el objeto de lograr su identificación internacional. • **Dosificación / Posología.** - Describe la dosis de un medicamento, los intervalos entre las administraciones y la duración del tratamiento. • **Eficacia:** Aptitud de un medicamento, para producir los efectos propuestos determinada por métodos científicos. La eficacia del medicamento se determina generalmente a partir de la fase II de los estudios clínicos, mediante la comparación de los tratamientos que emplean el medicamento-problema versus un grupo control (que no recibe tratamiento o recibe un placebo).		

	• **Fecha de expiración o vencimiento:** Es el dato señalado en el rotulado de los envases mediato o inmediato del producto, que indica el mes y el año calendario más allá del cual no puede esperarse que el producto conserve su estabilidad y eficacia. Este dato se expresa con número cardinales anteponiendo el término "EXPIRA" o "VENCE". • **Indicaciones:** Se refiere a los estados patológicos para los cuales se aplica un medicamento. • **Interacción medicamentosa:** Cualquier interacción entre uno o más medicamentos, entre un medicamento y un alimento, o entre un medicamento y una prueba de laboratorio. En general, las dos primeras categorías de interacciones tienen - 12 - importancia por el efecto que ellas producen en la actividad farmacológica del medicamento: aumentan o disminuyen los efectos deseables o los efectos adversos. • **Estabilidad:** Aptitud de un principio activo o de un producto para mantener sus propiedades originales dentro de las especificaciones relativas a su identidad, concentración o potencia, calidad, pureza y apariencia física. • **Lote:** Cantidad de un medicamento que se produce en un ciclo de fabricación. La característica esencial del lote de fabricación es su homogeneidad. • **Registro Sanitario:** Se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios. • **Fecha de Vencimiento:** de un Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médico y Producto Sanitario es aquella hasta la cual la misma conserva, dentro de ciertas especificaciones, su inocuidad y eficacia terapéutica, siempre que haya sido conservado en las condiciones indicadas en el producto • **Conformidad:** Aprobación, consentimiento o autorización • **Nota de Ingreso / Salida:** es un documento interno, el cual acredita el ingreso de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, a la Farmacia donde salió el producto farmacéutico. A partir de ello, se realizará el control de ingresos bienes y servicios que generen un hecho económico. • **SIS GalenPlus:** Es una suite informática en salud compuesta de aplicaciones para 1) La gestión hospitalaria, 2) para la gestión del centro de salud, y 3) un almacén de datos para obtener indicadores de desnutrición crónica infantil (DCI) a partir de los datos colectados en los establecimientos de salud. • **Formato Único de Atención (FUA)** Es el instrumento en el que se registra, en físico o en medio magnético, los datos requeridos por el SIS, tanto de la prestación brindada por la Institución Prestadora de Servicios de Salud como del asegurado que la recibe. Se caracteriza por contener una numeración única que lo identifica y se utiliza como fuente de información para los registros informáticos del SIS así como para los procesos de validación prestacional y como comprobante del pago de prestaciones. El FUA tiene carácter de declaración jurada.
Siglas	• **BPA:** Buenas Prácticas de Almacenamiento • **PF:** Productos Farmacéuticos • **DM:** Dispositivos Médicos • **PS:** Productos Sanitarios • **SIS:** seguro integral de salud • **FUA:** Formato Único DE Atención • **DNI:** Documento Nacional de Identidad • **CIE-10:** permite agregar y desagregar las enfermedades, por- que utiliza el concepto de "familias" de enfermedades

Requisitos para iniciar el Procedimiento

N°	Descripción del requerimiento	Fuente
1	Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.	Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA
2	Aprueban Norma Técnica de Salud "Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria para los Establecimientos del Sector Salud	Resolución Ministerial N.° 522-2007-MINSA

Secuencia de Actividades

N	Descripción de Actividades	Documentos que se generan	Unidad orgánica	Responsable
1	Realizar la Prescripción Médica	Receta Medica	Servicio de Emergencia Madre Niño	Medico prescriptor
2	Verificar que el prescriptor no se olvide de los DM	Receta Medica	Servicio de Emergencia Madre Niño	Lic. Enfermería
3	Recibir la receta médica Prescrita, Firmada, Sellada y lo traslada	Receta Medica	Servicio de Emergencia Madre Niño	Tec. Enfermería
4	**Recepción y Validación de la Prescripción** Recepcionar la receta médica y confirmar el correcto llenado de los datos	Receta Medica	Servicio de Farmacia Emergencia Madre Niño	Químico Farmacéutico Responsable
5	Verificar que la cantidad de medicamentos prescritos sea de estado crítico y requieren de una atención rápida e inmediata.	Receta Medica	Servicio de Farmacia Emergencia Madre Niño	Químico Farmacéutico Responsable
6	Recepcionar la receta médica previa identificación del paciente	Receta Medica	Servicio de Farmacia Emergencia Madre Niño	Tec. Farmacia
7	Realizar la descarga al sistema SIS GALEPLUS, imprime Ticket y expende la Receta Médica y Entrega	Receta Medica	Servicio de Farmacia Emergencia Madre Niño	Tec. Farmacia
8	Verificar que el nombre, la concentración, forma farmacéutica y la presentación corresponda al paciente	Receta Medica	Servicio de Farmacia Emergencia Madre Niño	Químico Farmacéutico Responsable
9	Transportar los PF, DM.	Receta Medica	Servicio de Emergencia Madre Niño	Tec. Enfermería
10	Administrar los PF, DM. Utilizando los 7 Correctos	Receta Medica	Servicio de Emergencia Madre Niño	Lic. Enfermería

OTROS	
Procesos Relacionados:	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de Consulta Externa de forma Digital

Anexos:	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de la Farmacia de Emergencia Madre Niño
	Receta Medica
	Tickets

APROBACIÓN

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	QF. Jhony Alberto Diaz Flores	Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F Jhony A. Diaz Flores C.Q.F.P 15030	
Revisado por:	Lic.Jhony Jimenez Collave	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estrategico	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Lic. Adm. Jhony Jimenez Collave JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	
Aprobado por:	QF. Edgardo Rodriguez Chavez	Jefe del Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F Edgardo Rodriguez Chávez C.Q.F.P N° 14143 JEFE DE FARMACIA	

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

ANEXO Nº 006. Flujograma del Proceso de Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de la Farmacia de Emergencia Madre Niño

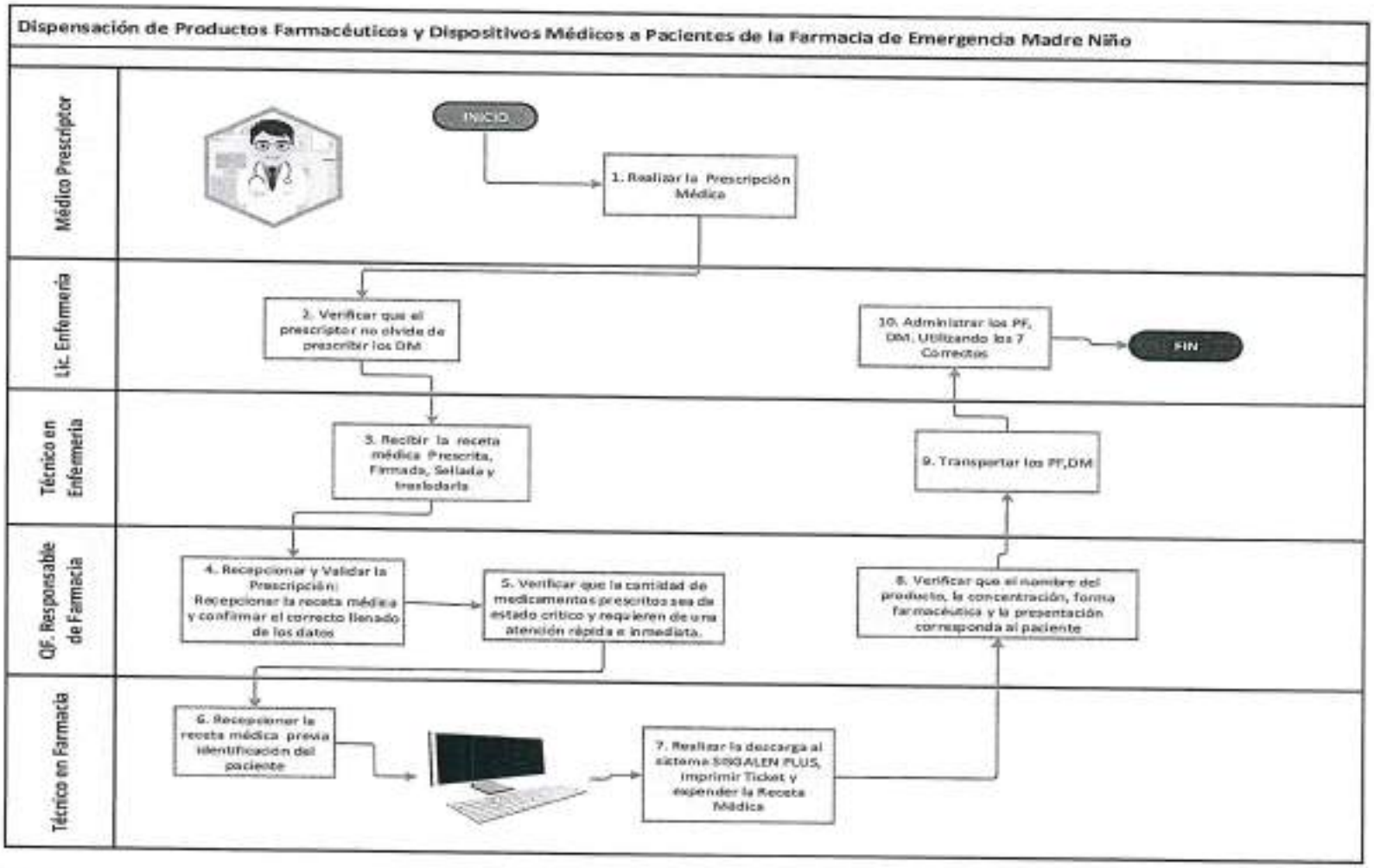

RECETA ÚNICA ESTANDARIZADA

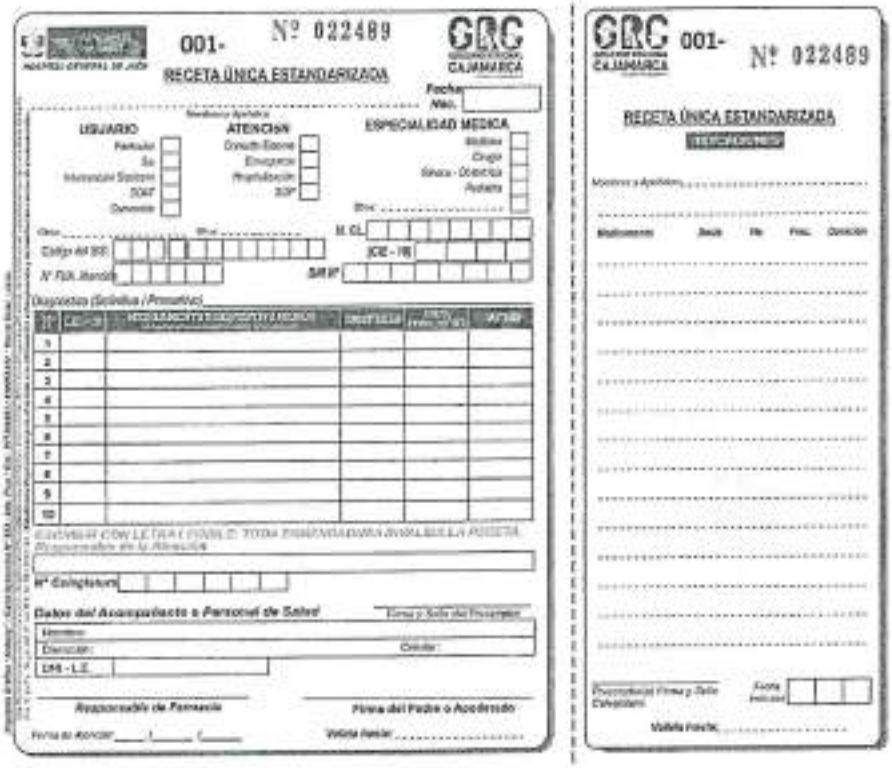

TICKET DE ATENCIÓN

Ficha de Procedimiento Dispensación de Estupefacientes Psicotropicos o sustancias sujetas a Fiscalización en Receta Especial

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO			
Nombre del Procedimiento	Dispensación de Estupefacientes o Sustancias Sujetas a Fiscalización en Receta Especial	**CODIGO**	007
		VERSIÓN	001
Datos Generales del procedimiento			
Objetivo del Procedimiento	Entregar el estupefaciente o controlado, previa presentación de la receta médica especial y informar al paciente el uso correcto del mismo		
Alcance del Procedimiento	Servicio Farmacia		
Base Normativa	▪ Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias. ▪ Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias. ▪ Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. ▪ Decreto Supremo N° 014 – 2011 –SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias. ▪ Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA, publicada el 27 de julio de 2022, se aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.		
Definiciones	▪ **Estupefacientes:** toda sustancia psicotrópica, con alto potencial de producir conducta abusiva y/o dependencia (psiquica/fisica, con perfil similar a morfina, cocaina, marihuana, etc .), que actúa por sí misma o a través de la conversión en una sustancia activa que ejerza dichos efectos. ▪ **Balance Trimestral:** Es el control del consumo y stock de estos medicamentos, evitando que se usen en el consumo ilegal. ▪ **Prescripción Médica:** La prescripción médica es el resultado de un proceso lógico-deductivo mediante el cual el prescriptor, a partir del conocimiento adquirido, escucha el relato de síntomas del paciente, realiza un examen físico en busca de signos, concluye en una orientación diagnóstica y toma una decisión terapéutica. ▪ **Validación:** La validación de la idoneidad de la prescripción es una barrera de seguridad que tiene como objetivo revisar que la medicación sea la adecuada para cada paciente en particular, considerando sus características clínicas, fisiológicas, interacciones farmacológicas (IF) e historia de alergias, entre otras. ▪ **Recepción:** Proceso mediante el cual se validan las cantidades, precio, estado físico y productos despachados por el proveedor mediante un pedido realizado. ▪ **Concentración:** Cantidad de principio activo contenido en un determinado peso o volumen de medicamento. La concentración de la sustancia medicamentosa o principio activo se expresa generalmente de las siguientes formas: peso/peso, peso/volumen, dosis unitaria/volumen. No es sinónimo de dosis de un medicamento ▪ **Contraindicación:** Indicación de que la administración de un medicamento determinado debe ser evitada en determinadas condiciones o situaciones clínicas. ▪ **Denominación Común Internacional (DCI):** Nombre común para los medicamentos recomendada por la Organización Mundial de la Salud, con el objeto de lograr su identificación internacional. ▪ **Dosificación / Posología.** - Describe la dosis de un medicamento, los intervalos entre las administraciones y la duración del tratamiento. ▪ **Eficacia:** Aptitud de un medicamento, para producir los efectos propuestos determinada por métodos científicos. La eficacia del medicamento se determina generalmente a partir de la fase II de los estudios clínicos, mediante la comparación de los tratamientos que emplean el medicamento-problema versus un grupo control (que no recibe tratamiento o recibe un placebo). ▪ **Indicaciones:** Se refiere a los estados patológicos para los cuales se aplica un medicamento.		

	• **Interacción medicamentosa:** Cualquier interacción entre uno o más medicamentos, entre un medicamento y un alimento, o entre un medicamento y una prueba de laboratorio. En general, las dos primeras categorías de interacciones tienen - 12 - importancia por el efecto que ellas producen en la actividad farmacológica del medicamento: aumentan o disminuyen los efectos deseables o los efectos adversos. • **SIS GalenPlus**: Es una suite informática en salud compuesta de aplicaciones para 1) La gestión hospitalaria, 2) para la gestión del centro de salud, y 3) un almacén de datos para obtener indicadores de desnutrición crónica infantil (DCI) a partir de los datos colectados en los establecimientos de salud. • **Formato Único de Atención (FUA)** Es el instrumento en el que se registra, en físico o en medio magnético, los datos requeridos por el SIS, tanto de la prestación brindada por la Institución Prestadora de Servicios de Salud como del asegurado que la recibe. Se caracteriza por contener una numeración única que lo identifica y se utiliza como fuente de información para los registros informáticos del SIS así como para los procesos de validación prestacional y como comprobante del pago de prestaciones. El FUA tiene carácter de declaración jurada.
Siglas	• **BPA:** Buenas Prácticas de Almacenamiento • **PF:** Productos Farmacéuticos • **DM:** Dispositivos Médicos • **PS:** Productos Sanitarios • **SIS:** seguro integral de salud • **FUA:** Formato Único DE Atención • **DNI:** Documento Nacional de Identidad • **CIE-10:** permite agregar y desagregar las enfermedades, por- que utiliza el concepto de "familias" de enfermedades

Requisitos para iniciar el Procedimiento

N°	Descripción del requerimiento	Fuente
1	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria	Archivo
2	Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.	Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA

Secuencia de Actividades

N	Descripción de Actividades	Documentos que se generan	Unidad orgánica	Responsable
1	Realizar la Prescripción Médica en la Receta Especial por triplicado para Estupefaciente	Receta Médica Especial	Servicio de Emergencia	Medico prescriptor
2	Recibir la Receta Especial de Estupefaciente, Firmada, Sellada y lo traslada	Receta Médica Especial	Servicio de Emergencia	Tec. Enfermería
3	**Recepción y Validación de la Prescripción:** Recepcionar la receta médica Especial y confirmar el correcto llenado de los datos con letra legible	Receta Médica Especial	Servicio de Farmacia Emergencia	Químico Farmacéutico Responsable
4	Verificar el nombre del Medicamento DCI, Concentración, Forma Farmacéutica, Cantidad, Vía de Administración, Frecuencia, Duración del Tratamiento	Receta Médica Especial	Servicio de Farmacia Emergencia	Químico Farmacéutico Responsable

5	Recepcionar la Receta Especial y realiza la descarga al Sistema SISGALEPLUS e Imprime el Ticket	Receta Médica Especial	Servicio de Farmacia Emergencia	Tec. Farmacia
6	Proceder a realizar el expendio y archivar la Receta Especial Original y la Copia para el Balance trimestral.	Receta Médica Especial	Servicio de Farmacia Emergencia	Tec. Farmacia
7	Verificar que el nombre, la concentración, forma farmacéutica y la presentación corresponda al paciente	Receta Médica Especial	Servicio de Farmacia Emergencia	Químico Farmacéutico Responsable
8	Transportar los Estupefacientes	Receta Medica Especial	Servicio de Emergencia	Tec. Enfermería
9	Administrar los PF, Utilizando los 7 Correctos	Receta Médica Especial	Servicio de Emergencia	Lic. Enfermería

OTROS

Procesos Relacionados:	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de Consulta Externa de forma Digital
Anexos:	Diagrama Dispensación de Productos Farmacéuticos Especiales Estupefaciente
	Receta Medica Especial de Estupefaciente
	Tickets

APROBACIÓN

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	QF. Jhony Alberto Díaz Flores	Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F Jhony A. Díaz Flores C.Q.F.P. 19030	
Revisado por:	Lic.Jhony Jimenez Collave	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estrategico	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Lic. Jhony Jiménez Collave JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	
Aprobado por:	QF. Edgardo Rodriguez Chavez	Jefe del Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F. Edgardo Rodríguez Chávez C.Q.F.P. 14143 JEFE DE FARMACIA	MINISTERIO DE SALUD HGJ SIGATED

ANEXO Nº 07. Flujograma del Proceso de Dispensación de Estupefacientes o Sustancias Sujetas a Fiscalización en Receta Especial

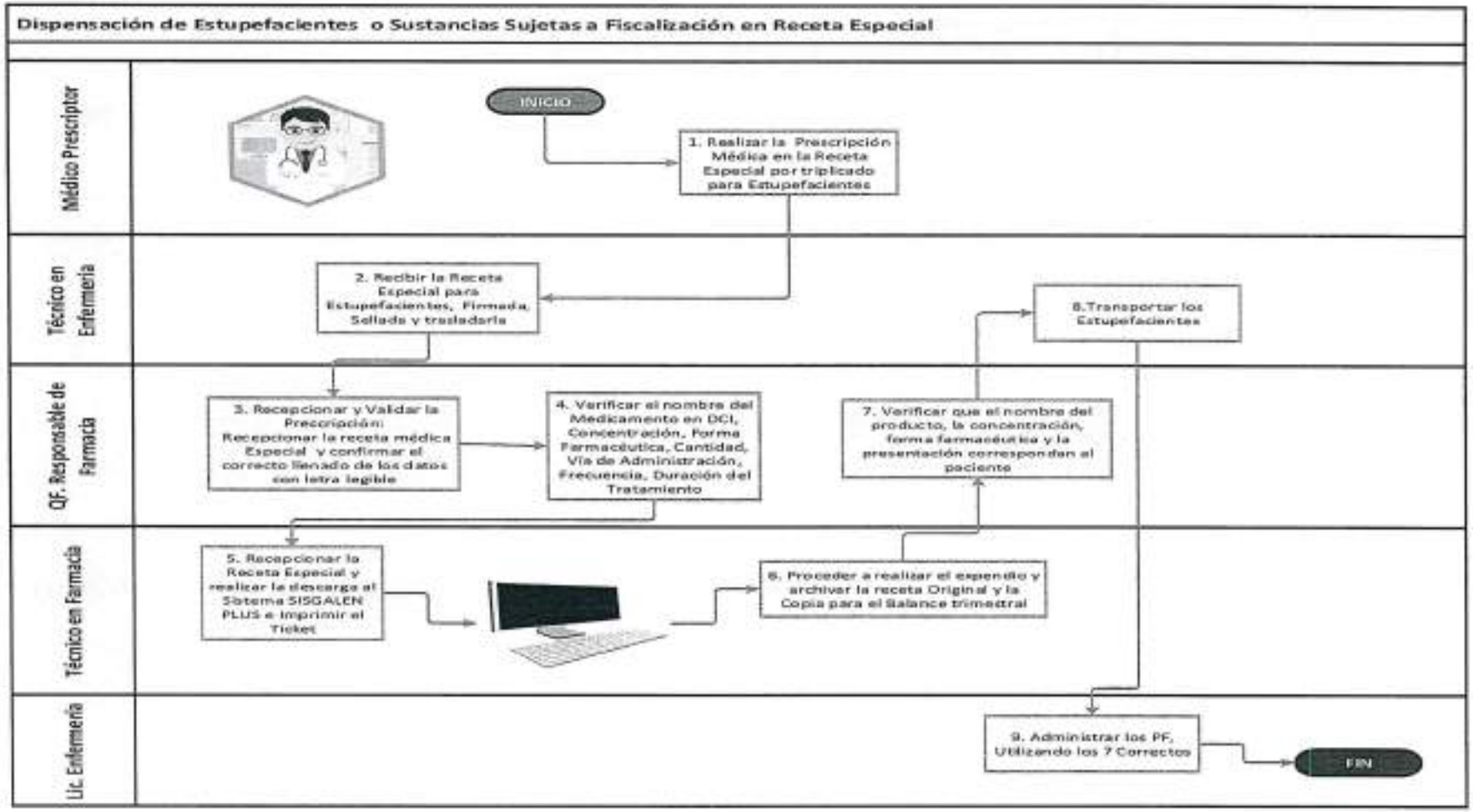

RECETA MÉDICA ESPECIAL PARA ESTUPEFACIENTE

PERÚ Ministerio de Salud
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

RECETA MÉDICA ESPECIAL PARA ESTUPEFACIENTES

GRC CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

001- 0032300

SISMED Medicamentos Esenciales al Alcance de Todos

APELLIDOS Y NOMBRES

DIRECCIÓN

Fecha de Atención

USUARIO:
- Varón
- SIS
- Intervenciones Sanitarias
- Otros

ATENCIÓN:
- Hospitalización
- Emergencia
- Consultorio Externo
- Odontología
- Otros

ESPECIALIDAD MÉDICA:
- Medicina
- Cirugía
- Gineco Obstetricia
- Pediatría
- Otros

Dx (CIE - 10)

D.N.I.

N° H.C.L.

Celular

DIAGNÓSTICO
Definitivo o Presuntivo

NOMBRE DEL MEDICAMENTO DE DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD (N° Y LETRAS)	INDICACIONES		
				Vía de administración y dosificación	Frecuencia	Duración del Tratamiento

TODA ENMENDADURA INVALIDA LA RECETA / PRESCRIBIR CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE

Firma y Sello
PRESCRIPTOR

Firma y Sello
SERVICIO FARMACIA
Químico Farmacéutico

Firma del que Recibe
Apellidos y Nombres:
DNI N°:
Parentesco:

LA VALIDEZ DE LA RECETA ES DE TRES DÍAS
UTILIZAR PAPELERA AZUL O NEGRA

LEYENDA: (TABLETAS)
FENOBARBITAL 100 MG
FLUNITRAZEPAM 2 MG

LEYENDA: (AMPOLLAS)
FENTANILO CITRATO 0.5MG/ML/10ML
TIOPENTAL SODICO 1G
FENOBARBITAL 100MG/ML

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

TICKET DE ATENCIÓN

Ficha de Procedimiento Dispensación Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos de Sala de Operaciones para Anestesiología

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO			
Nombre del Procedimiento	Dispensación Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos de Sala de Operaciones para Anestesiología	**CODIGO**	008
		VERSIÓN	001
Datos Generales del procedimiento			
Objetivo del Procedimiento	Entregar correctamente el producto farmacéutico o dispositivo médico por el Químico Farmacéutico y/o técnico de farmacia como respuesta a la presentación previa de la receta médica prescrita por el profesional autorizado del Área de Sala de Operaciones		
Alcance del Procedimiento	Servicio de Farmacia		
Base Normativa	• Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias. • Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias. • Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. • Decreto Supremo N° 014 – 2011 –SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias. • Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA, publicada el 27 de julio de 2022, se aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.		
Definiciones	• **Diagnóstico:** Proceso en el que se identifica una enfermedad, afección o lesión por sus signos y síntomas. • **Prescripción Médica:** La prescripción médica es el resultado de un proceso lógico-deductivo mediante el cual el prescriptor, a partir del conocimiento adquirido, escucha el relato de síntomas del paciente, realiza un examen físico en busca de signos, concluye en una orientación diagnóstica y toma una decisión terapéutica. • **Validación:** La validación de la idoneidad de la prescripción es una barrera de seguridad que tiene como objetivo revisar que la medicación sea la adecuada para cada paciente en particular, considerando sus características clínicas, fisiológicas, interacciones farmacológicas (IF) e historia de alergias, entre otras. • **Recepción:** Proceso mediante el cual se validan las cantidades, precio, estado físico y productos despachados por el proveedor mediante un pedido realizado. • **Concentración:** Cantidad de principio activo contenido en un determinado peso o volumen de medicamento. La concentración de la sustancia medicamentosa o principio activo se expresa generalmente de las siguientes formas: peso/peso, peso/volumen, dosis unitaria/volumen. No es sinónimo de dosis de un medicamento • **Contraindicación:** Indicación de que la administración de un medicamento determinado debe ser evitada en determinadas condiciones o situaciones clínicas. • **Denominación Común Internacional (DCI):** Nombre común para los medicamentos recomendada por la Organización Mundial de la Salud, con el objeto de lograr su identificación internacional. • **Dosificación / Posología.** - Describe la dosis de un medicamento, los intervalos entre las administraciones y la duración del tratamiento. • **Eficacia:** Aptitud de un medicamento, para producir los efectos propuestos determinada por métodos científicos. La eficacia del medicamento se determina generalmente a partir de la fase II de los estudios clínicos, mediante la comparación de los tratamientos que emplean el medicamento-problema versus un grupo control (que no recibe tratamiento o recibe un placebo). • **Fecha de expiración o vencimiento:** Es el dato señalado en el rotulado de los envases mediato e inmediato del producto, que indica el mes y el año calendario más allá del cual no puede esperarse que el producto conserve su estabilidad y eficacia. Este dato se expresa con números cardinales anteponiendo el término "EXPIRA" o "VENCE".		

	▪ **Indicaciones:** Se refiere a los estados patológicos para los cuales se aplica un medicamento. ▪ **Interacción medicamentosa:** Cualquier interacción entre uno o más medicamentos, entre un medicamento y un alimento, o entre un medicamento y una prueba de laboratorio. En general, las dos primeras categorías de interacciones tienen - 12 - importancia por el efecto que ellas producen en la actividad farmacológica del medicamento: aumentan o disminuyen los efectos deseables o los efectos adversos. ▪ **Estabilidad:** Aptitud de un principio activo o de un producto para mantener sus propiedades originales dentro de las especificaciones relativas a su identidad, concentración o potencia, calidad, pureza y apariencia física. ▪ **Lote:** Cantidad de un medicamento que se produce en un ciclo de fabricación. La característica esencial del lote de fabricación es su homogeneidad. ▪ **Registro Sanitario:** Se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios. ▪ **Fecha de Vencimiento:** de un Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médico y Producto Sanitario es aquella hasta la cual la misma conserva, dentro de ciertas especificaciones, su inocuidad y eficacia terapéutica, siempre que haya sido conservado en las condiciones indicadas en el producto ▪ **Conformidad:** Aprobación, consentimiento o autorización ▪ **Nota de Ingreso / Salida:** es un documento interno, el cual acredita el ingreso de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, a la Farmacia donde salió el producto farmacéutico. A partir de ello, se realizará el control de ingresos bienes y servicios que generen un hecho económico. ▪ **SIS GalenPlus:** es una suite informática en salud compuesta de aplicaciones para 1) La gestión hospitalaria, 2) para la gestión del centro de salud, y 3) un almacén de datos para obtener indicadores de desnutrición crónica infantil (DCI) a partir de los datos colectados en los establecimientos de salud.
Siglas	▪ **BPA:** Buenas Prácticas de Almacenamiento ▪ **PF:** Productos Farmacéuticos ▪ **DM:** Dispositivos Médicos ▪ **PS:** Productos Sanitarios ▪ **SIS:** seguro integral de salud ▪ **FUA:** Formato Único DE Atención ▪ **DNI:** Documento Nacional de Identidad ▪ **CIE-10:** permite agregar y desagregar las enfermedades, por- que utiliza el concepto de "familias" de enfermedades

Requisitos para iniciar el Procedimiento

N°	Descripción del requerimiento	Fuente
1	Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.	Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA
2	Aprueban Norma Técnica de Salud "Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria para los Establecimientos del Sector Salud	Resolución Ministerial N.° 522-2007-MINSA

Secuencia de Actividades

N	Descripción de Actividades	Documentos que se generan	Unidad orgánica	Responsable
1	Realizar la Prescripción Médica en la receta de Anestesia General, Regional	Receta Médica Anestesia General, Regional	Sala de Operaciones	Medico ESP. Anestesiología

MINISTERIO DE SALUD MGJ SISMED

2	Recibir la Receta, Firmada, Sellada y lo traslada	Receta Médica Anestesia General, Regional	Sala de Operaciones	Tec. Enfermería
3	**Recepción y Validación de la Prescripción:** Recepcionar la receta médica Especial y confirmar el correcto llenado de los datos con letra legible	Receta Médica Anestesia General, Regional	Servicio de farmacia	Químico Farmacéutico Responsable
4	Verificar el nombre del Medicamento DCI, Concentración, Forma Farmacéutica, Cantidad, Vía de Administración, Frecuencia, Durante su procedimiento quirúrgico	Receta Médica Anestesia General, Regional	Servicio de farmacia	Químico Farmacéutico Responsable
5	Recepcionar la Receta Anestesia General, Regional y realiza la descarga al Sistema SISGALEPLUS e Imprime el Ticket	Receta Médica Anestesia General, Regional	Servicio de farmacia	Tec. Farmacia
6	Proceder a realizar el expendio y archivar la Original	Receta Médica Anestesia General, Regional	Servicio de farmacia	Tec. Farmacia
7	Verificar que el nombre, la concentración, forma farmacéutica y la presentación corresponda al paciente	Receta Médica Anestesia General, Regional	Servicio de farmacia	Químico Farmacéutico Responsable
8	Realizar la conformidad de la entrega y Transportar los PF. DM	Receta Médica Anestesia General, Regional	Sala de Operaciones	Tec. Enfermería
9	Verifica la conformidad y administrar la Anestesia General y Anestesia Regional FIN	Receta Médica Anestesia General, Regional	Sala de Operaciones	Medico ESP. Anestesiología

OTROS	
Procesos Relacionados:	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de Consulta Externa de forma Digital
Anexos:	Dispensación Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos de Sala de Operaciones para Anestesiología
	Receta Medica

APROBACIÓN				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha

Elaborado por:	QF. Jhony Alberto Díaz Flores	Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F Jhony A. Díaz Flores C.Q.F.P. 19030	
Revisado por:	Lic.Jhony Jimenez Collave	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estrategico	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Lic. Jhony Jiménez Collave JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	
Aprobado por:	QF. Edgardo Rodriguez Chavez	Jefe del Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F. Edgardo Rodriguez Chavez C.Q.F.P. 3143 JEFE DE FARMACIA	

MINISTERIO DE SALUD HGJ JISMED

ANEXO Nº 008 Flujograma del Proceso de Dispensación Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos de Sala de Operaciones para Anestesiología

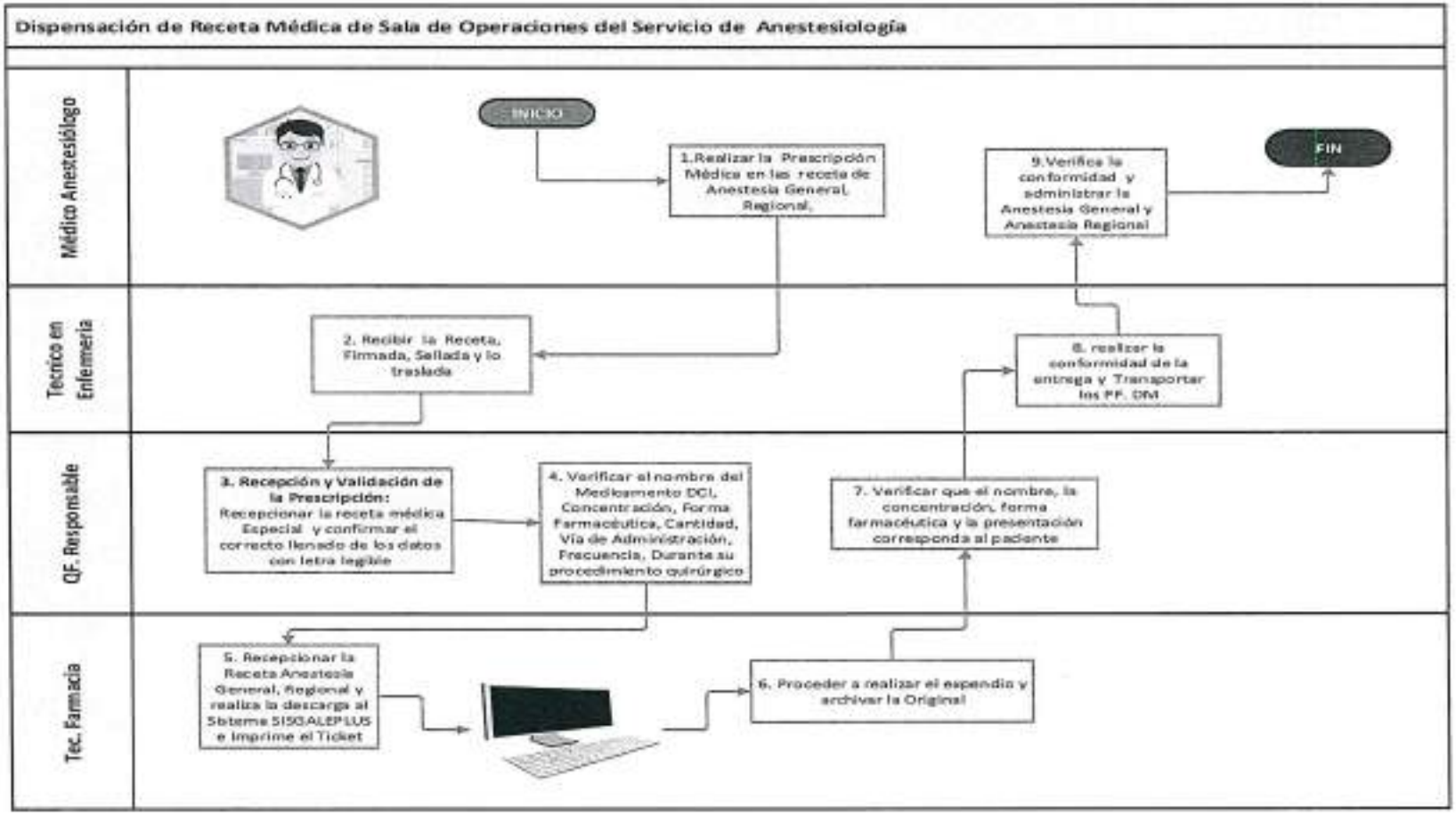

ANESTESIA GENERAL

PERÚ Ministerio de Salud
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

ANESTESIA GENERAL

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Fecha Nac.

Nombres y Apellidos

USUARIO
Particular
Sis
Intervención Sanitaria
SOAT
Convenio

ATENCIÓN
Consulta Externa
Emergencia
Hospitalización
SOP

ESPECIALIDAD MEDICA
Medicina
Cirugía
Gineco - Obstetricia
Pediatría
Otros

Edad: Sexo:
Código del SIS:
N° F.U. Atención

H. CL. (CIE - 10) DNI N°

Diagnóstico (Definitivo / Presuntivo)

MEDICAMENTO O DISPOSITIVO MÉDICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD
Sevorano		Fco.	
Tubo Endotraqueal		Unidad	
Sonda de Aspiración		Unidad	
Vecuronio	4mg	Amp.	
Rocuronio	50mg	Amp.	
Suxametonio	500mg	Amp.	
Propafol	1%	Amp.	
Midazolan	5mg/5ml	Amp.	
Dexametazona	4mg	Amp.	
Dimenhidrinato	50mg	Amp.	
Ordansetrán	8mg	Amp.	
Metamizol	1gr	Amp.	
Tramadol	50mg ó 100mg	Amp.	
Neostigmina	0.5mg	Amp.	
Atropina	0.5mg	Amp.	
Etilefrina	10mg	Amp.	
Epinefrina	1mg	Amp.	
Canula de Aspiración Yankauer		Unidad	
Cloruro de Sodio 1000 ml	0.7%	Fco.	
Poligelina 500 ml	3.5%	Fco.	
Electrodos		Unidad	
Jeringa 1 cc		Unidad	
Jeringa 5 cc		Unidad	
Jeringa 10 cc		Unidad	
Jeringa 20 cc		Unidad	
Aguja N° 18		Unidad	
Aguja N° 23		Unidad	

Firma y Sello del Anestesiólogo

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

ANESTESIA REGIONAL

PERÚ Ministerio de Salud
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

ANESTESIA REGIONAL

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Fecha Nac. ____

Nombres y Apellidos

USUARIO
- Particular ☐
- Sis ☐
- Intervención Sanitaria ☐
- SOAT ☐
- Convenios ☐

ATENCIÓN
- Consulta Externa ☐
- Emergencia ☐
- Hospitalización ☐
- SOP ☐

Otros ____

ESPECIALIDAD MEDICA
- Medicina ☐
- Cirugía ☐
- Gineco - Obstetricia ☐
- Pediatría ☐

Otros ____

Otros ____ Otros ____

Código del SIS ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

N° FUA Atención ☐☐☐☐☐☐

H. CL. ☐☐☐☐☐☐☐☐ (CIE - 10) ☐☐☐☐ DNI N° ☐☐☐☐☐☐☐☐

Diagnóstico (Definitivo / Presuntivo) ____

MEDICAMENTO O DISPOSITIVO MÉDICO	CONCENTRACIÓN	FOTMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD
Aguja Raquideo y/o Peridoral		Unidad	
Bupivacaina Hiperbarica	20mg/4ml	Amp.	
Bupivacaina S - P 20 ml	0.5%	Amp.	
Ondansefrán	8mg	Amp.	
Dimenhidrinato	5mg	Amp.	
Dexametazona	4mg	Amp.	
Metamizol	1gr	Amp.	
Tramadol	50mg o 100mg	Amp.	
Atropina	0.5mg	Amp.	
Etilefrina	10mg	Amp.	
Epinefrina	1gr	Amp.	
Electrodos		Unidad	
Jeringa 1 cc		Unidad	
Jeringa 5 cc		Unidad	
Jeringa 10 cc		Unidad	
Cloruro de Sodio 1000 ml	0.9%	Fco.	
Poligelina 500 ml	3.5%	Fco.	
Aguja N° 18		Unidad	
Aguja N° 23		Unidad	

Firma y Sello del Anestesiólogo

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

Ficha de Procedimiento Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos de Receta Médica Única de Cesárea

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO			
Nombre del Procedimiento	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos de Receta Médica Única de Cesárea	**CODIGO**	009
		VERSIÓN	001
Datos Generales del procedimiento			
Objetivo del Procedimiento	Entregar correctamente el producto farmacéutico o dispositivo médico por el Químico Farmacéutico y/o técnico de farmacia como respuesta a la presentación previa de la receta médica prescrita por el profesional autorizado del área de Sala de Operaciones		
Alcance del Procedimiento	Departamento Apoyo al Tratamiento, Jefe de Servicios, QF. Responsable de la farmacia y Personal Técnico		
Base Normativa	• Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias. • Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias. • Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. • Decreto Supremo N° 014 – 2011 –SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias. • Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA, publicada el 27 de julio de 2022, se aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.		
Definiciones	• **Diagnóstico:** Proceso en el que se identifica una enfermedad, afección o lesión por sus signos y síntomas. • **Prescripción Médica:** La prescripción médica es el resultado de un proceso lógico-deductivo mediante el cual el prescriptor, a partir del conocimiento adquirido, escucha el relato de síntomas del paciente, realiza un examen físico en busca de signos, concluye en una orientación diagnóstica y toma una decisión terapéutica. • **Validación:** La validación de la idoneidad de la prescripción es una barrera de seguridad que tiene como objetivo revisar que la medicación sea la adecuada para cada paciente en particular, considerando sus características clínicas, fisiológicas, interacciones farmacológicas (IF) e historia de alergias, entre otras. • **Recepción:** Proceso mediante el cual se validan las cantidades, precio, estado físico y productos despachados por el proveedor mediante un pedido realizado. • **Concentración:** Cantidad de principio activo contenido en un determinado peso o volumen de medicamento. La concentración de la sustancia medicamentosa o principio activo se expresa generalmente de las siguientes formas: peso/peso, peso/volumen, dosis unitaria/volumen. No es sinónimo de dosis de un medicamento • **Contraindicación:** Indicación de que la administración de un medicamento determinado debe ser evitada en determinadas condiciones o situaciones clínicas. • **Denominación Común Internacional (DCI):** Nombre común para los medicamentos recomendada por la Organización Mundial de la Salud, con el objeto de lograr su identificación internacional. • **Dosificación / Posología.** - Describe la dosis de un medicamento, los intervalos entre las administraciones y la duración del tratamiento. • **Eficacia:** Aptitud de un medicamento, para producir los efectos propuestos determinada por métodos científicos. La eficacia del medicamento se determina generalmente a partir de la fase II de los estudios clínicos, mediante la comparación de los tratamientos que emplean el medicamento-problema versus un grupo control (que no recibe tratamiento o recibe un placebo). • **Indicaciones:** Se refiere a los estados patológicos para los cuales se aplica un medicamento. • **Interacción medicamentosa:** Cualquier interacción entre uno o más medicamentos, entre un medicamento y un alimento, o entre un medicamento y una prueba de laboratorio. En general, las dos primeras categorías de interacciones tienen - 12 - importancia por el efecto que ellas producen en la actividad farmacológica del medicamento: aumentan o disminuyen los efectos deseables o los efectos adversos.		

	▪ **Estabilidad:** Aptitud de un principio activo o de un producto para mantener sus propiedades originales dentro de las especificaciones relativas a su identidad, concentración o potencia, calidad, pureza y apariencia física. ▪ **Lote:** Cantidad de un medicamento que se produce en un ciclo de fabricación. La característica esencial del lote de fabricación es su homogeneidad. ▪ **Registro Sanitario:** Se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios. ▪ **Fecha de Vencimiento:** de un Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médico y Producto Sanitario es aquella hasta la cual la misma conserva, dentro de ciertas especificaciones, su inocuidad y eficacia terapéutica, siempre que haya sido conservado en las condiciones indicadas en el producto ▪ **Conformidad:** Aprobación, consentimiento o autorización ▪ **Nota de Ingreso / Salida:** es un documento interno, el cual acredita el ingreso de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, a la Farmacia donde salió el producto farmacéutico. A partir de ello, se realizará el control de ingresos bienes y servicios que generen un hecho económico. ▪ **SIS GalenPlus:** es una suite informática en salud compuesta de aplicaciones para 1) La gestión hospitalaria, 2) para la gestión del centro de salud, y 3) un almacén de datos para obtener indicadores de desnutrición crónica infantil (DCI) a partir de los datos colectados en los establecimientos de salud.
Siglas	▪ **PF:** Productos Farmacéuticos ▪ **DM:** Dispositivos Médicos ▪ **PS:** Productos Sanitarios ▪ **CIE-10:** permite agregar y desagregar las enfermedades, por- que utiliza el concepto de "familias" de enfermedades

Requisitos para iniciar el Procedimiento

N°	Descripción del requerimiento	Fuente
1	Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.	Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA
2	Aprueban Norma Técnica de Salud "Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria para los Establecimientos del Sector Salud	Resolución Ministerial N.° 522-2007-MINSA

Secuencia de Actividades

N	Descripción de Actividades	Documentos que se generan	Unidad orgánica	Responsable
1	**INICIO** Realizar la Prescripción Médica en las Receta Medica de Cesárea	Receta Médica del Centro Quirúrgico	Centro Quirúrgico	Medico prescriptor Ginecologo Obstetra
2	Revisar en la receta que se encuentre prescrito todo el Material a utilizar, Firmada y sellada	Receta Médica del Centro Quirúrgico	Centro Quirúrgico	Lic. Enfermería
3	Recepcionar la Receta, Firmada, Sellada y lo traslada	Receta Médica del Centro Quirúrgico	Centro Quirúrgico	Tec. Enfermería
4	Recepción y Validación de la Prescripción: Recepcionar la receta médica Especial y confirmar el correcto llenado de los datos con letra legible	Receta Médica del Centro Quirúrgico	Servicio de farmacia	QF. Responsable
5	Verificar el nombre del Medicamento DCI, Concentración, Forma Farmacéutica,	Receta Médica del Centro Quirúrgico	Servicio de farmacia	QF. Responsable

	Cantidad, Vía de Administración, Frecuencia, Durante su procedimiento quirúrgico			
6	Recepcionar la Receta Anestesia General, Regional y realizar la descarga al Sistema SISGALEPLUS e Imprimir el Ticket	Receta Médica del Centro Quirúrgico	Servicio de farmacia	Tec. En Farmacia
7	Proceder a realizar el expendio y archivar la Original	Receta Médica del Centro Quirúrgico	Servicio de farmacia	Tec. En Farmacia
8	Verificar que el nombre de PF, DM correspondan a la receta médica al paciente	Receta Médica del Centro Quirúrgico	Servicio de farmacia	QF. Responsable
9	Realizar la conformidad de la entrega y Transportar los PF y DM	Receta Médica del Centro Quirúrgico	Centro Quirúrgico	Tec. Enfermería
10	Verificar la conformidad de los PF, DM. **FIN**	Receta Médica del Centro Quirúrgico	Centro Quirúrgico	Lic. Enfermería

OTROS

Procesos Relacionados:	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de Consulta Externa de forma manual
Anexos:	Diagrama Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de Consulta Externa de forma Digital
	Receta Medica

APROBACIÓN

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	QF. Jhony Alberto Díaz Flores	Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F Jhony A. Díaz Flores C.Q.F.P 19030	
Revisado por:	Lic.Jhony Jimenez Collave	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estrategico	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Lic. Jhony Jimenez Collave JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	
Aprobado por:	QF. Edgardo Rodriguez Chavez	Jefe del Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F. Edgardo Rodriguez Chávez C.Q.F.P. 14143 JEFE DE FARMACIA	

MINISTERIO DE SALUD HGJ RISMED

ANEXO Nº 009 Flujograma del Proceso de Dispensación Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos de Receta Médica Única de Cesárea

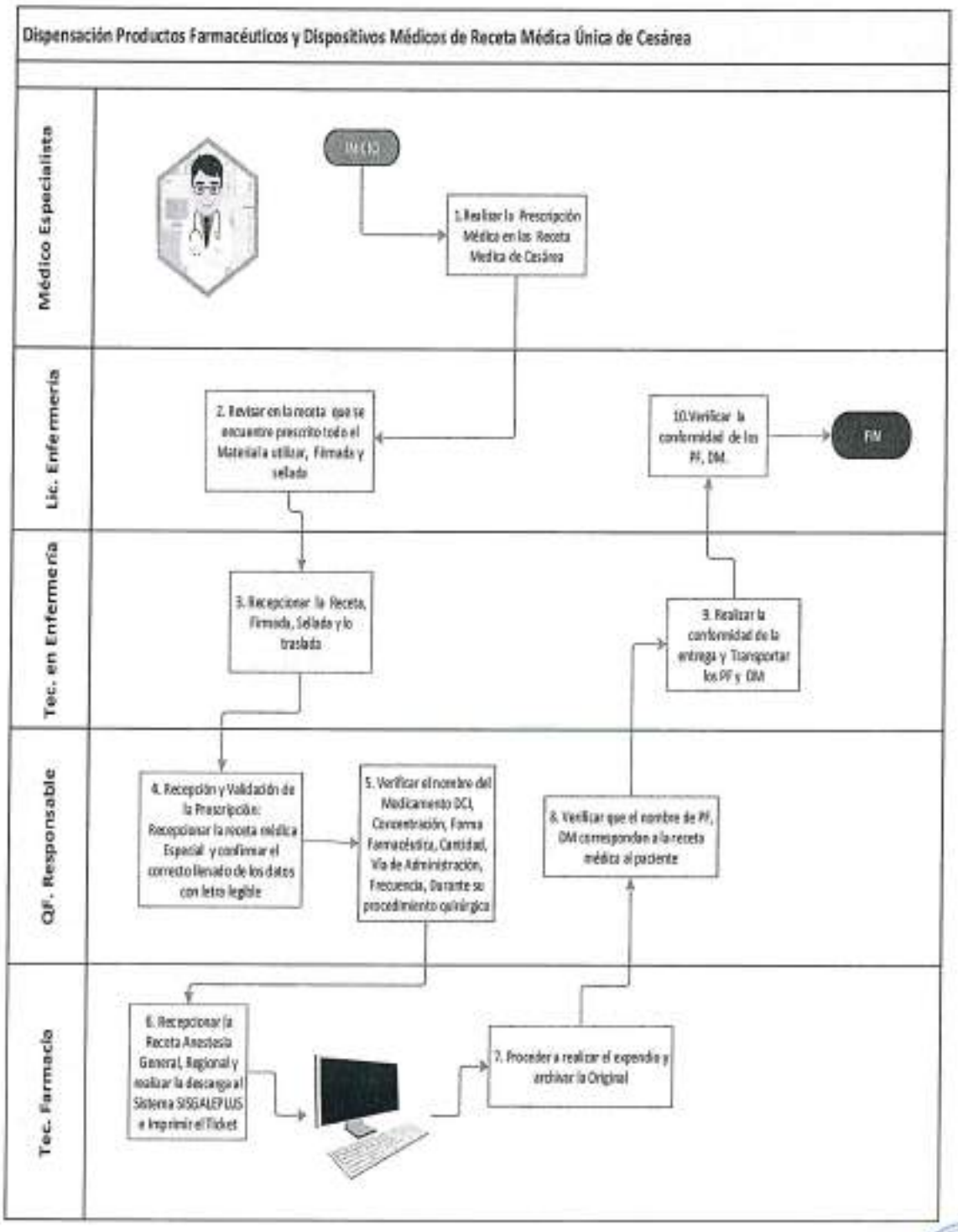

Ficha de Procedimiento Dispensación de Antimicrobiano de vigilancia y uso Restringido

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO			
Nombre del Procedimiento	Dispensación de Antimicrobiano de vigilancia y uso Restringido	CODIGO	010
		VERSIÓN	001
Datos Generales del procedimiento			
Objetivo del Procedimiento	Optimizar el uso de Medicamentos Antimicrobianos, para hacer frente a la Resistencia Antimicrobina e implementar intervenciones Costo - Efectivo		
Alcance del Procedimiento	Departamento Apoyo al Tratamiento, Servicio de Farmacia		
Base Normativa	• Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias. • Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias. • Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. • Decreto Supremo N°753-2004-MINSA, que aprueba la NTS N° 020-MINSA/DIGSP-V01 "Norma Tecnica de prevención y control de infecciones intrahospitalarias • Decreto Supremo N° 014 – 2011 –SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias. • Decreto Supremo N° 016-2011 – SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias. • Resolucion Ministerial N° 168-2015-MINSA, que aprueba el documento Tecnico: liniamientos para la Vigilancia Prevención y control de las infeccciones asociadas a la Atención de Salud. • Resolución Ministerial N° 539-2016 – MINSA, que aprueba la Norma Técnica en Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. • Resolución Ministerial N° 1053-2020/MINSA, aprueba Documento Técnico Manual Buenas Prácticas de Farmacovigilancia. • Resolucion Ministerial N° 523-2020/MINSA, que aprueba la NTS N° 163 – MINSA/2020/CDC, Norma Tecnica de Salud para la Vigilancia de las infecciones asociadas a la Atencion de la salud. • Resolucion Ministerial N° 170-2022/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N° 184-MINSA/DIGEMID-2022 para la implementación del Programa de Optimización del uso de antimicrobianos (PROA) a nivel hospitalario		
Definiciones	• **Antimicrobiano:** Agente o sustancia deribada de cualquier fuente (microorganismo, plantas animales senteticos o semisintéticos) que actúan contra cualquier tipo de microorganismo, como bacterias (antimicrobiano), microbacterias (antimicobacteriano), hongos (antifúngicos), parasito (antiparasitario) y virus (antivirico). Todos los antibióticos son antimicrobianos, pero no todos los antimicrobianos son antibióticos. • **Antimicrobianos de Reserva (ATM de Reserva):** Antimicrobiano de gran eficacia con potencia para seleccionar resistencia microbiana, de importancia para la salud pública o alto costo, en restricción de uso establecido en el Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales • **Sub – Comité de Optimización de Antimicrobiano (COAM):** Representante del comité para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud que supervisa y coordina la implementación y revisión del programa de optimización de antimicrobianos (PROA), mediante un enfoque sistemático para optimizar el uso de antimicrobianos, mejorar los resultados de los pacientes, reducir la prescripción inadecuada, las consecuencias adversas y costos innecesarios. • **Unidad del Programa de Optimización de Antimicrobianos – PROA:** Es la unidad funcional constituida por los médicos evaluadores encargados de llevar a cabo las actividades de intervención y estrategias de **PROA.** • **Dispensación:** Acto profesional del Químico Farmacéutico de proporcionar uno o más productos farmacéuticos a un paciente o usuario, generalmente en atención a la presentación de una receta laborar por un profesional autorizado. el químico farmacéutico informa y orienta la paciente o usuario sobre el uso adecuado sobre el producto farmacéutico, reacciones adversas, interacciones medicamentosas y las condiciones de conservación del producto farmacéutico.		

- **Dosis Diaria Definida:** es la dosis de mantenimiento diaria promedio previsto para la indicación principal del medicamento son definidas internacionalmente por el centro colaborador de la OMS en metodología estadística de los medicamentos.
- **Dosis Unitaria:** cantidad física de un medicamento indicado por el profesional prescriptor como una dosis de tratamiento para un paciente, cuyo envase permite la administración segura y directa al paciente en una hora determinada.
- **Dispensación de dosis Unitaria:** el acto del Químico Farmacéutico proveer a la unidad de enfermería, una cantidad de medicamentos suficiente para una dosis, en un compartimiento individual y en el momento oportuno, previo a la administración programada.
- **Desescalamiento antimicrobiano:** Modificación del tratamiento antimicrobiano entre las 48 y 72 horas o antes de ser posible de administrado el antimicrobiano en función de los resultados de cultivo (identificación del microorganismo y antibiograma) y la evolución clínica, con la atención de instaurar un esquema antimicrobiano de espectro mas reducido, evitando el uso de antimicrobianos innecesarios que promuevan el desarrollo de resistencia.
- **Medico Evaluador:** Profesional responsable del análisis de caso para la autorización del uso de ATM de reserva. Puede corresponder a medico infectólogo
- **Microorganismo Multidrogo Resistentes (XDR):** Resistente al menos a un agente en todas las categorías antimicrobianas, excepto en una o 2 de ellas, es decir, los aislamientos siguen siendo sensibles solo a una o 2 categorías.
- **Microorganismo multidrogorresitente (MDR):** Resistente al menos a un agente en 3 o mas categoriaa antimicrobianas.
- **Microorganismo panresistente (PRR):** Resistente a todos los agentes en todas las categorías antimicrobianas, es decir ningun agente probado como sensible para ese organismo
- **Farmacovigilancia:** Es la ciencia y la actividad relacionada con la detección, evaluación, comprensión, prevención de los efectos adversos de los medicamentos o cualquier otro posible problema relacionado con ellos.
- **Hoja de Seguimiento Farmacoterapéutico:** Es el formato donde se registra los datos del paciente, así como la medicación prescrita y administrada diariamente. Posibilita al profesional Químico Farmacéutico a acceder a información para realizar un adecuado seguimiento de la terapia farmacológica, permitiendo identificar problemas relacionado con el medicamento (PRM) y ejerciendo el control correspondiente en cuanto a la devolución de medicamentos.
- **Interacciones medicamentosas:** efecto producido cuando la acción diagnostica, preventiva o terapéutica de un principio activo es modificada en el organismo por otro agente exógeno o interactuante. este puede ser otro principio activo agente exógeno o interactuante simultáneamente administrado, una sustancia presente en la dieta o en el ambiente que rodea al organismo.
- **Intervención Farmacéutica:** Actuaciones efectuadas en colaboración con el paciente o los profesionales de salud, en el cual el profesional químico farmacéutico participa activamente en la toma de decisiones, contribuye a alcanzar las metas terapéuticas y evaluar los resultados.
- **Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales (PNUME):** Representa un documento normativo que regula la prescripción, dispensación, adquisición y utilización de medicamentos en los diferentes niveles de atención de los establecimientos farmacéuticos de sector de salud, cuya finalidad es mejorar el acceso de la población a los medicamentos identificados como esenciales para la prevención, tratamiento y control de enfermedades prevalentes en el país.
- **Prestación Farmacéutica:** Actividad o conjunto de actividades de salud desarrolladas por el químico farmacéutico o bajo su coordinación bajo su beneficio de la población, relacionadas a los proceso de dispensación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, Farmacia Clínica, Farmacotecnia, Gestión de la Programación, así como Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, Seguimiento farmacoterapéutico, Almacenamiento y Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- **Problema Relacionado con el Medicamento (PRM):** Problema de salud experimentado por el paciente, como resultado **clínico** negativo derivado de la farmacoterapia y que, por su interferencia real (que viene ocurriendo) o potencial que ocurriría si no se resuelve), no permite conseguir el objetivo terapéutico esperando o genera efectos no deseados.
- **Restricción de uso:** El Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales contempla restricciones de uso para aquellos medicamentos que requiere de un manejo especializado, las

	misma que se describen la restricción R2: Autorización por el comité para la prevención y control de infecciones intrahospitalario o en su defecto por comité farmacoterapéutico. • **Resistencia Bacteriana:** Es la capacidad que tiene las bacterias de soportar el efecto de los antibióticos o biocidas destinarlos a eliminarlas o contratadas. El término resistencia múltiple o muntirresistencia se utiliza cuando una cepa bactriana es resistente a varios antimicrobianos o tipos de antimicrobianos distintos. • **Reacciones adversas de medicamentos (RAM):** Es una reacción nociva y no intencional, que ocurre a dosis normales utilizadas en el humano, para la profilaxis, diagnostico, terapéuticas o para modificar funciones fisiológicas. • **Reacciones Adversas Leves:** Manifestaciones clínicas poco significativas que no requieren ninguna medida terapéutica y /o no ameritan suspensión del tratamiento. • **Reacción Adversa Moderada:** Manifestaciones clínicas que no amenaza la vida del paciente pero que no requiere medidas terapéuticas y / o suspensión del tratamiento. • **Reacciones Adversas Grave:** Manifestaciones clínicas que ponen en riesgo la vida del paciente o causa la muerte, provocan y 7 o prolongan el tiempo de hospitalización del paciente, causa de invalidez o de incapacidad persistente o significativa, causa de alteraciones o malformaciones en el recién nacido. • **Seguimiento Farmacoterapéutico:** Acto profesional en el cual el profesional Químico Farmacéutico orienta y supervisar al paciente en relación al cumplimiento de su farmacoterapia, mediante intervenciones dirigidas a prevenir, identificar y resolver los problemas relacionados con el medicamento (PRM) • **Sospechas de Reacciones Adversa:** Cualquier manifestación clínica no deseada que se de inicio o apariencia de tener una relación causal por uno o más productos. • **Uso Optimizado de Antimicrobianos:** conjunto de estratégicas o acciones organizacionales que promueven el uso responsable de los antimicrobianos de la terapia, adecuada duración de la misma. • **Uso Racional de Medicamento:** El uso racional de medicamento requiere que los pacientes reciban sus medicamentos acuerdo a sus necesidades clínicas, a una dosificación que satisfaga sus requerimientos individuales por periodo adecuado de tiempo y al costo más bajo para ello y su comunidad. • **Uso Apropiado de Antimicrobianos:** Se define como un uso costo efectivo de los antimicrobianos lo cual maximiza su uso terapéutico, mientras minimiza tanto los efectos tóxicos de la droga como el desarrollo de resistencia . • **Medico Evaluador:** Profesional responsable del análisis de caso para la autorización del uso de ATM de reserva. Puede corresponder a medico Infectólogo
Siglas	• **ATM de Reserva:** Antimicrobianos de Reserva • **CIE-10:** permite agregar y desagregar las enfermedades, por- que utiliza el concepto de "familias" de enfermedades • **COAM:** Comité de Optimización de Antimicrobiano • **MDR:** Microorgnismo multidrogorrestente • **PROA:** Programa de Optimización de Antimicrobianos • **PRR:** Microorganismo panresistente • **RAM:** Reacciones adversas de medicamentos • **XDR:** Microorganismo Multidrogo Resistentes

Requisitos para iniciar el Procedimiento

N°	Descripción del requerimiento	Fuente
1	Norma Técnica de Salud NTS N° 184-MINSA/DIGEMID-2022 para la implementación del Programa de Optimización del uso de antimicrobianos (PROA) a nivel hospitalario	NTS N° 184-MINSA/DIGEMID-2022
2	Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.	Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA

Secuencia de Actividades

N	Descripción de Actividades	Documentos que se generan	Unidad orgánica	Responsable
1	Médico tratante visita al paciente	Receta Redica	Hospitalizacion	Medico prescriptor
2	Médico tratante evalúa la necesidad del uso de ATM de uso restringido	Receta Redica	Hospitalizacion	Medico prescriptor
3	Medico tratante continua tratamiento con otro ATM	Receta Redica	Hospitalizacion	Medico prescriptor
4	Recibe el acta suscrita y emite receta para su envió a farmacia para su dispensación	Receta Redica	Hospitalizacion	Medico prescriptor
5	Solicita acta de justificación y registra información de formato y la firma	Receta Redica	Hospitalizacion	Medico prescriptor
6	Comunica al medico jefe de servicio para su suscripción	Receta Redica	Hospitalizacion	Medico prescriptor
7	Medico jefe de suscribe el acta de justificación y solicita la interconsulta a infectológia	Receta Redica	Hospitalizacion	Medico prescriptor
8	Médico de turno entrevista al I paciente Y revisa la historia clinica	Acta de Justificación Receta Medica	Infectologia	Médico Especialista infectologia
9	Solicita a laboratorio exámenes urocultivo y Antibiograma	Acta de Justificación Receta Medica	Infectologia	Médico Especialista infectologia
10	Recibe resultado de laboratorio	Acta de Justificación Receta Medica	Infectologia	Médico Especialista infectologia
11	Autorización del uso de ATM de reserva elegido y suscribe el acta de justificación	Acta de Justificación Receta Medica	Infectologia	Médico Especialista infectologia
12	Remite Acta suscrita al servicio solicitante	Acta de Justificación Receta Medica	Infectologia	Médico Especialista infectologia
13	Recepción de la receta medica con ATM + acta de justificación y Validación de la Prescripción	Acta de Justificación Receta Medica	Servicio de farmacia	QF. Responsable
14	Analizar e interpretación de la Prescripción:	Acta de Justificación Receta Medica	Servicio de farmacia	QF. Responsable

MINISTERIO DE SALUD Servicio de Farmacia HGJ SISMED

15	Recepcionar la receta medica previa identificación del paciente	Acta de Justificación Receta Medica	Servicio de farmacia	Técnico en Farmacia
16	Realizar la descarga al sistema SIS GALENHOS PLUS imprime Ticket y expende la Receta Medica y Entrega	Acta de Justificación Receta Medica	Servicio de farmacia	Técnico en Farmacia
17	Entrega del Producto Verificar que la cantidad y dosis del producto farmacéutico para 24 horas	Acta de Justificación Receta Medica	Servicio de farmacia	QF. Responsable

OTROS

Procesos Relacionados:	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de Consulta Externa de forma Digital
Anexos:	Dispensación de Antimicrobiano de vigilancia y uso Restringido
	Receta Medica

APROBACIÓN

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	QF. Jhony Alberto Díaz Flores	Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F Jhony A. Díaz Flores C.Q.F.P. 19030	
Revisado por:	Lic.Jhony Jimenez Collave	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estrategico	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Lic. Adm. Jhony Jiménez Collave JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	
Aprobado por:	QF. Edgardo Rodriguez Chavez	Jefe del Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F. Edgardo Rodriguez Chávez C.Q.F.P. 14143 JEFE DE FARMACIA	

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

ANEXO Nº 010. Flujograma del Proceso de Dispensación de Antimicrobiano de vigilancia y uso Restringido

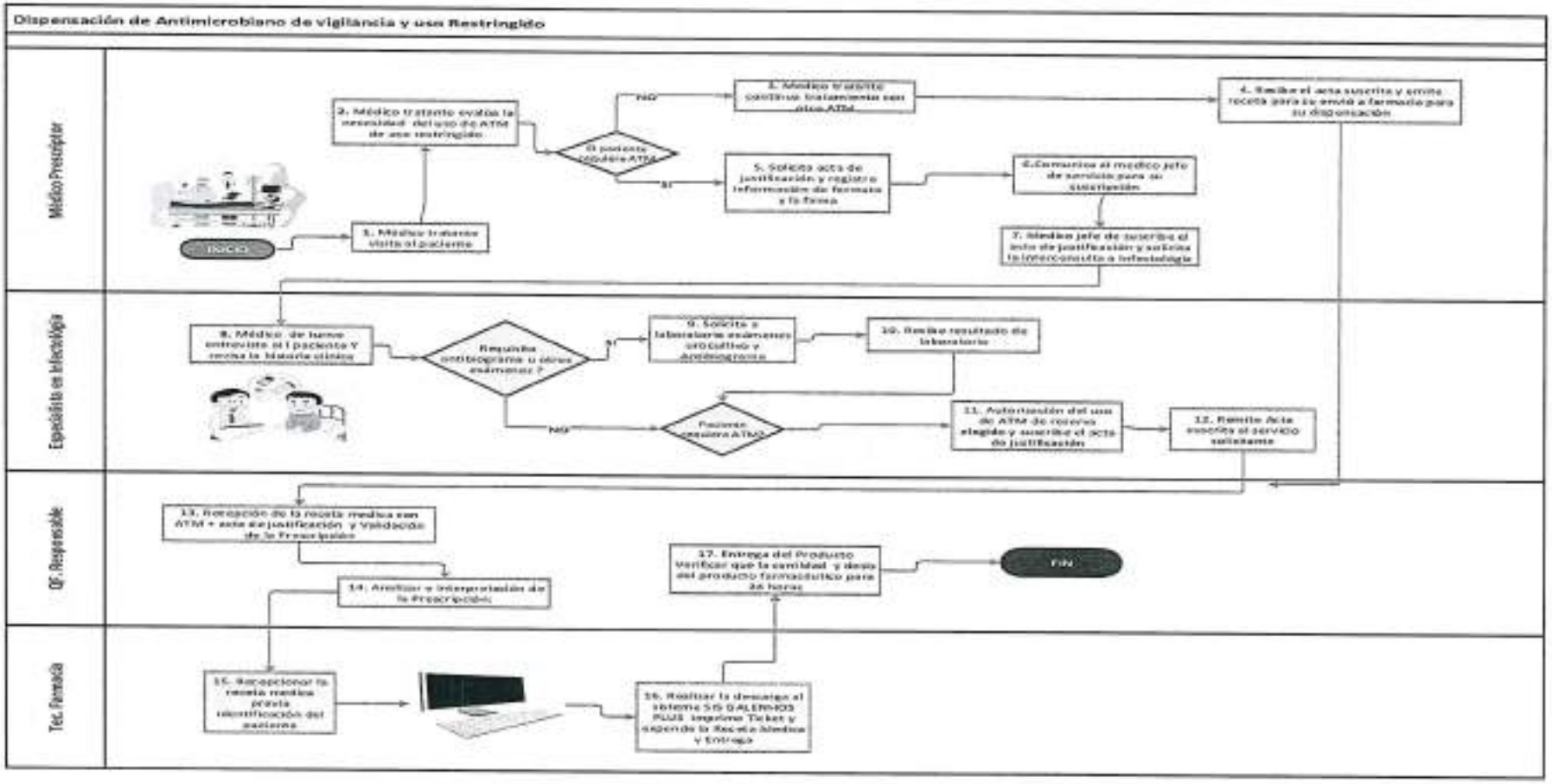

PROGRAMA DE OPTIMIZACION DE ANTIMICROBIANOS FORMULARIO PARA LA PRESCRIPCION DE ANTIMICROBIANOS

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

GRC CAJAMARCA

PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE ANTIMICROBIANOS
FORMULARIO PARA LA PRESCRIPCIÓN DE ANTIMICROBIANOS

Servicio:		Cama		Fecha		N° de HC	
Paciente:				Edad:		Sexo:	
Comorbilidades:				TGF		Creatinina sérica	
ATM recibidas previamente:	( ) no, ( ) si, cuáles:						
Dx de infección					IAAS	Si ( ) No ( )	

MOTIVOS DE TRATAMIENTO		CRITERIOS DIAGNOSTICOS	
	Inicio de tratamiento		Clínica
	Continuar tratamiento		Hemograma
	Falta de respuesta		Ex. Orina
	Resultado microbiológico		Urocultivo
	Profilaxis		Hemocultivo
	Cambio de IV A VO		Gram
	Cambio de VO A IV		Citoquímico
	Otros		Cultivo de secreción

Información microbiologica	Cultivo ( ) No ( ) Si	Recuperación:	Resistencia:

Antimicrobiano solicitado	Considerar función renal, peso corporal, estado inmunológico, sitio y severidad, susceptibilidad microbiana.			
	Dosis	Intervalo	Vía	Duración

Firma de medico solicitante

Fecha:	Hora:			
Antimicrobiano indicado/ autorizado	Dosis	Intervalo	Vía	Duración
No se autoriza antimicrobiano	No se evidencia infección ( )	Autorización vigente ( )	Dosis de uso ( )	Otros

Firma de Farmacia

Firma de médico infectólogo

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra 12
Jaén – Cajamarca
Perú

FARMACIA

Ficha de Procedimiento Dispensación de Oxigeno Medicina no menor a 93 % Procedente de la Planta Generadora de Oxigeno Medicina

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO			
Nombre del Procedimiento	Dispensación de Oxigeno Medicina no menor a 93 % Procedente de la Planta Generadora de Oxigeno Medicina	**CODIGO**	011
		VERSIÓN	001
Datos Generales del procedimiento			
Objetivo del Procedimiento	Entregar correctamente el Oxigeno Medicina previa de la receta médica Prescrita por el Profesional Autorizado.		
Alcance del Procedimiento	Servicio de Farmacia		
Base Normativa	• Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias. • Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias. • Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. • Decreto Supremo N° 014 – 2011 –SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias. • Resolución Ministerial Nº 973-2020/MINSA Directiva Sanitaria para el uso de oxígeno medicinal en las instituciones prestadoras de servicios de salud. • Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA, publicada el 27 de julio de 2022, se aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.		
Definiciones	• **OxígenO:** Es un gas incoloro, inodoro, insípido y poco soluble en agua. No es un gas inflamable, pero si es comburente y puede acelerar rápidamente la combustión. Constituye aproximadamente el 21% del aire ambiental. • **Oxígeno medicina:** Es el oxígeno con una pureza o concentración igual o mayor al 93% que es administrado a un paciente que lo requiera • **Cilindros de Presion o Balones:** Son recipientes especiales de acero al carbono, acero estañado o aluminio, que contiene oxigeno medicinal comprimido a alata presión. • **Reguladores de Presion de Oxigeno Medicinal:** Son el Manometro y manorreductor que se acopla a los cilindros de presión. Con el manometro se mide la presion que se encuentra el oxigeno medicinal que proviene del balón, lo que se indica una aguja sobre una escala gradual. Con el manorreductor se regula la presion a la que sale el oxigeno, de una red, balón u otro, para ser suministrado. Se suguiere uso de manometros de 30 L y de 60 L. • **Administración de Alto FlujO:** Es cuando todo el oxigeno medicinal que inhala el paciente es suministrado por un dispositivo de alto flujo. • **Administración de Bajo FlujO:** Es cuando el paciente inhala aire procedente de la atmósfera y lo complementa con el oxígeno medicinal suministrado por un dispositivo de bajo flujo. • **Fracción Inspirada de oxígeno (FiO2):** Es la concentración o proporción de oxígeno que hay en la mezcla del aire inspirado y se mide por porcentaje. • **Fuentes de oxígeno medicina:** Son los lugares o recipientes donde se almacena el oxígeno medicinal y a partir de los cuales se distribuye para el suministro a los pacientes. • **Diagnóstico:** Proceso en el que se identifica una enfermedad, afección o lesión por sus signos y síntomas. • **Prescripción Médica:** La prescripción médica es el resultado de un proceso lógico-deductivo mediante el cual el prescriptor, a partir del conocimiento adquirido, escucha el relato de síntomas del paciente, realiza un examen físico en busca de signos, concluye en una orientación diagnóstica y toma una decisión terapéutica. • **Validación:** La validación de la idoneidad de la prescripción es una barrera de seguridad que tiene como objetivo revisar que la medicación sea la adecuada para cada paciente en particular.		

	considerando sus características clínicas, fisiológicas, interacciones farmacológicas (IF) e historia de alergias, entre otras. • **Recepción:** Proceso mediante el cual se validan las cantidades, precio, estado físico y productos despachados por el proveedor mediante un pedido realizado. • **Concentración:** Cantidad de principio activo contenido en un determinado peso o volumen de medicamento. La concentración de la sustancia medicamentosa o principio activo se expresa generalmente de las siguientes formas: peso/peso, peso/volumen, dosis unitaria/volumen. No es sinónimo de dosis de un medicamento • **Contraindicación:** Indicación de que la administración de un medicamento determinado debe ser evitada en determinadas condiciones o situaciones clínicas. • **Denominación Común Internacional (DCI):** Nombre común para los medicamentos recomendada por la Organización Mundial de la Salud, con el objeto de lograr su identificación internacional. • **Dosificación / Posología.** - Describe la dosis de un medicamento, los intervalos entre las administraciones y la duración del tratamiento. • **Eficacia:** Aptitud de un medicamento, para producir los efectos propuestos determinada por métodos científicos. La eficacia del medicamento se determina generalmente a partir de la fase II de los estudios clínicos, mediante la comparación de los tratamientos que emplean el medicamento-problema versus un grupo control (que no recibe tratamiento o recibe un placebo). • **Fecha de expiración o vencimiento:** Es el dato señalado en el rotulado de los envases mediato e inmediato del producto, que indica el mes y el año calendario más allá del cual no puede esperarse que el producto conserve su estabilidad y eficacia. Este dato se expresa con número cardinales anteponiendo el término "EXPIRA" o "VENCE".
Siglas	• **BPA:** Buenas Prácticas de Almacenamiento • **PF:** Productos Farmacéuticos • **DM:** Dispositivos Médicos • **PS:** Productos Sanitarios • **SIS:** seguro integral de salud • **FUA:** Formato Único DE Atención • **DNI:** Documento Nacional de Identidad • **CIE-10:** permite agregar y desagregar las enfermedades, por- que utiliza el concepto de "familias" de enfermedades

Requisitos para iniciar el Procedimiento

N°	Descripción del requerimiento	Fuente
1	Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.	Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA
2	Directiva Sanitaria para el uso de oxígeno medicinal en las instituciones prestadoras de servicios de salud.	Resolución Ministerial Nº 973-2020/MINSA

Secuencia de Actividades

N	Descripción de Actividades	Documentos que se generan	Unidad orgánica	Responsable
1	INICIO Realizar la Prescripción Médica de Oxígeno Gaseoso Medicinal	Receta Médica	Hospitalización	Medico prescritor
2	Verificar que el prescriptor no olvide sellar y firmar	Receta Médica	Hospitalización	Lic. Enefermeria
3	Recibir la receta médica Prescrita, Firmada, Sellada y la traslada	Receta Médica	Hospitalización	Tec. Enefermeria

4	Recepcionar y Validar la Prescripción: Recepcionar la Receta De Oxígeno Gaseoso y confirmar el correcto llenado de los datos	Receta Médica	Servicio Farmacia	QF. Responsable
5	Verificar la cantidad de litros por minuto de Oxígeno Gaseoso prescrito para las 24 horas según la administración de litros por minutos	Receta Médica	Servicio Farmacia	QF. Responsable
6	Recepcionar la receta de Oxigeno gaseoso previa identificación del paciente	Receta Médica	Servicio Farmacia	Tec. Farmacia
7	Realizar la descarga al sistema SISGALEN PLUS, imprimir Ticket y entregar la Receta Médica de Oxígeno	Receta Médica	Servicio Farmacia	Tec. Farmacia
8	Verificar que el balón de Oxígeno Gaseoso esté en buenas condiciones de calidad	Receta Médica	Servicio Farmacia	Tec. Farmacia
9	Realizar la entrega del balón de oxigeno Gaseoso al área que lo solicito	Receta Médica	Servicio Farmacia	Tec. Farmacia
10	Firmar la Conformidad de la entrega de Oxígeno Gaseoso. **FIN**	Receta Médica	Hospitalización	Lic. Enefermeria

OTROS

Procesos Relacionados:	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de Consulta Externa de forma manual
Anexos:	Dispensación de Oxigeno Medicina no menor a 93 % Procedente de la Planta Generadora de Oxigeno Medicina
	Receta Medica

APROBACIÓN

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	QF. Jhony Alberto Díaz Flores	Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F Jhony Díaz Flores C.Q.F 19030	
Revisado por:	Lic.Jhony Jimenez Collave	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estrategico	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Lic. Adm. Jhony Jiménez Collave JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	

MINISTERIO DE SALUD HG SISMED

Aprobado por:	QF. Edgardo Rodriguez Chavez	Jefe del Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F. Edgardo Rodríguez Chávez C.Q.F.P. 14143 JEFE DE FARMACIA	

ANEXO N° 011. Flujograma del Proceso de Dispensación de Oxigeno Medicina no menor a 93 % Procedente de la Planta Generadora de Oxigeno Medicina

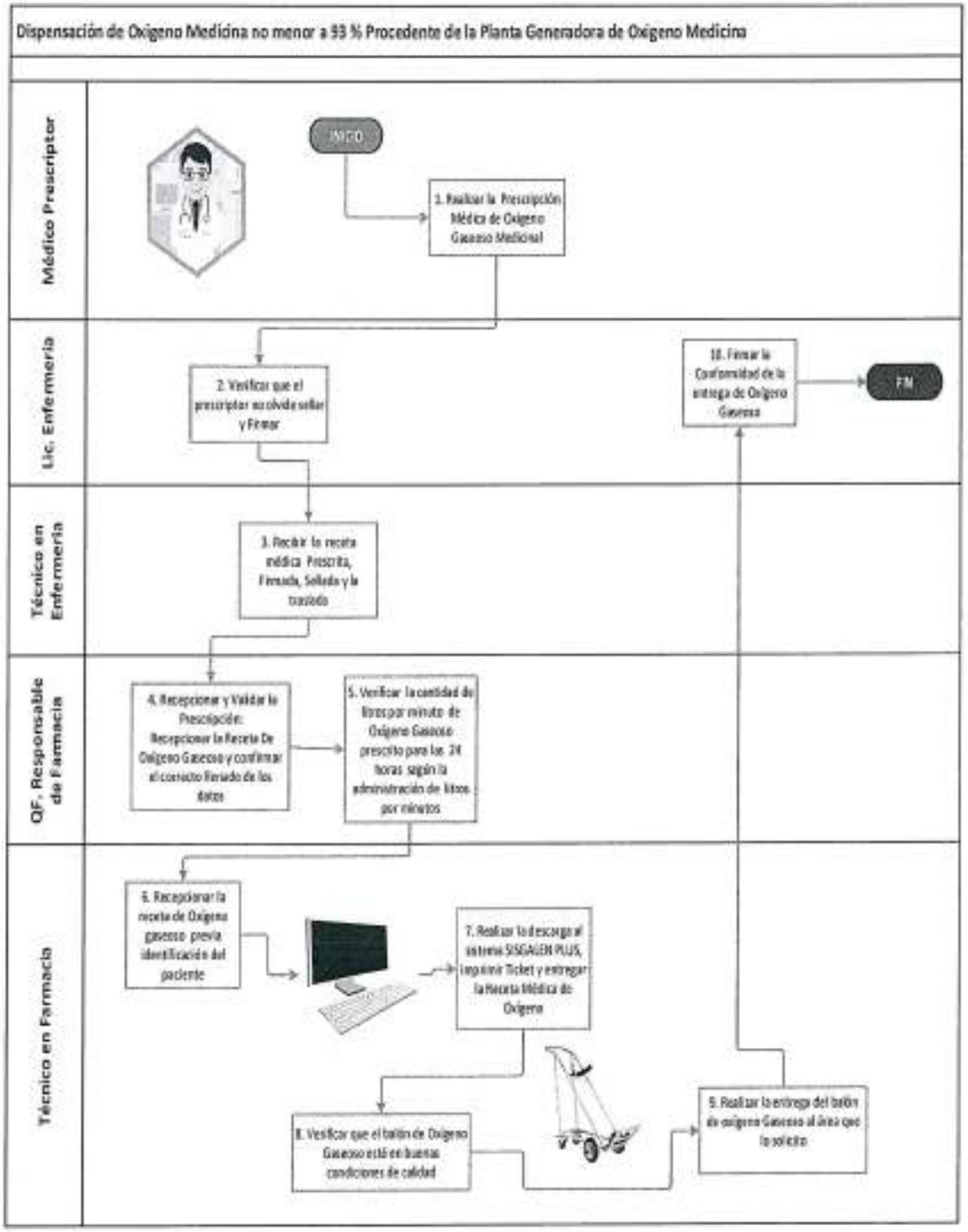

RECETA UNICA ESTANDARIZADA DE OXIGENO GASEOSO

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RECETA ÚNICA ESTANDARIZADA DE OXÍGENO

HOSPITAL GENERAL JAÉN

Nº 011251

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI:..... *COD. SIS:*..... *N° FUA ATENCIÓN:*..... *FECHA:*.../.../... *HORA INICIO:*.....

USUARIO:		***ATENCIÓN:***		***ESPECIALIDAD MÉDICA:***	
Particular	☐	*Consulta Externa*	☐	*Medicina*	☐
SIS	☐	*Emergencia*	☐	*Cirugía*	☐
Int. Sanitaria	☐	*Hospitalización*	☐	*Gineco-Obstetricia*	☐
SOAT	☐	*SOP*	☐	*Pediatría*	☐
Convenios	☐			*Otros:*.....	☐

DIAGNÓSTICO Definitivo y/o Presuntivo..... CIE-10 .....

DOSIS: ..... (m^3) CANT. (BALÓN): ..... (m^3) *CANT. OXÍGENO LÍQUIDO:*..... m^3

SERIE ..... DOSIS .....(m^3)

DOSIS	DOSIS HORA	DOSIS /DIA	Marque en el cuadro según necesidad del Oxígeno Gaseoso			Marque en el cuadro la necesidad del Oxígeno Líquido (Tanque Criogénico)	
LITROS POR MINUTO	Lt/Min 60'	NECESIDAD DE LITROS EN 24 HORAS	BALONES DE OXIGENO DE 6M3 PARA 24 HORAS	CANTIDAD	DEVOLUCION	OXIGENO LIQUIDO m^3	CANTIDAD
1	60	1440	0.240			1.4	
2	120	2880	0.480			2.9	
3	180	4320	0.720			4.3	
4	240	5760	0.960			5.8	
5	300	7200	1.200			7.2	
6	360	8640	1.440			8.6	
7	420	10080	1.680			10.1	
8	480	11520	1.920			11.5	
9	540	12960	2.160			13.0	
10	600	14400	2.400			14.4	
11	660	15840	2.640			15.8	
12	720	17280	2.880			17.3	
13	780	18720	3.120			18.7	
14	840	20160	3.360			20.2	
15	900	21600	3.600			21.6	

Firma y Sello del Prescriptor

Responsable de Farmacia
Recepción de la Receta
Fecha:.../.../... *Hora:*...:...

Responsable del BIEN
Nombre y Apellidos:..... *DNI:* .....
Fecha de Atención:.../.../... *Válido hasta:* .....
Ed. QF, JDF

MINISTERIO DE SALUD HGJ SIFMED

Ficha de Procedimiento Dispensación de Oxígeno Líquido Medicinal a Pacientes Hospitalizados

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO			
Nombre del Procedimiento	Dispensación de Oxígeno Líquido Medicinal a Pacientes Hospitalizados	CODIGO	012
		VERSIÓN	001
Datos Generales del procedimiento			
Objetivo del Procedimiento	Entregar correctamente el Oxigemo Medicina previa de la receta médica Prescrita por el Profesional Autorizado.		
Alcance del Procedimiento	Servicio de Farmacia		
Base Normativa	• Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias. • Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias. • Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. • Decreto Supremo N° 014 – 2011 –SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias. • Resolución Ministerial Nº 973-2020/MINSA Directiva Sanitaria para el uso de oxígeno medicinal en las instituciones prestadoras de servicios de salud. • Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA, publicada el 27 de julio de 2022, se aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.		
Definiciones	• **OxigenO:** Es un gas incoloro, inodoro, insípido y poco soluble en agua. No es un gas inflamable, pero si es comburente y puede acelerar rápidamente la combustión. Constituye aproximadamente el 21% del aire ambiental. • **Oxígeno medicina:** Es el oxígeno con una pureza o concentración igual o mayor al 93% que es administrado a un paciente que lo requiera • **Flujometro de Bourdon o Flujometro de Columna o Caudakimetro:** dispositivo que normalmente se acopla al manorreductor que permite controlar el flujo o cantidad de L/min, con el que el oxígeno medicinal va ser suministrado al paciente. El flujo se mide en una columna que posee una escala graduada donde se observa el ascenso o descenso de una esfera • **Administración de Alto FlujO:** Es cuando todo el oxígeno medicinal que inhala el paciente es suministrado por un dispositivo de alto flujo. • **Administración de Bajo FlujO:** Es cuando el paciente inhala aire procedente de la atmósfera y lo complementa con el oxígeno medicinal suministrado por un dispositivo de bajo flujo. • **Fracción Inspirada de oxígeno (FiO2):** Es la concentración o proporción de oxígeno que hay en la mezcla del aire inspirado y se mide por porcentaje. • **Fuentes de oxígeno medicina:** Son los lugares o recipientes donde se almacena el oxígeno medicinal y a partir de los cuales se distribuye para el suministro a los pacientes. • **Diagnóstico:** Proceso en el que se identifica una enfermedad, afección o lesión por sus signos y síntomas. • **Prescripción Médica:** La prescripción médica es el resultado de un proceso lógico-deductivo mediante el cual el prescriptor, a partir del conocimiento adquirido, escucha el relato de síntomas del paciente, realiza un examen físico en busca de signos, concluye en una orientación diagnóstica y toma una decisión terapéutica. • **Validación:** La validación de la idoneidad de la prescripción es una barrera de seguridad que tiene como objetivo revisar que la medicación sea la adecuada para cada paciente en particular, considerando sus características clínicas, fisiológicas, interacciones farmacológicas (IF) e historia de alergias, entre otras. • **Recepción:** Proceso mediante el cual se validan las cantidades, precio, estado físico y productos despachados por el proveedor mediante un pedido realizado.		

	• **Concentración:** Cantidad de principio activo contenido en un determinado peso o volumen de medicamento. La concentración de la sustancia medicamentosa o principio activo se expresa generalmente de las siguientes formas: peso/peso, peso/volumen, dosis unitaria/volumen. No es sinónimo de dosis de un medicamento • **Contraindicación:** Indicación de que la administración de un medicamento determinado debe ser evitada en determinadas condiciones o situaciones clínicas. • **Denominación Común Internacional (DCI):** Nombre común para los medicamentos recomendada por la Organización Mundial de la Salud, con el objeto de lograr su identificación internacional. • **Dosificación / Posología.** - Describe la dosis de un medicamento, los intervalos entre las administraciones y la duración del tratamiento. • **Eficacia:** Aptitud de un medicamento, para producir los efectos propuestos determinada por métodos científicos. La eficacia del medicamento se determina generalmente a partir de la fase II de los estudios clínicos, mediante la comparación de los tratamientos que emplean el medicamento-problema versus un grupo control (que no recibe tratamiento o recibe un placebo). • **Fecha de expiración o vencimiento:** Es el dato señalado en el rotulado de los envases mediato e inmediato del producto, que indica el mes y el año calendario más allá del cual no puede esperarse que el producto conserve su estabilidad y eficacia. Este dato se expresa con número cardinales anteponiendo el término "EXPIRA" o "VENCE".
Siglas	• **BPA:** Buenas Prácticas de Almacenamiento • **PF:** Productos Farmacéuticos • **DM:** Dispositivos Médicos • **PS:** Productos Sanitarios • **SIS:** seguro integral de salud • **FUA:** Formato Único DE Atención • **DNI:** Documento Nacional de Identidad • **CIE-10:** permite agregar y desagregar las enfermedades, por- que utiliza el concepto de "familias" de enfermedades

Requisitos para iniciar el Procedimiento

N°	Descripción del requerimiento	Fuente
1	Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.	Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA
2	Directiva Sanitaria para el uso de oxígeno medicinal en las instituciones prestadoras de servicios de salud.	Resolución Ministerial Nº 973-2020/MINSA

Secuencia de Actividades

N	Descripción de Actividades	Documentos que se generan	Unidad orgánica	Responsable
1	**INICIO.** Realizar la Prescripción A la evaluación clínica y prescribe Oxígeno Líquido Medicinal	Receta Médica	Hospitalización	Medico prescritor
2	Verificar que el prescriptor Que se encuentre sellada y Firmar y pasa administra el Oxigeno Liquido	Receta Médica	Hospitalización	Lic. Enfermeria
3	Recibir la receta médica Prescrita, Firmada, Sellada y la traslada	Receta Médica	Hospitalización	Tec. Enfermeria
4	Recepcionar y Validar la Prescripción:	Receta Médica	Servicio Farmacia	QF. Responsable

	Recepcionar la Receta de Oxigeno Líquido y confirmar el correcto llenado de los datos			
5	Verificar la cantidad del Oxigeno Líquido prescritos En litros por minuto	Receta Médica	Servicio Farmacia	QF. Responsable
6	Recepcionar la receta de Oxigeno Líquido, previa identificación del paciente	Receta Médica	Servicio Farmacia	Tec. Farmacia
7	Realizar la descarga al sistema SISGALEN PLUS, imprimir Ticket correspondiente. **FIN**	Receta Médica	Servicio Farmacia	Tec. Farmacia

OTROS

Procesos Relacionados:	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de Consulta Externa de forma manual
Anexos:	Dispensación de Oxígeno Líquido Medicinal a Pacientes Hospitalizados
	Receta Medica

APROBACIÓN

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	QF. Jhony Alberto Díaz Flores	Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F Jhony A. Díaz Flores C.Q.F.P. 39030	
Revisado por:	Lic.Jhony Jimenez Collave	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estrategico	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Lic. Adm. Jhony Jiménez Collave JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	
Aprobado por:	QF. Edgardo Rodriguez Chavez	Jefe del Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F. Edgardo Rodriguez Chávez C.Q.F.P. 34148 JEFE DE FARMACIA	

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

ANEXO N° 12. Flujograma del Proceso de Dispensación de Oxígeno Líquido Medicinal a Pacientes Hospitalizados

Dispensación de Oxígeno Líquido Medicinal a Pacientes Hospitalizados

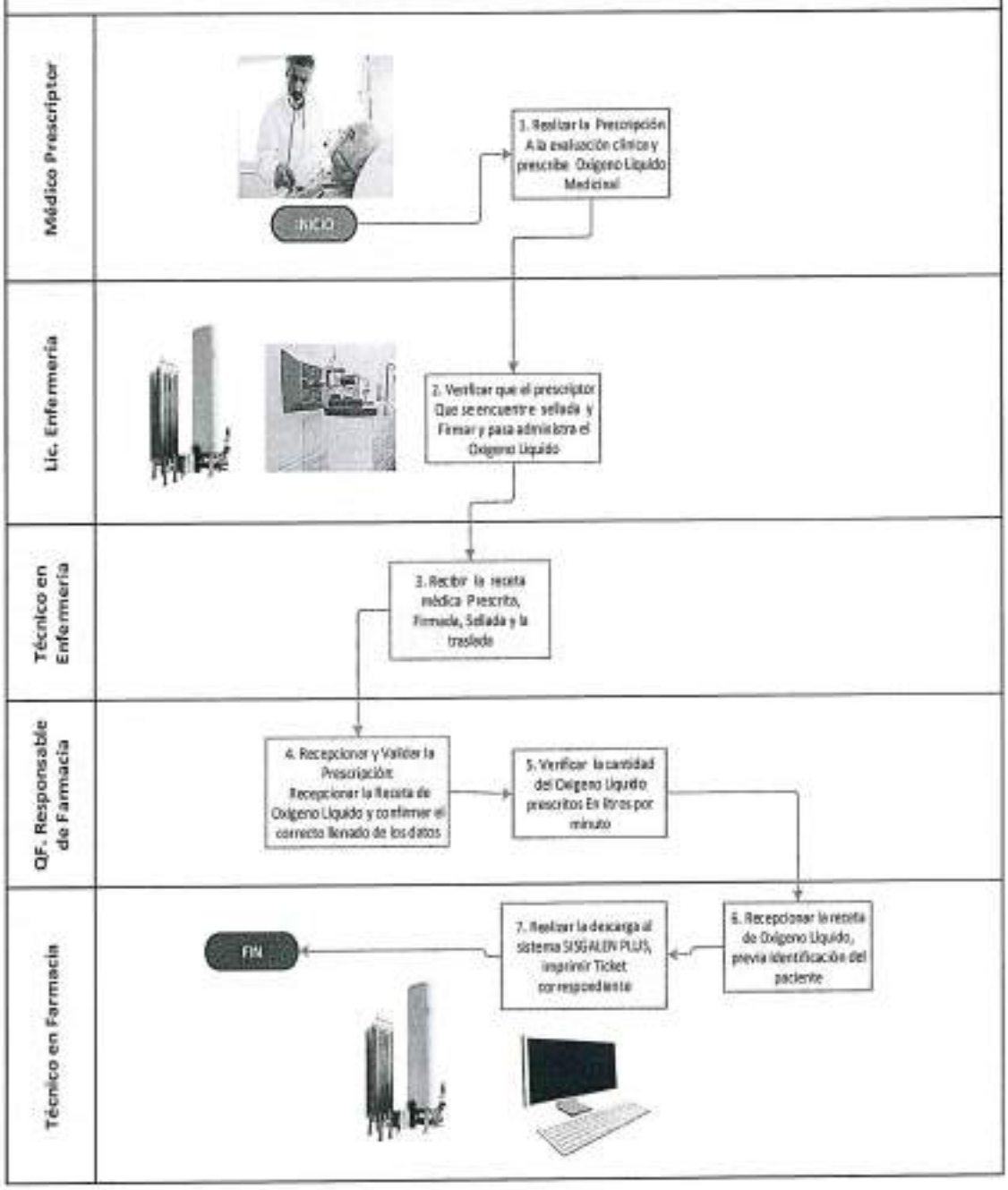

RECETA UNICA ESTANDARIZADA DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RECETA ÚNICA ESTANDARIZADA DE OXÍGENO

HOSPITAL GENERAL JAÉN

Nº 011251

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI:..... COD. SIS:..... N° FUA ATENCIÓN:.....FECHA:.../.../..... HORA INICIO:.....

USUARIO:		***ATENCIÓN:***		***ESPECIALIDAD MÉDICA:***	
Particular	☐	*Consulta Externa*	☐	*Medicina*	☐
SIS	☐	*Emergencia*	☐	*Cirugía*	☐
Int. Sanitaria	☐	*Hospitalización*	☐	*Gineco-Obstetricia*	☐
SOAT	☐	*SOP*	☐	*Pediatría*	☐
Convenios	☐			*Otros:.....*	☐

DIAGNÓSTICO Definitivo y/o Presuntivo,..... CIE-10 .....

DOSIS:.....(m^3) CANT. (BALÓN):.....(m^3) *CANT. OXÍGENO LÍQUIDO:.....* m^3

SERIE ..... *DOSIS* .....(m^3)

DOSIS	DOSIS HORA	DOSIS /DIA	Marque en el cuadro según necesidad del Oxígeno Gaseoso			Marque en el cuadro la necesidad del Oxígeno Líquido (Tanque Criogénico)	
LITROS POR MINUTO	Lt/Min 60'	NECESIDAD DE LITROS EN 24 HORAS	BALONES DE OXIGENO DE 6M3 PARA 24 HORAS	CANTIDAD	DEVOLUCION	OXIGENO LIQUIDO m^3	CANTIDAD
1	60	1440	0.240			1.4	
2	120	2880	0.480			2.9	
3	180	4320	0.720			4.3	
4	240	5760	0.960			5.8	
5	300	7200	1.200			7.2	
6	360	8640	1.440			8.6	
7	420	10080	1.680			10.1	
8	480	11520	1.920			11.5	
9	540	12960	2.160			13.0	
10	600	14400	2.400			14.4	
11	660	15840	2.640			15.8	
12	720	17280	2.880			17.3	
13	780	18720	3.120			18.7	
14	840	20160	3.360			20.2	
15	900	21600	3.600			21.6	

Firma y Sello del Prescriptor

Responsable de Farmacia
Recepción de la Receta
Fecha:.../.../... Hora:...:...

Responsable del BIEN
Nombre y Apellidos:..... DNI: .....
Fecha de Atención:.../.../... Válido hasta: .....
Ed. QF. JDF

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

Ficha de Procedimiento Dispensacion por Venta de Oxigeno Gaseoso Medicina no menor a 93 % Producido por la Planta Generadora de Oxigeno

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO			
Nombre del Procedimiento	Dispensacion por Venta de Oxigeno Gaseoso Medicina no menor a 93 % Producido por la Planta Generadora de Oxigeno	**CODIGO**	013
		VERSIÓN	001
Datos Generales del procedimiento			
Objetivo del Procedimiento	Entrega segura del Oxigeno Medicina en respuesta a Venta con receta medica a usuarios con receta médica prescrita por el profesional Médico o Especialista.		
Alcance del Procedimiento	Servicio de Farmacia y Servicio Generales y Mantenimiento		
Base Normativa	• Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias. • Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias. • Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. • Decreto Supremo N° 014 – 2011 –SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias. • Resolución Ministerial Nº 973-2020/MINSA Directiva Sanitaria para el uso de oxígeno medicinal en las instituciones prestadoras de servicios de salud. • Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA, publicada el 27 de julio de 2022, se aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.		
Definiciones	• **OxigenO:** Es un gas incoloro, inodoro, insípido y poco soluble en agua. No es un gas inflamable, pero si es comburente y puede acelerar rápidamente la combustión. Constituye aproximadamente el 21% del aire ambiental. • **Oxigeno medicina:** Es el oxígeno con una pureza o concentración igual o mayor al 93% que es administrado a un paciente que lo requiera • **Cilindros de Presion o Balones:** Son recipientes especiales de acero al carbono, acero estañado o aluminio, que contiene oxigeno medicinal comprimido a alata presión. • **Reguladores de Presion de Oxigeno Medicinal:** Son el Manometro y manorreductor que se acopla a los cilindros de presión. Con el manometro se mide la presion que se encuentra el oxigeno medicinal que proviene del balón, lo que se indica una aguja sobre una escala gradual. Con el manorreductor se regula la presion a la que sale el oxigeno, de una red, balón u otro, para ser suministrado. Se suguiere uso de manometros de 30 L y de 60 L. • **Administración de Alto FlujO:** Es cuando todo el oxigeno medicinal que inhala el paciente es suministrado por un dispositivo de alto flujo. • **Administración de Bajo FlujO:** Es cuando el paciente inhala aire procedente de la atmósfera y lo complementa con el oxigeno medicinal suministrado por un dispositivo de bajo flujo. • **Fracción Inspirada de oxígeno (FiO2):** Es la concentración o proporción de oxigeno que hay en la mezcla del aire inspirado y se mide por porcentaje. • **Fuentes de oxigeno medicina:** Son los lugares o recipientes donde se almacena el oxígeno medicinal y a partir de los cuales se distribuye para el suministro a los pacientes. • **Diagnóstico:** Proceso en el que se identifica una enfermedad, afección o lesión por sus signos y síntomas. • **Diagnóstico:** Proceso en el que se identifica una enfermedad, afección o lesión por sus signos y síntomas. • **Prescripción Médica:** La prescripción médica es el resultado de un proceso lógico-deductivo mediante el cual el prescriptor, a partir del conocimiento adquirido, escucha el relato de síntomas del paciente, realiza un examen físico en busca de signos, concluye en una orientación diagnóstica y toma una decisión terapéutica. • **Validación:** La validación de la idoneidad de la prescripción es una barrera de seguridad que tiene como objetivo revisar que la medicación sea la adecuada para cada paciente en particular, considerando sus características clínicas, fisiológicas, interacciones farmacológicas (IF) e historia de alergias, entre otras.		

	• **Recepción:** Proceso mediante el cual se validan las cantidades, precio, estado físico y productos despachados por el proveedor mediante un pedido realizado. • **Concentración:** Cantidad de principio activo contenido en un determinado peso o volumen de medicamento. La concentración de la sustancia medicamentosa o principio activo se expresa generalmente de las siguientes formas: peso/peso, peso/volumen, dosis unitaria/volumen. No es sinónimo de dosis de un medicamento • **Contraindicación:** Indicación de que la administración de un medicamento determinado debe ser evitada en determinadas condiciones o situaciones clínicas. • **Denominación Común Internacional (DCI):** Nombre común para los medicamentos recomendada por la Organización Mundial de la Salud, con el objeto de lograr su identificación internacional. • **Dosificación / Posología.** - Describe la dosis de un medicamento, los intervalos entre las administraciones y la duración del tratamiento. • **Eficacia:** Aptitud de un medicamento, para producir los efectos propuestos determinada por métodos científicos. La eficacia del medicamento se determina generalmente a partir de la fase II de los estudios clínicos, mediante la comparación de los tratamientos que emplean el medicamento-problema versus un grupo control (que no recibe tratamiento o recibe un placebo). • **Fecha de expiración o vencimiento:** Es el dato señalado en el rotulado de los envases mediato e inmediato del producto, que indica el mes y el año calendario más allá del cual no puede esperarse que el producto conserve su estabilidad y eficacia. Este dato se expresa con número cardinales anteponiendo el término "EXPIRA" o "VENCE". • **Indicaciones:** Se refiere a los estados patológicos para los cuales se aplica un medicamento. • **Interacción medicamentosa:** Cualquier interacción entre uno o más medicamentos, entre un medicamento y un alimento, o entre un medicamento y una prueba de laboratorio. En general, las dos primeras categorías de interacciones tienen - 12 - importancia por el efecto que ellas producen en la actividad farmacológica del medicamento: aumentan o disminuyen los efectos deseables o los efectos adversos. • **Estabilidad:** Aptitud de un principio activo o de un producto para mantener sus propiedades originales dentro de las especificaciones relativas a su identidad, concentración o potencia, calidad, pureza y apariencia física. • **Lote:** Cantidad de un medicamento que se produce en un ciclo de fabricación. La característica esencial del lote de fabricación es su homogeneidad. • **Registro Sanitario:** Se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios. • **Fecha de Vencimiento:** de un Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médico y Producto Sanitario es aquella hasta la cual la misma conserva, dentro de ciertas especificaciones, su inocuidad y eficacia terapéutica, siempre que haya sido conservado en las condiciones indicadas en el producto • **Conformidad:** Aprobación, consentimiento o autorización • **Nota de Ingreso / Salida:** es un documento interno, el cual acredita el ingreso de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, a la Farmacia donde salió el producto farmacéutico. A partir de ello, se realizará el control de ingresos bienes y servicios que generen un hecho económico. • **SIS GalenPlus:** es una suite informática en salud compuesta de aplicaciones para 1) La gestión hospitalaria, 2) para la gestión del centro de salud, y 3) un almacén de datos para obtener indicadores de desnutrición crónica infantil (DCI) a partir de los datos colectados en los establecimientos de salud.
Siglas	• **PF:** Productos Farmacéuticos • **DM:** Dispositivos Médicos • **PS:** Productos Sanitarios • **DNI:** Documento Nacional de Identidad

Requisitos para iniciar el Procedimiento

N°	Descripción del requerimiento	Fuente
1	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31113, Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional	Decreto Supremo N° 010-2021-SA

Secuencia de Actividades

N	Descripción de Actividades	Documentos que se generan	Unidad orgánica	Responsable
1	Lleva el balón de Oxigeno Medicina a la Planta Generadora de Oxigeno y la Receta Medica a Farmacia de Consultorio externo o Emergencia	Receta, Boleta de Venta	Usuario	Usuario
2	Recepciona el balón de Oxigeno y verifica los siguientes datos del balón: Prueba Hidrostatica	Boleta de Venta	Servicio Generales	Operario de la Planta Generadora de Oxigeno Medicina
3	Llevar la receta médica a la Farmacia de Consultorio Externo o Emergencia	Receta, Boleta de Venta	Usuario	Usuario
4	Verifica la prescripción médica	Receta Medica	Servicio de Farmacia	QF. Responsable / Tec. Farmacia
5	**Análisis de interpretación** Verifica la Cantidad de Oxigeno L/M/24/Días. y da el visto bueno	Receta Medica	Servicio de Farmacia	QF. Responsable / Tec. Farmacia
6	Llama al Operario que realice el llenado del Oxigeno Medicina	Receta Medica	Servicio de Farmacia	QF. Responsable / Tec. Farmacia
7	Ingresa el Balón al sistema de Manifold	Boleta de Venta	Servicio Generales	Operario de la Planta Generadora de Oxigeno Medicina
8	Verificar Cuantos M3 expendio al Balón de Oxigeno e Informa a la Farmacia que se ha realizo el expendio	LLamada Telefonica	Servicio Generales	Operario de la Planta Generadora de Oxigeno Medicina
9	Recibe la Información de la cantidad de m3 de oxigeno. Realizar la Pre-Venta y facilita el ticket De pago	Receta Medica, Ticket de pago	Servicio de Farmacia	QF. Responsable / Tec. Farmacia
10	Realizar el pago en caja y procede a dejar el comprobante de pago a Farmacia	Boleta de pago	Servicio de Farmacia	Tec. Farmacia
11	Recepcionar la boleta de pago y automáticamente el sistema se procede a realizar la venta y descarga en el sistema SISGALEN PLUS	Receta, Boleta de pago, ticket	Servicio de Farmacia	Tec. Farmacia
12	Procede a Recoger su Balón de Oxigeno lleno	Receta, Boleta de Venta	Usuario	Usuario
13	Recibe el ticket de pago y Realiza la entrega del Balón de Oxigeno expendido	Boleta de Venta	Servicio Generales	Operario de la Planta Generadora de Oxigeno Medicina

OTROS	
Procesos Relacionados:	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de Consulta Externa de forma Digital
Anexos:	Anexo N°. 013. Dispensacion por Venta de Oxigeno Gaseoso Medicina no menor a 93 % Producido por la Planta Generadora de Oxigeno

APROBACIÓN				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	QF. Jhony Alberto Díaz Flores	Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F Jhony A. Díaz Flores C.Q.F.P 19030	
Revisado por:	Lic.Jhony Jimenez Collave	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estrategico	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN	
Aprobado por:	QF. Edgardo Rodriguez Chavez	Jefe del Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F. Edgardo Rodríguez Chávez C.Q.F.P. 14143 JEFE DE FARMACIA	

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

ANEXO N°. 013. Flujograma del Proceso de Dispensacion por Venta de Oxigeno Gaseoso Medicina no menor a 93 % Producido por la Planta Generadora de Oxigeno

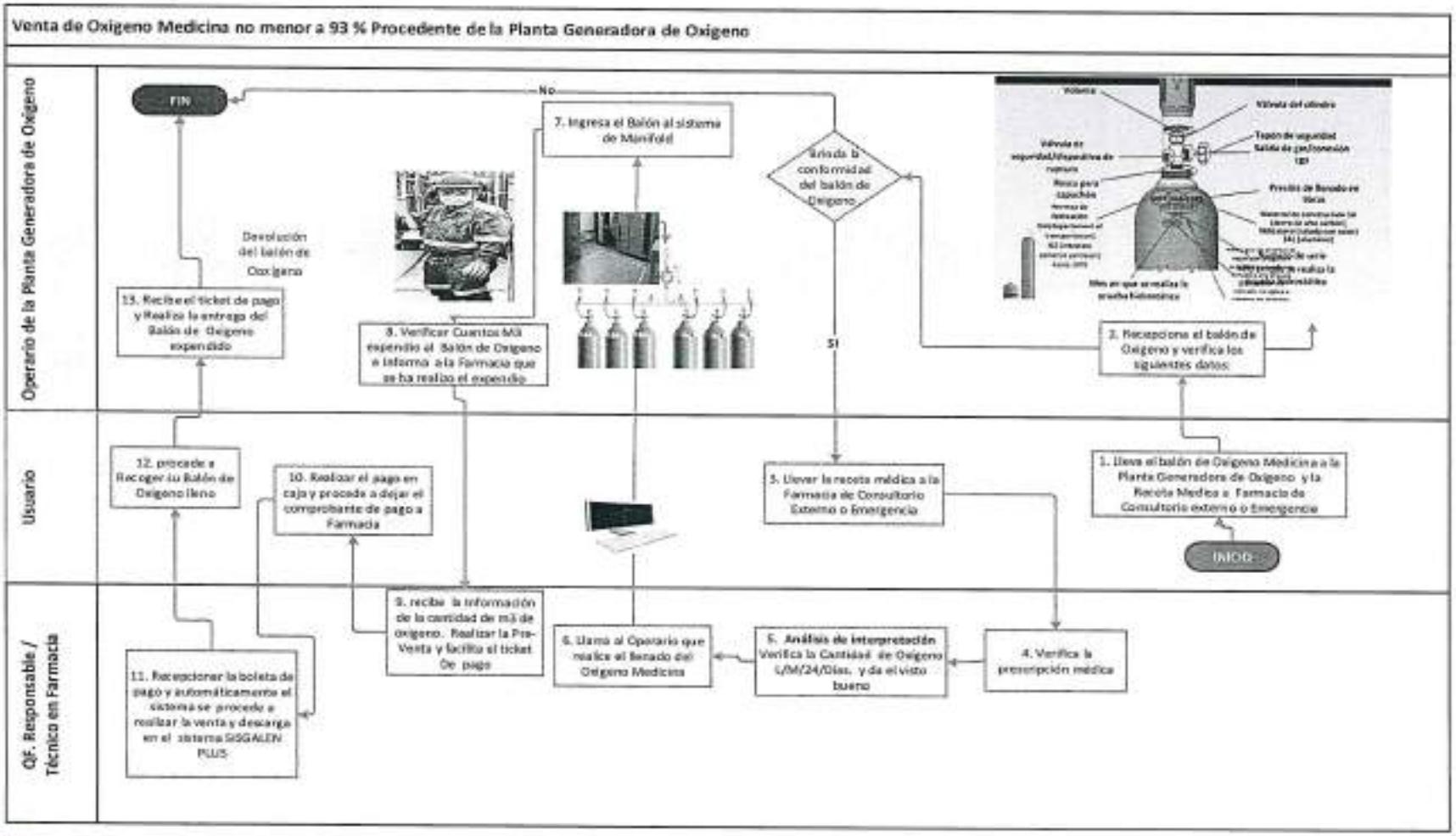

Ficha de Procedimiento Dispensación por Venta de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes Con otro Tipo de Seguro – Particular

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO			
Nombre del Procedimiento	Dispensación por Venta de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes con otro Tipo de Seguro – Particular	**CODIGO**	014
		VERSIÓN	001
Datos Generales del procedimiento			
Objetivo del Procedimiento	Dispensar los productos farmacéuticos y dispositivos médicos prescritos en la receta médica , garantizando la máxima seguridad, calidad y oportunidad.		
Alcance del Procedimiento	Servicio de Farmacia		
Base Normativa	• Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias. • Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias. • Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. • Decreto Supremo N° 014 – 2011 –SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias. • Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA, publicada el 27 de julio de 2022, se aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica. • Resolución Ministerial N° 863-2022/MINSA, que aprueba Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME)		
Definiciones	• **Diagnóstico:** Proceso en el que se identifica una enfermedad, afección o lesión por sus signos y síntomas. • **Prescripción Médica:** La prescripción médica es el resultado de un proceso lógico-deductivo mediante el cual el prescriptor, a partir del conocimiento adquirido, escucha el relato de síntomas del paciente, realiza un examen físico en busca de signos, concluye en una orientación diagnóstica y toma una decisión terapéutica. • **Validación:** La validación de la idoneidad de la prescripción es una barrera de seguridad que tiene como objetivo revisar que la medicación sea la adecuada para cada paciente en particular, considerando sus características clínicas, fisiológicas, interacciones farmacológicas (IF) e historia de alergias, entre otras. • **Recepción:** Proceso mediante el cual se validan las cantidades, precio, estado físico y productos despachados por el proveedor mediante un pedido realizado. • **Concentración:** Cantidad de principio activo contenido en un determinado peso o volumen de medicamento. La concentración de la sustancia medicamentosa o principio activo se expresa generalmente de las siguientes formas: peso/peso, peso/volumen, dosis unitaria/volumen. No es sinónimo de dosis de un medicamento • **Contraindicación:** Indicación de que la administración de un medicamento determinado debe ser evitada en determinadas condiciones o situaciones clínicas. • **Denominación Común Internacional (DCI):** Nombre común para los medicamentos recomendada por la Organización Mundial de la Salud, con el objeto de lograr su identificación internacional. • **Dosificación / Posología:** Describe la dosis de un medicamento, los intervalos entre las administraciones y la duración del tratamiento. • **Eficacia:** Aptitud de un medicamento, para producir los efectos propuestos determinada por métodos científicos. La eficacia del medicamento se determina generalmente a partir de la fase II de los estudios clínicos, mediante la comparación de los tratamientos que emplean el medicamento-problema versus un grupo control (que no recibe tratamiento o recibe un placebo). • **Fecha de expiración o vencimiento:** Es el dato señalado en el rotulado de los envases mediato e inmediato del producto, que indica el mes y el año calendario más allá del cual no puede esperarse que el producto conserve su estabilidad y eficacia. Este dato se expresa con número cardinales anteponiendo el término "EXPIRA" o "VENCE". • **Indicaciones:** Se refiere a los estados patológicos para los cuales se aplica un medicamento. • **Interacción medicamentosa:** Cualquier interacción entre uno o más medicamentos, entre un medicamento y un alimento, o entre un medicamento y una prueba de laboratorio. En general, las dos primeras categorías de interacciones tienen - 12 - importancia por el efecto que ellas		

7	Corregir la prescripción Medica	Receta Médica Manual / Diguital	Consultorio externo / Hospitalizado	Medico prescriptor
8	**Analizar e Interpretación de la Prescripción:** Verificar si se encuentra correctamente el nombre del medicamento, concentración, dosis e intervalo de dosis.	Receta Médica Manual / Diguital	Servicio de Farmacia	QF. Responsable
9	Hacer una correcta interpretación de las abreviaturas utilizadas por los prescriptores, confirmación de la dosis e función al estado situacional particular de cada paciente, realización correcta del cálculo de dosis y cantidad a entregar del medicamento	Receta Médica Manual / Diguital	Servicio de Farmacia	QF. Responsable
10	Recibir la receta Médica Verifica la Disponibilidad de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos Prescripción	Recota Médica Manual / Diguital	Servicio de Farmacia	Técnico en Farmacia
11	Ingresar al sistema SIS GALEN PLUS y realiza la Pre – venta y proporciona un ticket de pago	Receta Médica Manual / Diguital	Servicio de Farmacia	Técnico en Farmacia
12	Se dirige al caja A Cancelar con el ticket de Pre – Venta	Receta Médica Manual	Servicio de Farmacia	Técnico en Farmacia
13	Recepciona el ticket y emite la boleta de venta y lo deriva a Farmacia	Comprobante de pago – Boleta	Contabilidad del Hospital General de Jaen	Cajera
14	Recepcionar la boleta de Venta y automáticamente el sistema se procede a realizar la descarga en el sistema SISGALEN PLUS	Receta Médica Manual / Diguital	Servicio de Farmacia	Técnico en Farmacia
15	**Preparación y Selección de los Productos para la Entrega** Verificar que el nombre, la concentración, forma farmacéutica y la presentación corresponda con lo prescrito.	Receta Médica Manual / Diguital	Servicio de Farmacia	Técnico en Farmacia
16	Identificar las interacciones medicamentosas, contraindicaciones y reacciones adversas a los medicamentos	Receta Médica Manual / Diguital	Servicio de Farmacia	QF. Responsable
17	**Entrega del Producto** Brindar información sobre la administración, el uso y dosis del producto farmacéutico	Receta Médica Manual / Diguital	Servicio de Farmacia	QF. Responsable

	producen en la actividad farmacológica del medicamento: aumentan o disminuyen los efectos deseables o los efectos adversos. • **Estabilidad:** Aptitud de un principio activo o de un producto para mantener sus propiedades originales dentro de las especificaciones relativas a su identidad, concentración o potencia, calidad, pureza y apariencia física. • **Lote:** Cantidad de un medicamento que se produce en un ciclo de fabricación. La característica esencial del lote de fabricación es su homogeneidad. • **Registro Sanitario:** Se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios.
Siglas	• **PF:** Productos Farmacéuticos • **DM:** Dispositivos Médicos • **PS:** Productos Sanitarios • **DNI:** Documento Nacional de Identidad • **CIE-10:** permite agregar y desagregar las enfermedades, por- que utiliza el concepto de "familias" de enfermedades • **DCI:** Denominación Común Internacional

Requisitos para iniciar el Procedimiento

N°	Descripción del requerimiento	Fuente
1	Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.	Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA
2	Aprueban Norma Técnica de Salud "Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria para los Establecimientos del Sector Salud	Resolución Ministerial N.° 522-2007-MINSA

Secuencia de Actividades

N	Descripción de Actividades	Documentos que se generan	Unidad orgánica	Responsable
1	**INICIO:** Determinar el diagnóstico y decisión terapéutica que es plasmada en una receta	Receta Médica Manual / Digital	Consultorio externo / Hospitalizado	Medico prescriptor
2	Recepciona la prescripción medica y se dirige	Receta Médica Manual / Digital	Usuario	Usuario
3	**Recepción y Validación de la Prescripción** Recepcionar la receta médica y confirmar el correcto llenado de los datos	Receta Médica Manual / Digital	Servicio de Farmacia	QF. Responsable
4	Verificar: Nombres y apellidos, Fecha de Nacimiento, Usuario, Atención, Especialidad Médica, Historia Clínica, CEI-10, Diagnostico, DNI.	Receta Médica Manual / Digital	Servicio de Farmacia	QF. Responsable
5	Verificar, Medicamento (Denominación Común Internacional) o Dispositivo Medico, Concentración, Forma Farmacéutica, Vía de Administración, Cantidad	Receta Médica Manual / Digital	Servicio de Farmacia	QF. Responsable
6	Verificar N° de colegiatura del Prescriptor, Firma, Sello, Fecha de Prescripción	Receta Médico Manual / Digital	Servicio de Farmacia	QF. Responsable

18	Brindar información clara y objetiva sobre los efectos indeseables y posibles interacciones, a fin de evitar que el paciente abandone el tratamiento	Receta Médica Manual / Digital	Servicio de Farmacia	QF. Responsable
19	Brindar información sobre como guardar y proteger los productos Farmacéuticos y Dispositivos médicos para su adecuada conservación	Receta Médica Manual / Digital	Servicio de Farmacia	QF. Responsable
20	Recibe los productos farmacéuticos y dispositivos médicos y recepciona la información	Receta Médica Manual	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico Responsable

OTROS

Procesos Relacionados:	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de Consulta Externa de forma Manual
	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes de Consulta Externa de forma Digital
Anexos:	Dispensación por Venta de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes que tiene otro Tipo de Seguro – Particular
	Receta Medica

APROBACIÓN

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	QF. Jhony Alberto Diaz Flores	Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F Jhony A. Diaz Flores C.Q.F.P 19030	
Revisado por:	Lic.Jhony Jimenez Collave	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estrategico		
Aprobado por:	QF. Edgardo Rodriguez Chavez	Jefe del Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F. Edgardo Rodriguez Chavez C.Q.F.P. 14163 JEFE DE FARMACIA	

ANEXO N°. 014. Flujograma del Proceso de Dispensación por Venta de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes con otro Tipo de Seguro – Particular

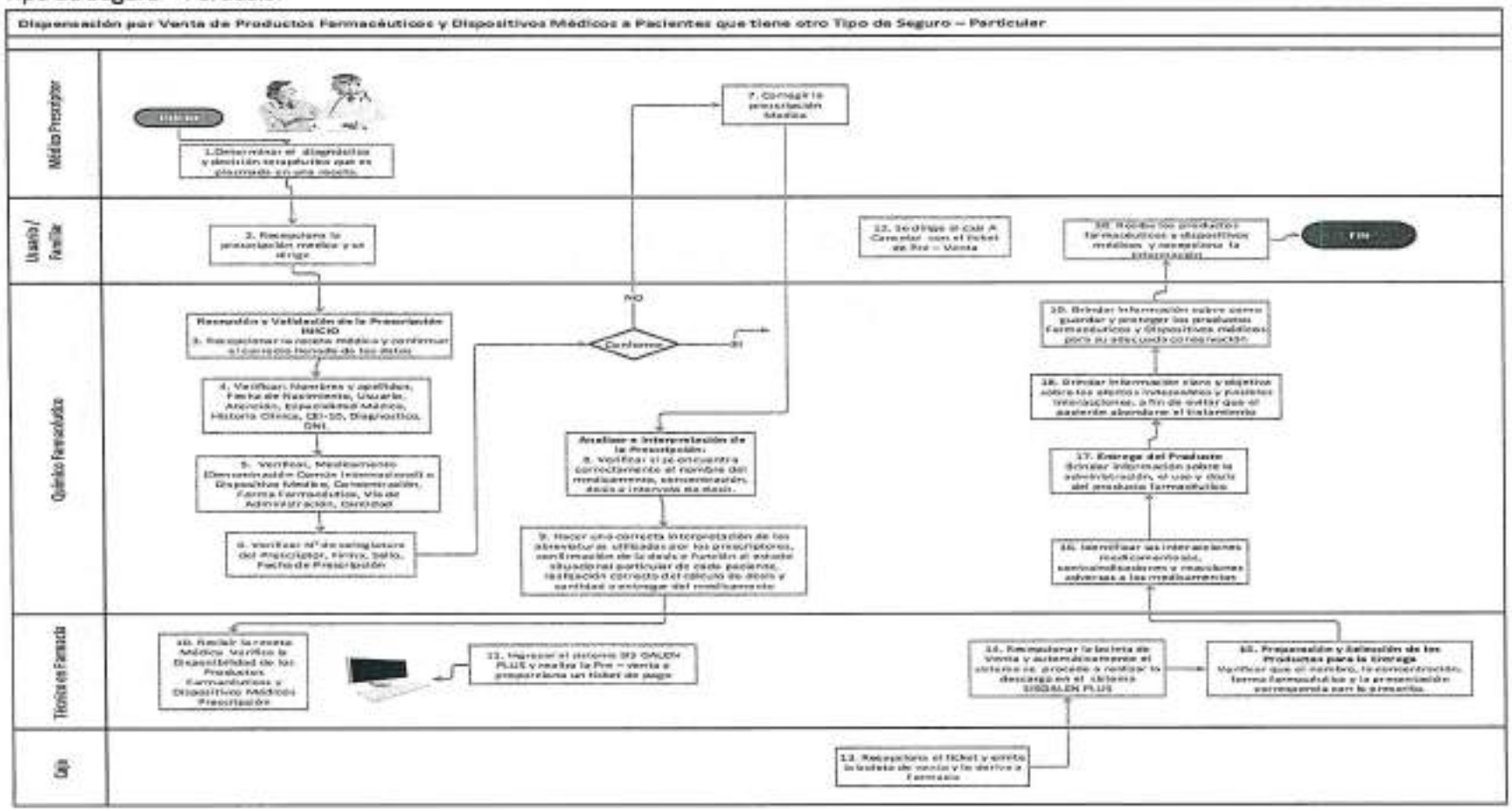

Ficha de Procedimiento Devolución de Productos Farmaceuticos o Dispositivos Médicos por Paciente durante su estadia Hospitalaria durante las 24 horas de Prescripción

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO			
Nombre del Procedimiento	Devolución de Productos Farmaceuticos o Dispositivos Médicos por Paciente durante su estadia Hospitalaria durante las 24 horas de Prescripción	**CODIGO**	015
		VERSIÓN	001
Datos Generales del procedimiento			
Objetivo del Procedimiento	Recepcionar los productos farmacéuticos y dispositivos médicos no utilizados por los pacientes		
Alcance del Procedimiento	Involucrar al Personal de Farmacias		
Base Normativa	• Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias. • Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias. • Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. • Decreto Supremo N° 014 – 2011 –SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias. • Decreto Supremo N° 016-2011 – SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias. • R.M. Nº 1753-2002-SA/DM. Aprueban la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos y Material Médico quirúrgico (SISMED). • Resolución Ministerial N.° 522-2007-MINSA. que aprueban Norma Técnica de Salud "Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria para los Establecimientos del Sector Salud. • Resolución Ministerial N° 829-2010-MINSA, que aprueba la NTS N° 086-MINSA-DIGEMID 001. Norma Técnica en Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comité Farmacoterapéuticos a nivel nacional. • Resolución Ministerial N° 539-2016 – MINSA, que aprueba la Norma Técnica en Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. • Resolución Ministerial N° 1288-2018-MINSA, que aprueba el Documento Técnico Listado Nacional de Productos Farmacéuticos Vitales. • Resolución Ministerial N° 1053-2020/MINSA, aprueba Documento Técnico Manual Buenas Prácticas de Farmacovigilancia. • Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA, publicada el 27 de julio de 2022, se aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica. • Resolución Ministerial N° 863-2022/MINSA, que aprueba Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME)		
Definiciones	• Prescripción Médica: Se define como la "acción de administrar medicamentos, realizar procedimientos médicos o actos quirúrgicos de acuerdo con normas, reglas o estrategias, criterios y lineamientos que hagan coherente la solución de los problemas del paciente con los conocimientos médicos". • **Medicamento Incorrecto:** Interpretar correctamente la indicación médica. De lo contrario consultar con el médico que lo indicó (letra legible). Los medicamentos deben ser indicado por nombre genérico. • **Cuenta del paciente:** Una vez que ingresa el paciente con seguro SIS, se apertura la cuenta con el detalle de las prestaciones otorgadas en el transcurso de su estadía. • **Problema relacionado al Medicamento:** Son problemas de salud, entendidos **como** resultados clínicos negativos, derivados de la farmacoterapia que, producidos por diversas causas, conducen a la no consecución del objetivo terapéutico o a la aparición de efectos no deseados. • **RNM:** Resultados negativos asociados a la medicación		

	• **Recepción:** Proceso mediante el cual se validan las cantidades, precio, estado físico y productos despachados por el proveedor mediante un pedido realizado. • **Lote:** Cantidad de un medicamento que se produce en un ciclo de fabricación. La característica esencial del lote de fabricación es su homogeneidad. • **Registro Sanitario:** Se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios. • **Fecha de Vencimiento:** de un Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médico y Producto Sanitario es aquella hasta la cual la misma conserva, dentro de ciertas especificaciones, su inocuidad y eficacia terapéutica, siempre que haya sido conservado en las condiciones indicadas en el producto • **Conformidad:** Aprobación, consentimiento o autorización • **Nota de Ingreso:** es un documento interno, el cual acredita el ingreso de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, a la Farmacia donde salió el producto farmacéutico. A partir de ello, se realizará el control de ingresos bienes y servicios que generen un hecho económico. • **Reporte de Medicamentos:** es movimiento de Medicamentos y Dispositivos Médicos dispensación en la estadía hospitalaria del paciente.
Siglas	• **BPA:** Buenas Prácticas de Almacenamiento • **PF:** Productos Farmacéuticos • **DM:** Dispositivos Médicos • **PS:** Productos Sanitarios • **PRM:** Problema Relacionado al Medicamento • **RNM:** Resultados negativos asociados a la medicación • **PRN:** según sea necesario; según lo requieran las circunstancias utilizado en la escritura de recetas • **SOP:** Sala de Operaciones • **UCIN:** Unidad de Cuidados Intensivos de Neonatología

Requisitos para iniciar el Procedimiento

N°	Descripción del requerimiento	Fuente
1	Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.	Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA
2	Aprueban Norma Técnica de Salud "Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria para los Establecimientos del Sector Salud	Resolución Ministerial N.° 522-2007-MINSA

Secuencia de Actividades

N	Descripción de Actividades	Documentos que se generan	Unidad orgánica	Responsable
1	**INICIO.** Realizar la prescripción de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos	Receta Medica	Consultorio / Hospitalización	Médico Prescriptor
2	Recepcionar la Receta Médica y realizar la Dispensación / Expender, los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos	Receta Medica	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico / Técnico en Farmacia
3	Verifica los Productos Farmacéuticos y Realizar la Administración de la prescripción médica, utilizando los 7 Correctos existe una GP-020-DENF.Guia de Administración Segura de Medicamentos.	Receta Medica	Servicio de Hospitalización (NEO, Pediatría, Medicina, Uci, Ucin, Sop, Ginecología, Etc)	Coord. Lic. Enfermería
	Observar el Kardex de administración de medicamentos, y tomar nota los problemas		Servicio de Hospitalización	Coord. Lic. Enfermería

4	relacionado a medicamentos, Resultados negativos asociados a la medicación y según sea necesario (PRM, RNM, PRN). Inmediatamente comunica al Medico Prescriptor	Receta Medica Kardex de Enfermería	(NEO, Pediatría, Medicina, Uci, Ucin, Sop, Ginecologia, Etc)	
5	Estabilizar al paciente y propone: Cambio Tratamiento, Medicamento Incorrecto, PRN, RAM, Suspendido, no Utiliza	Receta Medica	Consultorio / Hospitalización	Médico Prescriptor
6	Realizar la devolución de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, el mismo día que fue entregado en la Hoja de Devolución	Hoja de Devolución	Servicio de Hospitalización (NEO, Pediatría, Medicina, Uci, Ucin, Sop, Ginecologia, Etc)	Coord. Lic. Enfermería
7	Verificar la Correspondencia al paciente, de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a devolver	Hoja de Devolución	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico / Técnico en Farmacia
8	Devolver los productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos	Hoja de Devolución	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico / Técnico en Farmacia
9	Corregir la devolución de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos	Hoja de Devolución	Servicio de Hospitalización (NEO, Pediatría, Medicina, Uci, Ucin, Sop, Ginecologia, Etc)	Coord. Lic. Enfermería
10	Recepcionar y verificar la cantidad, forma farmacéutica, concentración, lote, fecha de vencimiento	Hoja de Devolución	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico / Técnico en Farmacia
11	Verificar el estado de la cuenta del paciente	Hoja de Devolución	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico / Técnico en Farmacia
12	Aperturar la cuenta del paciente	Hoja de Devolución	Admisión / Unidad de Estadística e Informática	Admisionista/ Ing. Informática
13	Ingresar la devolución de los productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos	Hoja de Devolución	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico / Técnico en Farmacia
14	Imprimir la Nota de Ingreso y el reporte de consumo de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos	Reporte de Consumo	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico / Técnico en Farmacia
15	Enviar el Reporte de Consumo de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos.	Reporte de Consumo	Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico / Técnico en Farmacia

16	Adjuntar el "reporte de consumo" a la Historia Clínica. FIN	Reporte de Consumo	Servicio de Hospitalización (NEO, Pediatría, Medicina, Uci, Ucin, Sop, Ginecología, Etc)	Coord. Lic. Enfermería

OTROS	
Procesos Relacionados:	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes Hospitalizados
Anexos:	Devolución de Productos Farmaceuticos o Dispositivos Médicos por Paciente durante su estadia Hospitalaria durante las 24 horas de Prescripción

APROBACIÓN

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	QF. Jhony Alberto Díaz Flores	Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F Jhony A. Díaz Flores C.Q.F P 19030	
Revisado por:	Lic.Jhony Jimenez Collave	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estrategico	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Lic. Adm. Jhony Jimenez Collave JEFE (E) OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	
Aprobado por:	QF. Edgardo Rodriguez Chavez	Jefe del Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F. Edgardo Rodriguez Chávez C.Q.F.P. 16143 JEFE DE FARMACIA	

MINISTERIO DE SALUD HGJ FISMED

ANEXO N°. 015. Flujograma del Proceso de Devolución de Productos Farmaceuticos o Dispositivos Médicos por Paciente durante su estadia Hospitalaria durante las 24 horas de Prescripción

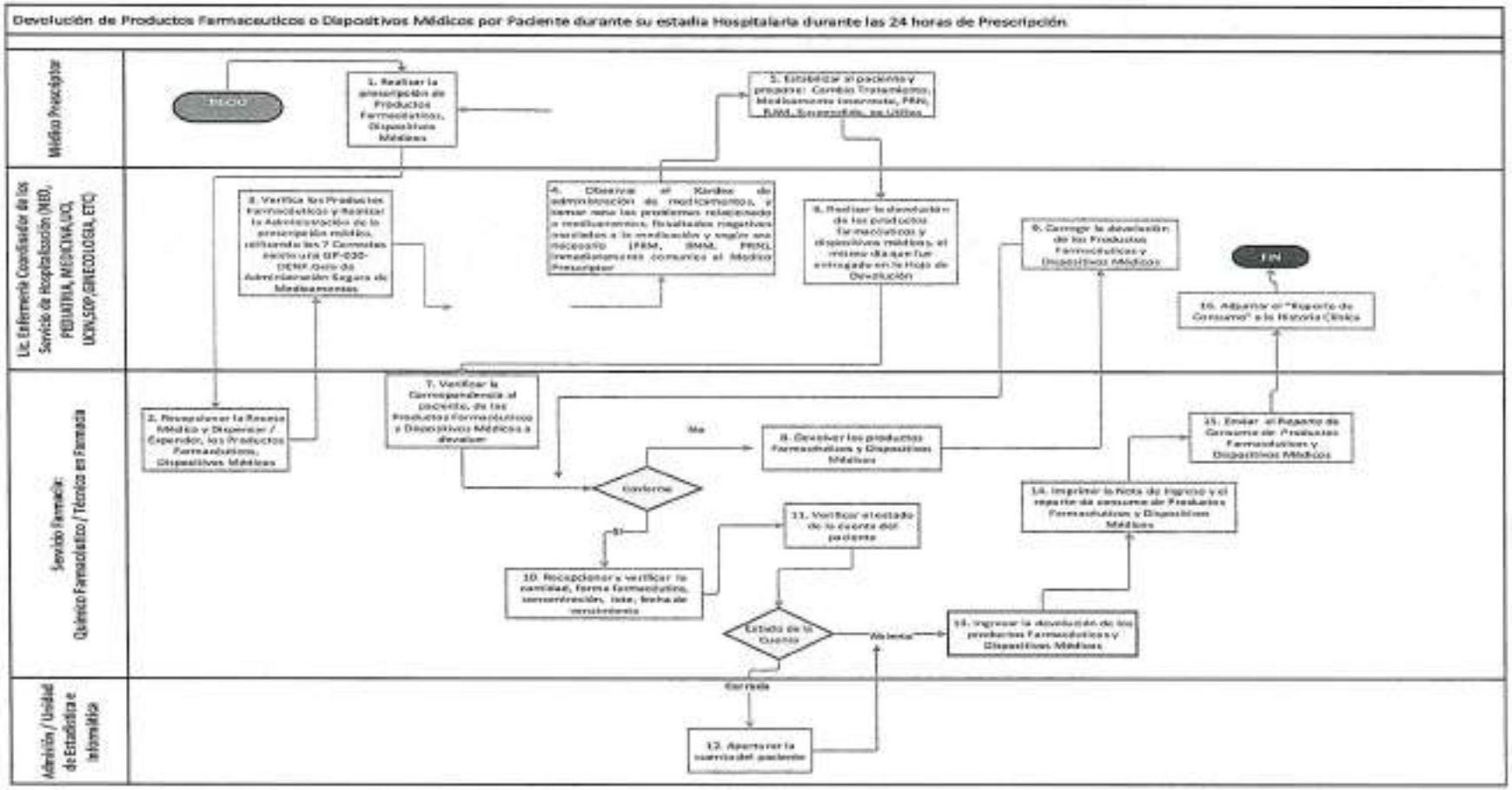

Formato de Devoluciones de Productos Farmaceuticos y Dispositivos Medicos

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
SERVICIO DE FARMACIA

CAJAMARCA

SISTEMA DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA

HOJA DE DEVOLUCIÓN
DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

01 -

Origen:		Destino:		FECHA:	
Apellidos y Nombres (PACIENTE):					
DNI:		N° HCL:		N° de cama:	

LEYENDA : PARA ESCRIBIR EL MOTIVO DE DEVOLUCIÓN DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO , DISPOSITIVO MÉDICO O PRODUCTO SANITARIO
Alta (A), Cambio Tratamiento (C.T.), Medicamento Incorrecto (M.I.), Muerte (M), No utilizado (N.U.), Referido (REF), Por Razón Necesaria (PRN), RAM (R) , suspendido (S)
*F.F = Forma Farmacéutica, *RAM= Reacciones Adversas a un Medicamento

CODIGO SISMED	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	*F.F.	CANTIDAD	F. VENC.	LOTE	MOTIVO DE DEVOLUCIÓN

SELLO Y FIRMA
Nombres y Apellidos
DNI
RECIBÍ CONFORME

SELLO Y FIRMA
Nombres y Apellidos
DNI
RECIBÍ CONFORME

MINISTERIO DE SALUD
HGJ
SISMED

Ficha de Procedimiento Farmacovigilancia y Tecnovigilancia

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO			
Nombre del Procedimiento	Farmacovigilancia y Tecnovigilancia	CODIGO	
		VERSIÓN	001
Datos Generales del procedimiento			
Objetivo del Procedimiento	El personal del Servicio de Farmacia deberá identificar, recolectar, analizar y gestionar los eventos e incidentes adversos y adoptar medidas preventivas para reducir la probabilidad de causar un incidente o un evento.		
Alcance del Procedimiento	Involucrar al Personal de Farmacias y Personal de Salud		
Base Normativa	• Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. • Decreto Supremo N° 014 – 2011 –SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias. • Decreto Supremo N° 016-2011 – SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias. • Decreto Supremo Nº013-2014-SA, que dicta disposiciones referidas al Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia • Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias. • Resolución Ministerial Nº 539-2016/MINSA, que aprueba la NTS Nº123-MINSA/DIGEMID-V.01, Norma Técnica de Salud que regula las Actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. • Resolución Ministerial Nº 796-2019/MINSA, que aprueba la NTS Nº156-MINSA/2019/DIGEMID. Norma Técnica de Salud que Regula la Elaboración del Plan de Gestión de Riesgo de los Productos Farmacéuticos • Resolución Ministerial N° 1053-2020/MINSA, aprueba Documento Técnico Manual Buenas Prácticas de Farmacovigilancia. • Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA, publicada el 27 de julio de 2022, se aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica		
Definiciones	• **Prescripción Médica:** Se define como la "acción de administrar medicamentos, realizar procedimientos médicos o actos quirúrgicos de acuerdo con normas, reglas o estrategias, criterios y lineamientos que hagan coherente la solución de los problemas del paciente con los conocimientos médicos". • **Medicamento Incorrecto:** Interpretar correctamente la indicación médica. De lo contrario consultar con el médico que lo indicó (letra legible). Los medicamentos deben ser indicado por nombre genérico. • **Cuenta del paciente:** Una vez que ingresa el paciente con seguro SIS, se apertura la cuenta con el detalle de las prestaciones otorgadas en el transcurso de su estadía. • **Problema relacionado al Medicamento:** Son problemas de salud, entendidos **como** resultados clínicos negativos, derivados de la farmacoterapia que, producidos por diversas causas, conducen a la no consecución del objetivo terapéutico o a la aparición de efectos no deseados. • **RNM:** Resultados negativos asociados a la medicación • **Recepción:** Proceso mediante el cual se validan las cantidades, precio, estado físico y productos despachados por el proveedor mediante un pedido realizado. • **Lote:** Cantidad de un medicamento que se produce en un ciclo de fabricación. La característica esencial del lote de fabricación es su homogeneidad. • **Registro Sanitario:** Se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios.		

- **Fecha de Vencimiento:** de un Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médico y Producto Sanitario es aquella hasta la cual la misma conserva, dentro de ciertas especificaciones, su inocuidad y eficacia terapéutica, siempre que haya sido conservado en las condiciones indicadas en el producto
- **Conformidad:** Aprobación, consentimiento o autorización
- **Nota de ingreso:** es un documento interno, el cual acredita el ingreso de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, a la Farmacia donde salió el producto farmacéutico. A partir de ello, se realizará el control de ingresos bienes y servicios que generen un hecho económico.
- **Reporte de Medicamentos:** es movimiento de Medicamentos y Dispositivos Médicos dispensación en la estadía hospitalaria del paciente.
- **Causalidad:** Resultado del análisis de la imputabilidad y de evaluación individual de la relación entre la administración de un producto farmacéutico y la aparición de una reacción adversa que permite determinar una categoría de causalidad. Las categorías de causalidad son las siguientes
- **Definida:** Un acontecimiento clínico, incluso alteraciones en las pruebas de laboratorio, que se manifiesta con una secuencia temporal plausible relacionada con la administración de los productos farmacéuticos y que no puede ser explicado por la enfermedad concurrente ni por otros medicamentos o sustancias. La respuesta a la supresión del producto farmacéutico (retiro) debe ser plausible clínicamente. El acontecimiento debe ser definitivo desde un punto de vista farmacológico o fenomenológico, utilizando, si es necesario, un procedimiento de reexposición concluyente
- **Probable:** Acontecimiento clínico, incluso alteraciones en las pruebas de laboratorio, que se manifiesta con una secuencia temporal razonable respecto a la administración del producto farmacéutico, que es poco probable que se atribuya a la enfermedad concurrente o a otros productos farmacéuticos o sustancias, y que al retirar la administración del producto farmacéutico se presenta una respuesta clínicamente razonable. No se requiere tener información sobre reexposición para asignar esta definición.
- **Posible:** Acontecimiento clínico, incluso alteraciones en las pruebas de laboratorio, que se manifiesta con una secuencia temporal razonable en cuanto a la administración del producto farmacéutico, pero que también puede ser explicado por la enfermedad concurrente o por otros productos farmacéuticos o sustancias. La información respecto al retiro del medicamento puede faltar o no estar clara.
- **Improbable:** Acontecimiento clínico, incluso alteraciones en las pruebas de laboratorio, que se manifiesta con una secuencia temporal improbable (pero no imposible) relacionada con la administración del producto farmacéutico y que puede ser explicado de forma más plausible por la enfermedad concurrente o por otros productos farmacéuticos o sustancias.
- **Condicional:** Acontecimiento clínico, incluso alteraciones en las pruebas de laboratorio, notificado como una reacción adversa, para la cual es imprescindible obtener más datos para poder hacer una evaluación apropiada, o en la cual los datos adicionales están bajo evaluación.
- **No evaluable:** Reporte que sugiere una reacción adversa, la cual no puede clasificarse debido a que la información es insuficiente o contradictoria, y que los datos no pueden complementarse ni clasificarse.
- **Confidencialidad:** Respeto al secreto de la identidad de la persona para la que se ha notificado una sospecha de reacción adversa a una unidad de farmacovigilancia y que se extiende a toda la información de carácter personal o médico. De forma similar, se mantiene la confidencialidad de la información personal relativa a los notificadores. En todo el proceso de recopilación de datos de farmacovigilancia deben tomarse las precauciones precisas para garantizar la seguridad de los datos y su confidencialidad, junto con su inalterabilidad durante los procesos de tratamiento y transferencia de la información.
- **Consumidor:** Persona que no es un profesional de la salud, como un paciente, abogado, amigo, familiar o cuidador de un paciente.
- **Denominación Común Internacional (DCI):** Nombre común para los productos farmacéuticos recomendado por la Organización Mundial de la Salud con el objeto de lograr su identificación internacional.
- **Día cero:** Es la fecha en la que el responsable de farmacovigilancia o quien haga sus veces tome conocimiento de una sospecha de reacción adversa a medicamentos con la información mínima

	(campos obligatorios del formato de notificación autorizado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios).
Siglas	• **PF:** Productos Farmacéuticos • **DM:** Dispositivos Médicos • **PS:** Productos Sanitarios • **PRM:** Problema Relacionado al Medicamento • **RNM:** Resultados negativos asociados a la medicación • **PRN:** según sea necesario; según lo requieran las circunstancias utilizado en la escritura de recetas • **SOP:** Sala de Operaciones • **UCIN:** Unidad de Cuidados Intensivos de Neonatología • **ANS:** Autoridad Nacional de Salud • **ANM** : Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos Y Productos Sanitarios (DIGEMID). • **ARM:** Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Sanitarios de nivel regional • **ESAVI:** Evento Supuestamente Atribuido a la Vacunación o Inmunización • **RAM:** Reacción adversa al medicamento u otros productos farmacéuticos. Responsable de Farmacovigilancia • **SRA:** Sospechas de Reacciones Adversas • **IADM:** Incidentes Adversos de Dispositivos Medicos

Requisitos para iniciar el Procedimiento

N°	Descripción del requerimiento	Fuente
1	Producto farmacéutico y / o dispositivo medico adquirido por transferencia	Directiva del SISMED según R.M. 116-2018/MINSA

Secuencia de Actividades

N	Descripción de Actividades	Documentos que se generan	Unidad orgánica	Responsable
1	**INICIO** Identificar el evento adverso	Formato de RAM/IADM	Servicios Asistenciales	Pofesionales de Salud
2	Seguir monitorizando	Formato de RAM/IADM	Servicios Asistenciales	Pofesionales de Salud
3	Registrar en el formato de notificaciones de sospechas de RAM	Formato de RAM/IADM	Servicios Asistenciales	Pofesionales de Salud
4	Recepcionar en el formato de notificaciones de sospechas de RAM	Formato de RAM/IADM	Comité Farmacovigilancia	Presidente del Comité Farmacovigilancia
5	Codificar y evaluar la sospecha de RAM	Formato de RAM/IADM	Comité Farmacovigilancia	Presidente del Comité Farmacovigilancia
6	Recepcionar la notificación/ el informe	Búsqueda de Informes en Fuentes Confiables	Centro de Referencia Institucional CRI-HGJ	Responsable Centro de Referencia Institucional CRI- HGJ
7	Registrar y codificar la sospecha de RAM	Ficha de evaluación	CENAF yT - DIGEMID	QF. Responsable de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

8	Enviar a la OMS Upssala	Informe del reporte de RAM/IADM	CENAF yT - DIGEMID	QF. Responsable de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia
9	Analizar y revizar la información	Informe del reporte de RAM/IADM	CENAF yT - DIGEMID	QF. Responsable de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia
10	Realizar Informes Técnicos de seguridad	Informe del reporte de RAM/IADM	CENAF yT - DIGEMID	QF. Responsable de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia
11	Generar señales	Informe del reporte de RAM/IADM	CENAF yT - DIGEMID	QF. Responsable de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia

OTROS

Procesos Relacionados:	
Anexos:	

APROBACIÓN

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	QF. Jhony Alberto Díaz Flores	Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F Jhony A. Díaz Flores C.Q.F.P 19030	
Revisado por:	Lic.Jhony Jimenez Collave	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estrategico	GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Lic. Adm. Jhony Jimenez Collave JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	
Aprobado por:	QF. Edgardo Rodriguez Chavez	Jefe del Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F. Edgardo Rodriguez Chavez C.Q.F.P. 14143 JEFE DE FARMACIA	

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

ANEXO N° 001. Flujograma del Proceso de Reporte de Sopechas Incidentes Adversos a Dispositivos Medicos en Hospital General Jáen

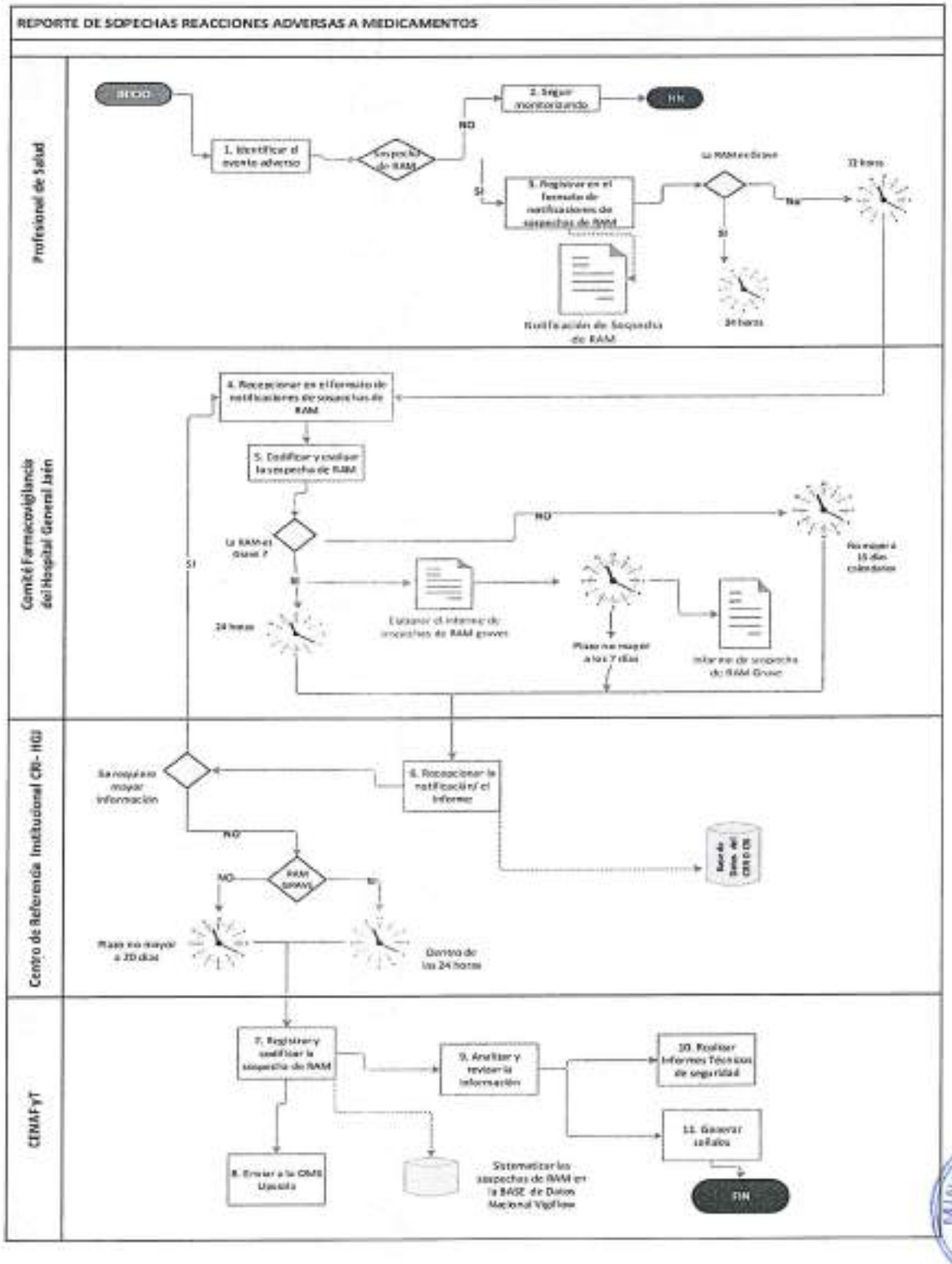

ANEXO N°. 002. Flujograma del Proceso de Reporte de Sopechas Incidentes Adversos a Dispositivos Medicos en Hospital General Jaen

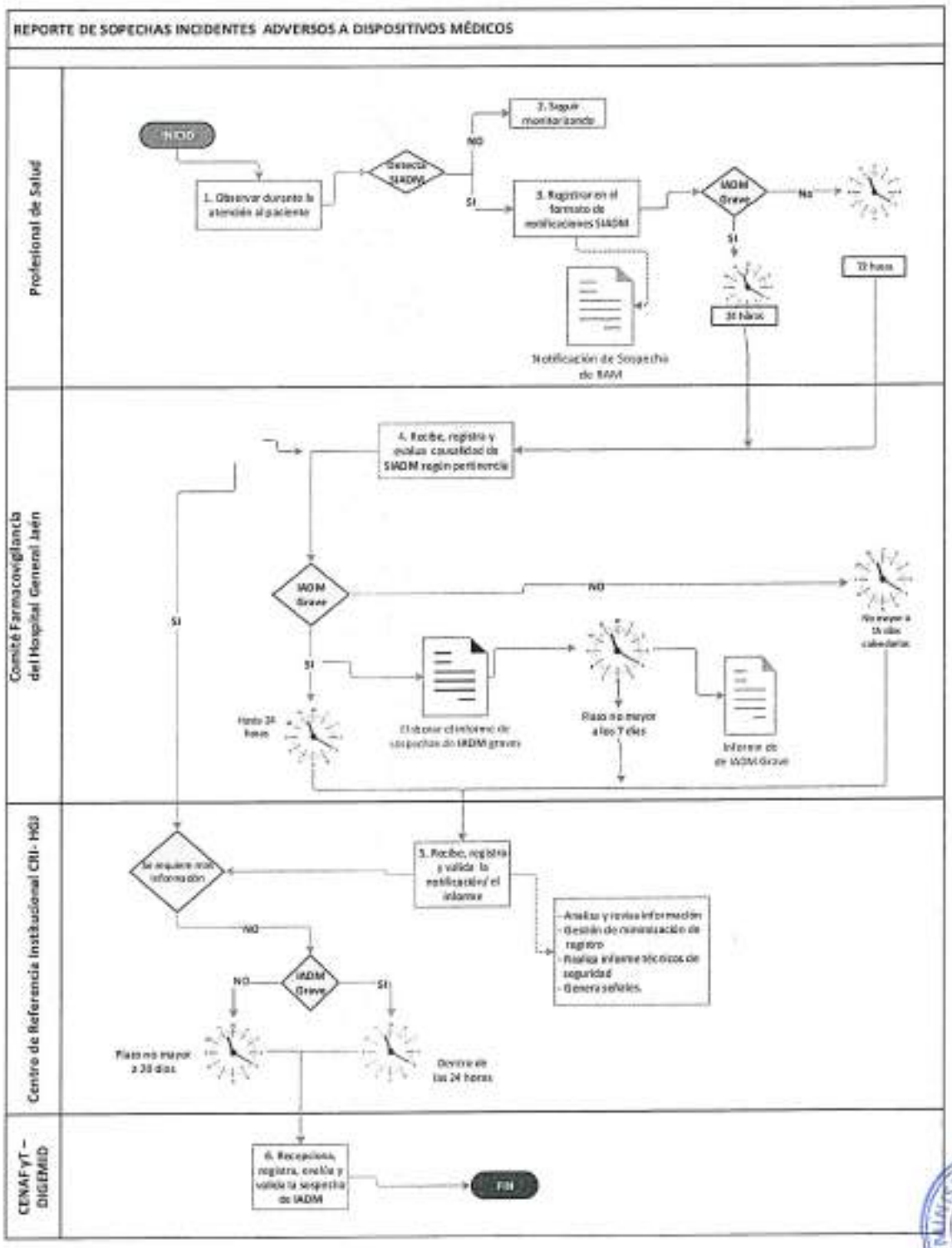

Formato de Notificacion de Reacciones Adversas a Medicamentos o otros Productos Farmaceuticos por los Profesionales de la Salud

SISTEMA PERUANO DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA — GRC CAJAMARCA

FORMATO
NOTIFICACIÓN DE SOSPECHAS DE REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS U OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD

CONFIDENCIAL

A. DATOS DEL PACIENTE

Nombres o iniciales(*)

Edad (*) | Sexo (*) ☐F ☐M | Peso/Kgs | Historia Clínica y/o DNI

Establecimiento (*)

Diagnóstico Principal o CIE 10

B. REACCIONES ADVERSAS SOSPECHADAS

Marcar con "X" si la notificación corresponde a: ☐ Reacción adversa ☐ Error de medicación ☐ Problema de calidad ☐ Otro(Especifique)

Describir la reacción adversa (*)

Fecha de inicio de RAM (*): __ / __ / ____
Fecha final de RAM __ / __ / ____

Gravedad de la RAM (Marcar con X)
☐ Leve ☐ Moderada ☐ Grave

Solo para RAM grave (Marcar con X)
☐ Muerte. Fecha __ / __ / ____
☐ Puso en peligro la vida del paciente
☐ Produjo o prolongó su hospitalización
☐ Produjo discapacidad/incapacidad
☐ Produjo anomalía congénita

Desenlace (Marcar con X)
☐ Recuperado ☐ Recuperado con secuela
☐ No recuperado ☐ Mortal ☐ Desconocido

Resultados relevantes de exámenes de laboratorio (indicar fechas)

Otros datos importantes de la historia clínica, incluyendo condiciones médicas preexistentes, patologías concomitantes (ejemplo: Alergias, embarazo, consumo de alcohol, tabaco, desnutrición, nivel educativo, etc.)

C. MEDICAMENTO(S) U OTRO(S) PRODUCTO(S) FARMACÉUTICO (S) SOSPECHOSO(S) (En el caso de productos biológicos es necesario registrar el nombre comercial, laboratorio fabricante, número de registro sanitario y número de lote)

Nombre comercial y genérico(*)	Laboratorio	Lote	Dosis/ Frecuencia(*)	Vía de Adm. (*)	Fecha Inicio (*)	Fecha Final (*)	Motivo de prescripción o CIE 10

Suspensión (Marcar con X)	SI	NO	No aplica	Reexposición (Marcar con X)	SI	NO	No aplica
(1) ¿Desapareció la reacción adversa al suspender el medicamento u otro producto farmacéutico?				(1) ¿Reapareció la reacción adversa al administrar nuevamente el medicamento u otro producto farmacéutico?			
(2) ¿Disminuyó la reacción adversa al disminuir la dosis?				(2) ¿El paciente ha presentado anteriormente la reacción adversa al medicamento u otro producto farmacéutico?			

El paciente recibió tratamiento para la reacción adversa ☐ Si ☐ No Especifique

En caso de sospecha de problemas de calidad indicar: N° Registro Sanitario Fecha de vencimiento __ / __ / ____

D. MEDICAMENTOS U OTRO(S) PRODUCTO(S) FARMACÉUTICO(S) CONCOMITANTE(S) UTILIZADO (S) EN LOS 3 ÚLTIMOS MESES (excluir medicamentos/productos farmacéuticos para tratar la reacción adversa)

Nombre comercial y genérico	Dosis / frecuencia	Vía de Adm	Fecha inicio	Fecha final	Motivo de prescripción

E. DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombres y Apellidos(*)

Teléfono o Correo electrónico(*)

Profesión(*) | Fecha de notificación __ / __ / ____ | N° Notificación

Los campos (*) son obligatorios

Correo electrónico: [illegible]

MINISTERIO DE SALUD — HGJ — SISMED

Formato de Notificacion de Sospechas de Incidentes Adversas a Dispositivos Medicos por los Profesionales de la Salud

SISTEMA PERUANO DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA

FORMATO

NOTIFICACIÓN DE SOSPECHAS DE INCIDENTES ADVERSOS A DISPOSITIVOS MÉDICOS POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD

CONFIDENCIAL

Nº de notificación :				Fecha : / /	
I. IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE :					
Iniciales del paciente:					Edad
Historia clínica y/o DNI :		Sexo	F ( )	M ( )	
Diagnóstico principal o CIE10:					
II. DATOS DEL DISPOSITIVO MÉDICO (DM)					
Nombre común					
Nombre comercial y/o marca					
Registro sanitario		Lote		Modelo	
Serie		Fecha de fabricación		Fecha de expiración	
Nombre del sitio de fabricación					País
Nombre del fabricante					País
Nombre del importador y/o distribuidor					
Indique si el dispositivo médico de un solo uso ha sido utilizado más de una vez			SI ( )	NO ( )	
III. DATOS DE LA SOSPECHA DE INCIDENTE ADVERSO					
1. Detección de la temporalidad del incidente adverso:					
Antes del uso del DM ( )		Durante el uso del DM ( )		Después del uso del DM ( )	
Área y/o servicio donde se produjo el incidente adverso:					
2. Tipo de afectado:					
Paciente ( )		Operario ( )		Otros (especificar)	
3. Descripción de la sospecha del incidente adverso					
4. Clasificación de la sospecha del incidente adverso		Leve ( )		Moderado ( )	Grave ( )
5. Consecuencia :					
Muerte ( )	Lesión permanente ( )	Lesión temporal ( )	Requiere intervención quirúrgica ( )		
Produjo o prolongó su hospitalización ( )		No tuvo consecuencias ( )			
Otros (especificar)					
6. Causa probable					
Mala calidad ( )	Error de uso ( )	Condiciones de almacenamiento ( )	Mantenimiento ( )		
Ambiente inapropiado ( )	Condición del paciente ( )	Otros (especificar)			
7. Acciones correctivas y preventivas iniciadas					
IV. DATOS DEL NOTIFICADOR					
Nombre y apellidos:					
Profesión/ocupación:		Teléfono		e-mail	
V.LUGAR DONDE SE PRESENTO EL INCIDENTE ADVERSO					
Nombre de la institución/organismo/centro de trabajo:					
Dirección:		Ciudad		Región	
		e-mail		Teléfono	

* Todos los datos del reporte deben ser llenados conforme al instructivo

MINISTERIO DE SALUD HGJ JISMED

INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR EL FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE SOSPECHAS DE INCIDENTES ADVERSOS A DISPOSITIVOS MÉDICOS POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD

COMO NOTIFICAR

- Llene el formato de notificación con letra legible, de ser posible con letra de imprenta.
- Utilice el formato para cada reporte.
- Utilice papel adicional si es necesario.
- Complete, dentro de lo posible, toda la información que contempla la notificación.

COMO LLENAR EL FORMATO

- **Número de notificación**: Colocar el número a la notificación según el correlativo correspondiente.
- **Fecha**: La fecha en que ocurrió el incidente adverso *Datos imprescindibles*.

PARTES DEL FORMATO

I. Identificación del paciente (consignar)

1. Iniciales del paciente *Datos imprescindibles.*
2. Edad y sexo del paciente. *Datos imprescindibles.*
3. Historia clínica y/o DNI. *Si corresponde y se cuente con la información*
4. Diagnostico principal o CIE10. *Si corresponde y se cuente con la información.*

II. Datos del dispositivo médico (consignar):

1. Nombre común del dispositivo médico que se sospecha ocasionó el incidente adverso (consigne toda la información que se encuentre en el rotulado por ejemplo seda negra trenzada 10/0 con doble aguja 3/8 circulo espatulada de 6.4 mm). *Dato imprescindible.*
2. Nombre comercial y/o marca *Si corresponde y se cuente con la información.*
3. N° de registro sanitario y lote. *Datos imprescindibles.*
4. Modelo, serie y fecha de fabricación del dispositivo médico *Si corresponde y se cuente con la información.*
5. Fecha de expiración *Dato imprescindible.*
6. Nombre del sitio de fabricación y el país *Si corresponde y se cuente con la información.*
7. Nombre del fabricante y el país *Si corresponde y se cuente con la información.*
8. Nombre del importador y/o distribuidor *Si corresponde y se cuente con la información.*
9. Indique si el dispositivo médico de un solo uso ha sido utilizado más de una vez SI / NO *Si corresponde y se cuente con la información*

III. Datos de la sospecha de incidente adverso

1. **Detección de la temporalidad del incidente adverso** Marcar: Antes del uso /durante el uso/después del uso del DM. *Datos imprescindibles*
2. **Tipo de afectado**. Marcar: Paciente /operario / otros (consignar en esta parte si no hubo afectado u otro que usted considere). *Datos imprescindibles*
3. **Descripción de la sospecha de incidente adverso** Explicar minimamente: El problema que presentó el dispositivo médico y si hubo consecuencias en el paciente. *Datos imprescindibles*
4. **Clasificación del incidente adverso** Marcar: Leve/ moderado / grave *Datos imprescindibles.*
5. **Consecuencia**: Marcar: Muerte /lesión permanente/ lesión temporal/ requiere intervención quirúgica/ produjo o prolongó su hospitalización / no tuvo consecuencias/ otros (especificar) *Datos imprescindibles*
6. **Causa probable.** Marcar la causa probable que considere. *Datos imprescindibles*

   Mala calidad: Incluye todos los problemas de calidad referidos al dispositivo médico (error de diseño, error de fabricación, error de empaquetado, etc.)

   Error de uso: Un acto u omisión de un acto por parte del usuario u operador del dispositivo médico, que tiene un resultado diferente al previsto por el fabricante o esperado por el operador causando una falla en el dispositivo.

   Condiciones de almacenamiento: Condiciones de almacenamiento del dispositivo médico que no se cumplieron (temperatura, humedad, exposición a la luz inapropiada), dando como resultado una falla del dispositivo médico; es decir cuando no se cumplió las buenas prácticas de almacenamiento.

   Mantenimiento: Mantenimiento rutinario o periódico inadecuado, que causa mal funcionamiento o falla de un dispositivo médico o componente, excluyendo causas de diseño.

   Ambiente inapropiado: Uso de un ambiente que produce la falla o mal funcionamiento de un dispositivo médico.

   Condición del paciente: Hace referencia una serie de características propias del paciente que conducen a una falla o desempeño deficiente del dispositivo médico por ejemplo, tornillo de un implante se desprende debido a osteoporosis.

   Otros (especificar): Mencionar otra causa detectada durante la investigación realizada del incidente adverso.
7. **Acciones correctivas y preventivas iniciadas** Escriba las acciones correctivas y preventivas planteadas para contrarrestar el incidente adverso. *Datos imprescindibles*

IV. Datos del notificador (consignar):

1. Nombre y apellidos de la persona que notifica la sospecha de incidente adverso. *Datos imprescindibles.*
2. Profesión/ocupación. *Dato imprescindible*
3. Teléfono y e-mail del notificador *Datos imprescindibles*

V. Lugar donde se presentó el incidente adverso (consignar):

1. Nombre de la institución/ organismo/centro de trabajo al que pertenece el reporte. *Dato imprescindible*
2. Dirección, ciudad, región, e-mail y teléfono. *Si corresponde y se cuente con la información*

MINISTERIO DE SALUD · HGJ · SISMED

Formato de Notificacion de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunacion E Inmunizacion (ESAVI)

PERÚ Ministerio de Salud

SISTEMA PERUANO DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE EVENTOS SUPUESTAMENTE ATRIBUIDOS A LA VACUNACIÓN E INMUNIZACIÓN (ESAVI)

CONFIDENCIAL

A. DATOS DEL PACIENTE

Nombres o iniciales:

Edad:	**Sexo** : F : U	**Peso (Kg):**	**Historia Clínica y DNI:**

Semanas de gestación (solo gestantes):

Establecimiento donde se vacunó:

B. EVENTOS SUPUESTAMENTE ATRIBUIDOS A LA VACUNACIÓN E INMUNIZACIÓN (ESAVI)

Describir el ESAVI

Fecha de inicio de ESAVI: __/__/____
Fecha final de ESAVI __/__/____

Gravedad del ESAVI (Marcar con X)
: Leve : Moderado : Grave

Solo para ESAVI grave (Marcar con X)
: Hospitalización
: Riesgo de muerte
: Discapacidad
: Anomalía congénita
: Fallecimiento Fecha (__/__/__)

Desenlace (Marcar con X)
: En remisión : Recuperado : Recuperado con secuela
: No recuperado : Mortal : Desconocido

Se realizó autopsia (mortal): : Si : No : Desconocido

Resultados relevantes de exámenes de laboratorio (incluir fechas):

Otros datos importantes de la historia clínica, incluyendo condiciones médicas preexistentes, patologías concomitantes (ejemplo alergias, embarazo, consumo de alcohol, tabaco, disfunción renal/hepática, etc.)

C. VACUNA (S) SOSPECHOSA(S)

Nombre	Laboratorio	Lote	Dosis 1,2,3	Vía de Adm/Sitio de Adm	Fecha vacunación	Hora de vacunación	DILUYENTE (si aplica) Lote	DILUYENTE (si aplica) Fecha Vencimiento

El paciente recibió tratamiento para el evento : Si : No Especifique:

En caso de sospecha de problemas de calidad indicar: N° Registro Sanitario: Fecha de vencimiento __/__/____

D. MEDICAMENTOS UTILIZADOS AL MOMENTO DE SER VACUNADO (excluir medicamentos para tratar el evento)

Nombre comercial o genérico	Dosis/ frecuencia	Vía de Adm.	Fecha inicio	Fecha final	Motivo de prescripción

E. DATOS DEL NOTIFICADOR

Establecimiento/ Institución:

Nombres y apellidos:

Teléfono:	**Correo electrónico:**	
Profesión:	**Fecha de notificación** __/__/__	**N° Notificación:**

CENTRO NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA

MINISTERIO DE SALUD HGJ DISMED

PERÚ Ministerio de Salud

SISTEMA PERUANO DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA

INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR EL FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE EVENTOS SUPUESTAMENTE ATRIBUIDOS A LA VACUNACIÓN E INMUNIZACIÓN (ESAVI)

1. Notifique, aunque Ud. no tenga la certeza de que la vacuna causó el ESAVI. La sospecha de una asociación es razón suficiente para notificar.
2. Notifique todos los eventos esperados o conocidos, inesperados o desconocidos, leves, moderados o graves relacionados con vacunas.
3. No deje de notificar por desconocer una parte de la información solicitada.
4. Si la información solicitada no está disponible, colocar "Desconocido".
5. Utilice un formato por paciente.
6. En caso de no contar con el espacio suficiente para el registro de la información, utilice hojas adicionales.
7. ESAVI grave: También conocido como SEVERO, es todo ESAVI que cumpla uno o más de los siguientes criterios: resulta en muerte, amenaza la vida, requiere hospitalización o prolonga la hospitalización, resulta en discapacidad significativa o permanente, en aborto o una anomalía congénita.[1]
8. **Los ESAVIs graves deben ser notificados dentro de las veinticuatro (24) horas de conocido el caso, y si son leves o moderados en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas y deberán ser enviados según el flujo de notificación establecido en cada establecimiento.**

A. DATOS DEL PACIENTE

Nombres o iniciales: Registrar los nombres o iniciales del paciente.
Edad: Use como referencia el primer signo, síntoma, hallazgo anormal de laboratorio, se debe expresar de forma numérica en años/meses/días. En caso el dato no esté disponible se podrá colocar fecha de nacimiento (Día/Mes/Año)
Sexo: Marcar con una "X" la opción que corresponda.
Peso: Expresarlo en Kg.
Historia Clínica y DNI: Completar la información solicitada.
Semanas de gestación: en el caso de que se trate de un gestante llenar el tiempo de gestación en semanas.
Establecimiento donde se vacunó: Indicar el nombre completo del establecimiento (hospital, centro de salud, puesto de salud u otra institución) donde recibió la(s) vacuna(s).

B. EVENTOS SUPUESTAMENTE ATRIBUIDOS A LA VACUNACIÓN E INMUNIZACIÓN (ESAVI)

ESAVI: Describa detalladamente cuáles fueron los signos o síntomas que considere puedan estar relacionados con la administración de la vacuna. Describa el evento resumiendo toda la información clínica relevante. Además, señalar el tiempo transcurrido entre la vacunación y aparición de síntomas (días, horas, minutos). Indicar la modalidad de vacunación (programa regular, campaña, barrido o jornada).
Fecha de inicio de ESAVI: Indicar la fecha (Día/Mes/año) exacta en la cual se presentó el evento.
Fecha final de ESAVI: Indicar la fecha (Día/Mes/año) exacta en la que desaparece el evento.
En caso de existir más de un ESAVI, describa la fecha de inicio y final de cada uno de ellos.
Gravedad del ESAVI: Marcar con "X" la gravedad del evento.
Si el ESAVI es grave marcar con una "X" la(s) opción(es) que apliquen.
Desenlace: Marcar con una "X" la opción que corresponda.
Si el desenlace fue mortal marcar con "X" si se realizó autopsia.
Resultados relevantes de exámenes de laboratorio (incluir fechas): Resultados de pruebas de laboratorio usadas en el diagnóstico del evento.
Otros datos importantes de la historia clínica: Indicar condiciones médicas previas de importancia, así como patologías concomitantes (por ejemplo, Hipertensión arterial, Diabetes mellitus, disfunción renal/hepática, etc.) u otras condiciones en el paciente (por ejemplo, alergias, embarazo, consumo de tabaco, alcohol, etc.).

C. VACUNA (S) SOSPECHOSA(S) / DILUYENTE

Nombre de la vacuna: Colocar el nombre indicado en el rotulado de la vacuna administrada, incluyendo la concentración y forma farmacéutica.
Laboratorio: Colocar el nombre del laboratorio fabricante.
Lote: Registrar las letras y/o números que indica el "lote" en el envase del producto.
Dosis: Indicar el número de dosis administrada.
Vía de administración: Señalar la vía de administración de la vacuna.
Sitio de administración: Indicar el lugar de administración de la vacuna (Ejemplo músculo deltoides derecho).
Fecha de vacunación: señalar la fecha (Día/Mes/año) en que se realizó la vacunación.
Hora de vacunación: Colocar la hora en recibió la vacuna.
Lote del Diluyente: Colocar el número y/o letras que figuran en el "lote" del envase.
Fecha de vencimiento: colocar la fecha de vencimiento que figura en el envase del diluyente.
El paciente recibió tratamiento para el evento: Indicar si el evento requirió tratamiento (farmacológico, quirúrgico, etc.) y de ser positivo, especificar el tratamiento.
En caso de sospecha de problemas de calidad: Completar la información solicitada.

D. MEDICAMENTOS UTILIZADOS AL MOMENTO DE SER VACUNADO

Registrar los medicamentos que está recibiendo el paciente al momento de ser vacunado. Considerar los productos farmacéuticos prescritos o automedicados. Excluir los medicamentos usados para tratar el evento.

E. DATOS DEL NOTIFICADOR

Establecimiento: Indicar el nombre completo del establecimiento (hospital, centro de salud, puesto de salud u otra institución) donde se detecta el ESAVI.
Nombres y apellidos, profesión, teléfono, correo electrónico (de contacto de la persona): Su objetivo es para solicitar información adicional y/o para canalizar una respuesta del caso notificado si es necesario.
Fecha de notificación: Indicar la fecha (Día/Mes/año) en que se completó el formato.
N° notificación: Este casillero será para uso exclusivo del Centro de Referencia Regional o Institucional de Farmacovigilancia.

Nota: El uso de los datos registrados en el presente formato se enmarca en las disposiciones legales sanitarias vigentes.

[1] Resolución Ministerial N° 1053-2020-MINSA. Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia.

CENTRO NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

Formato de Notificacion de Reacciones Adversas a Medicamentos Antiretrovirales para Profesionales de la Salud

CENTRO NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA

NOTIFICACIÓN DE SOSPECHA DE REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS ANTIRETROVIRALES PARA PROFESIONALES DE SALUD

CONFIDENCIAL

A. DATOS DEL PACIENTE

Nombres o iniciales:

Edad:	**Sexo** ☐ F ☐ M	**Peso(Kg):**	**Historia Clinica y/o DNI:**

Establecimiento:

Diagnóstico Principal: **CIE 10:**

B. REACCIONES ADVERSAS SOSPECHADAS(Si Ud. desea notificar un error de medicación, problema de calidad u otro puede utilizar este formato)

Describir la reacción adversa

Fecha de inicio de RAM: ___/___/_____
Fecha final de la RAM : ___/___/_____

Gravedad de la RAM(Marcar con X)
☐ Leve ☐ Moderada ☐ Grave

Solo para RAM grave (Marcar con X)
☐ Muerte. Fecha ___/___/_____
☐ Puso en grave riesgo la vida del paciente
☐ Produjo o prolongó su hospitalización
☐ Produjo discapacidad/incapacidad
☐ Produjo anomalía congénita

Desenlace(Marcar con X)
☐ Recuperado ☐ Recuperado con secuela
☐ No recuperado ☐ Mortal ☐ Desconocido

Resultados relevantes de exámenes de laboratorio (incluir fechas):

Otros datos importantes de la historia clínica, incluyendo condiciones médicas preexistentes, patologías concomitantes (ejemplo alergias, embarazo, consumo de alcohol, tabaco, disfunción renal/hepática, etc.)

C. MEDICAMENTO(S) SOSPECHOSO(S)

Nombre comercial o genérico	Laboratorio	Lote	Dosis/ frecuencia	Vía de Adm.	Fecha inicio	Fecha final	Motivo de prescripción

Suspensión(Marcar con X)	Si	No	No aplica	Resexposición(Marcar con X)	Si	No	No aplica
(1) ¿Desapareció la reacción al suspender el medicamento?				(1) ¿Reapareció la reacción al administrar nuevamente el medicamento?			
(2)¿Desapareció la reacción al disminuir la dosis?				(2) ¿El paciente ha presentado anteriormente la reacción al medicamento?			

El paciente recibió tratamiento para la reacción ☐ Si ☐ No Especifique:

El paciente requirió cambio de esquema de tratamiento ☐ Si ☐ No Especifique:

En caso de sospecha de problemas de calidad indicar: N° Registro Sanitario: Fecha de vencimiento___/___/_____

D. MEDICAMENTOS CONCOMITANTES UTILIZADOS EN LOS 3 ULTIMOS MESES(excluir medicamentos para tratar la reacción adversa)

Nombre comercial o genérico	Dosis/ frecuencia	Vía de Adm.	Fecha inicio	Fecha final	Motivo de prescripción

E. DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombres y apellidos:

Teléfono:	**Correo electrónico:**	
Profesión:	**Fecha de notificación** ___/___/_____	**N° Notificación:**

PERÚ Ministerio de Salud | Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

CENTRO NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA

Nota: En caso de reacciones adversas graves el Comité de Farmacovigilancia deberá complementar la información mediante el "Informe de investigación de sospecha de reacción adversa grave"

"Este documento es válido sólo para el Sistema Nacional de Farmacovigilancia, no tiene implicancias Judiciales ni de otro tipo"

INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR EL FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE SOSPECHA DE REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS PARA PROFESIONALES DE SALUD

1. Notifique aunque Ud. no tenga la certeza de que el medicamento causó la reacción adversa. La sospecha de una asociación es razón suficiente para notificar.
2. Notifique todas las reacciones adversas esperadas o conocidas, inesperadas o desconocidas, leves, moderadas o graves relacionadas con medicamentos, agentes de diagnóstico, radiofármacos, gases medicinales, plantas medicinales, biológicos, vacunas entre otros.
3. No deje de notificar por desconocer una parte de la información solicitada.
4. Si la información solicitada no está disponible, colocar "Desconocido".
5. En caso de embarazo, indicar el número de semanas de gestación al momento de la reacción adversa.
6. Utilice un formato por paciente.
7. En caso de no contar con el espacio suficiente para el registro de la información, utilice hojas adicionales.

A. DATOS DEL PACIENTE

Nombres o iniciales: Registrar los nombres o iniciales del paciente.
Edad: Expresarlo en números e indicar si son años, meses o días. En caso el dato no esté disponible se podrá colocar fecha de nacimiento (Día/Mes/Año) o grupo etáreo.
Sexo: Marcar con una "X" la opción que corresponda.
Peso: Expresarlo en Kg. Ejemplo 50.500 Kg.
Historia Clínica y/o DNI: Si se conoce colocarlo.
Establecimiento: Indicar el nombre completo del establecimiento (hospital, centro de salud, puesto de salud, farmacia/botica u otra institución) donde se detecta la RAM.
Diagnóstico principal y CIE10: Indicar la enfermedad de base del paciente (Ejemplo: Cáncer, Enfermedad de Alzheimer, etc.) y su respectivo código CIE10 (clasificación internacional de enfermedades).

B. REACCIONES ADVERSAS SOSPECHADAS

El formato también puede ser utilizado para notificar errores de medicación, problemas de calidad u otros (Por ejemplo: falta de efectividad).
Reacción adversa: Describa detalladamente la(s) reacción(es) adversa(s) incluyendo localización e intensidad y toda la información clínica relevante (estado clínico previo a la reacción, signos y/o síntomas reportados, diagnóstico diferencial para la reacción. Asimismo, indicar la fecha final y desenlace de la(s) reacción(es) adversa(s). En el caso de disminuir la dosis indicar la nueva dosis administrada.
Fecha de inicio de RAM: Indicar la fecha (Día/Mes/año) exacta en la cual inició la reacción adversa. En caso de existir otras reacciones adversas a medicamentos, escriba la fecha de inicio de cada una de ellas cuando describa la reacción adversa.
Gravedad de la RAM: Marcar con "X" la gravedad de la reacción. Si la reacción adversa es grave marcar con una "X" la(s) opción(es) que apliquen.
Desenlace: Marcar con una "X" la opción que corresponda.
Resultados relevantes de exámenes de laboratorio (incluir fechas): Resultados de pruebas de laboratorio usados en el diagnóstico de la reacción y si están disponible los niveles de medicamento antes y después de la reacción (si corresponde).
Otros datos importantes de la historia clínica: Indicar condiciones médicas previas de importancia así como patologías concomitantes (por ejemplo Hipertensión arterial, Diabetes mellitus, disfunción renal/hepática, etc.) u otras condiciones en el paciente (por ejemplo, alergias, embarazo, consumo de tabaco, alcohol, etc.)

C. MEDICAMENTO(S) SOSPECHOSO(S)

Nombre comercial o genérico: Colocar el nombre comercial o genérico indicado en el rotulado del medicamento administrado, incluyendo la concentración y forma farmacéutica (por ejemplo Amoxicilina 500mg tableta).Si el medicamento es genérico, no deje de mencionar el nombre del laboratorio fabricante.
Laboratorio: Colocar el nombre del laboratorio fabricante o del titular del registro sanitario.
Lote: Registrar las letras y/o números que indica el 'lote' en el envase del producto.

Dosis/frecuencia: Indicar la dosis en cantidad y unidades de medida suministrada y los intervalos de administración del medicamento (por ejemplo: 20 mg cada 12 horas).
Vía de administración: Describa la vía de administración del medicamento (por ejemplo VO, IM, IV).
Fecha inicio y final: Indicar la fecha (Día/Mes/año) en que inició y finalizó o se suspendió el tratamiento con el medicamento.En caso de que el tratamiento continúe al momento de la notificación, colocar la palabra "Continúa".
Motivo de prescripción: Describa la indicación por el cual el medicamento fue prescrito o usado en el paciente.

Para conocer el efecto de la suspensión y reexposición indicar con una "X" la información solicitada: Sí, No o No aplica cuando se desconozca tal información o no se realizó suspensión y/o reexposición.

El paciente recibió tratamiento para la reacción. Indicar si la reacción requirió tratamiento (farmacológico, quirúrgico, etc.) y de ser positivo, especificar el tratamiento.
En caso de sospecha de problemas de calidad: Completar la información solicitada.

D. MEDICAMENTOS CONCOMITANTES UTILIZADOS EN LOS 3 ÚLTIMOS MESES

Registrar los medicamentos utilizados en los 3 últimos meses antes de la aparición de la reacción. Considere los productos farmacéuticos prescritos o automedicados. Excluir los medicamentos usados para tratar la reacción. En el caso de anomalías congénitas, indicar todos los medicamentos utilizados hasta un mes antes de la gestación.

E. DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombres y apellidos, profesión, teléfono, correo electrónico (de contacto de la persona): Su objetivo es para solicitar información adicional y/o para canalizar una respuesta del caso notificado si es necesario.
Fecha de notificación: Indicar la fecha (Día/Mes/año) en que se completó el formato.
N° notificación: Este casillero será para uso exclusivo del Centro de Referencia Regional o Institucional de Farmacovigilancia.

MINISTERIO DE SALUD Servicio de Farmacia HGJ SISMED

Formato de Notificacion de Reacciones Adversas a Medicamentos Antituverculosos para Profesionales de la Salud

NOTIFICACIÓN DE SOSPECHA DE REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS (RAM)

A. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

EESS: ..... DISA/DIRESA/GERESA: .....

B. DATOS DEL PACIENTE

Nombres y apellidos: ..... DNI: .....

Registro TB: ..... Edad: ..... años Sexo: F M Peso: ..... kg

C. TIPO Y DESCRIPCION DE LA REACCION ADVERSA SOSPECHADA

☐ Gastrica ☐ Psiquiátrica ☐ Hematológica ☐ Endocrinológica
☐ Dérmica ☐ Renal ☐ Osteoarticular ☐ Enf. diarreica
☐ Hepática ☐ Neurológica ☐ Oftálmica
☐ Otros: .....

Describir:

Fecha de inicio de RAM: ____/____/____

Gravedad de la RAM (Marcar con X)
☐ Leve ☐ Moderada ☐ Severa

La reacción adversa produjo: (Marcar con X)
☐ Muerte. Fecha: ___/___/____ ☐ Puso en grave riesgo la vida
☐ Produjo o prolongó hospitalización ☐ Discapacidad/incapacidad
☐ Anomalía congénita ☐ Otra condición médica importante

Desenlace(Marcar con X)
☐ Recuperado ☐ Recuperado con secuela
☐ No recuperado ☐ Fallecido ☐ Desconocido

D. MEDICAMENTO(S) ANTITUBERCULOSO(S) QUE RECIBE EL PACIENTE

Medicamento antituberculoso	Dosis en mg por día	N° de tabletas recibidas por día	Medicamento Sospechoso de la RAM (Marcar con X)	Fecha inicio	Fecha término
Isoniazida					
Rifampicina					
Pirazinamida					
Etambutol					
Estreptomicina					
Kanamicina					
Capreomicina					
Amikacina					
Ciprofloxacino					
Levofloxacino					
Moxifloxacino					
Etionamida					
Cicloserina					
PAS					
Amoxicilina y Ac. clavulánico					

E. MEDICAMENTOS CONCOMITANTES (excluir medicamentos para tratar la RAM)

Nombre	Dosis	Fecha inicio	Fecha de término	Motivo de prescripción

F. ENFERMEDADES O CONDICIONES PATOLOGICAS CONCOMITANTES (Marcar con X)

1. Diabetes ( )
2. VIH ( )
3. Drogadicción ( )
4. Alcoholismo ( )
5. Hepatopatía aguda ( )
6. Hepatopatía crónica ( )
7. Gastritis ( )
8. Dermatopatías ( )
9. Tabaquismo ( )
10. Asma ( )
11. Convulsiones ( )
12. Alteraciones psiquiátricas ( )
13. Insuficiencia Renal Crónica ( )
14. Desnutrición ( )
15. Otros (Especificar): .....

G. MANEJO DE RAM

Suspendió todos los medicamentos: ☐ Sí ☐ No Suspendió solo el(los) medicamento(s) sospechoso(s): ☐ Sí ☐ No

Disminuyó o fraccionó dosis: ☐ Sí ☐ No Se realizó RETO y/o Desensibilización: ☐ Sí ☐ No

Cambio de esquema de tratamiento por RAM: ☐ Sí ☐ No Especifique esquema modificado

Tratamiento para la RAM: ☐ Sí ☐ No Especifique

H. OBSERVACIONES ADICIONALES (mencionar medicamento sospechoso de RAM identificado y hecho importante relacionado a la RAM y/o su manejo)

I. DATOS DEL MÉDICO NOTIFICADOR

Nombres: ..... Teléfono: ..... Correo electrónico: .....

Fecha de notificación: ____/____/____ Firma, sello y CMP:

MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Farmacia
HGJ
SISMED

INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR EL FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE SOSPECHA DE REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS (RAM)

Notifique aunque Ud. no tenga la certeza de que el medicamento causó la reacción adversa. La sospecha de una asociación es razón suficiente para notificar.En el caso de no contar con la información disponible, no dejar espacios en blanco colocar "Desconocido". Utilice un formato por paciente.

A. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

Indicar el nombre completo del establecimiento (hospital, centro de salud, puesto de salud, u otra institución) donde se detecta la RAM y el nombre de la dirección de salud o de la dirección regional de salud a la que pertenece el establecimiento de salud.

B. DATOS DEL PACIENTE

Nombre(s) y apellidos: Registrar los nombres y apellidos del paciente.
DNI: Anotar el número de DNI.
Registro TB: Anotar el numero de orden del Libro de registro y seguimiento del paciente con TB
Edad: Expresarlo en años.
Sexo: Marcar con una (X) según corresponda F= Femenino y M= Masculino.
Peso: Expresarlo en Kg

C. TIPO Y DESCRIPCIÓN DE LA REACCION ADVERSA SOSPECHADA

Marcar con una (X) el tipo de reacción adversa sospechada y describir la reacción adversa.
Fecha de inicio: Señalar el día, mes y año del inicio de la reacción adversa.
Gravedad de la RAM: Marcar con una (X) según corresponda.
La reacción adversa produjo. Marcar con una (X) según corresponda
Desenlace: Marcar con una (X) según corresponda.

D. MEDICAMENTO(S) ANTITUBERCULOSO(S) QUE RECIBE EL PACIENTE

Anotar la dosis en mg por día, número de tabletas/ampollas recibidos por día, fecha inicio y fecha término del medicamento antituberculoso.
Marcar con una (X) el medicamento antituberculoso sospechoso de la RAM

E. MEDICAMENTOS CONCOMITANTES

Anotar el nombre del medicamento que recibe el paciente para una enfermedad diferente a la Tuberculosis. Anotar dosis, fecha inicio, fecha término y motivo de prescripción. Excluir los medicamentos usados para tratar la RAM.

F. ENFERMEDADES O CONDICIONES PATOLÓGICAS CONCOMITANTES

Marcar con una "X" según corresponda.

G. MANEJO DE RAM

Marcar con (X) según corresponda.

H. OBSERVACIONES ADICIONALES

Anotar según corresponda el medicamento sospechoso de RAM identificado y cualquier hecho importante relacionado a la RAM y/o su manejo.

I. DATOS DEL MÉDICO NOTIFICADOR

Anotar los nombres, teléfono, correo electrónico del profesional notificador: El objetivo de esta información es para solicitar información adicional y/o para canalizar una respuesta del caso notificado si es necesario.
Señalar la fecha en que se realizó la notificación y colocar firma, sello y N° CMP.

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

INSTRUCTIVO PARA EL ALGORITMO DE DECISIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD DE UNA RAM

RESOLUCION DIRECTORIAL Nº 813-2000-DG-DIGEMID (Lima, 27 Setiembre del 2000) Resuelve:

1º Aprobar el documento ALGORITMO DE DECISION PARA LA EVALUACION DE LA RELACION DE CAUSALIDAD DE UNA REACCION ADVERSA A MEDICAMENTOS, que consta de 5 folios y que forma parte de la presente Resolución.

2º El mencionado Algoritmo será de aplicación por el Centro Nacional de Farmacovigilancia Información de Medicamentos de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas del Ministerio de Salud y los Centros de referencia Regionales de Salud a nivel nacional, integrantes del Sistema Peruano de Farmacovigilancia.

Los factores considerados para determinar la relación de causalidad en las notificaciones de casos o de series de casos de sospechas de reacciones adversas a medicamentos son: Secuencia temporal adecuada, conocimiento previo, efecto del retiro del medicamento, efecto de reexposición al medicamento sospechoso, existencia de causas alternativas, factores contribuyentes que favorecen la relación de causalidad y exploraciones complementarias, requiriéndose para complementar la evaluación, determinar la gravedad de la reacción adversa presentada.

A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a.- SECUENCIA TEMPORAL

Valora el tiempo transcurrido entre el inicio del tratamiento y la aparición de las primeras manifestaciones de la reacción. Se codifica asignando la siguiente puntuación según los casos:

N°	Descripción	Puntaje
1	Administración del medicamento antes de la aparición del acontecimiento descrito, siempre y cuando la secuencia temporal sea compatible con el mecanismo de acción del fármaco y/o con el proceso fisiopatológico de la reacción adversa. COMPATIBLE	(+2)
2	Administración del medicamento anterior a la aparición del acontecimiento pero no totalmente coherente con el mecanismo de acción y..o el proceso fisiopatológico. Ej: aplasia medular que aparezca 9 meses después de dejar la medicación, o bien un efecto colateral que aparezca después de un tratamiento crónico sin que se haya producido un cambio en la dosis. COMPATIBLE PERO NO COHERENTE	(+1)
3	No hay suficiente información en la tarjeta amarilla para discernir la secuencia temporal. NO HAY INFORMACION	(0)
4	Según los datos que aparecen en la notificación no hay secuencia temporal entre la administración del medicamento y la aparición del acontecimiento descrito, o bien ésta es incompatible con el mecanismo de acción y/o el proceso fisiopatológico. Ej: una neoplasia o una cirrosis hepática que tiene lugar a los pocos días de iniciar el tratamiento. INCOMPATIBLE	(-1)
5	La reacción aparece como consecuencia del retiro del medicamento (síndrome de abstinencia, discinesias tardías, etc.). En estos casos, los ítems del algoritmo de causalidad (retirada) y (exposición) se valorarán invirtiendo el sentido de las frases: la retirada se entenderá como readministración del medicamento y la reexposición como retirada tras la readministración. RAM APARECIDA POR RETIRADA DEL MEDICAMENTO	(+2)

b.- CONOCIMENTO PREVIO

N°	Descripción	Puntaje

1	Relación causal conocida a partir de la literatura de referencia, estudios epidemiológicos y..o a partir del perfil farmacológico del medicamento sospechoso, siempre que el mecanismo de producción de la reacción adveras esté bien establecida y esa compatible con el mecanismo de acción del medicamento. A título orientativo, sería conocida una reacción que fuera reseñada como tal en una de las siguientes fuentes: Martindale, Meyler's SED y SEDAS posteriores. Ficha Técnica y prospecto dirigido al médico, sin perjuicio de otras fuentes que libremente se puedan considerar. RAM BIEN CONOCIDA	(+2)
2	Relación causal conocida a partir de observaciones ocasionales o esporádicas y sin conexión aparente o compatible con el mecanismo de acción del medicamento. RAM CONOCIDA EN REFERENCIAS OCASIONALES	(+1)
3	Relación medicamento- reacción no conocida. RAM DESCONOCIDA	(0)
4	Existe suficiente información farmacológica en contra de la relación medicamento - reacción. EXISTE INFORMACION EN CONTRA DE LA RELACION	(-1)

C.- EFECTO DEL RETIRO DEL FARMACO

N°	Descripción	Puntaje
1	El acontecimiento mejora con el retiro del medicamento, independientemente del tratamiento recibido, y - o ha habido una administración única. LA RAM MEJORA	(+2)
2	La reacción no mejora con el retiro del medicamento, excepto en reacciones adversas mortales o irreversibles (ver puntuación 6) LA RAM NO MEJORA	(-2)
3	El medicamento sospechoso no ha sido retirado y la reacción tampoco mejora. NO SE RETIRA EL MEDICAMENTO Y LA RAM NO MEJORA	(+1)
4	No se ha retirado la medicación y sin embargo la reacción mejora. Si se conoce la posibilidad de desarrollar tolerancia ver puntuación 7 NO SE RETIRA EL MEDICAMENTO Y RAM MEJORA	(-2)
5	En la tarjeta de notificación no hay información respecto al retiro del medicamento. NO HAY INFORMACION	(0)
6	El desenlace de la reacción es mortal o bien el efecto indeseable aparecido es irreversible. En este apartado se incluirían las malformaciones congénitas relacionadas con el uso de los medicamentos durante la gestación. RAM MORTAL O IRREVERSIBLE	(0)
7	A pesar de no retirar la medicación, la reacción adversa mejora debido a la aparición de tolerancia. EL MEDICAMENTO NO SE RETIRA, RAM MEJORA POR TOLERANCIA.	(+1)
8	A pesar de no retirar la medicación, la reacción adversa mejora debido al tratamiento de la misma EL MEDICAMENTO NO SE RETIRA, RAM MEJORA POR TRATAMIENTO	(+1)

d.- EFECTO DE REEXPOSICIÓN AL MEDICAMENTO SOSPECHOSO

N°	Descripción	Puntaje
1	Positiva, es decir, la reacción o acontecimiento aparecen de nuevo tras la administración del medicamento sospechoso. POSITIVA: APARECE LA RAM	(+3)
2	Negativa, cuando no reaparece el efecto indeseable. NEGATIVA: NO APARECE LA RAM	(-1)

3	No ha habido reexposición o la notificación no contiene información al respecto NO HAY REEXPOSICION O INFORMACION INSUFICIENTE	(0)
4	El efecto indeseable presenta características irreversibles. Incluiría los casos de muerte, malformaciones congénitas y secuelas permanentes. RAM MORTAL O IRREVERSIBLE	(0)
5	Existió una reacción previa similar con especialidades distintas pero que contienen el mismo principio activo que el medicamento considerado. REACCION PREVIA SIMILAR	(+1)

e.- EXISTENCIA DE CAUSAS ALTERNATIVAS

N°	Descripción	Puntaje
1	La explicación alternativa (sea una patología de base u otra medicación tomada simultáneamente) es más verosímil que la relación causal con el medicamento evaluado. EXPLICACION ALTERNATIVA MAS VEROSIMIL	(-3)
2	La posible relación causal de la reacción con la patología presenta una verosimilitud parecida o menor a la relación causal entre reacción y medicamento. EXPLICACION ALTERNATIVA IGUAL O MENOS VEROSIMIL	(-1)
3	No hay información suficiente en la tarjeta de notificación para poder evaluar la relación causal, aunque ésta se pueda sospechar. NO HAY INFORMACION PARA ESTABLECER UNA EXPLICACION ALTERNATIVA	(0)
4	Se dispone de los datos necesarios para descartar una explicación alternativa. HAY INFORMACION SUFICIENTE PARA DESCARTAR UNA EXPLICACION ALTERNATIVA	(+1)

f.- FACTORES CONTRIBUYENTES QUE FAVORECEN LA RELACION CAUSALIDAD

Num	Descripción	Puntaje
1	Si hay factores contribuyentes	(+1)
2	No hay, o se desconoce	(0)

g.- EXPLORACIONES COMPLEMENTARIAS (Niveles séricos del medicamento, biopsias,

exploraciones radiológicas, pruebas alérgicas, etc.)

N°	Descripción	Puntaje
1	Si hay exploraciones complementarias	(+1)
2	No hay, o se desconoce	(0)

B. CATEGORÍAS DEL ALGORITMO DE CAUSALIDAD

NO CLASIFICADA	FALTA DATOS
IMPROBABLE	≤0
CONDICIONAL	1 - 3

POSIBLE	4 - 5
PROBABLE	6 - 7
DEFINIDA	≥8

GRAVEDAD EVALUADA

1. **NO SERIO**: Manifestaciones clínicas poco significativas o de baja intensidad, que no requieren ninguna medida terapéutica importante y/o que no ameritan suspensión de tratamiento.
2. **SERIO**: Manifestaciones clínicas importantes, sin amenaza inmediata a la vida del paciente pero que requieren medidas terapéuticas y/o suspensión de tratamiento.
3. **GRAVE**: Las que producen la muerte, amenazan la vida del paciente, producen incapacidad permanente o sustancial, requieren hospitalización o prolongan el tiempo de hospitalización, producen anomalías congénitas o procesos malignos.

Ficha de Procedimiento Seguimiento Farmacoterapéutico

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO			
Nombre del Procedimiento	Seguimiento Farmacoterapéutico	**CODIGO**	
		VERSIÓN	001
Datos Generales del procedimiento			
Objetivo del Procedimiento	Mejorar la calidad de vida de los pacientes, controlando sus consecuencias y sus síntomas de los medicamentos, cada vez con más calidad, eficaces y seguros, los cuales constituyen el "arma terapéutica" más empleada para mantener o mejorar la salud de la población.		
Alcance del Procedimiento	Departamento Apoyo al Tratamiento, jefe de Servicios, QF. Responsable de la farmacia y Personal Técnico		
Base Normativa	• Ley N.°26842 General de Salud • Ley N.°29414 Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud. • Ley 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios • Resolución Secretarial N.°63-2022D-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.°288-MINSA/2020/OGPPM la Directiva Administrativa N.°245-OGPPM/MINSA "Lineamientos para la Implementación de Gestión por Procesos y Procedimientos en el Ministerio de Salud" • R.M. N° 552-2007/MINSA, que aprueba la NTS N° 057-MINSA/DIGEMID. V.01, Norma técnica de salud "Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria para los Establecimientos del Sector Salud" • D.S. 014-2011-SA aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos • D.S. N°016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. • Resolución Ministerial N° 132-2015 –MINSA que aprueba el Documento Técnico "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Aduaneros "y sus modificatorias. • R.D. N°144-2016-DIGEMID-DG-MINSA, Que aprueba el formato de notificaciones de sospechas adversas a medicamentos u otros productos farmacéuticos por los titulares de registro sanitario. • Resolución Ministerial N° 1288-2018-MINSA, que aprueba el Documento Técnico Listado Nacional de Productos Farmacéuticos Vitales. • Resolución Ministerial N° 1053-2020/MINSA, aprueba Documento Técnico Manual Buenas Prácticas de Farmacovigilancia. • R.M. Nº 101-2019-DIGEMID-DG-MINSA, Aprueban formatos de notificación de sospechas de incidentes adversos a dispositivos médicos por los titulares de registro sanitario y certificado de registro sanitario, y por los profesionales de la salud • Decreto Supremo Nº 024-2020-SA Reglamento de Estupefacientes Psicotrópicos Sujetas a Fiscalización Sanitaria y su modificatoria • Resolución Ministerial N.°554-2022/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina farmacéutica. • Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), aprobado por Resolución Ministerial N° 863-2022/MINSA		

Definiciones	• **Seguimiento Farmacoterapéutico:** constituye una actividad profesional, en la cual el farmacéutico tiene que asumir responsabilidades sobre las necesidades que los pacientes tienen con respecto a sus medicamentos. Por lo tanto, no se trata de una simple aplicación de conocimientos técnicos, sino que el farmacéutico tiene que ser capaz de utilizarlos y aplicarlos para evaluar e intervenir en cada situación. • **Oferta del servicio SFT:** Dirigida a pacientes hospitalizados con su tratamiento de forma crónica, en los cuales se identifique una percepción de inefectividad (tratamiento no controladas) y/o de inseguridad (aparición de efectos adversos, interacciones, etc.) tras verificar que el proceso de uso del medicamento (conocimiento, manipulación y utilización terapéutica) se lleva a cabo de forma adecuada. • **Primera entrevista Para la realización del SFT:** el paciente deberá dar su consentimiento, firmando el documento pertinente. En la primera entrevista, se recogerán datos sobre el tratamiento (FAE y otros) y los problemas de salud del paciente, para elaborar su historia clínica. Todo ello mediante los medicamentos y la documentación clínica aportados por el paciente, ya que éste será la principal fuente de información. • **Fase de evaluación:** La fase de evaluación tiene como objetivo principal identificar los problemas relacionados con la medicación (PRM) para prevenir y resolver los resultados negativos de la medicación (RNM) que presenta el paciente (tanto los RNM manifestados como las sospechas). Para la evaluación de dichos RNM se debe valorar si el(los) medicamento(s) es(son) necesario(s), efectivo(s) y seguro(s) para dicho paciente: • **Necesidad:** Se establecerá que el tratamiento antiepiléptico es necesario si existe el problema de salud que justifique su uso, es decir, si existe diagnóstico previo de epilepsia, sin que ello implique realizar un juicio sobre la idoneidad de la prescripción. La guía incluye los FAE indicados según el tipo de crisis, síndrome epiléptico, estado epiléptico, o tipo de paciente (ancianos, mujeres en edad fértil y otras situaciones especiales). • **Efectividad:** Por su parte, la evaluación o la efectividad del tratamiento antiepiléptico se basa en si se consigue o no el objetivo terapéutico, es decir, la ausencia o disminución de la frecuencia de las crisis epilépticas. En este apartado se tendrán en cuenta tanto mecanismos de acción como posología de los FAE • **Seguridad:** La evaluación de la seguridad de los tratamientos antiepilépticos deberá verificar la ausencia de efectos adversos, contraindicaciones e interacciones, revisando además posibles duplicidades, y precauciones a tener en cuenta en la toma del fármaco. Se considerará que un medicamento es inseguro cuando produzca algún problema de salud diferente al que tiene indicado, es decir, cualquiera distinto a la epilepsia. La guía incluye pautas de administración, interacciones, contraindicaciones, efectos adversos y nociones de farmacogenética para evaluar los FAE. Para evaluar tanto la efectividad como la seguridad de los FAE, se utilizan además criterios clínicos como la monitorización de los niveles plasmáticos de fármaco o la determinación de los niveles de enzimas hepáticas. • **Dispensación:** Acto profesional del Químico Farmacéutico de proporcionar uno o más productos farmacéuticos a un paciente o usuario, generalmente en atención a la presentación de una receta laborar por un profesional autorizado. el químico farmacéutico informa y orienta la paciente o usuario sobre el uso adecuado sobre el producto farmacéutico, reacciones adversas, interacciones medicamentosas y las condiciones de conservación del producto farmacéutico. • **Dosis Diaria Definida:** es la dosis de mantenimiento diaria promedio previsto para la indicación principal del medicamento son definidas internacionalmente por el centro colaborador de la OMS en metodología estadística de los medicamentos. • **Dosis Unitaria:** cantidad física de un medicamento indicado por el profesional prescriptor como una dosis de tratamiento para un paciente, cuyo envase permite la administración segura y directa al paciente en una hora determinada. • **Dispensación de dosis Unitaria:** el acto del Químico Farmacéutico proveer a la unidad de enfermería, una cantidad de medicamentos suficiente para una dosis, en un compartimiento individual y en el momento oportuno, previo a la administración programada. • **Medico Evaluador:** Profesional responsable del análisis de caso para la autorización del uso de ATM de reserva. Puede corresponder a medico infectólogo • **Farmacovigilancia:** Es la ciencia y la actividad relacionada con la detección, evaluación, comprensión, prevención de los efectos adversos de los medicamentos o cualquier otro posible problema relacionado con ellos.

- **Hoja de Seguimiento Farmacoterapéutico:** Es el formato donde se registra los datos del paciente, así como la medicación prescrita y administrada diariamente. Posibilita al profesional Químico Farmacéutico a acceder a información para realizar un adecuado seguimiento de la terapia farmacológica, permitiendo identificar problemas relacionado con el medicamento (PRM) y ejerciendo el control correspondiente en cuanto a la devolución de medicamentos.
- **Interacciones medicamentosas:** efecto producido cuando la acción diagnostica, preventiva o terapéutica de un principio activo es modificada en el organismo por otro agente exógeno o interactuante. este puede ser otro principio activo agente exógeno o interactuante simultáneamente administrado, una sustancia presente en la dieta o en el ambiente que rodea al organismo.
- **Intervención Farmacéutica:** Actuaciones efectuadas en colaboración con el paciente o los profesionales de salud, en el cual el profesional químico farmacéutico participa activamente en la toma de decisiones, contribuye a alcanzar las metas terapéuticas y evaluar los resultados.
- **Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales (PNUME):** Representa un documento normativo que regula la prescripción, dispensación, adquisición y utilización de medicamentos en los diferentes niveles de atención de los establecimientos farmacéuticos de sector de salud, cuya finalidad es mejorar el acceso de la población a los medicamentos identificados como esenciales para la prevención, tratamiento y control de enfermedades prevalentes en el país.
- **Prestación Farmacéutica:** Actividad o conjunto de actividades de salud desarrolladas por el químico farmacéutico o bajo su coordinación bajo su beneficio de la población, relacionadas a los proceso de dispensación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, Farmacia Clínica, Farmacotecnia, Gestión de la Programación, así como Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, Seguimiento farmacoterapéutico, Almacenamiento y Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- **Problema Relacionado con el Medicamento (PRM):** Problema de salud experimentado por el paciente, como resultado clínico negativo derivado de la farmacoterapia y que, por su interferencia real (que viene ocurriendo) o potencial que ocurriría si no se resuelve), no permite conseguir el objetivo terapéutico esperando o genera efectos no deseados.
- **Restricción de uso:** El Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales contempla restricciones de uso para aquellos medicamentos que requiere de un manejo especializado, las misma que se describen la restricción R2: autorización por el comité para la prevención y control de infecciones intrahospitalario o en su defecto por comité farmacoterapéutico.
- **Resistencia Bacteriana:** Es la capacidad que tiene las bacterias de soportar el efecto de los antibióticos o biocidas destinarlos a eliminarlas o contratadas. El término resistencia múltiple o muntirresistencia se utiliza cuando una cepa bactriana es resistente a varios antimicrobianos o tipos de antimicrobianos distintos.
- **Reacciones adversas de medicamentos (RAM):** Es una reacción nociva y no intencional, que ocurre a dosis normales utilizadas en el humano, para la profilaxis, diagnostico, terapéuticas o para modificar funciones fisiológicas.
- **Reacciones Adversas Leves:** Manifestaciones clínicas poco significativas que no requieren ninguna medida terapéutica y /o no ameritan suspensión del tratamiento.
- **Reacción Adversa Moderada:** Manifestaciones clínicas que no amenaza la vida del paciente pero que no requiere medidas terapéuticas y / o suspensión del tratamiento.
- **Reacciones Adversas Grave:** Manifestaciones clínicas que ponen en riesgo la vida del paciente o causa la muerte, provocan y 7 o prolongan el tiempo de hospitalización del paciente, causa de invalidez o de incapacidad persistente o significativa, causa de alteraciones o malformaciones en el recién nacido.
- **Seguimiento Farmacoterapéutico:** Acto profesional en el cual el profesional Químico Farmacéutico oriente y supervisar al paciente en relación al cumplimiento de su farmacoterapia, mediante intervenciones dirigidas a prevenir, identificar y resolver los problemas relacionados con el medicamento (PRM)
- **Sospechas de Reacciones Adversa:** Cualquier manifestación clínica no deseada que se de inicio o apariencia de tener una relación causal por uno o más productos.
- **Uso Optimizado de Antimicrobianos:** conjunto de estratégicas o acciones organizacionales que promueven el uso responsable de los antimicrobianos de la terapia, adecuada duración de la misma.

	• **Uso Racional de Medicamento:** El uso racional de medicamento requiere que los pacientes reciban sus medicamentos acuerdo a sus necesidades clínicas, a una dosificación que satisfaga sus requerimientos individuales por periodo adecuado de tiempo y al costo más bajo para ello y su comunidad. • **Uso Apropiado de Antimicrobianos:** Se define como un uso costo efectivo de los antimicrobianos lo cual maximiza su uso terapéutico, mientras minimiza tanto los efectos tóxicos de la droga como el desarrollo de resistencia
Siglas	• **BPA:** Buenas Prácticas de Almacenamiento • **PF:** Productos Farmacéuticos • **DM:** Dispositivos Médicos • **PS:** Productos Sanitarios • **SIS:** seguro integral de salud • **FUA:** Formato Único DE Atención • **DNI:** Documento Nacional de Identidad • **CIE-10:** permite agregar y desagregar las enfermedades, por- que utiliza el concepto de "familias" de enfermedades

Requisitos para iniciar el Procedimiento

N°	Descripción del requerimiento	Fuente
1	Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.	Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA
2	Aprueban Norma Técnica de Salud "Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria para los Establecimientos del Sector Salud	Resolución Ministerial N.° 522-2007-MINSA
3	Norma Técnica de Salud para la organización y funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional	NTS N° 202-MINSA/DIGEMID-2023

Secuencia de Actividades

N	Descripción de Actividades	Documentos que se generan	Unidad orgánica	Responsable
1	**Explicacion del Servicio al Paciente Oferta** Consiste en captar e incorporar al paciente al servicio de seguimiento farmacoterapéutico	Método Dader	Servicio de Farmacia	QF. Responsable de las farmacias: Hospitalizados, Consultorio Externo, Emergencias Adulto, Madre Niño y Estrategias
2	**Entrevista Farmacéutica:** Consiste en obtener la información inicial del paciente y abrir la historia farmacoterapéutica La primera entrevista se divide en 3 partes: 1) Preocupaciones y problemas de salud: Captar y valorar la preocupación del paciente por el problema de salud 2) Medicamentos: Obtener información sobre conocimiento y adherencia del paciente de cada medicamento prescrito 3) Repaso	Método Dader	Servicio de Farmacia	QF. Responsable de las farmacias: Hospitalizados, Consultorio Externo, Emergencias Adulto, Madre Niño y Estrategias

	general por sistemas: Consiste en una serie de preguntas acerca del estado del organismo.			
3	**Estado de situación:** Es un resumen de la relación de los problemas de salud y los medicamentos a una fecha determinada, permite evaluar la farmacoterapia y visualizar el panorama sobre el estado de salud del paciente	Método Dader	Servicio de Farmacia	QF. Responsable de las farmacias: Hospitalizados, Consultorio Externo, Emergencias Adulto, Madre Niño y Estrategias
4	**Fase de Estudio** Permite obtener información objetiva sobre los problemas de salud y la medicación del paciente, a través de esta información se diseña un plan de actuación con el paciente y el equipo de salud, se promueve la toma de decisiones clínicas basada en la evidencia científica	Método Dader	Servicio de Farmacia	QF. Responsable de las farmacias: Hospitalizados, Consultorio Externo, Emergencias Adulto, Madre Niño y Estrategias
5	**Fase de Evaluación** Identificar los resultados negativos asociados a la medicación (RNM) y también sospechas de RNM	Método Dader	Servicio de Farmacia	QF. Responsable de las farmacias: Hospitalizados, Consultorio Externo, Emergencias Adulto, Madre Niño y Estrategias
6	**Fase de Intervención** Se debe dar prioridad a aquellas intervenciones sobre PRM que representen un peligro para el paciente, de no estar en un alto riesgo se elige intervenir sobre los PRM que estén entre las principales preocupaciones del paciente y que tengan posibilidad de solución	Método Dader	Servicio de Farmacia	QF. Responsable de las farmacias: Hospitalizados, Consultorio Externo, Emergencias Adulto, Madre Niño y Estrategias
7	**Entrevistas Sucesivas** 1. Centrarse en la entrevista al paciente y en la relación terapéutica con el equipo de salud. 2. Clasificación de PRM consensuada. 3. Sistemática e identificación de PRM sencilla y excluyente. 4. Intervención farmacéutica que incorpora el PRM detectado con la estrategia de solución y la observación de resultados concretos. (Comunicación con el paciente y los demás miembros del equipo de salud).	Método Dader	Servicio de Farmacia	QF. Responsable de las farmacias: Hospitalizados, Consultorio Externo, Emergencias Adulto, Madre Niño y Estrategias

OTROS	
Procesos Relacionados:	Dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Pacientes Hospitalizados
Anexos:	Seguimiento Farmacoterapeutico

	Proceso de Identificación de RNM se Esquematiza y se detalla a Continuación
	Modelo de Aceptación del Servicio de Seguimiento Farmacoterapéutico
	Formato de recolección de datos del paciente e historia farmacoterapéutica.
	Formato para la evaluación y el análisis de datos e identificación de los Problemas Relacionados con el Medicamento (PRM).

APROBACIÓN

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	QF. Jhony Alberto Diaz Flores	Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F Jhony A. Díaz Flores C.Q.F P 19030	
Revisado por:	Lic.Jhony Jimenez Collave	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estrategico	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Lic. Jhony Jimenez Collave JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	
Aprobado por:	QF. Edgardo Rodriguez Chavez	Jefe del Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F. Edgardo Rodriguez Chávez C.Q.F.P. 14143 JEFE DE FARMACIA	

MINISTERIO DE SALUD HGJ JAÉN

ANEXO N°. 001. Flujograma del Proceso de Seguimiento Farmacoterapeutico

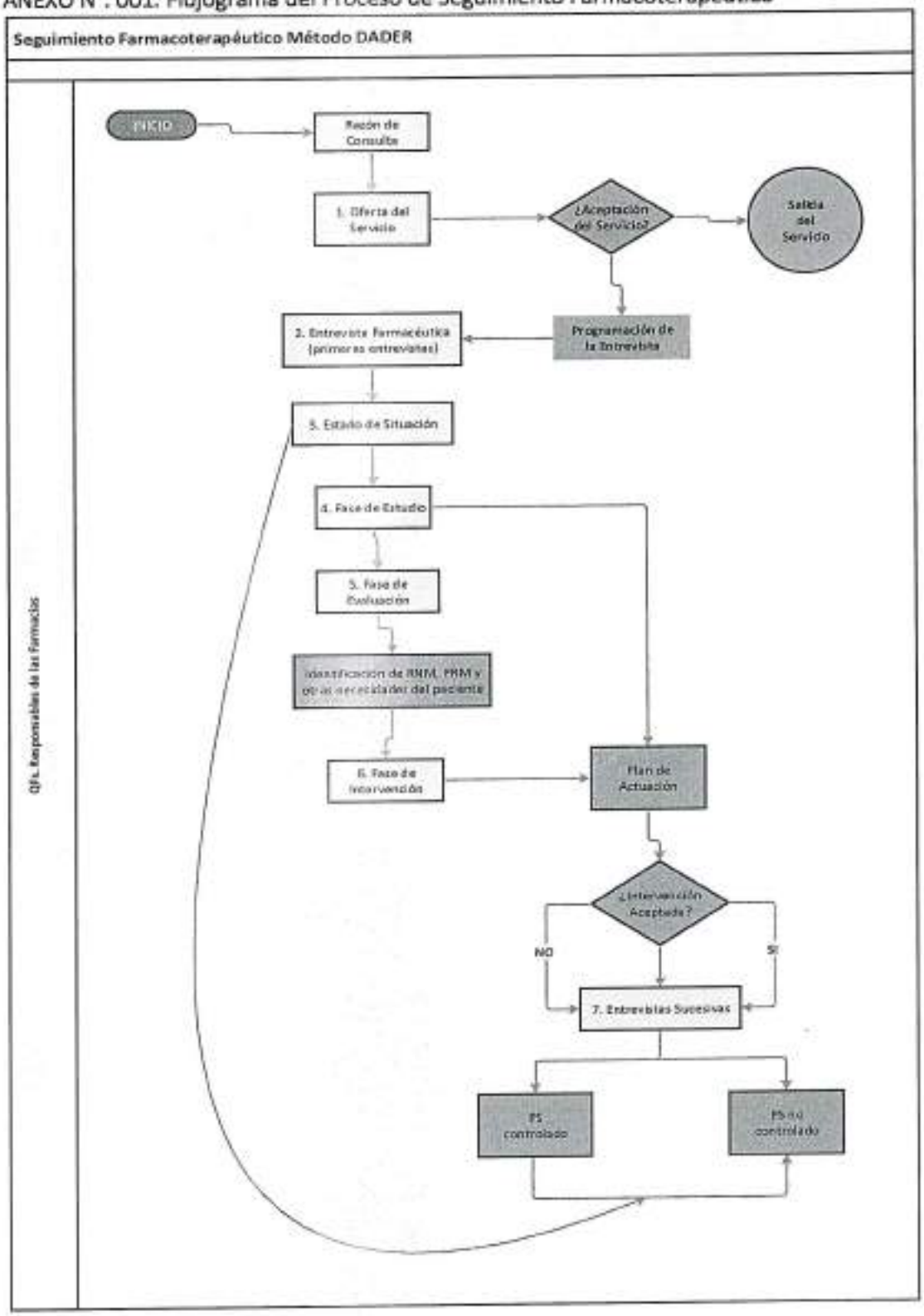

ANEXO N°. 002. Flujograma del Proceso de Proceso de Identificación de RNM se Esquematiza y se detalla a Continuación

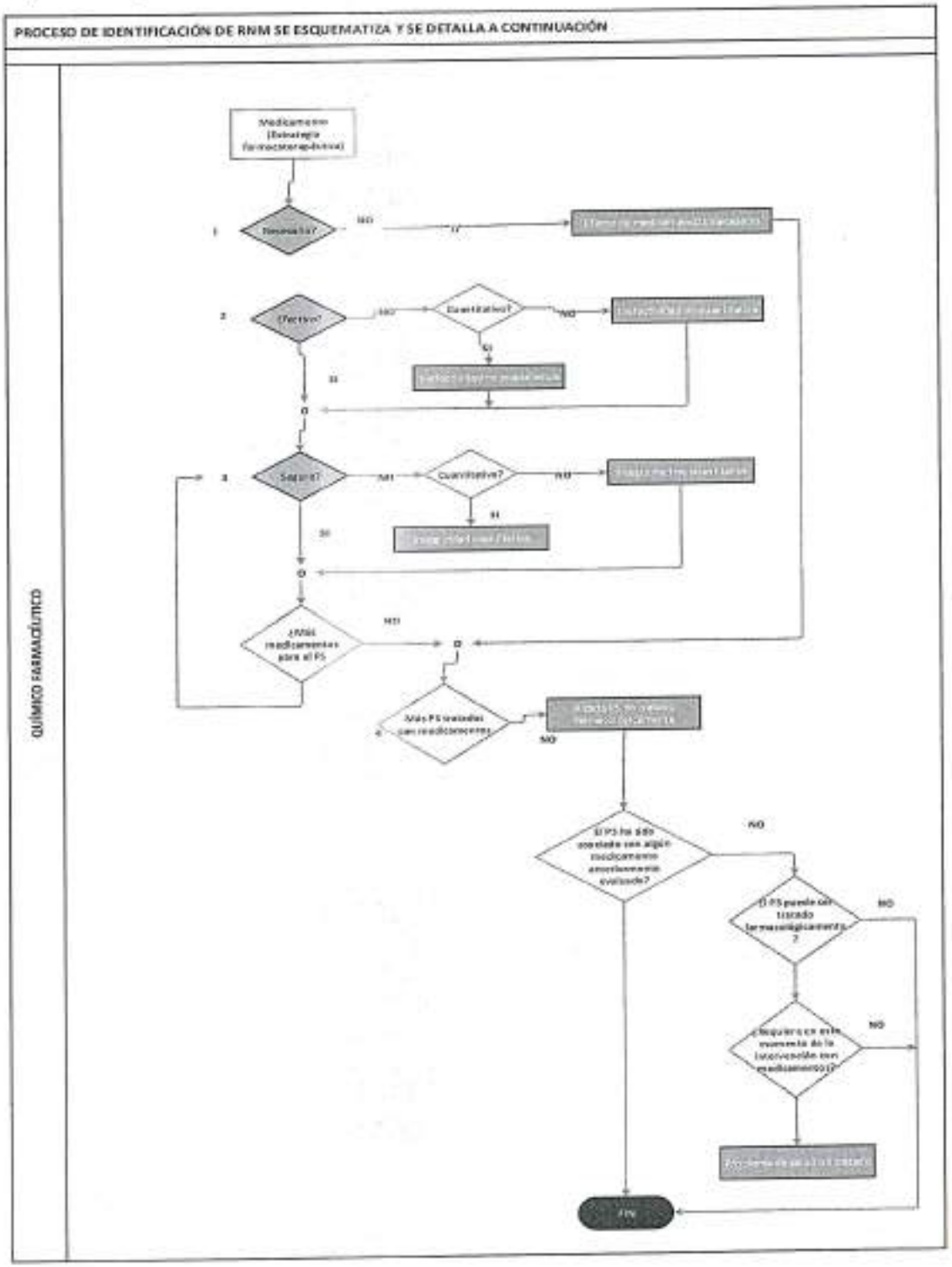

ANEXO N°. 003. Modelo de Aceptación del Servicio de Seguimiento Farmacoterapéutico

I. PACIENTE O USUARIO DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO FARMACOTERAPEUTICO

Nombre y apellido .....DNI .....

Dirección.....Teléfono.....

Nombre y apellido del representante del paciente en caso de ser necesario

..... DNI .....

Dirección..... Teléfono.....

Correo electrónico de referencia .....

- El Seguimiento Farmacoterapéutico (SF) es un servicio destinado a brindar al paciente/usuario un acompañamiento para una adecuada utilización de los medicamentos u otros productos farmacéuticos, minimizando los riesgos asociados a su uso, y contribuir para que la farmacoterapia sea efectiva y segura.
- El Seguimiento Farmacoterapéutico incluye el monitoreo del tratamiento farmacológicos, y brinda orientación sobre el uso adecuado de los medicamentos, sus interacciones y reacciones adversas.
- El Seguimiento Farmacoterapéutico es brindado por un profesional Quimico Farmacéutico, quien, de ser el caso, consulta con el profesional prescriptor, pudiendo consultar con otros profesionales de salud en caso considere necesario
- Esta actividad se encuentra regulada en el Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica aprobado por la Autoridad Nacional de Salud

En este contexto, como paciente o usuario expreso que:

1. He recibido información de los objetivos, procedimientos y ventajas del Servicio de Seguimiento Farmacoterapéutico.
2. He tomado conocimiento que el servicio de Seguimiento Farmacoterapéutico es voluntario, pudiendo desistir del mismo cuando lo considere pertinente.
3. Para el desarrollo del seguimiento farmacoterapéutico proporcionaré al Quimico Farmacéutico responsable de la oficina farmacéutica/servicio de farmacia/departamento de farmacia, mis datos personales e información relacionados a mi tratamiento farmacológico y/o problema de salud, los cuales serán manejados en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
4. Acepto recibir información del profesional Quimico Farmacéutico por los medios de comunicación proporcionados y periodicidad acordada.
5. Para el caso del Representante:
   Como representante del paciente, me comprometo en brindar y recibir información para el desarrollo del seguimiento terapéutico en beneficio del paciente. ( )

(SI) (NO) ACEPTO VOLUNTARIAMENTE el Servicio de Seguimiento Farmacoterapéutico brindado por el establecimiento/oficina farmacéutica: .....

Lugar..... y fecha...../...../.....

.....

Firma del paciente o su representante

DNI .....

Documento original: Servicio de Seguimiento Farmacoterapéutico; Documento copia: Paciente o usuario

MINISTERIO DE SALUD HGJ SISMED

ANEXO N°. 004. Formato de recolección de datos del Paciente e Historia Farmacoterapéutica

RECOLECCIÓN DE DATOS DEL PACIENTE
E HISTORIA FARMACOTERAPÉUTICA

1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES

DIRECCIÓN

OCUPACIÓN | FECHA NAC | EDAD | SEXO M | F

PESO | TALLA | IMC

2. HISTORIA DE SALUD

2.1 ANTECEDENTES PATOLÓGICOS

IMA	DIABETES	ENF HEPATICA	OTROS
ACV	ENF RENAL	ULCERA	
ICC	OBESIDAD	HIPERTENSIÓN	

2.2 PROBLEMAS DE SALUD

SNC	9 Dolores articulares	16 Sequedad bucal	S CARDIOVASC	32 Piuria	41 Impotencia
1 Tos	10 Calambres	METABOLICAS	24 Palpitaciones	33 Rubefaccion	42 Astenia
2 Mareos	11 Dolor/ rigidez de cuello	17 Hiponatremia	25 Taquicardia	OTROS	
3 Sueño	S. DIGESTIVO	18 Hipopotasemia	26 Hipotension	34 Broncoespasmo	
4 Desvanecimiento	12 Dolor y/o ardor de estomago	19 Hiperglicemia	27 Arrimias	35 Disgeusia	
5 Vision borrosa	13 Nauseas y/o vomitos	20 Hipoglicemia	28 Angina	36 Angiedema	
6 Perdida de apetito	14 Diarreas	21 Hipercolesterolemia	29 Bradicardia	37 Neutropenia	
7 Dolor de cabeza	15 Estreñimiento	22 Edema	30 Hipotensión ort	38 Proteinuria	
AP LOCOMOTOR		23 Hiperpotasemia	PIEL	39 Leucopenia	
8 Debilidad muscular			31 Erupciones cutaneas	40 Fatiga	

2.3 FUNCIONES VITALES

FC (60-100) | FR (16-22) | T | PA (120/80)

2.4 HABITOS DE CONSUMO

ALCOHOL NO	TABACO NO	CAFÉ NO	TE NO	OTROS NO
Tipo	Eventual	Tipo	Eventual	
Eventual	1/2cajetilla/dia	Eventual	1taza/dia	
1/4-1/2 vaso/dia	1cajetilla/dia	1-2taza/dia	2taza/dia	
1 o + vasos/dia	más de 1cajetilla/dia	más de 3 tazas/dia	más de 2 tazas/dia	

2.5 HABITOS ALIMENTICIOS Y/O DIETETICOS

SAL EN LA DIETA	ALIMENTOS CONSUME		Alergias alimentarias
Hiposodica	Carnes rojas	Pastas	
Normosodica	Pescado	Harinas	
Hipersodica	Verduras	Dulces	
Adicona a comidas	Frutas	Frituras	

2.6. EJERCICIOS FISICOS

Eventualmente	10 - 30 min/dia	30 - 60 min/dia	más de 60 min/dia	Nunca

2.7 PRUEBAS DE LABORATORIO

Prueba	Valores Normales	Result	Fecha 1	Result	Fecha 2	Prueba	Valores Normales	Result	Fecha 1	Result	Fecha 2
Glucosa	74-100										
Hb	H: 12 M: 12										
Colest	<200										
HDL	H: 50 M: 40										
Albumina	3.2 - 4.6										
Creat	0.6 - 1.1										
FA											
TGO											
TGP											

2.8 ALERGIAS

Medicamento u otros	Descripción	Fecha

2.9 ANTECEDENTES DE RAM

FECHA	MEDICAMENTO (DCI CC FF)	REACCIÓN ADVERSA MEDICAMENTOSA

2.10 DIAGNÓSTICO

2.11 MEDICO/S TRATANTE/S

MINISTERIO DE SALUD HGJ

3. HISTORIA FARMACOTERAPÉUTICA (P) Prescrito (A) Automedicado								
MEDICAMENTO (DCI CC FF)	(P) (A)	Dosis	Vía de Administración	Fecha Inicio	Fecha Susp	Fecha Real	**Motivo de Uso**	Dificultades para tomarlo y/o Tolerarlo

SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO (1)	Fecha
S	
O	
A	
P	
SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO (2)	**Fecha**
S	
O	
A	
P	
Químico Farmacéutico Responsable (Firma y Sello)	

SOAP
S (subjetivo): son los síntomas que describe el paciente
O (Objetivo): son los signos del paciente
A (Análisis): se describirá lo que se visualiza en el paciente, contrastado con la literatura señalada ó los RSM encontrados en el paciente
P (Plan): se describirá el plan de la intervención farmacéutica a seguir con el paciente

ANEXO N°. 005. Formato para la Evaluación y el Análisis de datos e Identificación de los Problemas Relacionados con el Medicamento (PRM).

PACIENTE:						FECHA:
SEXO: Femenino ( ) Masculino ( )	EDAD:	PESO:	TALLA:			IMC:
DATOS DE SALUD	EVALUACIÓN DE DATOS DE SALUD	DATOS DE FARMACOTERAPIA	EVALUACIÓN DE LOS DATOS DE FARMACOTERAPIA			PRM IDENTIFICADO
Diagnóstico(s).	Signos y síntomas que se relacionan con el(los) diagnóstico	Medicamentos que consume el paciente	N	E	S	De acuerdo con la evaluación realizada describir el (los) PRM identificado(s) en el paciente.
Pruebas de Laboratorio y/o exámenes auxiliares.	Signos y síntomas que no se relacionan con el diagnóstico					
Plan de Intervención Farmacéutica						
Químico Farmacéutico Responsable. (Sello, Firma y N° de Colegiatura)						

IMC: Indice de Masa Corporal; PRM: Problema Relacionado con el Medicamento; N: Necesidad; E: Efectividad; S: Seguridad

INSTRUCTIVO DEL FORMATO DE ANÁLISIS, EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PRM

En la primera columna: Se debe(n) registrar el (los) diagnóstico(s), los datos de salud, que refiere el paciente (Subjetivos) y las pruebas de laboratorio y/o exámenes auxiliares de diagnóstico alterados; que muestra el paciente u obtenidos de la Historia Clínica (Objetivos).

La información puede obtenerse de varias fuentes que incluye, la "Hoja de control visible de medicamentos" de enfermería, los profesionales que asisten al paciente, los cuidadores y otras personas. Dependiendo de la situación, cada fuente tendrá una determinada utilidad clínica. Así, por ejemplo, los datos de laboratorio permiten monitorizar el estado clínico y el efecto del tratamiento.

En la segunda columna: Para la EVALUACION DE LOS DATOS DE SALUD deberá tener en cuenta parámetros fisiopatológicos, de tal modo que en la parte superior de esta columna se registrarán de forma ordenada todos los signos y síntomas que se relacionan con el(los) diagnóstico(s) del paciente, y en la parte inferior de la columna los signos y síntomas que no se relacionan con el diagnóstico(s).

Tercera Columna: En DATOS DE FARMACOTERAPIA colocar los medicamentos (señalando dosis y vía de administración), que consume el paciente haciendo coincidir cada medicamento con la indicación correspondiente a los signos y síntomas que presenta el paciente (ver segunda columna), es decir cada signo o síntoma debe tener su correspondencia con los medicamentos que recibe el paciente.

Cuarta Columna: Por cada medicamento que consume el paciente realizar la EVALUACION DE DATOS DE FARMACOTERAPIA en sus tres aspectos si son Necesarios, Efectivos y Seguros.

Para el análisis de cada uno de los medicamentos se debe partir de las características generales de su grupo terapéutico, y luego llegar a las particularidades del principio activo, considerando: Indicaciones, mecanismo de acción, dosis, rango de utilización, farmacocinética, interacciones, interferencias analíticas, reacciones adversas a medicamentos y/o alimentos, precauciones, contraindicaciones.

Podemos hacernos preguntas que nos ayuden a establecer la necesidad (N), efectividad (E) y seguridad (S) de la farmacoterapia, como son:

1. Correlación entre medicamentos y datos de salud
   ¿Hay medicamentos sin indicación médica? (N) ¿Hay signos y síntomas sin tratar? ¿Requiere tratamiento? (N)
2. Adecuada selección del medicamento
   ¿Cuál es la eficacia comparativa de los medicamentos seleccionados? (E) ¿Cuál es la seguridad relativa de los medicamentos seleccionados? (S)
   ¿Se ha individualizado el tratamiento? (N)
3. Alergias e intolerancias a los medicamentos
   ¿Es alérgico o intolerante a los medicamentos prescritos? (S).
4. Indicación no tratada
   ¿Ha dejado el paciente de recibir el medicamento por errores del sistema o incumplimiento? (N).
5. Reacciones adversas a los medicamentos
   ¿Hay síntomas o problemas de salud que puedan estar siendo provocados por el medicamento? ¿Cuál es la relación causal? (S)
6. Interacciones medicamentosas (med-med, med-enfermedad, med-nutrientes, med-pruebas de laboratorio).
   ¿Hay interacciones medicamentosas? ¿Tienen significación clínica? (E) ó (S).

Para conseguir adecuadas respuestas a estas interrogantes se deben tener en cuenta las fuentes de información técnicas y científicas disponibles.

Con los datos obtenidos a las interrogantes planteadas se determina si el o los medicamentos que consume el paciente son Necesarios (N), Efectivos (E) y Seguros (S), los mismos que darán como resultado el PRM en el paciente, tanto los reales como los potenciales; los resultados se colocarán en la cuarta columna, en el casillero que corresponda a N, E ó S, con la palabra SI (cuando los medicamentos SI son necesarios, o Si son eficaces o Si son seguros, según corresponda; en consecuencia no se observarán PRM reales ni potenciales) y NO (cuando los medicamentos NO son necesarios, o NO son eficaces o NO son seguros, según corresponda; en consecuencia se observarán PRM reales o potenciales).

Quinta Columna: De acuerdo con la evaluación realizada coloca el (los) PRM IDENTIFICADOS EN EL PACIENTE. Por cada respuesta negativa (NO) que se colocó en la cuarta columna se debe especifica el PRM real (r) o potencial (p), anotando las características que presenta o podría presentar el paciente por el uso del medicamento. El objetivo es establecer las sospechas de PRM en el paciente.

Ficha de Procedimiento Fraccionamiento de Dosis Unitaria

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO			
Nombre del Procedimiento	Fraccionamineto de Dosis Unitaria	CODIGO	
		VERSIÓN	001
Datos Generales del procedimiento			
Objetivo del Procedimiento	Establecer los criterios técnicos que garanticen la correcta elaboración de los preparados farmacéuticos		
Alcance del Procedimiento	Involucrar al Personal de Farmacias		
Base Normativa	• Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. • Resolución Ministerial N°426-2020- MINSA. • Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud. 4. • Decreto Supremo N° 016-2011-SA, que aprobó el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias. • Decreto Supremo N° 014-2011-SA, que aprobó el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias. • Decreto Supremo N° 007 -2016-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias. • Decreto Supremo N° 023-2001-SA, que aprobó el Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria. • Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, que aprobó la NT N° 020- MINSA/DGSPV.01: Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias. • Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprobó la NTS N° 021- MINSA/DGSPV.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud". • Resolución Ministerial N° 538-2016/MINSA, que aprobó la NTS N° 122- MINSA/DIGEMID-V.01 Norma Técnica de Salud Para la elaboración de productos farmacéuticos. • Resolución Ministerial N°273-2020-MINSA donde se modifica la NTS N° 122- MINSA/DIGEMID-V.01 Norma Técnica de Salud Para la elaboración de productos farmacéuticos. • Resolución Ministerial N° 1053-2020/MINSA, aprueba Documento Técnico Manual Buenas Prácticas de Farmacovigilancia. • Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA, publicada el 27 de julio de 2022, se aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica		
Definiciones	• **Acondicionamiento o empaque:** Todas las operaciones a las que tiene que ser sometido un producto que ya se encuentra en su envase inmediato o primario, para que se convierta en un producto terminado. • **Control de calidad de preparados farmacéuticos:** Proceso relacionado con el cumplimiento de las diferentes condiciones para garantizar la calidad del preparado farmacéutico, tales como el muestreo y cumplimiento de especificaciones, así como también los procedimientos de organización, documentación y liberación, usando métodos oficiales u otros estandarizados por el profesional farmacéutico a cargo, que deben ser ejecutados por personal capacitado y con experiencia. • **Desinfectante:** Son agentes antimicrobianos capaces de eliminar los microorganismos patógenos (infecciosos) de un material. Pueden presentar efectos tóxicos sobre tejidos vivos, por lo que suelen emplear sólo sobre materiales inertes. • **Dispensación de preparados farmacéuticos:** Es el acto profesional farmacéutico de proporcionar las fórmulas magistrales y preparados oficinales en atención a la presentación de una receta elaborada por un profesional autorizado, con la debida información y orientación para el paciente		

o usuario sobre su adecuado uso, reacciones adversas, interacciones medicamentosas y las condiciones de conservación del producto.

- **Envasado:** Operaciones de llenado a las que tiene que ser sometido un producto para estar en su envase primario.
- **Envase inmediato o primario:** Envase dentro del cual se coloca directamente el producto en la forma farmacéutica o cosmética terminada.
- **Excipiente:** Sustancia que a las concentraciones presentes en una forma farmacéutica, carece de actividad farmacológica. Ello no excluye la posibilidad de que determinados excipientes puedan causar reacciones alérgicas o efectos indesoables. Los excipientes se emplean a fin de dotar a la forma farmacéutica de características que aseguren la estabilidad, biodisponibilidad, aceptabilidad y facilidad de administración de uno o más principios activos.
- **Fecha de elaboración:** Fecha de preparación de la fórmula magistral o preparado oficinal bajo una forma farmacéutica determinada y acondicionamiento siguiendo las normas de correcta elaboración.
- **Fecha de expiración o vencimiento:** Es el dato señalado en el rotulado de los envases mediato e inmediato del producto que indica el mes y el año calendario más allá del cual no se garantiza que el producto conserve su estabilidad y eficacia.
- **Ficha técnica de preparados farmacéuticos:** Información técnica del preparado farmacéutico dirigida al profesional de la salud que contiene información necesaria e importante que permita la elaboración y uso adecuado del mismo, minimizando los riesgos asociados al uso del preparado farmacéutico.
- **Fórmula magistral:** Preparado farmacéutico destinado a un paciente individualizado, elaborado por el profesional Químico Farmacéutico o bajo su dirección, en cumplimiento expreso a una prescripción facultativa detallada de el o los ingredientes activos que incluye, según las normas técnicas y científicos del arte farmacéutico, dispensado en una farmacia, botica o farmacia de los establecimientos de salud.
- **Insumo:** Todas aquellas materias primas o componentes, materiales de envase primario y secundario usados en la manufactura de un producto.
- **Manipulación:** Conjunto de operaciones fármaco técnicas, con la finalidad de elaborar fórmulas magistrales y preparados oficinales para uso humano.
- **Materia prima para preparados farmacéuticos:** Cualquier sustancia activa o inactiva de calidad definida, usada en la producción de un preparado farmacéutico excluyendo los materiales de envase primario y secundario.
- **Material de empaque:** Cualquier elemento, incluyendo los impresos, empleado en el acondicionamiento de un producto, excluyendo todo envase exterior utilizado para el transporte o embarque. Los materiales de empaque se consideran primario cuando están destinados a estar en contacto directo con el producto y secundarios cuando no lo están.
- **Preparados farmacéuticos:** Son los preparados de fórmulas magistrales o preparados oficinales, elaborados por el profesional Químico Farmacéutico o bajo su dirección, en una oficina farmacéutica especializada, según las normas técnicas y científicas del arte farmacéutico, dispensados en una farmacia, botica o farmacia de los establecimientos de salud.
- **Preparado oficinal:** Preparado farmacéutico elaborado por el profesional Químico Farmacéutico o bajo su dirección, de conformidad a las farmacopeas de referencia o compendios oficiales aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y dispensados en la farmacia, botica o farmacia de los establecimientos de salud a un pacientes en particular, lo que no podrá ser comercializado a mayor escala.
- **Prescripción:** Acto profesional que resulta de un proceso lógico-deductivo mediante el cual un profesional prescriptor autorizado, a partir del conocimiento adquirido, los síntomas presentados por el paciente y el examen físico realizado, concluye en una orientación diagnóstica y toma una decisión terapéutica. Esta decisión implica indicaciones farmacológicas y/o no farmacológicas que son plasmadas en una receta médica.
- **Producto terminado:** Producto que ha sido sometido a todas las etapas de elaboración incluyendo su envasado y rotulado.

- **Cápsulas:** Son formas farmacéuticas que se podrían definir como, preparaciones sólidas, con una cubierta que puede ser dura o blanda y tener forma y capacidad variables y que generalmente contienen una única dosis de principio activo. Están destinadas a la administración oral.
- **Papelillos (Chártulas):** Preparaciones constituidas por partículas sólidas, libres, secas y más o menos finas. En general, se administran con agua u otros líquidos adecuados o, a veces, se ingieren directamente. Se presentan tanto en forma de polvos unidosis como multidosis. Aplica para aquellos medicamentos cuyas dosis no están estandarizadas para capsulas y generalmente son para tratamientos cortos.
- **Jarabes:** Son líquidos de consistencia viscosa que por lo general contienen soluciones concentradas de azúcares, como la sacarosa, en agua o en otro líquido. Los jarabes se usan desde hace mucho tiempo y antes de descubrirse el azúcar, se preparaban con miel. Los líquidos que habitualmente integran el jarabe son el agua destilada, soluciones, extractivas, zumos, y otros.
- **Soluciones:** Son preparados líquidos que contienen una o más sustancias solubles disueltas en agua y que debido a ello, presentan una sola fase. Tipos: Soluciones simples, por ejemplo solución de yodo utilizada para el tratamiento del Bocio, Soluciones por reacción química, por ejemplo la solución de subacetato de aluminio que posee poder antimicrobiano. Asimismo, los colutorios; soluciones por extracción, también conocidas como extractos.
- **Suspensiones:** Formas farmacéuticas formadas por un solvente en el que suspende un soluto. Se van a tratar las suspensiones en el que el solvente es líquido, así se considerarían suspensiones cuando el tamaño de partícula del soluto es mayor de 0.1 μ, tienen un aspecto turbio y se percibe a simple vista la presencia de partículas de soluto. Ejemplo: Suspensión del ácido salicílico en propilenglicol, suspensiones de ciprofloxacino, clindamicina.
- **Cremas:** Son emulsiones líquidas viscosas o semisólidas W/O ó O/W. En general presentan como base grasas sólidas y se caracterizan por poseer poca extensibilidad, untuosidad y gran absorción: Cremas hidratantes, regeneradoras.
- **Geles:** Son sistemas semisólidos de suspensiones de pequeñas partículas inorgánicas o grandes moléculas orgánicas interpenetradas por un líquido. Ejemplo: Gel de clindamicina, ácido retinoico.
- **Ungüento:** Está compuesto fundamentalmente por grasas con una mínima proporción de agua, son preparaciones semisólidas generalmente destinadas para la aplicación externa sobre la piel o las membranas mucosas. Son los que poseen una capacidad más oclusiva, ya que forman una capa impermeable sobre la piel que dificulta la evaporación del agua. Por esta capacidad para retener el agua interna y el sudor, suavizan e hidratan la piel. No absorben exudados acuosos. Están indicados en dermatosis muy secas, en áreas donde la piel es gruesa como las palmas, las plantas, codos y rodillas. Es la base ideal para lesiones muy secas, como por ejemplo la psoriasis. También son excelentes para ablandar y retirar las costras o descamaciones. Por lo contrario, están contraindicados en zonas infectadas y lesiones exudativas, ya que su efecto oclusivo empeoraría la infección. Ejemplo: Urea 10-20% ungüento.
- **Pomadas:** Son una mezcla de grasas y agua. Contienen una proporción de agua algo mayor. Su propiedad fundamental es que forman una capa impermeable sobre la piel que impide la evaporación de agua, aumenta la hidratación, retiene calor y aumenta la absorción percutánea de los principios activos que contienen, están contraindicados en zonas infectadas y lesiones exudativas, ya que su efecto oclusivo empeoraría la infección. Ejemplo: Pomada analgésica.
- **Pasta dérmica:** Son mezclas de ungüentos con polvos, están destinadas para aplicación sobre la piel, la cavidad oral o las membranas mucosas. Por lo general, las pastas no fluyen a la temperatura corporal y, por consiguiente, pueden servir como recubrimientos oclusivos y protectores. Su principal función es la capacidad de absorción de agua y la protección mecánica de la piel, lo que las convierte en el excipiente idóneo para los pliegues. En consecuencia, las pastas se usan para ofrecer una acción protectora más a menudo que los ungüentos. Ejemplo: Pasta lassar.
- **Polvos:** Son las menos representativas y prácticamente han quedado desplazadas para uso en higiene. Contienen uno o más principios activos, adicionados o no de excipientes. Tienen acción secante, reducen la humedad, disminuyen la maceración y la fricción, su aplicación es específica en heridas abiertas o piel muy dañada. Están contraindicados en procesos escoriantes, húmedos y purulentos, porque con las secreciones forman una masa grumosa bajo la cual se favorece el crecimiento microbiano.

	• **Champú:** Son preparaciones líquidas o semilíquidas destinadas a ser aplicadas sobre el cuero cabelludo y eliminado después con agua por fricción con el agua generalmente forman espuma. Los champús son emulsiones, suspensiones o soluciones habitualmente contienen agentes tensioactivos. Ejemplo: ketoconazol 2% champú. • **Laca:** Es una base semisólida que actúa como excipiente protector pudiendo normalmente ceder lentamente los diferentes principios activos incorporados a él. Cuyo componente principal es el colodión elástico. Ejemplo: Ácido salicílico 17% y ácido láctico 17% laca. • **Supositorios:** Son preparados semisólidos compactos que se introducen vía
Siglas	• **PF:** Productos Farmacéuticos • **DM:** Dispositivos Médicos • **PS:** Productos Sanitarios • **PRM:** Problema Relacionado al Medicamento • **RNM:** Resultados negativos asociados a la medicación • **PRN:** según sea necesario; según lo requieran las circunstancias utilizado en la escritura de recetas • **SOP:** Sala de Operaciones • **UCIN:** Unidad de Cuidados Intensivos de Neonatología • **ANS:** Autoridad Nacional de Salud • **ANM** : Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (DIGEMID). • **ARM:** Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Sanitarios de nivel regional • **ESAVI:** Evento Supuestamente Atribuido a la Vacunación e Inmunización • **RAM:** Reacción adversa al medicamento u otros productos farmacéuticos. Responsable de Farmacovigilancia • **SRA:** Sospechas de Reacciones Adversas • **IADM:** Incidentes Adversos de Dispositivos Medicos

Requisitos para iniciar el Procedimiento

N°	Descripción del requerimiento	Fuente
1	Producto farmacéutico y / o dispositivo medico adquirido por transferencia	Directiva del SISMED según RM. 116-2018/MINSA

Secuencia de Actividades

N	Descripción de Actividades	Documentos que se generan	Unidad orgánica	Responsable
1	Recepcionar, expende la receta y realiza la descarga al Sistema SISGALEPLUS e imprime el Ticket alcanza al químico farmacéutico para su evaluación	Receta Medica Hoja de Prescripción	Servicio de Farmacia	Tec. Farmacia
2	Trasladar y entregar los medicamentos y la receta al Área de Farmacotecnia	Receta Medica - Hoja de Prescripción	Servicio de Farmacia	QF. Responsable Farmacotecnia
3	Analizar e interpretar la receta médicica para el fraccionamiento	Receta Medica Hoja de Prescripción	Servicio de Farmacia	QF. Responsable Farmacotecnia
4	Recepcionar el medicamento y realiza el pesado en la balanza analítica electrónica	Receta Medica Hoja de Prescripción	Servicio de Farmacia	QF. Responsable Farmacotecnia

5	Verificar y realizar los cálculos correspondientes para el fraccionamiento de acuerdo a la dosis prescrita	Receta Medica – Hoja de Prescripciòn	Servicio de Farmacia	QF. Responsable Farmacotecnea
6	Triturar las tabletas en el mortero y pesa, de acuerdo al calculo (dosis solicitada por el prescriptor)	Receta Medica – Hoja de Prescripciòn	Servicio de Farmacia	QF. Responsable Farmacotecnea
7	Colocar en empaque secundario adjuntando la copia de la receta y el nombre del paciente, nombre del producto farmaceutico, dosis, fecha de vencimiento, cantidad.	Receta Medica – Hoja de Prescripciòn	Servicio de Farmacia	QF. Responsable Farmacotecnea
8	Registra el fraccionamiento en el libro copiador de recetas, firma y sella	Receta Medica – Hoja de Prescripciòn	Servicio de Farmacia	QF. Responsable Farmacotecnea
9	Entregar a la farmacia solicitante	Receta Medica – Hoja de Prescripciòn	Servicio de Farmacia	QF. Responsable Farmacotecnea
10	Verificar que el nombre de PF, correspondan a la receta medica del paciente y entrega al Área usuario. **FIN**	Receta Medica – Hoja de Prescripciòn	Servicio de Farmacia	Tec. Farmacia

OTROS	
Procesos Relacionados:	
Anexos:	

APROBACIÓN

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	QF. Jhony Alberto Díaz Flores	Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F Jhony A. Díaz Flores CQFP 19030	
Revisado por:	Lic.Jhony Jimenez Collave	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estrategico	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Lic. Adm. Jhony Jiménez Collave JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	

MINISTERIO DE SALUD HGJ FIRMED

Aprobado por:	QF. Edgardo Rodríguez Chávez	Jefe del Servicio de Farmacia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Q.F. Edgardo Rodríguez Chávez C.Q.F.P. 24143 JEFE DE FARMACIA	
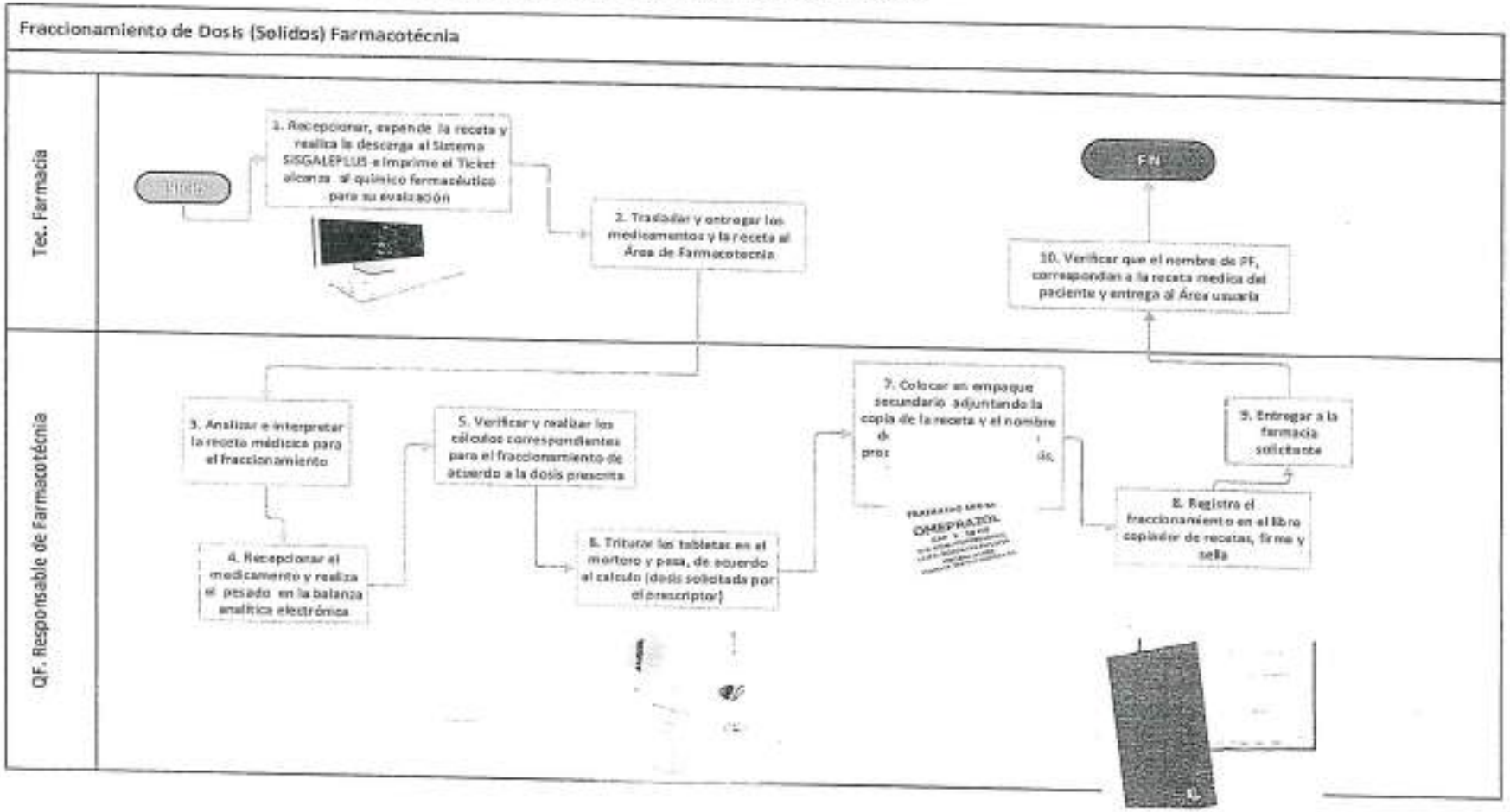
Anexo N°. 01 .FLUJOGRAMA FRACCIONAMIENTO DE DOSIS (SOLIDO) FARMACOTÉCNIA